

2 G. 8



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

La Educación Pública Primaria
en el Estado de Tabasco durante
el Porfiriato
(1877 - 1910)

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADA EN SOCIOLOGIA
P R E S E N T A
María Soledad Arbelaez Alvarez



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

	PAG.
PROLOGO	1
INTRODUCCION	7
El estado de Tabasco durante el Porfiriato. Algunas características, 16.	
I. LA CONFIGURACION DEL PROYECTO EDUCATIVO EN TABASCO (1890-1910)	24
El antecedente inmediato, 25. La política de transformación, 26. El sistema escolar, 33. La organización del sistema educativo, 41. Las orientaciones del sistema educativo, 46. La obligatoriedad, 47. El laicismo, 56.	
II. LOS CONTENIDOS PROGRAMATICOS	64
Los programas, 65. La educación práctica: la instrucción agrícola, 72. Factores de operación y ejecución, 79.	
III. LOS RECURSOS	95
Fundamentos económicos, 95. El gasto, 102. El magisterio, 114. La organización del ma- gisterio, 123. Las funciones de los maes- tros, 124. La habilitación, 126. Los cen- troa de formación profesional, 129. Pres- taciones, 142. Capacitación de los maes- tros, 144. Los sueldos, 145.	
IV. EL SISTEMA EN OPERACION	155
V. CONCLUSIONES	178
ANEXOS	187
NOTAS	305
BIBLIOGRAFIA Y FUENTES	325

PROLOGO

Dentro de la historia de la educación en México, en el presente siglo, se hallan procesos educativos de profundo impacto tanto por su significado social como porque constituyen la base de las actuales instituciones que configuran el sistema educativo nacional. El conocimiento de cada una de las etapas por las que ha transitado la práctica educativa en el país adquiere especial relevancia en la medida en que expresa las peculiaridades del desarrollo histórico de México contemporáneo.

El estudio de la política educativa del Estado mexicano a través de los diferentes momentos de su historia, pero especialmente a partir de la reestructuración del poder político como consecuencia de la Revolución de 1910, ha sido abordada por no pocos investigadores. Los más de ellos aplicados al análisis ideológico de los contenidos educativos, otros al desempeño magisterial dentro y fuera del aparato educativo así como a las respuestas y resultados del contexto social inmediato. Tal es así, que existen múltiples estudios sobre las manifestaciones educativas en el país y a lo largo de su historia y los que, en general, contemplan procesos amplios de las políticas y de las prácticas educativas en la República durante períodos concretos, siendo los más conocidos aquellos referidos a las experiencias educativas una vez fundada la Secretaría de Educación Pública en 1921 bajo la dirección de José Vasconcelos; las acciones durante el cardenismo en las áreas rurales y la militancia política de los maestros del momento en ciertas regiones del país. No de menor importancia, pero sí tal vez en cuantía fueron aquellos estudios realizados sobre la educación en el porfiriato. Estos últimos en términos amplios se caracterizan por ser exposiciones universalizadoras derivadas tales generalizaciones probablemente de las investigaciones, exámenes y discusiones más variadas sobre la influencia del positivismo en el país, su expresión en los plan-

teamientos pedagógicos y su ascendiente sobre la formación de los líderes intelectuales del porfiriato mismo y de la Revolución. Esencialmente, los estudios relativos a la educación durante este período señalado se centran, en su mayoría, a las prácticas urbanas de la enseñanza en la Ciudad de México, tanto como al acopio y examen de los actos legislativos en materia educativa. No obstante, poco se sabe de las características que revistieron las prácticas educativas en las distintas regiones del país como de las correspondientes articulaciones o no entre la política educativa del Estado nacional y la experiencia empírica en los diferentes estados del país.

Es por lo anterior que prácticamente se puede asegurar que pocos estudios hasta ahora han emprendido la tarea de reconstruir, dentro de universos sociales específicos, todas las variables que configuran el sistema educativo regional, para descubrir si los modelos teórico-educacionales diseñados y llevados a la acción tenían su correspondencia dentro de la realidad social a la que fueron destinados.

Se afirma que el Estado diseña sus modelos educativos en concordancia con el proyecto de desarrollo socioeconómico que se ha propuesto o del que se hace sujeto. Ha sido lugar común asimismo, de tantos estudiosos y científicos sociales mencionar el fenómeno de la centralización político-administrativa en manos de un Estado que rebasa severamente los intereses y variantes regionales y tal es así que es aceptado el hecho de que el centralismo desborda la esfera política interviniendo en forma rectora y definitiva en las diferentes instancias de la vida regional. En este caso y de manera significativa en la vida intelectual. No obstante si esta situación está demostrada de manera general pocas veces ha sido ejemplificada y descrita con estudios microsociales.

Este estudio pretende llenar uno de los vacíos en la investigación al reconstruir lo que fue la experiencia educativa en uno de los estados más desvinculados de la República durante el porfiriato, el estado de Tabasco. La elección de esta región se derivó de los datos arrojados por el sondeo temático de la historia de la educación en México. El rasgo característico de esa historia era la heterogeneidad no obstante los lineamientos unificadores de la política educativa esgrimida por el Estado nacional bajo la tutela de Porfirio Díaz, y contemplados en la legislación constitucional desde 1857. Fue interesante encontrar que la región sureste del país (Veracruz, Tabasco, Campeche y Yucatán) exhibía procesos educativos análogos para la región pero distintivos respecto del centro y norte del país. Precisamente de esta región surgió la experiencia educativa de la enseñanza racionalista (Yucatán, Tabasco y Veracruz) en las primeras décadas del presente siglo y que años más tarde (1934) daría cuerpo, norma y contenido a la educación socialista elevada a política educativa del gobierno del Gral. Lázaro Cárdenas. Si bien el germen de la renovación educativa emprendida a pocos años de la Revolución de 1910 tiene su origen en el sureste, es precisamente en este lugar y durante el porfiriato que se gestan las bases de esta innovación. Podría afirmarse que la raíz se encuentra prácticamente unida a la fundación de la Escuela Modelo en Orizaba, Veracruz en 1883 bajo la dirección de Enrique Laubscher.

El objetivo de este trabajo de tratar de reconstruir la conformación y desenvolvimiento de la educación pública primaria en Tabasco entre 1877 y 1910, se realizó sobre la organización y sistematización de la información recopilada principalmente de fuentes heterobibliográficas y documentales de archivos, prácticamente inexplorados hasta ahora. Durante toda la fase de concentración de materiales fue notable la ausencia de una historia integral del estado de Tabasco, de cualquier monografía que recogiera los aconte-

tecimientos de aquella etapa histórica y más aún de estudios relativos a la educación. La información se hallaba dispersa y mal organizada en fuentes primarias. Por ello, se optó en un primer momento por la tarea de organizar y sistematizar el material que permitiera vislumbrar la estructura del sistema educativo tabasqueño y así presentarlos en una disposición coherente.

El trabajo que se presenta contiene las limitaciones inherentes a las características de las fuentes trabajadas dado que éstas requirieron inicial y prioritariamente de una labor de rescate y concentración de información en los archivos oficiales del estado ubicados en la Ciudad de Villahermosa. Una vez ordenada la información se procedió a una desagregación temática y cronológica. Por lo tanto, la exposición que se hace tiene más un carácter monográfico que analítico-interpretativo en virtud de las dificultades que significaba realizar esta última tarea. Sin embargo, considero que la integración ordenada de la información sirve como un punto de partida para posteriores reflexiones que lleven a una visión crítica e integral de los procesos educativos regionales en su interdependencia con la política y práctica educativa del país.

Ahondando más en las limitaciones de las fuentes, cabe lamentar que los acervos documentales existentes en las instituciones oficiales del gobierno del estado de Tabasco no se conserven en su totalidad. Muchos materiales se perdieron por el saqueo, la quema intencionada y debido a las difíciles y malsanas condiciones climáticas de la región que prácticamente imposibilitan la conservación del papel. Los faltantes crean lagunas difícilmente salvables en la memoria histórica y muchos interrogantes quedarán a la imaginación y creatividad de los investigadores.

De la lectura del trabajo seguramente surgirán muchas

interrogantes; algunas quedarán sin respuesta al obedecer su réplica a los obstáculos señalados de las fuentes, otras al hecho de que la información mayoritaria de origen oficial no puede siempre considerarse fidedigna y que al no hallar materiales contrastantes era difícil ponerla a prueba y, las demás a la necesidad de estudios específicos, exhaustivos y profundos de temáticas que se señalan, tácita o explícitamente, como la de la conformación de una conciencia e identidad nacional, la sobreposición del interés general de la nación sobre los particularismos regionales y su correspondiente en la integración del Estado nacional, entre otros, que requerirán un análisis posterior y que por lo pronto aquí fueron descartados en aras de responder al objetivo de reestructurar el sistema educativo tabasqueño durante el porfiriato.

La exposición que se hace sobre la estructura y características de la educación en Tabasco durante el porfiriato procuró integrar todos sus elementos constitutivos y continuamente hay relación al proceso educativo del Estado porfirista.

En la Introducción se ubica el tema de estudio dentro del contexto nacional y se reseña, brevemente, al final las características más generales del estado de Tabasco en su economía, sociedad y política durante el momento histórico.

El Capítulo I incluye una descripción general del curso por el cual se configura el proyecto educativo del Estado, la formulación de un sistema escolar y las orientaciones a que se ceñan los objetivos de la enseñanza.

El Capítulo II estudia los factores por medio de los cuales se ejerce la práctica escolar y los recursos materiales, técnicos y humanos con que se instrumentan.

En el Capítulo III y en el IV se intenta realizar un examen de la operación y funcionalidad del sistema educativo construido a la sazón en Tabasco.

Para finalizar se integran las conclusiones que se derivan de las observaciones vertidas a lo largo del texto y a continuación se incluyen apéndices documentales que ilustran y amplian la información presentada.

INTRODUCCION

El estudio de prácticas y procesos educativos en México se ha emprendido tradicionalmente, desde un examen exhaustivo o particular de las políticas educativas del Estado mexicano en sus momentos históricos. Si bien es cierto que las prácticas educativas en la nación no pueden entenderse fuera del contexto y límites determinados por el proyecto definido por el Estado, difícilmente se encuentran estudios que den prioridad a enfoques dirigidos hacia las dinámicas de las articulaciones o desajustes entre la política educativa nacional del Estado y las prácticas regionales. Las experiencias educativas regionales en fases históricas concretas, generalmente se han cobijado bajo tal enfoque y poco o nada se sabe de contraproyectos, alternativas y formas específicas de resolución práctica sobre los dictados de la política educativa central, generados en cada entidad federativa; tampoco se sabe mucho sobre las relaciones interiores y exteriores de cada entidad con el conjunto nacional.

El último tercio del siglo XIX y la primera década del presente vieron surgir un Estado nacional fuerte y centralizado y las consecuencias que éste tuvo. La forma y el ejercicio del poder político de Porfirio Díaz y de la oligarquía que se formó, acogió, creció y protegió bajo su sombra, con su correlato de incorporación de la economía nacional al capital internacional en su fase imperialista, tuvieron lógica correspondencia en el mundo de las concepciones ideológicas que se plasmaron y formularon mayormente en una política educativa nacional.

La época porfirista se halla ampliamente marcada por la entrada, circulación y difusión del positivismo, primero, y posteriormente del organicismo Spenceriano. Los sectores intelectua-

les que introdujeron en el país estos dos sistemas ideológicos se encargaron de que ambos tuvieran un profundo impacto dentro de los sectores ilustrados de la sociedad mexicana, de tal suerte que los dos confluyeron en aportar plan y programa a la "dictadura honrada". La importancia de la educación para ambos conjuntos de ideas derivaba del hecho de que las dos corrientes hacían concurrir en ella la base de la reorganización social y moral de los individuos, convirtiendo a la masa de pobladores del país en factores de progreso y civilización, inculcándoles normas y hábitos de orden y respeto a las instituciones, al trabajo, a la riqueza e intereses propios y ajenos, ya constituidos. La educación así concebida lograría, a través del trabajo tesonero e interesado en progreso material, la construcción de los cimientos de una futura sociedad democrática.¹ Tales cuerpos de ideas aseveraban que el Estado positivo era en México un hecho consumado; la anarquía y la ruina de más de setenta años de luchas intestinas habían quedado atrás. La integración progresiva y ordenada de todos los miembros y sectores sociales sería tarea de la autoridad pública; el poder unipersonal de Porfirio Díaz. El panorama estaba bastante claro, pero lo primero era lo primero y esta prioridad era la "paz porfiriana"; una vez alcanzada ésta y allanadas las angustias de los liberales con la segunda reelección de Porfirio Díaz en 1887, con la seguridad de que el país iba por la ruta correcta conducido por una sólida política económica hacia afuera de materias primas y hacia adentro de inversiones extranjeras, los bríos de las polémicas pedagógicas tomaron aire e iniciaron acelerados y profundos cuestionamientos del papel de la enseñanza en el dinámico proceso de cambios en que había entrado el país.

La necesidad de corporizar las acciones educativas que había iniciado Joaquín Baranda, a partir de 1882 en la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública, eran de vital importancia, pues al conformarse la enseñanza al proyecto general del país debería

tomar senderos ágiles y dinámicos. El diseño de una política educativa utilizaría como base los principios constitucionales de 1857: educación pública, gratuita y laica. Los trazos que redistribuirían los educadores porfirianos contarían con una variante, el patrocinio de dos novedosas y modernas ideas rectoras, el *orden* y el *progreso*.

El paso consecuente era encontrar las instancias institucionales para dilucidar primero y difundir después las ideas dominantes, introducirlas en su conjunto y hacerlas valer como principios inmutables y universales en el contexto de la nación. El movimiento realizado fue la apertura de un foro nacional, donde concurrieran todos los educadores que de una u otra forma habían venido trabajando en el desarrollo pedagógico en distintas zonas del país. Los más sobresalientes eran Enrique Laubscher, Carlos A. Carrillo y Enrique C. Rébsamen. El primero había establecido en 1883 la Escuela Modelo en Orizaba y los dos últimos, a partir de 1887 laboraron en la Normal de Jalapa. Los más modernos adelantos pedagógicos introducidos en el país como los sistemas de Pestalozzi y Herbart se debían a ellos y su influencia sería decisiva en las orientaciones que se le imprimieron a la enseñanza elemental pocos años después. El objetivo impuesto a la educación debería necesariamente ser uniforme y sólido para que pudiera realizarse y esto sólo se lograría con la unificación de los criterios educacionales válidos en el conjunto nacional. A tal fin, Joaquín Baranda convocó al Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública en 1889. El evento se inauguró el 1º de diciembre de 1889 en la capital de la República contando con delegados de todos los Estados del país; presidieron la Asamblea Justo Sierra y Enrique Rébsamen, el delegado por Tabasco fue D. Alberto Correa Zapata, ilustre preceptor e intelectual de la entidad, posteriormente director de la Normal de la ciudad de México.

Joaquín Baranda en el discurso inaugural definía el espíritu que debería privar en el ánimo de los trabajos:

La República para subsistir necesita de ciudadanos que tengan la conciencia de sus derechos y de sus deberes y esos ciudadanos han de salir de la escuela pública, de la escuela oficial que abre sus puertas a todos para difundir la instrucción e inculcar con el amor a la patria y a la libertad, el amor a la paz y al trabajo, sentimientos que hacen grandes y felices a las naciones.

La enseñanza ... es el elemento principal para dominar a los pueblos.

El estado no puede ser un suicida, y suicidarse sería mostrar indiferencia respecto a la instrucción de la juventud, en que todos los pueblos, antiguos o modernos, bajo distintas formas de gobierno, han vinculado su fuerza, su gloria y su porvenir. La paz es ya un hecho, ahora es menester educar a la generación que se ha levantado dentro de esa paz. Es ya tiempo ... de hacer de la instrucción el factor originario de la unidad nacional que los Constituyentes del 57 estimaban como base de todo engrandecimiento...²

Los trabajos en este congreso giraban en torno a los problemas básicos de la educación pre-escolar, rural, adulta, normal y superior. Los dictámenes más relevantes se referían al cambio que se debía operar en la enseñanza elemental orientándola hacia la *educación popular*, entendiendo ésta como "...la cultura general que se considera indispensable para el pueblo, en todos los países civilizados".³ Se trató asimismo sobre la incorporación

de las masas indígenas a la educación como medio de sacarlas de su penuria y atraso. Otros puntos discutidos y de no menor importancia fueron la formación de maestros y la creación de maestros ambulantes para atender las regiones más apartadas habitadas especialmente por indígenas. También se discutió amplia y acaloradamente sobre el laicismo de la enseñanza, al respecto se dictaminó una definición neutral en los términos en que lo hacía Justo Sierra. La Comisión sobre Enseñanza obligatoria encabezada por Enrique Rébsamen formuló los programas básicos de la instrucción primaria elemental.

Al no haberse agotado el tema en el primer congreso se convino en la necesidad de realizar otro por la trascendencia de las cuestiones formuladas sobre instrucción pública. Este tuvo lugar igualmente en el Distrito Federal entre el 1° de diciembre de 1890 y el 28 de febrero de 1891. En esta última reunión se rechazó el sistema lancasteriano hasta entonces prevaeciente y se fijó en cincuenta el máximo de alumnos que atendería cada maestro en escuelas de tres categorías: urbanas con grupos paralelos, en las poblaciones pequeñas con dos grados y en el campo de medio tiempo. Se decidió la conveniencia de que todos los Estados de la República contaran con una Escuela Normal para la formación de su cuerpo magisterial y se decidió estimular la creación de libros de texto nacionales.

Un mes después de clausurarse el Segundo Congreso de Instrucción se ordenaron legalmente los acuerdos del primero en lo relativo a programas, horarios y metodología; de tal forma, el 21 de marzo de 1891 se decretó la Ley Reclamatoria de la Instrucción obligatoria del Distrito Federal y Territorios de Tepic y Baja California.

En 1892 se reorganizó la enseñanza normal en la ciudad de México incorporando las sugerencias derivadas del Segundo Congreso; también en este año se comenzó a promover la creación de nuevas escuelas nocturnas. El transcurso transformador continuó su paso acelerado con la expedición de nuevas leyes y reglamentos y en 1896 apareció en el D.F. la Ley Reglamentaria de la Instrucción Primaria Superior conteniendo un nuevo programa de carácter práctico con una doble finalidad, terminal o de continuidad hacia la profesional.⁴

En este mismo año se decretó la dependencia total de la instrucción primaria del Distrito y Territorios Federales directamente del Ejecutivo nacional. El curso legal de la enseñanza que ya había quedado integrada totalmente en este último año sólo sufrió ligeras modificaciones en los años siguientes. La ley de 1901, una vez que salió Joaquín Baranda del gabinete porfirista, reglamenta la instrucción primaria superior y este año Porfirio Díaz se abroga facultades extraordinarias para legislar en materia educacional.

Con toda la legislación acumulada para 1900 los resultados aún no se reflejaban ni en las escuelas ni en los alumnos, pues entre 1878 y 1900 el número de escuelas oficiales en el país si bien se había duplicado (de 4,498 a 9,363) y la matrícula se incrementó en 393% (141,178 a 696,168) estas cifras eran más que insuficientes para las necesidades existentes y en crecimiento en la República. La población entre 6 y 15 años en las entidades federativas sumaba 3'239,989 en 1900, lo que nos indica que sólo asistía a la escuela el 21% de los niños en edad escolar.⁵

Se llega así a 1908 año en que ya Justo Sierra se encuentra firme y seguro al frente de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes que había logrado crear en 1905. La ley

promulgada en este año contenía en esencia el ideario de Sierra, afinaba la legislación dictada en 1896 e insistía en el carácter fundamentalmente educativo de la escuela primaria como un medio de integración a la sociedad nacional: "...la escuela es la salvación de nuestra personalidad nacional por ello... debía ser eminente educativa y no simplemente instructiva. Era el medio de rehacer a México por vez primera a partir de la realidad mexicana, con la intención de ajustar los ideales a sus exigencias."⁶

La definición de una política educativa civilista, de amor patrio y unidad nacional determinaba usos sociales de la educación, nunca antes expuestos en tales términos. A la educación tocaba no únicamente universalizar los intereses de la nación sino la formación de ciudadanos útiles a ese fin que tendrían en sus manos la modernización de la planta productiva nacional, en los términos del capital.

Las últimas acciones oficiales sobre educación primaria de la dictadura se coronaron con la inauguración del Congreso Nacional de Instrucción Primaria celebrado en la capital de la República el 21 de septiembre de 1910, como parte de los festejos del Centenario de la Independencia. En ese congreso, auspiciado por Justo Sierra, Secretario de Instrucción Pública, y Ezequiel A. Chávez, Subsecretario, se trataron problemas relacionados con la realización de las escuelas del país y la uniformidad de la enseñanza que no llegaron a concretarse en acuerdos específicos. Al congreso asistieron representantes de todos los Estados de la República y maestros connotados. Por Tabasco llevaron la representación, José Ochoa Lobato y Rosendo Taracena Padrón.⁷

En las páginas anteriores se ha expuesto el espectro general de donde Tabasco iba a tomar y enraizar en terreno propio los fundamentos para la elaboración de su propia política educati-

va. El diseño nacional había surgido como un proyecto político de amplio alcance; a la educación se le investió de poderes inestimables de persuasión ideológica y dinamización práctica. La escuela tenía que sembrar las semillas del orden y el progreso para que la sociedad recogiera el espíritu positivista, para ello tenía que hacer prácticos los conocimientos y orientarlos hacia objetivos útiles en el trabajo; integrar a los desperdigados, atrasados y re-nuentes indígenas y campesinos; inculcar amor a la patria y a los héroes; infundir respeto a las jerarquías existentes y en suma el respeto al orden establecido ya que éste se desarrollaría de acuerdo al organicismo spenceriano, por medio de una evolución armónica y en relación directa al propio crecimiento de sus integrantes. La sociedad porfiriana era el tránsito necesario hacia la sociedad civilizada y progresista que se anunciaba por los científicos porfiristas.

Las intenciones legales y los esfuerzos por integrar y adecuar realidades dispares en un conjunto homogéneo de metas e intereses nacionales, por medio de la educación, enfrentó en su momento práctico obstáculos poco más que infranqueables. Las variantes regionales productivas, sociales, de organización política y la correspondiente cosmovisión como estaban configuradas en Tabasco no solamente eran diferentes: constituían otro mundo, distante y diverso del centro del país de donde el proyecto educativo se había generado. Este, definido en Tabasco en los términos del nacional, se podrá ver como un trasplante o como la práctica eficaz del poder político de la dictadura que abrió todos los caminos del país a su omnipresencia.

El curso de la práctica educativa que se dio en Tabasco, siguió en términos generales las líneas de acción que se daban en el centro del país con una sorprendente docilidad. No pueden entonces diferir los resultados en Tabasco del resto de la República.

pública, siguió el trayecto con todo el rigor que le fue posible. El pacto federal hizo uso de su fuerza y actuó en conjunción de intereses.

EL ESTADO DE TABASCO DURANTE EL PORFIRIATO. ALGUNAS CARACTERÍSTICAS.

El estado de Tabasco durante el porfiriato era aún y de manera acentuada una región con las características del trópico húmedo: agreste, pantanoso e insalubre. Se encontraba poco integrado al resto del país y prácticamente sus únicas vías de acceso con las regiones circundantes, así como los medios de comunicación internos, eran fluviales y marítimos. Contaba con una baja densidad poblacional: en 1877 eran 83,707 pobladores significando el .89% de los habitantes del país y para 1910 eran 187,574, esto es el 1.24% de los nacionales. Ocupaban 3.12 pobladores un kilómetro cuadrado en 1877 y en 1910 eran ya 6.98. Los habitantes del estado eran continuamente azotados por epidemias y catastrofes naturales, como las inundaciones, que asolaban el incremento poblacional. Las corrientes migratorias hacia el estado fueron significativas en el aumento de habitantes de la región y estos principalmente eran trabajadores que por el recurso del "enganche" eran atraídos hacia las haciendas y monterías.

Tabasco entonces fundamentaba su economía en la agricultura de exportación de productos tropicales: cacao, café, tabaco y caña de azúcar y, en la explotación, igualmente dirigida al mercado internacional, de sus recursos madereros: caoba y cedro principalmente, así como de sus filones chicleros y huleros. Desde mediados del siglo XIX estos eran los principales renglones de la economía tabasqueña, pero no es sino hasta los últimos años de ese siglo y los primeros del presente cuando alcanzan gran desarrollo.

El capital que se generó en el estado entonces provino sin lugar a duda de la paulatina concentración de la tierra, de la explotación desmedida de la fuerza de trabajo y de la usura. Más de la mitad del territorio tabasqueño para 1910 pertenecía a propleta-

rios privados. En 1890 los propietarios rurales era el 1.4%, en 1900 eran el 1.2% y en 1910 el .85% de los pobladores del Estado. Si se toma en consideración que solo un poco más de 500,000 hectáreas eran de labor de las 2,687,100 que componían la superficie territorial del estado la concentración de la tierra era más que significativa pues y para solo citar un caso un hacendado tabasqueño llamado Policarpo Valenzuela llegó a acaparar más de 300,000 hectáreas para la explotación maderera. La concentración de la tierra conllevaba también la reunión en ella de las mejores cualidades para el cultivo y la explotación de los recursos naturales como las maderas, el hule y el chicle. Eran tierras no inundables y mejor localizadas esto es, cercanas a los ríos navegables, no en balde fueron estos terratenientes quienes dirigieron sus cultivos hacia productos agroexportables y al desmonte de maderas.

Paralelamente y al igual que en otras regiones del país existieron tierras ociosas en general de propiedad nacional, otras pantanosas y en extremo inundables durante la temporada de lluvias y las demás de pequeños propietarios y comunales dedicadas a la agricultura de autoconsumo.

Si a nivel nacional las compañías internacionales invertían en la explotación de los recursos naturales tales como la minería en Tabasco se registró igualmente esta tendencia por conducto de compañías tales como la Mexican Plantation Association of Chicago, Grijalvaland and Coffee Company, Guatemalan and Mexican Mahogany Export Company y la Pearson and Son Limited dedicada a la exploración petrolera. Gran parte de estas compañías contaban con sus vapores en que transportaban los productos de exportación. No obstante la presencia de estas empresas extranjeras, la evidencia señala que el capital dominante era el nacional. La oligarquía local estaba formada por un reducido número de hacendados tabasqueños y otro de origen español aunque de prolongada residencia en la región. Aparentemente trabajaban armadamente y no se registran

conflictos de intereses entre locales y foráneos.

Los sistemas de cultivo eran bastante tradicionales. Para el desmonte se utilizaban las conocidas técnicas de la tumba, roza y quema y para la siembra se usaba la coa. En general la gran mayoría de los cultivos eran de temporal y prácticamente se desconocía la rotación de terrenos y cultivos. La tendencia generalizada era la agricultura de tipo extensivo. Las autoridades locales que situaban el problema de la baja productividad agrícola en el empleo de técnicas tradicionales y en la falta de brazos aplicables a las labores del campo, instrumentaron varias medidas inclinadas a resolver estas dificultades por medio de estímulos directos e indirectos a los hacendados. Los incentivos se concentraron sobre tres aspectos fundamentales: 1) tecnología. Esta sería resuelta por medio de la introducción de la enseñanza agrícola en las escuelas primarias y en la institución de educación superior existente en el estado; la difusión entre agricultores de las nuevas técnicas de cultivo existentes en otros países por medio de publicaciones especializadas y conferencias ex profeso; la creación de la Estación Agrícola Experimental que tendría a su cargo tanto la investigación sobre nuevos cultivos como la introducción en la región de nuevos y adaptables al clima del estado y por último la importación de maquinaria. 2) mano de obra. La carencia de mano de obra en el estado suficiente y capacitada se remediaría por medio de la inmigración tanto nacional como extranjera y si fuera esta última sería la idónea, y 3) nuevos cultivos. La introducción de nuevos cultivos estaría a cargo de la Estación Agrícola Experimental y de hacendados que por medio de la Cámara Agrícola del Estado de Tabasco traerían ejemplares para ser distribuidos entre sus miembros. La inversión extranjera se consideró útil y conveniente para el desarrollo del futuro económico del estado.

De los productos notables estimulados durante el período deben mencionarse el tabaco y el plátano. Sobre este último se introdujo la variedad "roatán" que alcanzaría su plenitud y convertiría al estado en una gran plantación durante la época de Tomás Garrido Canabal. La ganadería no obstante las condiciones propicias de ciertas zonas del estado, no constituyó una actividad económica relevante en ese momento. Las manufacturas y la industria adquirieron poca importancia dado la dedicación fundamental de las actividades económicas a la extracción de materias primas por vía de la tala irracional de los bosques.

La orientación de la política económica del régimen local observó los lineamientos generales del gobierno porfiriano respecto del país en su conjunto: apoyo irrestricto a los sectores agroexportadores y facilidades a la incipiente manufactura y sectores financieros; estímulo para desarrollar el comercio exterior, es decir, a madereros y agricultores mediante la exención de impuestos y la liberación de franquicias a las exportaciones; creación y mantenimiento de las condiciones infraestructurales necesarias para la buena marcha de la exportación por la vía de la construcción de pequeños caminos y puentes, el desasolve constante de ríos y puertos, la construcción de pequeñas vías ferreas internas y la construcción y mantenimiento de puertos.

El comercio interior adquirió poco desarrollo debido a la escasa o nula constitución del mercado interno en Tabasco y a su práctica desconexión con el resto del país pues la vía principal de comunicación era marítima a través de Puerto Frontera. El limitado mercado interno del estado se debió a la constitución mayoritaria de la economía del estado como una de carácter agrícola autárquico en contraposición de otra dirigida hacia el exterior, la dispersión poblacional y

especialmente por encontrarse atada gran parte de la fuerza de trabajo a las haciendas y monterías como peones acasillados. También ha de considerarse el exiguo desarrollo de las vías de comunicación y la escasa circulación de la moneda ya que el trueque era el medio de intercambio entre la población mayoritaria del estado.

El monopolio del dinero lo tenía la oligarquía tabasqueña que en 1900 logra establecer su propia institución bancaria, el Banco de Tabasco que venía a acompañar a otra de vieja creación, el Banco Nacional de México que en la década de los ochenta funda su sucursal en la capital del estado. El Banco de Tabasco fue una institución creada por y para la oligarquía ya que era la única beneficiaria de sus operaciones.

La sociedad tabasqueña durante el porfiriato se caracterizó tanto por su dispersión territorial como por la polarización de sus integrantes. La capital del estado, San Juan Bautista, y algunas de las cabeceras municipales como Cuauacán, Comalcalco, Cárdenas y Frontera no estaban densamente pobladas y los servicios ciudadanos no eran comparables a los existentes en otras ciudades del país. Los médicos, ingenieros y profesionistas liberales eran los grandes ausentes o por lo menos se contaban con los dedos de las manos. La capital era el sitio donde se concentraba y operaba la clase dominante y el lugar donde se ubicaban las representaciones de las casas comerciales nacionales y extranjeras llevando a efecto la mayoría de sus transacciones administrativas. La capital del estado al reunir todas las instituciones públicas como privadas en su seno, era el corazón de las decisiones políticas y económicas.

Las jerarquías sociales en Tabasco estaban claramente establecidas pues frente a la opulencia de la oligarquía se encontraba el peonaje endeudado. La situación del peón agrícola en Tabasco, que era la mayor parte de la fuerza de trabajo en el estado, llegó incluso a compararse con la esclavitud. Los hacendados

emplearon métodos coercitivos para contratar al trabajador y para mantenerlo atado en los sitios de trabajo. Endeudaban al peón adelantándole una cantidad que oscilaba entre 25 y 500 pesos siendo el promedio de 200. El salario que se le proporcionaba en efectivo y en especie no alcanzaba nunca para liberar su deuda. La contratación tanto se efectuaba de manera "libre" como por conducto de levas o "enganche". Este último recurso consistía en el envío a las monterías de reos, detenidos y presuntos vagos que pululaban por pueblos y rancherías. Los intentos de fuga eran castigados de manera infamante con el cepo y azotes. Sin lugar a dudas era en las monterías donde la situación de los peones era realmente la peor pues en las haciendas cacaoteras existían dos tipos de trabajadores, los permanentes y los temporales. A los primeros se les proporcionaba 2 hectáreas de tierra cultivable a cambio de trabajar cuando les fuera solicitado y los temporales solo eran utilizados en tiempo de cosecha, regresando a sus comunidades cuando se hallaban libres del jornal en la hacienda.

Los hacendados no contaron únicamente con todo el apoyo de las autoridades políticas locales sino que instrumentaron organizaciones que les permitieron boletinar prófugos, apresarlos e intercambiarlos. Las Juntas Agrícolas y la Cámara Agrícola del estado de Tabasco eran las instituciones privadas que organizaron por medio de reglamentos el orden y funcionamiento de la fuerza de trabajo acasillada.

Otro segmento de la población rural constituido por pequeños propietarios en general estaba conformado por familias dedicadas al autoconsumo y no se diferenciaba en mucho de las comunidades indígenas de chontales que gradualmente eran despojadas de sus tierras y orilladas al endeudamiento en las haciendas.

Los sectores sociales compuestos por artesanos, pequeños

comerciantes, empleados de servicios públicos y privados radicaron en poblaciones de mediana importancia por su magnitud y no constituyeron un grupo homogéneo en actividad, número y organización. El único sector de actividad que logró agruparse y distinto a los hacendados y comerciantes mayores, fueron los artesanos que fundaron una institución mutualista denominada Sociedad de Artesanos en 1874.

El poder político tabasqueño durante el período evidencia dos momentos fundamentales en su constitución, organización y consolidación hegemónica, el primero abarca de 1877 a 1894 y se caracterizó por la inestabilidad y el rechazo al gobierno de Porfirio Díaz por parte de grupos juaristas que en ese entonces, eran de significativa importancia en el contexto político local. Durante este lapso 16 gobernadores ocupan la primera magistratura y no se logra conformar una línea política o tendencia definitiva. El segundo período parte del último año citado y llega hasta avanzado el año de 1910. En este tiempo se logra afianzar los lineamientos de la dictadura porfirista en el estado por medio de la imposición como gobernador del Gral. Abraham Bandala, nativo de Veracruz y excompañero de armas del dictador. Bandala, como gobernador, se dedicó a acatar las órdenes del gobierno central, a conciliar intereses entre comerciantes y hacendados, a mantener el orden social imperante, al fomento de las actividades económicas del grupo poderoso y a la vigilancia del orden y el progreso en el estado.

Con este trasfondo el grado de instrucción alcanzado por la población tabasqueña evidentemente no era con mucho ni elevado ni significativo ni al interior ni hacia afuera. Los habitantes del estado en su inmensa mayoría eran analfabetas pues de los adultos en 1895, el analfabetismo alcanzaba el 83%, en 1900 el 77% y al llegar 1910, 73%. La población denominada in-

lectual [profesores, abogados, médicos, ingenieros y arquitectos], no pasó del 1% de la población económicamente activa durante todo el porfiriato. Solo una minoría muy restringida y selecta alcanzó los niveles superiores de la educación formal.

La prensa local era de corto tiraje y de circulación restringida a la capital y cabeceras municipales, en 1893 se publicaban 10 periódicos y 15 en 1907. Para el año de 1910 contaba con 3 bibliotecas y ninguna sociedad científica o literaria fuera de la existente en el centro de educación superior, el Instituto Juárez.

La casi totalidad de los tabasqueños eran catalogados como profesantes de la religión católica, no obstante la presencia de la iglesia no era importante dentro del estado. En 1895 existía un sacerdote por cada 6,377 habitantes, uno para cada 6,659 en 1900 y la relación en 1910 era uno por 6,252; 21 sacerdotes en 1895, 24 en 1900 y 30 en 1910. El número de templos e iglesias fue igualmente restringido y el pueblo tabasqueño había recibido históricamente poca atención por parte de la iglesia. Las actividades del clero estaban prácticamente reducidas a las ciudades y en general su ascendiente sobre la población debe tomarse como escaso. El culto católico sin duda alguna vio limitadas sus labores por la tradición juarista liberal existente en el estado. En la década de los ochenta llega un contingente de protestantes a Puerto Frontera y de allí desplaza sus actividades, sin embargo nunca fue relevante dentro de la afición religiosa de los tabasqueños.

Las actividades artísticas y literarias pocos vestigios dejaron que permitan visualizar la creatividad y talento de la población tabasqueña.

I LA CONFIGURACION DEL PROYECTO EDUCATIVO EN TABASCO 1890-1910

Distante y aislado del centro del país, Tabasco no fue ajeno a la política de transformación pedagógica gestada en la capital de la República y que tomó formalmente cuerpo con la convocatoria y realización del Primer Congreso Nacional de Instrucción en 1889 en la ciudad de México. Los objetivos del encuentro eran fundamentalmente buscar la uniformidad de la enseñanza y su instrumentación reglamentaria en todo el país. La política de homogenización de la enseñanza esgrimida por los educadores porfirianos y articulada en un plan educativo uniforme, integraba al país a un objetivo totalizador : la unidad nacional. La imposición de la uniformidad de la educación apremiaba, igualmente, a través de sus contenidos el proyecto de país al que se aspiraba: una nación moderna y civilizada cuya vía de tránsito era el modelo capitalista del desarrollo. De tal suerte, la universalización del proyecto como medio de realización utilizaba el vehículo escolar por ser ésta el recurso afín a la inculcación y reproducción ideológicas.

La fundamentación de una estructura educativa estatal, tomando como base a la dispersa y poco funcional de los municipios, en una región atrasada y desvinculada socioeconómicamente del polo político y administrativo del país, como lo estaba Tabasco en ese momento, no podía menos que contener los rasgos de esa desigualdad en los niveles del desarrollo.

EL ANTECEDENTE INMEDIATO

La Ley de Instrucción Pública Primaria que rigió los designios educativos en Tabasco hasta iniciada la última década del siglo XIX había sido promulgada por el gobernador Victorio V. Dueñas el 17 de diciembre de 1875. Su espíritu constituía una adaptación de la Ley Orgánica de Instrucción Pública Primaria expedida en 1869 en la ciudad de México, adicionada y reformada en 1874. En su esencia la ley comprendió los principios básicos de obligatoriedad, gratuidad y laicismo incorporado éste definitivamente el último año citado. Los gastos de la educación subvencionados por el gobierno estatal estarían bajo la responsabilidad de los ayuntamientos donde se establecieran las escuelas.

Seis años había tardado Tabasco para incorporar la ley en el Estado.¹ Esto debe atribuirse principalmente a la gran inestabilidad política que privó en la entidad pues, entre 1867 y 1895, hubo 16 gobernadores.² El período de desempeño de la Ley de 1875 es bastante oscuro, ya que no se tienen datos que permitan vislumbrar las acciones educativas en mayor profundidad que lo que continúa: El balance que arrojaban los años del ejercicio de la ley referida eran por demás desfavorables: un año antes, 1874, existían 38 escuelas públicas en el Estado, contaban con una inscripción de 2,184 alumnos, esto es, aproximadamente el 13% de la población en edad escolar;³ para 1890, año en que empieza a manifestarse la preocupación por una renovación educativa, existían 66 escuelas con una matrícula de 2,618 niños, significando una cobertura de sólo 12%; estas cifras muestran no sólo estancamiento sino retroceso de los servicios educativos.⁴

LA POLITICA DE TRANSFORMACION

La inquietud local por transformar la institución educativa con el fin de convertirla en única, ágil y funcional se manifiesta abiertamente a partir de 1890. No obstante, los gémenes de la renovación se encuentran pocos años atrás. Tres proyectos reglamentarios de instrucción pública primaria fueron presentados por intelectuales locales. El primero, 1885, correspondía a Alberto Correa Zapata, el segundo, 1888, a Manuel Díaz Prieto y el último a Elías Aguilar en 1889.⁵ Se desconocen, sin embargo, las exposiciones de motivos y las propuestas concretas que consideraban para la enseñanza en el Estado. Creemos, sin embargo, que han debido contener las sugerencias y propósitos educativos que animaban las discusiones de la intención pedagógica que se efectuaban en la capital del país y que empezaron a tomar forma de acciones cuando Joaquín Baranda asumió el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en 1882.

El gobierno local definió su posición y orientó el sentido de sus discusiones hacia aquéllas del orden nacional. Al tenor de ellas se mostró propicio y en la mejor disposición de transformar la política educativa de acuerdo al rumbo central. De ello dio fe y lo expresó en un claro sentido positivista, evidenciando la consolidación y universalización del ánimo positivo en Tabasco.

Abriga la convicción el Ejecutivo, y está en la conciencia de todos, que la ilustración de las masas es la fuente de donde nace el desarrollo de las artes, la vida de la industria y el progreso material en todas sus manifestaciones; que en los pueblos ilustrados hay más respeto a la ley y más amor a la Patria; que en ellos el vicio hace menos víctimas y se cumplen mejor los deberes morales de orden, de trabajo y de amor a

la familia, dando cabida a todos los nobles sentimientos que enaltecen a la humanidad.

La Paz trae sus luchas, pero no las luchas sangrientas que esparcen por doquiera el dolor y la ruina en la familia humana. A su sombra el trabajo enarbola su bandera, y el hombre, infatigable, busca el bienestar material y la luz del saber para su espíritu.

Cesaron en nuestro país las violentas agitaciones de la guerra y han venido á comoverlo los empujes poderosos del Progreso, que en sus diversas manifestaciones, llega á ocupar el puesto que le corresponde entre los pueblos cultos. Y lo primero que ese Progreso nos exige, es atención para la Escuela, cuna en que han de nacer todos los adelantos para ser sólidos, grandes y provechosos.

La instrucción pública ha llegado á formar, por lo mismo, el ramo á que dedican preferente atención los Gobernantes de la República, seguros de que, constituyendo una verdadera necesidad social la educación del pueblo, no pueden, sin dejarla satisfecha, conseguir el progreso del Estado, ni cimentar firmemente la paz que ha de garantizarlo.

El Ejecutivo, íntimamente convencido de que debe tomarse mayor empeño en aquello que más interés entraña para la sociedad, ha procurado, sin descuidar ninguno de los otros ramos administrativos, que la enseñanza sea atendida con predilección.

Pero para que la instrucción primaria, que es la que

indudablemente el Gobierno tiene el deber imprescindible de proporcionar á las masas, llegue á generalizarse en todo el Estado y á ser fructífera por la forma en que se dé, es necesario introducir en este ramo, grandes y trascendentales innovaciones.

Así, pues, proveyendo á las más imperiosas necesidades del momento para que la enseñanza no sufra interrupciones, aun cuando sea bajo el pie de organización que hoy tiene, ha sido el más halagador ensueño del Ejecutivo conseguir una reforma completa en la legislación, pues que casi no existe, dadas las incompletas disposiciones con que contamos en el ramo de instrucción primaria.⁶

La exposición anterior, realizada por Simón Sarlat Nova en 1890, gobernador en turno de Tabasco, confería a la instrucción un extraordinario sentido valorativo y en la que el Estado tenía prerrogativas nunca antes definidas en tales términos. Es interesante señalar cómo la educación reforzaba a otro de los agentes socializadores; la familia, imprimiéndole a la enseñanza caracteres decisivos de apoyo a tal institución. Notable asimismo es la manifiesta indiferenciación de la población a quien acogiera la instrucción pública y de la dualidad funcional: dinámica y reguladora de la escuela en el seno social.

Además de convenir con las atribuciones generales del rol educativo, ya consolidada la paz porfiriana Sarlat Nova hacía énfasis en su poder de estabilizador social.

La estadística con sus elocuentes cifras nos revela que los vicios y los crímenes están en proporción de la ignorancia. Nadie puede negarlo: el desarrollo de

la instrucción afianza la seguridad de las personas y garantiza sus intereses... La cultura de un país y la satisfacción de todas sus necesidades a las que solícitos atienden sus gobernantes, harán casi un imposible el levantamiento en armas de las masas populares...¹

Imprimir a la educación un poder de tal magnitud en la mediatización de los conflictos sociales, reflejaba no sólo la naturaleza descarnada del sistema de explotación vigente en Tabasco sino una sintomática inseguridad de la oligarquía regional de mantenerse por largo tiempo como clase dominante. La búsqueda de un consenso de legitimación les era más que indispensable para asegurar su dominación y la escuela les presentaba el medio idóneo para ese fin. La instrucción, de acuerdo a sus objetivos, les garantizaba no sólo legitimidad sino la agilización de la base productiva por la calificación de la mano de obra. A pesar de ello, la oligarquía tabasqueña no se manifestará abiertamente sobre las expectativas educacionales de manera grupal a no ser por intermediación de sus agentes en el gobierno local y en cambio actuará muy hábilmente en la práctica de los hechos tal y como se expone más adelante.

Al decir de los gobernantes locales el *progreso socio-económico* del Estado se confiaba ahora en la instrucción y en tal enseñanza privaría el *orden*. Condición previa para poder empezar a actuar en esa dirección sería esperar los resultados del Segundo Congreso Pedagógico Nacional celebrado en la ciudad de México a finales de 1890 que, aunadas a las reformas derivadas del Congreso de Economistas, reunido por esas fechas en la capital de la República, convergerían en un conjunto de disposiciones que delinearían un diseño educativo viable de adaptar en el Estado en cuanto objetivos y medios de financiamiento.

En otra ocasión os he manifestado mis deseos de poner las escuelas primarias bajo la inmediata atención del Ejecutivo, pues que una amarga experiencia tiene demostrada la poquísima eficacia con que los Ayuntamientos, por diversas causas, atienden á aquellas confiadas hoy á su cuidado.

Obra ya en poder de esta Honorable Cámara un proyecto de ley presentado por el Diputado D. Manuel Dfaz Prieto, en que tal medida se consulta y en el cual también se ha previsto todo aquello indispensable para la introducción de la enseñanza moderna en nuestras escuelas; pero ese proyecto, lo mismo que otro de igual clase presentado con anterioridad á esta Asamblea por el Diputado C. Alberto Correa, no salva la dificultad principal que desde luego se presentaría para poner en práctica sus beneficiosos preceptos. Hallándose sumamente esparcida la población del Estado, sería necesario quintuplicar tal vez el número de escuelas que hoy existen, para que hasta las congregaciones pequeñas disfruten de los beneficios de la instrucción; y si se tiene en cuenta que esas escuelas deben establecerse de conformidad con las exigencias de la pedagogía, poniéndose al frente de ellas profesores aptos y en número suficiente para cada plantel, se tendrá que convenir en que los gastos para esta transformación, serán tan considerables, que los fondos de que hoy dispone el Gobierno no bastarían, y precisa determinar con anticipación cómo han de subvenirse dichos gastos.

Bien puede, sin embargo, asegurarse, que se halla muy próximo el momento de dar nueva vida á *la enseñanza primaria, base de nuestra prosperidad futura.*

El Ejecutivo estudia con empeño la mejor manera de subvenir debidamente á los gastos de la Instrucción pública al tomar bajo su exclusivo cargo este ramo, confiado hoy á los Ayuntamientos, y espera, además, que el segundo Congreso Nacional de Instrucción termine sus tareas, para adoptar en nuestra legislación aquellas de las resoluciones de ese Cuerpo, que crea posible y conveniente implantar en el Estado. Así, pues, muy en breve someterá á la ilustrada deliberación de esta H. Legislatura, un Proyecto de Ley de Instrucción Pública Primaria, cuyo estudio desde luego se permite recomendaros.⁸

Tabasco declinaba las iniciativas locales propuestas por los sectores ilustrados de su sociedad en favor de las iniciativas del orden federal. Tal conducta debe calificarse como una solución política. Los intereses regionales no diferían de los del diseño oligárquico del centro del país una vez consolidada la dictadura porfiriana en 1887 y en la confluencia de intereses no cabían diligencias autónomas. El plan educativo de la federación, de fuertes caracteres consensuales era de fácil adecuación, lo procedente era obrar en tal dirección.

El 7 de mayo de 1891, Joaquín Baranda, remitió a los gobernadores de los Estados de la República un ejemplar de la Ley Reglamentaria de Instrucción Obligatoria del Distrito y Territorios Federales, decretada por Porfirio Díaz el 21 de marzo de ese año, comprendiendo en su estructura legal los acuerdos resultantes del Segundo Congreso Nacional de Instrucción Pública celebrado en el Distrito Federal a finales de 1890. Acompañando al modelo de la ley se encontraba una carta del propio Baranda en que conminaba a los gobernantes locales a estudiar los preceptos y, en su caso, incorporarlos a las legislaciones de las entidades federati-

vas, para que una vez integrados normaran la enseñanza en cada una de ellas.⁹

Es precisamente en ese mes de mayo cuando en Tabasco el ejecutivo presenta formalmente a la cámara local el proyecto de ley de instrucción para el Estado. Habían pasado pues, dos años desde que el gobernador Sarlat Nova anunciara la existencia de planes de transformación educativa.

En la exposición de motivos del proyecto se argumentaba de nueva cuenta la inexistencia de una legislación particular del ramo y la exclusividad del Ejecutivo estatal para "...ejercer una activa, estricta y eficaz vigilancia sobre la enseñanza".¹⁰

Dado el carácter dinamizador, progresista, pacificador y regulador que se le confería a la función educativa, se entiende que sólo el poder político central pudiera realizar una estrecha custodia sobre la impartición de la enseñanza, ya que de ello dependía en gran medida el logro de sus objetivos. De tal forma se vincula a Tabasco como a un elemento más del poder concéntrico de la dictadura ya que ésta se había abrogado el mismo dominio sobre la instrucción pública federal en 1890.

Bajo una acción central, que tiende a la unidad podría formar de nuestras escuelas, que son actualmente elementos disgregados, un sistema de educación popular, resultado de este conjunto armónico, la mayor eficacia, orden y provecho como factores de la unión...

...Es llegado el momento de resolver asunto de tan vital interés. El gobierno debe asumir la dirección de la enseñanza pública, confiada hoy a las corporaciones municipales, por que cuenta con más elementos que ós-

tas para establecer un sistema de *educación popular*,⁸ con las condiciones precisas que garanticen la formación de buenos ciudadanos...

...la ilustración de las masas no constituye uno de los ramos municipales que deben confiarse a la atención de los ayuntamientos; es una necesidad general y urgentísima que reclama el solícito cuidado del gobierno a quien toca velar por los intereses y el bienestar de todos los pueblos que forman la comunidad.¹¹

La empresa local para transformar a la instrucción pública primaria en un sistema unitario y eficaz se definió de tal suerte al amparo del decidido objetivo federal.

Este intento de uniformar la instrucción en todo el país tendía ya hacia una centralización de la enseñanza, único medio, según los educadores de entonces, para alcanzar la ansiada unidad nacional.¹²

EL SISTEMA ESCOLAR

El 1° de septiembre de 1892 entró en vigor la nueva Ley Reglamentaria de Instrucción Pública Primaria del Estado de Tabasco. El texto de la ley conforma el Anexo I.

La ley contemplaba la organización administrativa y técnica del sistema escolar y preveía la constitución de un magis-

⁸ Lo que se entendía por "educación popular" se encuentra en la Introducción.

terio estatal, así como de sistemas evaluativos y disciplinarios de la impartición de la enseñanza. Todo un apartado especial merece la instrucción primaria particular así como las estipulaciones referidas a la educación de adultos. Estos últimos aspectos se incluyen respectivamente como los Anexos II y III, excluyéndolos expresamente del presente texto ya que nuestro objetivo, la educación pública primaria en la edad reglamentada, se desviaría innecesariamente.

Los principios fundamentales de la educación pública, gratuita y laica se conservaron como esencia de la ley. La edad escolar quedó comprendida entre los 6 y los 14 años estableciéndose rígidas prevenciones sobre la obligatoriedad de la enseñanza, tal y como se analizan más adelante. La instrucción primaria quedó de hecho compartimentada en tres niveles: elemental completa, incompleta y superior. Igualmente se establecían los tipos de escuelas en que se impartiría.

1. ESCUELAS DE PRIMERA CLASE. En éstas se impartirían los cuatro años de instrucción primaria elemental y los dos años de primaria superior. Contarían estas escuelas con cuando menos tres maestros, procurando se que para la instrucción superior fuesen maestros titulados, bien fuera del Instituto Juárez o de Normales del país.
2. ESCUELAS DE SEGUNDA CLASE. En ellas sólo se proporcionaban los cuatro cursos de primaria elemental. El cuerpo docente adscrito contaría con un mínimo de dos maestros y estas escuelas serían establecidas en las principales cabeceras municipales, una para niñas y otra para niños.

3. ESCUELAS DE TERCERA CLASE. Serían las que situadas en poblaciones menores impartieran a través del sistema medio tiempo la educación denominada *incompleta* a niños y niñas. El maestro que trabajara en estas escuelas sería un ambulante y éste abriría los períodos de clases conforme a instrucciones de la Dirección.¹³

La legislación postulaba que se trataría de que en cada cabecera municipal existiera por lo menos una escuela de segunda clase tanto para niños como para niñas. Las escuelas de tercera clase estarían ubicadas en poblaciones de menor importancia por el número reducido de habitantes y de población infantil. Estas escuelas serían mixtas, esto es, a la misma escuela concurrirían niños y niñas pero en diferente horario, correspondiendo a los niños el matutino y a las niñas el vespertino. Se mencionaba asimismo que se fundarían escuelas nocturnas para mayores de catorce años.

La instrucción primaria superior se contempló como una ampliación de los conocimientos adquiridos en los cuatro años previos; en 1896 se introdujeron modificaciones que la diferenciaban más categóricamente, constituyéndose en el objeto exclusivo de las escuelas de primera clase. Se perfilaban ya como el puente entre la enseñanza primaria y la preparatoria; la secundaria, de posterior creación.

Asimismo, este año se integraron algunas de las pretensiones sobre la educación rural discutidas y aprobadas por los Congresos Pedagógicos. En ellos se había propuesto la creación de maestros ambulantes para la atención de escuelas mixtas en villorios y rancherías. Este tipo de escuelas constituía una verdadera novedad y son el antecedente de los misioneros de José Vasconcelos, una vez inaugurada la Secretaría de Educación Pública en 1921.

Sin embargo, no es sino hasta 1898 que se crean y reglamentan las ambulantes en el Estado de Tabasco. Al fundarse se pensaba que acarrearían grandes logros:

En el presente año escolar se ha introducido una mejora de vital importancia, y que una vez planteada en todo el Estado, habrá coronado el esfuerzo del gobierno, de llevar la instrucción primaria en las más apartadas regiones de nuestro territorio, difundiéndola entre las clases menesterosas. Esta mejora es la creación de escuelas en los vecindarios rurales servidas por maestros ambulantes.¹⁴

En 1896 se propuso un plan de dos años impartiendo educación incompleta y en 1898, al inaugurarse, se modifica a un plan de cuatro. La condición para el establecimiento de estas escuelas era la existencia de por lo menos 20 niños en edad escolar en la localidad y la instrucción se impartiría a niños y niñas en horario afín, funcionando por lapsos que no excedieran de 15 días. En poblados donde existieran más de 40 niños el período se duplicaba. Cada ambulante atendería de dos a tres escuelas según la organización que estableciera la Dirección de Instrucción Pública al respecto. Tocaba a las autoridades políticas locales la promoción y la cooperación del establecimiento y funcionamiento de esta clase de escuelas.

Las primeras ambulantes se instalaron en La Chontalpa de acuerdo al siguiente orden:

Municipio de Parífo:	1 escuela.	Vecindarios Oriente Poniente.
Municipio de Cunduacan:	1 escuela.	Vecindarios de Marín y Cucuyulapa.
Municipio de Jalpa:	1 escuela.	Vecindarios de Jalpa y Zayataco.

Municipio de Nacajuca:	2 escuelas.	Allende e Iturbide, Guatacalca, Ocuatlilán y Oxiacaque.
Municipio de Cárdenas:	2 escuelas.	Arroyo Hondo, Limón y Candelerero 1a. y 2a. Secciones y Río Seco.
Municipio de Huimanguillo:	2 escuelas.	Vecindarios de Río Seco, Montaña Naranja, Macayo y Otrabanda.
Municipio de Comalcalco:	1 escuela.	Vecindarios Norte, Rosario Sur y Oriente.
Municipio del Centro:	1 escuela.	Vecindario de Guineo, ¹⁵ Santa Isabel y Tinto.

Las tres escuelas ambulantes restantes se establecieron en el curso de los meses siguientes antes de fin de año. Son establecidas en Jalupa, Zollataco y Tecoluta.

Posteriormente se extendió el sistema ambulante hacia La Sierra y Los Ríos, de tal suerte que para 1910 ya existían 54 maestros ambulantes. El funcionamiento de toda la tipología escolar se estudia en el apartado correspondiente.

En 1897 se decretó la reglamentación del régimen interior de las escuelas primarias del Estado, definiendo cada una de las pautas organizativas y técnicas del procedimiento educativo. Este reglamento prevalece a lo largo de la etapa porfiriana ajustándose en 1902 a las emiendas de la nueva ley.

Modificaciones, adiciones y emiendas reglamentarias se realizan a lo largo del período como se aprecia en el cuadro cronológico del Anexo IV. La secuencia se ha hecho comparativa a aquellas modificaciones suscitadas en la Ley Federal ya que se refleja con ello la íntima relación entre ambas disposiciones legislativas.

Es especialmente interesante la ley expedida en 1902 pues acaba de integrar los dictámenes fundamentales de la educación rural del Segundo Congreso de Instrucción.¹⁶ Las escuelas quedaron entonces clasificadas en cinco clases, conforme a una reorganización cuyo fin era incorporar mejores técnicas en la enseñanza. Las de primera clase eran las escuelas primarias superiores especiales cuyo objetivo era iniciar al educando en los principios elementales de las ciencias, artes y oficios de utilidad para la vida social. Las de segunda clase eran aquellas que acabando la primaria superior general ponían a los alumnos en condiciones de seguir estudiando preparatoria y alguna profesión. Las de tercera, las que proporcionaban los cuatro años de instrucción obligatoria elemental. Las de cuarta las establecidas en poblaciones rurales y cuya instrucción era denominada incompleta. Las de quinta en vecindarios rurales y servidas por maestros rurales ambulantes con el mismo tipo de educación incompleta.

Se establecían escuelas en poblaciones mayores de 200 habitantes y las existentes en un radio de tres kilómetros. Se introducía la creación de los jardines agrícolos así como la dotación de las parcelas escolares junto con todo el instrumental agrícola. En Tabasco desde 1895 se había programado la impartición de este tipo de instrucción como se detalla más adelante. La primaria superior se especializaba aún más y se dividía en una con orientación técnica y la otra profesional. Dos años más tarde, 1904, se creó y reglamentó la Escuela Normal para Profesoras del Estado de Tabasco. Se esperaba que ésta y el otro centro de educación superior donde se había establecido años atrás la carrera de pedagogía, el Instituto Juárez, proveyera de personal calificado al sistema escolar primario.

Las últimas modificaciones al cuerpo legal de la instrucción primaria introdujeron lo más sobresaliente del pensamien-

to de Justo Sierra, quien en 1905 habfa logrado la creaci3n de la Secretarfa de Instrucci3n P3blica y Bellas Artes. Se ratific3 la ley de 1902 en t3rminos generales y marc3 "...el car3cter esencialmente educativo de la enseanza primaria nacional, proponi3ndose el desarrollo del amor a la patria mexicana y a sus instituciones; trat3ndose asf de contribuir al progreso del pafs y al perfeccionamiento individual de sus habitantes, tanto en el moral y ffsico como en el intelectual y est3tico".¹⁷

La prolffera sucesi3n de leyes y reglamentos educativos por las autoridades tabasqueñas al unsono que lo hacfa el gobierno federal reflejan una continuada preocupaci3n por conseguir la afinaci3n del sistema educativo. El apremio era razonable, la educaci3n tenfa sobre sf la impostergradable tarea del consenso, am3n de la calificaci3n profesional, y 3stas eran labores arduas, delicadas y constantes.

En el Cuadro siguiente se resume la tipologfa escolar de acuerdo a la progresiva especializaci3n que sufrieron durante el periodo:

TIPOS DE ESCUELA	1892	1896	1902
Primera clase	Primaria Elemental Completa (4 años) y Superior en 2 años posteriores. 3 maestros.	Primaria Superior. 2 años posteriores a la elemental completa. 3 maestros.	Primaria Superior Especial: Artes y oficios. 2 años posteriores a la elemental completa. Un director y un perito por grupo de 30 alumnos en materias especiales.
Segunda clase	Primaria Elemental Completa (4 años). Dos maestros.	Primaria Elemental Completa (4 años). Dos maestros.	Primaria Superior General. Dos años posteriores a la elemental completa orientada a preparatoria y profesional. Dos maestros.
Tercera Clase	Primaria Elemental Incompleta con el programa mínimo de instrucción (2 años). Sistema mixto y medio tiempo. Un Maestro.	Primaria Elemental Incompleta con el programa mínimo de instrucción (4 años). Sistema mixto y medio tiempo. Un maestro fijo o un ambulante.	Primaria Elemental Completa (4 años). Dos maestros.
Cuarta Clase			Primaria Elemental Incompleta con el programa mínimo de instrucción (4 años). Sistema mixto y de medio tiempo. Un maestro fijo en la población.
Quinta Clase			Primaria Elemental Incompleta con el programa mínimo de instrucción (4 años). Sistema mixto y medio tiempo. Períodos de 15 días de funcionamiento. Un maestro ambulante.

El aparato escolar se fue estableciendo paulatinamente y de manera desigual se fundaron las escuelas en el Estado. Si bien toda la tipología escolar fue instrumentada, ésta no llegó a conformarse con las disposiciones de la ley; por otro lado, la distribución de los establecimientos educativos y los recursos no tuvieron un patrón equitativo de distribución geopoblacional.

Las escuelas de más alta calificación fueron escasas y en general la tendencia fue hacia la educación incompleta, de acuerdo a las características socioeconómicas del Estado. La capital, San Juan Bautista y ciudades menores como Frontera, Cárdenas, Comalcalco y Cunduacan, de relativa importancia económica, se vieron favorecidas por la asignación de servicios y recursos educativos. La extensión educativa no se apegó al plan preestablecido y en cambio su desarrollo lento y desigual no tuvo el impacto que preveía la ley que continuamente introducía mecanismos de afinación y mejoramiento. El significado real de la disposición y funcionamiento del aparato escolar se analiza más adelante, ya que sólo a través de su práctica concreta se pueden observar sus éxitos, limitaciones y fracasos. (vid. *infra*, *El sistema en operación*, Cap. III). La lista de escuelas que se encontraron operando en Tabasco por localidades para 1910 constituye el Anexo V.

LA ORGANIZACION DEL SISTEMA EDUCATIVO

Las líneas de acción que motivaron y llevaron a la creación de la institución escolar estatal, con visos de uniformidad regional, se concretaron al instalarse los mecanismos públicos de dirección y ejecución administrativos. La integración institucional se realizó en una rígida estructura jerárquica y burocrática aunque de caracteres simples.

La Dirección del Sistema

La responsabilidad administrativa, técnica y económica de la instrucción pública estatizada formalmente en 1892 se supeditó directamente al Ejecutivo estatal:

La administración, vigilancia y dirección técnica de las escuelas, estará á cargo del Ejecutivo del Estado quien la ejercerá por medio de la Dirección General de Instrucción Primaria, de las Juntas de Instrucción, de sus auxiliares y de las autoridades políticas que darán cuenta a la Secretaría General de Gobierno por conducto de la Dirección General de Instrucción Pública con los asuntos del ramo, conforme a las prescripciones de esta Ley.¹⁸

La Dirección de Instrucción Pública fue entonces el organismo creado a fin de dirigir y administrar las acciones educativas, de tal suerte que la disposición del sistema educativo queda ba ordenado en el siguiente organigrama:

EJECUTIVO DEL ESTADO.

SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECC. DE INSTRUCCION PUBLICA

JUNTAS DE INSTRUCCION

ESCUELAS OFICIALES,
PRIMS. ELEMS. Y SUPS.

ESCUELAS PRIMARIAS
PARTICULARES.

El ordenamiento legal convertía al Ejecutivo Estatal en el diseñador y planificador máximo de la política educativa y la instrumentaba prácticamente a través de la Dirección de Instrucción. Se pretendía hacer de esta dependencia un órgano ejemplar de eficiencia técnica y administrativa. Las labores encomendadas a la Dirección hacían del cargo un compendio inagotable de tareas, ya que ésta debería vigilar, promover y sancionar, en su caso, los preceptos generales de la instrucción primaria. Las áreas de su competencia comprendían la designación de programas educativos y su verificación; elegir los libros de texto a utilizar anualmente; organizar económicamente el trabajo escolar; cuidar edificios, mobiliario y útiles escolares así como ejercer la supervisión del magisterio en acción. El Director de Instrucción era la gúfa pedagógica y a él quedaban encomendadas el control de las actividades, por ejemplo:

Resolver todas las dudas que ocurran a los Directores de las Escuelas, sobre métodos, procedimientos y otras cuestiones pedagógicas...

Velar por que se observen en las escuelas públicas y en las particulares incorporadas los programas oficiales así como cuidar de que las lecciones se den en la mejor forma pedagógica, empleando los métodos y procedimientos fijados por los Reglamentos...

Formular las instrucciones que sean necesarias para que los Profesores cumplan de la mejor manera posible con el desempeño de su cargo...

Visitar las escuelas de la capital y dar verbalmente a los Directores y Profesores de éstas, las instrucciones y lecciones prácticas que necesitan para el mejor

desempeño de su cargo, especialmente en cuestiones metodológicas...¹⁹

Es difícil poder afirmar el cabal cumplimiento de todas las tareas de la Dirección, si se considera que la toma de decisiones era previo acuerdo con el ejecutivo estatal.

El primer director de Instrucción Pública en el Estado de Tabasco fue Alberto Correa Zapata, ilustre preceptor que a la muerte de Enrique Rébsamen ocupara la Dirección de la Escuela Normal de Profesores de la ciudad de México. En 1893 fue nombrado Director de Instrucción, Arcadio Zentella quien desempeñaría tal función hasta finales de 1910.

El crecimiento burocrático del sistema administrativo fue raquítico, ya que llegó a contar con pocos empleados: un secretario, dos escribientes y un portero. La inspección escolar se incorporó hasta 1906 y sólo hubo un empleado dedicado a esta actividad durante los cuatro años siguientes. Con la creación del inspectorado se esperaba tener un control más severo de la legislación escolar y del cumplimiento de los planes y programas educativos. Entre las funciones del inspectorado se destacan las que se referían a las finalidades de la instrucción pública, tales como la convicción del magisterio sobre la doctrina pedagógica del desarrollo armónico, su veracidad, solidez y valor práctico de la enseñanza y sobre todo que no se impartieran en las escuelas "...preceptos inmorales o doctrinas antipatrióticas o contrarias a la organización política."²⁰

La jurisdicción de la inspección no se limitaba a la educación pública estrictamente, sino a las particulares y asociaciones diversas. La supervisión sobre las Jefaturas Políticas y las Juntas de Instrucción también eran objeto de su guarda, ya que la obligatoriedad de la enseñanza debería desempeñarse irrestrictamente.

Sería complicada la labor del inspector pues teniendo que recorrer el Estado es claro que lo haría en condiciones adversas; no se ha de perder de vista las maltrechas condiciones de las vías de comunicación en ese entonces.

Notables son los criterios de eficacia y ahorro administrativos. Una reducida planta de empleados públicos con una abundante carga laboral. Los costos de instalación y funcionamiento de la Dirección de Instrucción fueron harto limitados; en 1892 importó el 2.6% del presupuesto de instrucción pública y para 1910 los gastos del órgano directivo significaron el 3.3% de la suma dedicada al ramo. La expansión presupuestaria en 18 años de existencia de la dirección habrían aumentado en sólo 0.7%. Imposible pedir más capacidad y estabilidad del gasto público.

La intención manifiesta de verificar las disposiciones legislativas se presenta con una enorme limitante, el aparato directivo de la instrucción pública era inferior en capacidad a la magnitud de las tareas. Si de leyes se trataba, éstas se expedieron abundantemente y en los mejores términos. Se translucen, sin embargo, objetivos de largo plazo, con gastos restringidos y sobre saturación de tareas, lo que se resumía en la incapacidad real de cumplir con los objetivos educacionales.

LAS ORIENTACIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO

Tres principios rectores conformaron el proyecto educativo del Estado mexicano: obligatoriedad, gratuidad y laicismo. No tenía por qué ser diferente el diseño local, pues el alcance de las aspiraciones tenían proyección nacional sin diferencias o matices regionales de excepción: la unidad y uniformidad nacionales.

Los tres elementos, cardinales de la política educativa, confluyen al propósito del progreso civilizador como correlato a la imposición del orden y paz porfirianos. Las diferencias se darían en los grados de instrumentación y magnitudes de alcance de cada una de las tesis normativas. A continuación esbozamos las propuestas y prevenciones de la obligatoriedad y el laicismo, excluyendo la gratuidad de la enseñanza, pues como se verá más adelante, esta gratuidad la pagaban todos, si bien no con cuotas sí al momento del ingreso; los impuestos creados para su fundamentación socializaban el costo educativo indistinta e indiferencialmente de la posición económica de cada uno de los tabasqueños.

LA OBLIGATORIEDAD

Padres, tutores o encargados de los niños entre 6 y 14 años estaban obligados a enviarlos a una escuela pública o particular o en su defecto impartirles la instrucción en el hogar. Las excepciones eran para los impedidos física o mentalmente y para aquellos que vivieran a más de tres kilómetros del lugar donde se localizara una escuela.

El trabajo infantil quedó limitado para niños mayores de 10 años siempre y cuando las fábricas, fincas o negociaciones tuvieran una escuela o preceptor que les instruyera en la educación elemental durante tres horas diarias. Cuando los trabajadores fueran mayores de 14 años los patronos quedaban obligados a enviarlos a las escuelas nocturnas; ningún patrón podría emplear o tener bajo su servicio a trabajadores que no presentaran el comprobante que certificara la terminación de la instrucción primaria elemental.

La ley creaba los mecanismos necesarios a fin de hacer cumplir sus objetivos esenciales. A la par que preceptuaba las obligaciones sobre la impartición de la instrucción primaria estipulaba las sanciones correspondientes por no adquirirla. Esta blecía asimismo los organismos a quienes competía la vigilancia e imposición de sanciones a los infractores. La vigilancia inmediata sobre el cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley estaba confiada jerárquicamente a varias instancias cuya cúpula era el Ejecutivo estatal, como ya se ha visto.

A efecto de cumplir con el precepto de la obligatoriedad, se preveía la formación de un padrón de los niños del Estado que tuvieran de 6 a 14 años de edad. Esta noticia estadística sería realizada por los Comisarios de Policía, los Jefes de Sección y Manzana bajo la tutela del Jefe Político de la localidad. El padrón contendría nombres de los alumnos, de los padres y sus domicilios además de sexo y edad. Tal información sería útil para apremiar a los padres de familia en causa de ausencias prolongadas de los escolares.

En las cabeceras municipales se establecerían Juntas de Instrucción Primaria compuestas por el Presidente Municipal y tres vecinos del lugar, fungiendo como Secretario el maestro de la propia localidad. Las atribuciones de las Juntas se conformaban alrededor del principio de la obligatoriedad de la enseñanza. Estas eran: Vigilancia irrestricta del precepto de instrucción obligatoria; exigencia al profesorado del cumplimiento de la Ley y sus reglamentaciones por lo que a su parte correspondía dar cuenta de la desobediencia del magisterio en la impartición técnica de la enseñanza; designar a los jurados de exámenes y expedir los certificados de fin de curso, así como los que acreditaran la adquisición de la enseñanza elemental primaria y superior; organizar las festividades municipales; visitar las escuelas oficiales y las particu-

lares incorporadas a fin de que se respetara la observancia de los programas y demás disposiciones relativas; cuidar que el cuerpo docente asignado a cada municipalidad cumpliera fielmente con sus horarios y programas de trabajo así como la conducta moral de los profesores; atender las solicitudes levantadas por los directores de las escuelas y resolverlas siempre y cuando éstas se encontraran bajo su jurisdicción inmediata; hacer del conocimiento del Jefe Político las infracciones cometidas en contra de la ley y vigilar que éste las infraccionara de acuerdo con la prescripción legal para cada tipo de violación; notificar a la autoridad local y a la Dirección de Instrucción Pública de los incumplimientos e irregularidades cometidas por los Jefes Políticos, los padres o tutores, los dueños de las negociaciones o fincas, de los Directores de las escuelas y de sus ayudantes a fin de vigilar que se les multara o sancionara de acuerdo al tipo de la infracción cometida; finalmente, podría levantar sugerencias a fin de mejorar la impartición de la enseñanza.

En las poblaciones que no fueran cabeceras municipales se establecerían Juntas Auxiliares formadas por dos vecinos de la población que serían nombrados por la Junta del Municipio. Estas juntas tendrían por objeto el cumplimiento de la Ley de Instrucción en su localidad y notificaría a la Junta del Municipio las irregularidades presentadas por incumplimiento de cualquiera de las partes involucradas. Los Jefes Políticos eran investidos además del que estipulaba su pertenencia a la Junta de Instrucción por obligaciones paralelas con carácter de suplementarias.

Norma indispensable de la obligatoriedad era la invitación a procurar la asistencia regular de los escolares, que se hacía a los encargados de los niños con prevención de castigos en caso de que no lo hicieren. La inasistencia injustificada por más de tres días en un mes era penada con multa de 50 centavos;

más de tres y menos de quince con un peso, si la inasistencia excedía de 15 días la multa sería de dos pesos. Los reincidentes en el mismo año escolar eran castigados con multas del doble del valor en cada caso o con arresto de uno, tres, cinco y diez días.

Los casos justificados de inasistencia serían las enfermedades de los escolares, enfermedad grave o muerte de un familiar o la interrupción de las vías de comunicación entre la escuela y el domicilio del estudiante. Las faltas no justificadas serían remitidas a la Dirección General incluyendo asimismo el domicilio de sus padres, tutores o encargados.

El incumplimiento de las autoridades políticas o del Director de escuela en entregar los informes sobre padrones, inscripción y asistencia de los educandos serían castigadas con la privación de uno a diez días de sueldo, cinco a veinte pesos de multa o cinco a diez días de arresto según el caso. En estas dos últimas sanciones eran comprendidos los Directores de las escuelas particulares.

Estipulación trascendente era el derecho a cualquier ciudadano en ejercicio de sus facultades el denunciar el incumplimiento de los preceptos de la Ley de Instrucción, premiándolos con la mitad de las multas impuestas.

No había, de acuerdo a lo anterior, ningún impedimento que la ley hubiera soslayado sobre el cumplimiento de la obligación de la enseñanza, a la manera de verificarla y los organismos con fuero y fuerza creados para ello.²¹

Las prescripciones de la ley sobre la obligación de adquirir la enseñanza primaria elemental eran claras y rígidas, no obstante conseguir que fueran acatadas, era poco más que un ideal.

Las violaciones a la ley las realizaban tanto los padres de familia como los dueños de negociaciones y Jefes Políticos, esto es, las partes involucradas en el proceso educativo, aunque cada una por motivaciones diferentes y en general las causales imputadas eran sociales y no al propio sistema escolar.

Las críticas de la falta de cobertura del sistema educativo eran volcadas hacia causas externas: la indolencia de los padres de familia y la dispersión geopoblacional. El gobierno evidentemente no asumía responsabilidad alguna por la insuficiencia de los servicios escolares.

De acuerdo a los informes de gobierno consultados parece presentarse como una rémora constante a la ley la indiferencia de los padres o tutores y de ello se queja Bandala en 1894: "...Por el abandono de los padres de familia que no se preocupan seriamente por dar a sus hijos la instrucción." ²²

En 1895, a tres escasos años de haberse promulgado la ley, Arcadio Zentella, entonces Director de Instrucción Pública, señalaba en un extenso informe sobre la situación: "Tengo el deber de señalar los principales factores de mal tan grave para el porvenir de nuestro suelo; es el primero y principal, que la escuela no entra en nuestros hábitos como una necesidad, y son, en términos generales, compelidos por la multa y la prisión, los padres de familia tutores o encargados, a mandar a los niños a las escuelas; ya se comprenderá cuánto trabajo cuesta a las autoridades vencer una resistencia por muchos motivos digna de censura, y con cuántos pretextos no procuran eludir los renuentes el cumplimiento de la ley y el castigo; es el segundo, que, estando nuestra población tan diseminada en los vecindarios rurales a los que aquí se llaman *ribera*, es imposible que los fondos destinados al sostenimiento y ensanche de la Instrucción Pública, basten para establecer

tantas escuelas, cuántas serían indispensables para que todos los niños pudieran recibir la instrucción primaria." 23

No obstante las quejas levantadas contra la resistencia de los padres de familia a enviar a sus hijos a la escuela, el rechazo fue encarado y explicado por las autoridades estatales:

"...la escuela no ha entrado ni en poco ni en mucho en las costumbres de nuestros antepasados. De poco tiempo a esta parte es que se nota a favor de la escuela, un movimiento netamente oficial, pues la sociedad en términos generales, aún parece divorciada de ella." 24

Exposiciones tan claras y francas difícilmente podrán hallarse. El trabajo de legitimación y consenso que la clase gobernante abrogaba a la escuela debería romper con la evidente desvinculación entre la esfera educativa y la social. Imponer la necesidad educativa era una prioridad de supervivencia de la estructura de dominación prevaleciente y esa tarea, por su carácter de inculcación ideológica, tomaba tiempo por la sistematización y constancia que tal trabajo requería.

Las excitativas a las autoridades políticas eran constantes a fin de que ejecutaran los requisitos de ley sobre la instrucción pública. Las circulares remitidas a las Jefaturas Políticas enviadas con regularidad sobre todo en los días cercanos a la iniciación del año escolar eran del tipo siguiente:

...Dispone el Ejecutivo del Estado, que esa Jefatura procure el exacto cumplimiento de la Ley de Instrucción Pública Primaria, al comenzar el nuevo año escolar en el próximo mes de enero, y para el efecto, se servirá usted tener presente lo preceptuado en los artículos... 17, 18 y muy especialmente lo dispuesto

en el artículo 20, compeliendo a los faltistas con las penas señaladas en los artículos 15 y 29, todos de la ley de 1° de agosto de 1892.

Me recomienda el C. Gobernador encarezca a usted la necesidad que hay de una eficaz cooperación por parte de todas las autoridades para el exacto cumplimiento del precepto de enseñanza obligatoria, no omitiendo manifestarle la disposición en que está de aplicar todo el rigor de la ley tanto a las autoridades que se eximan de su cumplimiento, como a los particulares que lo eludan.²⁵

Los frutos de la compulsión educativa se manifestaron prontamente de tal suerte que para 1898 la contribución de la población estatal era advertida con júbilo.

El gobierno ha recibido manifestaciones de la población de gratitud por el establecimiento de escuelas... También en el entusiasmo con que han acogido y secundado los trabajos oficiales hasta el punto que los habitantes de los vecindarios y pueblos pequeños de Nacajuca, Comalcalco, Parafso y Montecristo dando un bello ejemplo de cultura y desprendimiento han construido a sus expensas once casas amplias y cómodas para las escuelas establecidas en aquellos lugares y las han cedido gratuitamente al Estado.²⁶

La participación comunitaria les estaba denotando un triunfo a las autoridades; habfan logrado entrar a las poblaciones y acciones de esta naturaleza, llevadas a cabo por los habitantes del Estado respaldaba las expresiones victoriosas del gobernador de Tabasco.

En 1900, cimentado el sistema escolar, el General Bandala exponía el concurso de los habitantes en la tarea educacional ya no como mera colaboración sino como la expresión de una auténtica necesidad: "...La circunstancia de que las poblaciones de indígenas han manifestado un vivo deseo de instruirse, ha hecho que el gobierno las atienda con verdadero interés y no existe al presente ninguna de cierta importancia que carezca de escuela. Este hecho es verdaderamente significativo y él sólo prueba cuan adelantado está en todas nuestras clases sociales el convencimiento de que la instrucción constituye un gran elemento de bienestar."²⁷

Los extremos de la red se confunden, pues si la contribución de la población a la cimentación del sistema educativo era exaltado, como un hecho de gran significación tanto como revelador de que la tarea emprendida por el gobierno iba teniendo poco a poco los resultados previstos, también es cierto que era un poco más el resultado de una presión jerárquica que de lo inverso tanto como la expresión de complejas contradicciones.

Desde entonces el gobierno se empeñó en mostrar al proceso como desarrollo cooperativo y no fruto de una acción autoritaria y sistemática del Estado. Evidentemente había empezado a penetrar la vida social aunque de manera desigual, pues la declarada obligatoriedad no había alcanzado a todos los sectores sociales de forma homogénea ya que exhortos como el que sigue evidencian lo poco o nada que importaba la instrucción pública a los patronos que explotaban el trabajo infantil.

Se ha enterado el gobernador que en contra de la proscripción del artículo 90 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública Primaria, se encuentran en servicio de establecimientos mercantiles e industriales, como fondas, hoteles, casas particulares y aún en sus pro-

pias casas, niños de ambos sexos que se hallan en edad escolar sin concurrir a ninguna escuela. El Primer magistrado recuerda a la Dirección General de Instrucción Pública el estricto cumplimiento de la Ley de Educación, para prevenir estas irregularidades.²⁸

Las manifestaciones sobre la desobediencia social al requisito educativo orillaban a las autoridades a quejarse agriamente sin que ello significara un reconocimiento de la incapacidad de cobertura del sistema.

Como el número de niños concurrentes a las escuelas oficiales y a las particulares en el Estado, no correspondió durante el año escolar próximo pasado, al que debió ser según el censo de habitantes de las poblaciones y lugares en que hay escuelas, el señor gobernador ha visto con verdadera pena que no se cumple con la exactitud deseada, el precepto de instrucción obligatoria y como de seguir esto así, resultarían estériles los sacrificios que viene haciendo el Estado en bien de la juventud.²⁹

Las incompatibilidades estadísticas estaban más allá del simple desacato a un mandamiento legal. Las fallas del aparato educativo debían buscarse adentro y afuera de la llana acción oficial. Las causales de inasistencia a los centros escolares obviamente eran sociales tanto como fallas del propio sistema escolar. No se iba a la escuela porque en la jornada diaria participaban los niños; las enfermedades endémicas de la región y las constantes adversidades climáticas azotaban a la población y seguramente incidiendo éstas en las propias faltas del profesor y por último el rigorismo escolar influyen catastróficamente en la concurrencia a la escuela.

En los últimos años del sistema escolar porfiriano, desde 1905, pocas referencias existen sobre la participación y respuesta directa de los tabasqueños en la tarea educativa. El discurso de los informes de gobierno que daban cuenta de la situación del ramo apuntan en un sentido meramente administrativo que de informar ampliamente en otros aspectos. La no alusión a la participación comunal seguramente se daba como un hecho y habiéndose expresado de manera triunfalista, hasta entonces, después se tiende hacia la conservación de lo logrado que en ampliar perspectivas.

EL LAICISMO

Los principios normativos de la enseñanza que contenía la legislación escolar se hallaban internamente desequilibrados por el peso asignado a cada uno de ellos. Es así como la gratuidad de la enseñanza no contemplaba ninguna explicación y esto por obvias razones como se establece en el apartado de los fundamentos económicos del sistema escolar (*vid infra*); la obligatoriedad preveía los mínimos pormenores, desde sus significados hasta medios y mecanismos de ejercicio y, del laicismo no consignaba definición alguna y en cambio entre líneas se encontraban las ambigüedades de su no delimitación. Este vacío definitorio daba las pautas para interpretaciones extensas y variadas tales como lo que no se prohibía se permitía.

En la escuela oficial sólo se estipulaba "...queda prohibido... tratar con los alumnos asuntos religiosos con el objeto de favorecer o atacar determinadas creencias,"³⁰ Los maestros no podían ser miembros de órdenes o corporaciones religiosas. Hasta ahí por lo que tocaba a las escuelas de gobierno, por lo que

hacia a las escuelas particulares, se restringían las prevenciones al apego irrestricto de los programas educativos y a la utilización de los libros de texto destinados a las escuelas oficiales. En cambio, se les permitiría enseñar lo que juzgaran conveniente, fuera de los programas oficiales y utilizando criterios y metodologías propias. Los directores de las escuelas particulares en ningún caso y al igual que los maestros de las oficiales, podrían ser miembros de congregaciones religiosas. Nada, sin embargo, se mencionaba sobre la propiedad de los planteles o del cuerpo de maestros fuera del director.

Las posibilidades interpretativas que sobre el laicismo daba la ley abrían espacios amplios de traducción y acomodo. Es así que la concepción y práctica del laicismo en Tabasco habrá que desprenderla del contexto social en que se estipuló, ya que era el que encerraba su marco de definición.

En Tabasco no era difícil dar una interpretación del laicismo en sentido antirreligioso pues la raigambre liberal caracterizaba al Estado ni tampoco en el sentido de la neutralidad de Justo Sierra, ya que en 1908 un profesor en Tabasco, al definir a la "escuela laica", la orientaba hacia la concepción de los pedagogos congresistas de 1890 y 1891 influidos por el espíritu de Sierra "...laica en el sentido de que sea una enseñanza neutral en materia religiosa... no se debe ni atacar, ni enseñar, ni defender ninguna religión..."³¹

La Iglesia en Tabasco nunca tuvo un sólido contingente de sacerdotes y su influencia difícilmente podría aseverarse como definitiva y menos si se comparaba con el centro del país. En 1895 existían 21 sacerdotes católicos en el Estado y en 1910 éstos ascendían a 30, de los cuales las dos terceras partes residían en San Juan Bautista. La actividad del clero se limitó a algunas

obras de beneficencia y en todo el período sólo llegaron a ocho las escuelas católicas en todo el territorio tabasqueño.³² No obstante, los censos consignaban a la casi totalidad de los pobladores de la entidad como católicos, lo cual de ninguna manera quería decir que lo fueran en realidad y de forma militante. También en sus últimas dos décadas del siglo XIX entraron al Estado congregaciones protestantes por el puerto de Frontera que llegaron a tener muy poca influencia dentro de la población (1.6% de la población total del Estado en 1910 se declaró protestante) aunque establecieron en total cinco escuelas anexas a sus iglesias.

Autovisión reveladora la expresaban los círculos liberales con motivo del nombramiento del Obispo de Tabasco en 1908:

...que el Obispado es muy pobre y su clima un poco malsano; que los católicos de aquí no son muy numerosos, pues la mayor parte de la población es indígena y no está muy enterada de las prácticas del romanismo, en lo cual hay inexacta apreciación. El Estado de Tabasco y Departamento de Pichucalco, del de Chiapas, que integran esta diócesis, no pueden conceptuarse pobres; muy lejos de eso, son á los que menos ha afectado la crisis financiera porque atraviesa la República, debido á su feracidad y abundante producción agrícola; y por lo que respecta á salubridad, con la estadística en la mano se puede sostener que Tabasco, relativamente, es de los Estados en que menos mortalidad se registra. En cuanto á que en estas regiones los católicos no sean numerosos, dice la verdad el cronista, pero no porque la mayor parte de los habitantes sea indígena y desconozca las prácticas del romanismo, sino porque la ilustración del pueblo, que ya no conculga con ruedas de molino, ha hecho com-

prender á la mayoría de los habitantes de esta región, que el aportar su óbolo para el sostenimiento del obispado, es contribuir para entronizar el obscurantismo en el Estado.³³

De la instrucción generalizada del pueblo tabasqueño difícilmente se podría dar fe a no ser que se refiera el artículo a los sectores ilustrados formados en el ánimo juarista.

No se sabe bien a qué se debía el espíritu liberal que prevaleció en el Estado y sobre todo si éste estaba generalizado dentro de toda la sociedad. Lo cierto es que algunos sectores, especialmente los ilustrados y políticos, reavivaban y refrendaban constantemente su filiación juarista y a ésta entendían esencialmente como de índole antirreligiosa. Uno de los factores de incidencia en ese espíritu liberal era el haber constituido Tabasco un bastión contra la intervención francesa, pero de este hecho a conjeturas más amplias que expliquen, en toda su magnitud, al fenómeno serían bastante aventuradas.

Anualmente se celebraban conmemoraciones en honor de Juárez y en ellas la loa liberal hacía acto de presencia de manera fulgurante:

Debemos, pues, veneración altísima a la memoria de tan ilustre prócer... mientras la patria exista, no habrá buen mexicano que no haga lo que nosotros hacemos hoy; que a medida que los tiempos avancen, se irá arraigando más en la conciencia nacional esta verdad suprema: quien no venera á Juárez, no ama á la Patria; quien no está con él no está con ella.³⁴

No se escatimaban palabras y estas ocasiones se prestaban propicias para atacar al clero:

...el enemigo de todo progreso... sabeis que hablo del clero que, por conservar su hacienda, sus fueros y su influencia sobre todas las clases sociales, batalló desesperadamente no deteniéndose ante el crimen.³⁵

La preponderancia del espíritu liberal no fue óbice para que no existieran escaramuzas entre católicos y liberales y en alguna de ellas el gobierno hubo de intervenir contundentemente:

El gobierno haciendo lo que hizo y dejando hacer a los hijos del Estado cuanto les dicta su patriotismo en conmemoración de todo acontecimiento patrio glorioso, estima que ha obrado y obra bien y dignamente; y que en ningún caso ofende sentimientos religiosos dada la separación de la Iglesia y el Estado y la insignificante minoría que, en su comprensión territorial profesa aquéllos sentimientos.³⁶

La afirmación de la liberalidad del Estado se encuentra constantemente en los discursos que a granel se producían sobre todo, en las fechas patrias conmemorativas.

El denodado espíritu liberal cobijaba posturas diversas; en 1898 se registra una contienda periodística entre liberales y católicos, que de alguna manera expone quiénes estaban atrás de las concepciones de ambos bandos. Esta se realiza entre *El Estandarte* (católico) y *El Observador*, órgano del Comité Liberal Tabasqueño.

La controversia se basó en problemas laborales y no de sentimientos religiosos, pero el cariz que toma utiliza el anti catolicismo como arma de ataque. El periódico católico había acusado a los artesanos de "holgazanes, beodos" y de constituir un problema social serio por su "inclinación al vicio y al despilfarrar" en detrimento de los propietarios de talleres y del progreso económico del Estado. La réplica no es menos clara que la oficial y harto significativa del "liberalismo" así como del "catolicismo" en Tabasco:

...mal hace el escritor católico..., en arrojar en esta tierra clásica del liberalismo la tea de la discordia..., provocando la justa indignación de los tabasqueños y dando a conocer que, ó se es instrumento de uno o dos romanistas, disidentes de la actual evolución política, bien conocidos, ó qué apartándose del camino de paz y de concordia que actualmente sigue toda la clerecía mexicana, viene a provocar las iras del cielo liberal lanzando sus denuestos, sus impotentes denuestos contra los caudillos, que nos han dado Patria, Bienestar y Progreso.³⁷

La política tolerante de Porfirio Díaz³⁸ hacia el clero seguramente medió para que los debates católico-liberales se apagarán, aunque en Tabasco la confirmación anual de su liberalismo continuara, ya que después de la aseveración última de paz y concordia hallada en los periódicos tabasqueños, antes inserta, alusiones posteriores sobre el particular no se hallaron en ninguna fuente consultada.

Dentro del anterior contexto definiciones específicas sobre la concepción tabasqueña de laicismo de la enseñanza no fueron muy explícitas y tal vez hasta se consideraban innecesarias.

En 1908 se ratificaba localmente la concepción de los Congresos de Instrucción multicitados y se ajustaba a lo que Justo Sierra había sostenido entonces "...la eliminación de todo elemento teológico o metafísico, lejos de tender a un fin sectario fluya de la decisión bien marcada de buscar los términos de enseñanza laica; su legítima sinonimia... enseñanza neutral... nunca de antirreligiosa o sectaria." ³⁹

Los tabasqueños expresaron entonces lo que el laicismo de la enseñanza significaba en el Estado:

...La escuela laica es..., el asilo maternal en que se agrupa la niñez, que penetra en el templo de la ciencia, sin otra mira que desarrollar íntegramente sus diversas facultades...

La escuela laica hace, pues, bastante con enseñar las facultades fundamentales de la ciencia de la moral, de la vida civil y patria y del orden de las sociedades, así como el trabajo manual o corporal hasta llegar a convertirse en escuela taller, porque la instrucción sin el trabajo a poco o nada conduce.

El maestro moderno respeta y aún estimula y educa el sentimiento religioso, en general; pero nunca referido o adscrito a una determinada creencia.

El maestro de la escuela oficial, en los Estados modernos, se debe a la patria y a la vida civil. ⁴⁰

En ningún momento de la marcha educativa se encuentran dificultades que de alguna manera se suscitaran con la enseñanza religiosa en el Estado, por lo que es fácil suponer que la

ambigüedad de la ley y el tono moderado del gobierno federal sobre el problema hayan dejado pasar y hacer a los pocos sacerdotes exis antes en la entidad.

II. LOS CONTENIDOS PROGRAMATICOS.

Las finalidades educativas una vez expuestas metas y propósitos del sistema educativo se vieron plasmadas en planes y programas. Ellos constituyen la médula de la práctica educativa, pues contienen las concepciones, normas y procedimientos por los que la educación deberfa regirse en el proceso de la enseñanza-aprendizaje. De acuerdo a la definición general del objetivo de la enseñanza, la conducción general de la enseñanza a su término, el aprendizaje se conformaría en apego a las estipulaciones e indicaciones generales y particulares sobre cada materia a enseñar y a las interrelaciones entre ellas por órdenes y jerarquías, de acuerdo a las prioridades de las clases de escuelas y tipos de primaria en ellas impartida. En Tabasco los órdenes de prioridades lo constitufa el carácter agrícola de la entidad y así lo entendió y aplicó como se ve adelante. En los Congresos Pedagógicos quedó formulado cual era el objetivo de la enseñanza primaria elemental:

La escuela para todos se propone realizar la enseñanza, esto es, educar e instruir; o de otra manera, dar a cada educando los elementos indispensables para *saber vivir*. Para alcanzarlo es preciso elegir bien los conocimientos que se hayan de enseñar y procurar a la vez que la enseñanza sea esencialmente práctica.¹

Esta concepción es refrendada en Tabasco hasta 1897 en el Reglamento de Instrucción Pública Primaria:

La escuela primaria, en el Estado, tiene por objeto la preparación del niño para la *vida práctica*, y a ese fin, se hará concurrir toda la enseñanza.

Para obtener el resultado a que se refiere el artículo anterior se procurará el desarrollo físico, intelectual y moral del niño, sujetándose estrictamente a los programas detallados de enseñanza que expida la Dirección General de Instrucción Pública Primaria.²

El fin educativo era *práctico*. Para ello se apelaba a la instrucción técnica, para el desarrollo de las habilidades y destrezas de los niños, orientadas al futuro desempeño laboral. En tal desarrollo de habilidades y destrezas la educación cívica y moral debían guiarlo en plena armonía, por lo que hacían que todo el sistema educativo tuviera un carácter integral.

LOS PROGRAMAS

Los programas giraban alrededor de la educación concebida por Justo Sierra y los congresistas de 1890 y 1891, que habían definido como de orden: moral, intelectual, física y estética insertas en todas las leyes y reglamentos posteriores. Las disposiciones técnicas referentes a planes y programas educativos fueron instrumentadas en el Estado de Tabasco a partir de los formulados por la Dirección de Instrucción Pública Primaria del Distrito y Territorios Federales:

... guiado por los sentimientos patrióticos que animan al Sr. Presidente de la República y secundando su levantado pensamiento de uniformar la enseñanza... el gobierno acordó aceptar el programa de instrucción primaria... con el fin de corresponder a una idea que asegura indudablemente la unidad nacional por el finísimo vínculo de la ciencia y para el efecto ha sancionado aquél programa

ma al estudio de la Dirección General de Instrucción Pública Primaria en el Estado, recomendándole su completa adopción...³

Esta disposición oficial, si bien procede de 1902, avalaba una vez más la estrecha vinculación entre la política educativa nacional y la regional. No se encontraron programas de otros años, pero de acuerdo a la pauta de continuidad de las disposiciones centrales que tuvo el gobierno local, de no dudarse eran los mismos para todos los años.

En los programas educativos la instrucción cívica y moral sería el eje alrededor del cual se sustentara la enseñanza y es por ello que se le concedió importancia fundamental:

Educación moral e instrucción cívica: En todas las lecciones el ideal será el deber para el hombre y el patriotismo para el ciudadano... la moral le ha de señalar sus deberes en todos los momentos y en todas las condiciones, y la instrucción cívica su papel en el seno social.

Las lecciones de moral versarían inicialmente sobre los deberes de los niños para consigo mismos y para con la escuela. Se guían con los deberes para con la familia y la sociedad, para culminar con la Patria. Se dictaban por medio de historietas en que se protestaba "... la importancia del valor y de la actividad en contraposición al miedo, la pereza y la ignorancia, y cómo ésta da necesariamente oportunidad a las preocupaciones y supersticiones populares que aneguan el espíritu y destruyen la dignidad personal".

La esfera de la enseñanza moral debía ampliarse hasta que en los últimos años de la instrucción primaria elemental se llegara al "... concepto de la solidaridad humana y el dominio de la razón sobre la fuerza." El último paso sería el conocimiento de la

organización política y administrativa de los Estados y la República "... llamando la atención acerca de los deberes y derechos del ciudadano mexicano. En todas las lecciones el ideal será: el deber para el hombre y el patriotismo para el ciudadano... La moral la instrucción cívica, la historia y la disciplina total de la escuela constituyen las poderosas condiciones para la educación moral..."

Educación intelectual: "El conocimiento, aún cuando sea elemental del medio que lo rodea; el suelo donde asienta su planta; el del aire que lo envuelve; el del cielo estrellado que le sirve de bóveda; el de las propiedades generales de los cuerpos, su forma, su número, su estructura íntima, su inercia y su organización... iniciarlo en los pequeños y grandes secretos de la ciencia.

(...)

Dándole nociones científicas, enciclopédicas, elementales y prácticas... la ciencia no solo suministra... los poderosos factores para el trabajo, y el trabajo productivo, sino que es la mejor disciplina para la inteligencia de los educandos y los coloca en el menor camino para que lleguen a ser excelentes padres de familia, buenos ciudadanos y cultas unidades sociales".

Educación física: "... aspira al perfeccionamiento de nuestros órganos corporales, disponiendo al cuerpo tanto para la acción como para que sea resistente a la fatiga.

(...)

La gimnasia no sólo tiene por objeto la cultura física, sino que sólo es fructuosa la cultura espiritual si el cuerpo está sano y vigoroso, y durante los estudios viene a interrumpir oportunamente los trabajos intelectuales y hace que cuando se vuelva a éstos se aprendan con más desahogo y provecho.

(...)

El niño de la escuela elemental no es solamente un futuro obrero, sino también un ciudadano en perspectiva que acaso debe-

rá ser un futuro soldado. Y siendo la escuela una institución social destinada a preparar para la vida completa, faltaría en parte a su elevada misión, si no dedicara algunas horas escolares a esta clase de ejercicios; de esta manera con niños así preparados, una vez que sean hombres, si la nación los necesita, podrá emplear muy poco tiempo en prepararlo para la actividad de una guerra fructuosa. (...) los batallones escolares no son simplemente un juego de niños, sino importante asunto útil y patriótico".⁴

Si los anteriores puntos eran los ejes alrededor de los cuales giraría la enseñanza primaria, énfasis especial se hacía sobre las lecciones de cosas por lo menos en Tabasco. A. Zentella, Director de Instrucción así lo recalca:

... las lecciones de cosas que son digámoslo así, uno de los más poderosos factores con que cuentan los pedagogos modernos para instruir al niño en los diversos ramos del saber humano, ahorrándoles fatigas y ensanchándolo de una manera general, el caudal de sus conocimientos...

Si la instrucción que se da al presente lleva por objeto hacer del niño un hombre apto para las luchas de la vida, no recargando su cerebro con definiciones abstractas, sino enseñándole el valor y utilidad de los objetos que lo rodean y cómo puede servirse de ellos en beneficio propio y en el de sus semejantes, seguramente las lecciones de cosas prestan al maestro un vasto campo para obtener tales fines, y por eso debe procurarse que las escuelas estén convenientemente dotadas de todo lo necesario para dichas lecciones.⁵

En los posteriores programas de educación primaria de 1908 se reafirmaban los principios generales sobre los ejes educa

vos, enfatizando sobre su importancia fundamental en el cumplimiento de los objetivos:

El personal docente de cada escuela y especialmente su Director, así como, en lo que concierne a los alumnos de cada grupo, el encargado del mismo, tendrán presente que el objeto de las escuelas primarias consiste en realizar la educación integral de los niños que les confien, desarrollándoles en un modo armónico, física e intelectualmente; formando y robusteciendo su carácter, e iniciando la formación de su buen gusto y la eclosión de sus sentimientos estéticos. Con este fin a la vista, se ejercitará constantemente a los alumnos haciendo que efectúen actos numerosos en virtud de los que lleguen a adquirir hábitos de observación y de claro razonamiento, a la par que vivo interés por los ideales y los progresos de la humanidad; se procurará despertar en ellos gusto por buenas lecturas y hacer que comprendan que esas lecturas y el estudio directo de las cosas, los seres y fenómenos de la naturaleza, es lo que pueda acrecer, por los propios esfuerzos de los alumnos fuera de la escuela, en los años ulteriores su conocimiento de los ideales que dignifican a la humanidad y que progresivamente van perfeccionándola.

... Tendrán presente que la vida corporativa de la escuela, especialmente en los patios de juegos, deberá desarrollar al instinto de rectitud, armonía, franqueza y lealtad de los unos para con los otros, que es el germen de un sentido más amplio del honor en la vida. En todas estas empresas la escuela procurará hacer concurrir, hasta tan lejos cuanto sea posible, el interés y la cooperación de los padres y del hogar, en un esfuerzo unido, para hacer capaces a los niños no sola-

mente de alcanzar su pleno desenvolvimiento como individuos, sino también de llegar a ser miembros equitativos y útiles de la comunidad en que viven, y dignos hijos e hijas del país al que pertenecen.

En todos los años se aprovecharán cuantas ocasiones se presenten para hacer que los alumnos aviven su amor hacia su familia, su casa, su escuela, la población en que habitan, la municipalidad respectiva la circunscripción política correspondiente y la patria mexicana...⁶

El contenido es explícitamente nacionalista y si se quieren consolidar los lazos de esa unidad nacional, las clases de civismo serían la irremediable gúfa para ello.

Los maestros tendrán presente que el civismo consiste en sentir que se es un elemento constitutivo de una sociedad que está trabajando para asegurar su bienestar, su progreso y la consideración de las demás sociedades; y que este sentimiento debe dar origen, en consecuencia, a un vivo interés por todos los asuntos que se refieren a la vida de esas sociedades y a un vivo deseo de ayudarla en cuanto pueda servirle. Recordarán asimismo que, para que se cumplan bien los deberes cívicos, es preciso que cada uno de los individuos que forman la sociedad sea un buen miembro de su familia, ya que las familias bien organizadas son la condición indispensable de subsistencia y desarrollo de las sociedades igualmente bien organizadas; que sea también un buen trabajador y se dé cuenta de que el trabajo, honrado y concienzudamente hecho asegura la propia independencia de quien trabaja, el respeto que los demás le tengan y que él mismo pueda tener hacia sí propio,

y contribuye directamente para el beneficio de la sociedad; que sea miembro de alguna comunidad especial, y que, como tal, contribuya a las comodidades y embellecimientos que la civilización puede proporcionar allí, y que sea, por último, un buen mexicano, dispuesto siempre a interesarse por el progreso de la patria y a contribuir para su bienestar, hasta con el sacrificio de su vida, si éste fuere indispensable.⁷

Si las anteriores eran las prevenciones generales que debían normar el espíritu cívico de los educandos, el tipo de hombre que se deseaba formar para que México entrara al concierto internacional de los países desarrollados estaba obligado a tener una conciencia histórica de su ser social y los modelos ideales serían los héroes de la Independencia y de la Reforma. El sostén del prototipo de ciudadano se fundaba en el reconocimiento del "... inmenso sacrificio, de la extraordinaria abnegación y el heroísmo que, para llegar a organizar al país, han desplegado los fundadores de nuestra Independencia y los organizadores de la Reforma".⁸

Principio significativo para los nuevos ciudadanos sería el conocimiento del origen de la riqueza:

Se hará que los niños observen detenidamente cómo la riqueza toda de un país está formada por las riquezas de sus habitantes, y cómo cualquier pérdida en la propiedad de un individuo aminora la riqueza del país. Que se den cuenta igualmente de que la riqueza de un país tiene por condición primera la salud y el vigor de todos sus habitantes, así como su inteligencia y su honradez, su espíritu de empresa, su perseverancia en el trabajo, y sus buenos hábitos de cooperación armoniosa... Se harán observaciones numerosas para que

los alumnos se penetren del sentimiento de que todo trabajo honrado contribuye para que el bienestar de todos aumente, y que es condición indispensable de la vida de los obreros el trabajo de los intelectuales, y condición indispensable de la vida de estos últimos el trabajo de los obreros. Se harán observaciones, numerosas también, para hacer sentir a los alumnos la correlación del trabajo y de la vida de los habitantes de las ciudades.⁹

El manejo hábil y diestro de los utensilios mecánicos y herramientas debería formar parte del programa educativo, ya que "... el trabajo forma la unión de los pueblos y que, aún en su forma popular es respetable y santo".¹⁰

El programa no hace menciones específicas y menos profundas del laicismo de la enseñanza, ya que el énfasis era sobre el fomento de la mexicanidad y el despegue de las conciencias ciudadanas a fin de corregir las deficiencias que presentaba la vigente organización social. El laicismo en tal virtud, se debía explicar llanamente como el principio de libertad de conciencia ciudadana logrado por la separación de la Iglesia y el Estado.

En el cuadro del Anexo VI se detallan los programas educativos establecidos desde 1892 en Tabasco de conformidad con la tipología escolar y la categoría de la enseñanza impartida.

LA EDUCACION PRACTICA: LA INSTRUCCION AGRICOLA

La concepción sobre la practicidad de la enseñanza apuntalaba la necesidad creciente de dinamizar la producción y, siendo Tabasco una región netamente agrícola, era obvio que los

programas educativos estipularan acciones que a ese fin condujeran.

La preocupación por una instrucción agrícola no había sido ajena al ánimo de intelectuales tabasqueños. Reconocían la esencia agrícola del Estado y la situación de atraso en que se encontraba. El examen de su circunstancia de desarrollo les llevaba a apuntar que uno de los obstáculos que impedían el progreso de la agricultura era la carencia de instrucción primaria y de una educación técnica agrícola, que evitara los desajustes y patologías sociales como lo pensaban y exponían. De 1873 data el análisis siguiente y que de manera magnífica ejemplifica el objetivo de una instrucción de tipo agrícola:

Nuestra numerosa población indígena yace sumida en las tinieblas de la ignorancia, como un mentís a nuestro decantado progreso, como un obstáculo a nuestra organización política y social.

Pero en nada es tan deplorable el vacío de la instrucción de las masas como en la población agrícola, pues también nada es más cierto que nuestras desdichas sociales residen en la ignorancia de nuestros campesinos, en la negligencia en que vive la raza indígena.

Refiriéndome a Tabasco, raros han sido los gobiernos locales que hayan fijado su atención en la propaganda de las luces entre el pueblo en general, y menos entre el agricultor.

En algunas haciendas se costea por el dueño un maestro o maestra de primeras letras, para mal enseñar a sus hijos, parientes, y alguno que otro extraño que logra caer en gracia.

La administración pública no se ha decidido a fomentar la instrucción primaria entre los hijos de los trabajadores del campo, sin embargo, de tener ellos tanto derecho al pan de la ilustración como los habitantes de todo el Estado.

Tan punible abandono explica perfectamente bien esos horrendos asesinatos que muchos sirvientes ignorantes han cometido en las personas de los dueños y mayordomos de varias fincas, porque en medio de la abyección y oscuridad que rodea a sus almas, han perdido la conciencia del bien obrar, y hasta el respeto a la vida de sus semejantes.

¡Cuán otra fuera la situación del Estado, si con anterioridad se hubiera procurado educación moral a nuestros hermanos los trabajadores del campo!

Hoy cosechamos los amargos frutos de aquella indiferencia en la facilidad con que se promueven entre los labradores asonadas y motines sin nombre, en la desnaturalización del sufragio popular, pues no faltan dueños y mayordomos de fincas que se tomen el trabajo de votar por sus sirvientes con el hecho de respaldarles sus boletas el día de la elección; y por último, en las mil y mil desgracias que han afligido a aquella localidad.

Nunca pues, se insistirá demasiado para que se ilustre al pueblo, y particularmente a los agricultores -cuyo atraso intelectual es increíble- estableciéndose escuelas primarias y gratuitas en los lugares más a propósito.

Como a pesar de cualquier obstáculo tenemos que obedecer a la ley del progreso humano, tiempo es ya de pensar en una escuela secundaria de agricultura teórico-práctica, que tanta falta está haciendo en Tabasco para que logremos mejorar y aumentar nuestros productos.¹¹

En la dinámica social se conjugaban instrucción de índole práctica y necesidades de la estructura productiva en acelerado proceso de cambio. En 1893 ante la caída prolongada del sector minero, principal veta de exportación del país, el gobierno federal recurre a una estrategia de equilibrio ante la crisis y una de las medidas adoptadas fue conminar a todas las entidades federativas a dinamizar el renglón agrícola en los siguientes términos:

Por la depreciación de la plata se hace necesario estimular otras ramas de la industria nacional que, por su segura demanda, no sólo compensen los perjuicios que ha ocasionado la actual crisis, sino que concurren enérgicamente al desarrollo de la riqueza pública. Uno de estos ramos y sin duda el principal, es la agricultura, que seguramente está llamada a restablecer el equilibrio económico interrumpido por un acontecimiento anormal; y para lograr este fin nada es más indicado que *fomentar la instrucción agrícola*, por cuyo medio adquirirán un verdadero desarrollo las explotaciones rurales, tan mezquinas hoy por la falta de una inteligente dirección.¹²

En 1895 la gubernatura estatal decreta una adición a la Ley Orgánica de Instrucción Pública que introdujera la instrucción agrícola en el programa educativo primario en todos sus niveles con la materia denominada Nociones de Agricultura. Se trataba en ello de "desterrar procedimientos rutinarios" y "procurar la formación, si no de agricultores perfectos, sí de labradores inte-

ligentes", "desenvolver el gusto por los trabajos rurales para que no prefieran los trabajos de la ciudad" y "cimentar la prosperidad [agrícola] del Estado".¹³

En 1902 se introduce una verdadera novedad sobre la instrucción del tipo aludido: los jardines agrícolas.

... cada escuela de niños tendrá a su servicio un terreno cercano a la respectiva cabecera municipal y los aparatos necesarios para establecer jardines agrícolas en que los alumnos se ejerciten prácticamente en el cultivo de los principales artículos de producción regional, y de los nuevos que puedan introducirse, de acuerdo con la climatología y condiciones meteorológicas del Estado.

Esta institución práctica de nueva creación, será indudablemente beneficiosa para la prosperidad general, porque cada escuela producirá abundante número de individuos que, ejercitados teórica y prácticamente en el cultivo de las tierras, dedicarán sus energías a tan productiva como honrosa ocupación, aumentando la riqueza y allegando al comercio, que es el distribuidor de ésta, abundantes elementos para verificar prósperas y numerosas transacciones.¹⁴

El año siguiente se expide el Reglamento que normaría el funcionamiento de los Jardines Agrícolas. La Ley Orgánica había dispuesto que los ayuntamientos tenían la obligación de establecerlos y para ello debían destinar un terreno de 12 hectáreas y cercano al lugar donde se encontraran las escuelas de las respectivas cabeceras municipales, además de correr con todos los gastos de instalación. Se justificaba la responsabilidad pecuniaria de los ayuntamientos, ya que se les atribuían los beneficios directos.

Los primeros gastos de la instalación se harán con cargo al Ayuntamiento, ya que el Municipio es el directamente beneficiado. Los gastos de conservación, compra de flores para el jardín, semillas, depósitos para granos, herramientas, maquinaria nueva, ensanche del arrenal, etcétera, se llevarán a cabo con los emolumentos producidos por la venta de las cosechas.¹⁵

La dirección y administración del jardín escolar estaría bajo la responsabilidad de los directores de las escuelas. La enseñanza sería encomendada a un maestro especialista y se procedería de común acuerdo con el director de la escuela para la reglamentación de las labores respectivas.

Los temas que se tratarán en Agricultura serán los señalados en los programas detallados oficiales y los cultivos especiales del jardín, serán los siguientes: maíz, arroz, frijol, papas, camotes, yucas, sagú, coles, lechugas, rábanos, cebollas, espárragos, tomates, chiles, caña de azúcar, cacahuete, añil, vainilla, hule, tabaco, higuera, café, plátanos, naranjas, piña, guanábana, higos, limones, flores, formación de colmenares, extracción y preparación de la cera.¹⁶

Los instrumentos con que deberían contar los jardines agrícolas proporcionados por los ayuntamientos serían:

... dos arados americanos pequeños, propios para ser tirados por un solo caballo, un arado desentrañador de disco, una cultivadora *planeta*, una sembradora automática, una segadora, seis rastrillos, seis palas rectas, seis azadas, dos machetes y un local para guardar todos estos aparatos y los frutos de las cosechas.¹⁷

Además de estos materiales los jardines escolares contarían con caballos o bueyes para la labranza, según las posibilidades del ayuntamiento. El trabajo de los jardines sería distribuido entre los alumnos y el personal docente. De los productos líquidos de las cosechas un tanto por ciento iría al director del plantel y el sobrante quedaría para beneficio del mismo plantel. El director tomaría informes de las mejores cosechas habidas en la municipalidad a fin de conseguir las semillas mejoradas. Para tener una continua vigilancia del jardín escolar, el director cuidaría de éste en tiempo de vacaciones y a su criterio pediría la colaboración de los alumnos. La caja del jardín sería supervisada por la Tesorería Municipal. La labor de los jardines agrícolas no quedaba únicamente dentro de la circunscripción escolar sino que debería hacerse extensiva a los agricultores locales demostrándoles los beneficios del cultivo intensivo.

Los primeros jardines agrícolas se establecieron en Huimanguillo, Frontera; Cuauacán, Montecristo; Tenosique y Balancán. Se tenían muchas esperanzas sobre los resultados de los jardines, pues en 1903 Bandala expresaba: "Esta instrucción... eliminará de la agricultura, que es el primer elemento de vida de un país, aquellos procedimientos tradicionalmente empíricos que la ciencia moderna ha declarado caducos e ineficaces; siendo reemplazados por métodos experimentales científico-analíticos que acrecienten la producción y multiplicación de la riqueza".¹⁸

Sobre el funcionamiento y resultados de los jardines agrícolas poco se sabe. Notable, sin embargo, fue su creación y en términos generales son la base de las posteriores y famosas parcelas escolares que fueron instrumentadas por la Secretaría de Educación a partir de su fundación en 1921 y que florecieron durante el período cardenista.

Las acciones emprendidas para instruir y capacitar a

jóvenes y adultos en prácticas agrícolas no solamente por los Jardines Agrícolas, sino con la fundación de la Estación Agrícola Experimental y su Escuela Anexa en 1909, tanto como la capacitación técnica para hombres y mujeres por medio de la enseñanza de oficios varios en escuelas nocturnas y en general lo concerniente a la educación de adultos rebasan nuestro objetivo de estudio porque forman de por sí un universo propio de investigación. Baste por ahora la mención de que fueron medidas educativas paralelas a la instrucción primaria, pero que al igual que ésta tuvo poco impacto a la hora de los cálculos finales de su rendimiento, pero fue una extraordinaria medida sin duda alguna.

FACTORES DE OPERACION Y EJECUCION

Factores indispensables en la instrumentación práctica del proceso educativo eran la disciplina en la realización del trabajo escolar; los métodos y técnicas de la enseñanza; los procedimientos de evaluación y los contenidos de los libros de texto, lecciones y discursos que avalaban la legitimidad y "universalidad" del sistema escolar.

A continuación detallamos individualmente, aunque en la realidad se encontraban íntimamente relacionados, ya que conforman el conjunto de utensilios prácticos en la impartición de la enseñanza-aprendizaje.

La Disciplina en el Trabajo Escolar

El calendario escolar establecido inicialmente corría de enero a noviembre con períodos de vacaciones en el verano; la

semana escolar constaba de seis días en horarios discontinuos, con las tardes de miércoles y sábados libres. La distribución de tiempo para las escuelas fue ajustada a la clase y organización de éstas, de organización completa o mixtas.

El trabajo diario de las escuelas de 2a. y 3a., no excederá en la primera sección de $4\frac{1}{2}$ horas, en la segunda de 5, en la tercera de $5\frac{1}{2}$ y la cuarta de $5\frac{3}{4}$...

En las escuelas de 1a. clase el trabajo diario será de 6 horas. En este tiempo quedan comprendidos los intermedios para recreo. El primero se dará en la mañana y el segundo en la tarde. Para estos descansos los niños de todas las secciones saldrán al mismo tiempo...

En las escuelas mixtas se trabajará toda la semana, siguiendo el sistema de medio tiempo.¹⁹

Los pormenores de la organización del trabajo al interior de cada escuela se ceñan al siguiente ordenamiento:

Cuando el número de profesores en una escuela corresponda al número de secciones, la organización será perfecta; pero en los lugares en que hasta hoy no haya sido posible poner suficiente número de profesores, se adoptará la *organización económica*, que consiste en que un solo profesor atienda a dos grupos, haciendo que mientras un grupo trabaja oralmente, el otro lo haga en silencio. En los vecindarios rurales y pueblos en que hasta hoy es regida la escuela de niños y la de niñas por un solo profesor, se adoptará esta misma organización económica, combinándola con el sistema llamado de medio tiempo, de la manera siguiente: los niños trabajarán en la mañana y las niñas en la tarde.²⁰

Más adelante se ejemplificaba lo que en la práctica debía ser esta organización económica:

Los trabajos en silencio... serán acomodados a la naturaleza del trabajo oral precedente. Así, por ejemplo: si se ha dado antes una clase de geografía sobre el plano de la escuela, uno de los trabajos en silencio que corresponde será el dibujo del mismo plano en las pizarras y la explicación escrita correspondiente. Si la clase anterior fuere de lectura, el ejercicio en silencio correspondiente será la copia de lo leído. En las escuelas de niñas atendidas por profesoras, una clase de trabajo en silencio será la de labores de mano, que se prolongará más de 45 minutos.²¹

El desempeño cotidiano del trabajo especificaba las instrucciones, la forma, que debía tener la instrucción de acuerdo al objetivo educacional planteado, en el que la moral como elemento de uniformidad social prevalecería y cuyo principio de acción fuera el orden.

De tal suerte la norma rectora era la disciplina concebida como "... la subordinación de los actos y movimientos individuales a la uniformidad del conjunto, para comprender su capital importancia en la escuela, pues ella asegura de un modo permanente el orden y por lo mismo garantiza el progreso."²²

La importancia de la disciplina se argumentaba con los siguientes razonamientos:

... no sólo procura el orden y el trabajo fructuoso en las clases, sino que establece los cimientos del porvenir puesto que prepara hombres para la vida social. Se propone inculcar la verdadera subordinación, que ha

ce compatible la independencia personal con la solidaridad social, pues no debe olvidarse que en todas las condiciones de la vida el hombre tiene que obedecer y saber obedecer, ya á sus jefes en el ejército, ya á sus patronos en sus talleres, ya á la ley en la vida común, y á sus representantes en la colectividad; queda bien entendido que esta sujeción necesaria, si bien total enemiga de todo yugo, no impide la libertad, que en el caso está garantizada por la saludable disciplina, puesto que siendo ella un medio se encamina al fin de la educación, que en todos sus grados tiende siempre a formar hombres libres.²³

Claramente queda establecido que los "conocimientos" a impartirse por el maestro en el proceso enseñanza-aprendizaje estaban cubiertos por este paraguas de imposición actitudinal que buscaba la aceptación y sumisión a las relaciones de poder existentes. Seguramente y muy empíricamente, tal vez se entendía que el sistema educativo en marcha buscaba la conformación de una verdadera escala de actitudes cuyo valor jerárquico era la disciplina disponiendo a cada individuo dentro de un esquema social.

La vida escolar se regía en todo momento por las reglas disciplinarias. La relación maestro-alumno estaba impregnada del autoritarismo afín con la estructura del poder, rígidamente jerarquizada y compartimentada, derivada de la concepción prevaliente de la organización social en que cada clase, grupo, sector o individuo tenía su lugar, a él pertenecía y en él se desarrollaba: La existencia cotidiana de la escuela se regía por estrictas conductas normativas que guiaban, desde el juego hasta las formas de preguntar.

En las horas de recreo los niños jugarán del modo que gusten ó del que el Profesor determine, debiendo éste

cuidar que los juegos elegidos sean compatibles con la edad y sexo del alumno, procurando en todo caso prevenir cualquier peligro para evitarlo oportunamente, debiendo preferir los juegos que favorezcan la conservación de la salud y el desarrollo físico...

El Profesor hará antes, de comenzar la clase, que todos los alumnos se pongan de pié á una sola voz de mando; despues ordenará que se sienten correctamente y pongan las manos sobre las mesas, cuidando que mantengan recta la columna vertebral...

El Profesor dará sus lecciones de pié, colocado en un lugar desde el cual vigile á todos los discípulos y en que éstos puedan verle...

Para prevenir todo desórden durante la clase, el Profesor cuidará que todos los alumnos dirijan la mirada hacia él ó hacia el punto que sea necesario, según la naturaleza del trabajo...

Al terminar las clases, el Profesor formará á sus alumnos y, así formados, marcharán hasta la puerta en donde los despedirá previniéndoles antes el órden en la calle, vigilándolos desde la puerta de la escuela hasta donde alcance á verlos...

Las preguntas que él profesor dirija a sus alumnos *llevarán dos fines: I catequizar; II examinar.*

Si llevan el primer objeto, deberán reunir las siguientes condiciones: Por lo que respecta á la forma serán claras, concisas, comprensivas y correctas. Por lo que respecta al fondo serán: 1º Adecuadas a la intelli-

gencia del niño. 2° Variadas para ejercitar todas las facultades. 3° Enlazadas lógicamente. Si llevan el segundo objeto, sólo necesitan ser dirigidas á todos los alumnos, para que cada uno piense la contestación...

Cuando un alumno conozca la contestación que corresponda a la pregunta general hecha por el maestro, lo significará levantando el índice derecho hasta la altura de la sien...²⁴

Los comportamientos orientados, de la manera arriba indicada, dejan la sensación de que por lo menos intuitivamente se entendía que el proceso educativo se iba a realizar como un enfrentamiento cultural en el que los rasgos de una necesariamente iban a perecer o trastocarse. De las normas disciplinarias sólo hemos insertado algunas a título de ejemplo representativo, pero en el Reglamento donde se encontraron, forman todo un capítulo ampliamente explicativo y extenso de 23 artículos que pueden fácilmente clasificarse como un catálogo de la conducta de moral social que debía imponerse en la escuela y de hecho desbordándola hacia el conjunto social.

La fuerza ideológica de la escuela no era nada difusa, ya que objetivos y medios quedaron bien definidos. Una vez construida la estructura escolar y situada en el corazón mismo de las relaciones sociales, la violencia física era descalificada como medio de sanción a rebeldes y remisos y se instauraba un sistema de coacción ideológica cuya naturaleza excluyente hacía de la infracción una condena social intolerable, sobre todo por la carga ideológica de las bondades y beneficios atribuidos a la escuela. Las penas a las infracciones serían:

- A. Reprobación por medio de la mirada, el gesto o la palabra.

- B. Reprensión privada o pública.
- C. Privación de recreo.
- D. Detención después de las horas de clase.
- E. Suspensión de la asistencia á clase por espacio de ocho á quince días.
- F. Expulsión.

De acuerdo a la naturaleza de la infracción en la que el alumno hubiera incurrido se le ocuparía en trabajos escritos durante el tiempo que fuera detenido en la escuela. La suspensión sería un recurso a utilizar en la recurrente indisciplina y la expulsión por faltas ya extremadamente graves, aunque no se estipula nunca qué se entendía por éstas.

Si se establecían estos castigos, más adelante como compensación decía: "Se prohíbe terminantemente el uso del cuadro de honor, cuadro negro, orejas de burro y demás premios ó castigos que tiendan a embotar el sentimiento de dignidad ó sobreexcitarlo. Se suprime toda clase de premios individuales".²⁵

Los Métodos

Hasta 1892 cuando se estableció el sistema educativo estatal en Tabasco, el método de enseñanza prevaleciente fue el lancasteriano, por el cual el maestro utilizaba monitores, que al encargarse de alguno de los grupos permitía al maestro atender a otros. Nada más revelador sobre los métodos de la enseñanza que las explicaciones y recomendaciones de Gregorio Torres Quintero sobre el particular. Este maestro, ilustre pedagogo colaborador de Rósbamen en la Normal de Jalapa desde 1887, al igual que el último, proponía una pedagogía apoyada en la libertad de estimular la libre expresión de los niños. Fue el creador de la enseñanza objeti

vo o *intuitiva*, basada en el conocimiento real de las cosas y de las relaciones sociales²⁶ e incorporada en los programas escolares en Tabasco en 1902.

Sus consideraciones sobre los métodos de la enseñanza fueron publicadas en 1903, como instancias de orientación al magisterio tabasqueño, ilustran ampliamente los modos de impartir la enseñanza.

Modo, pedagógicamente hablando, es la manera de organizar y dirigir una escuela, según que el maestro quiera transmitir la enseñanza directa o indirectamente a sus alumnos.

Se distinguen cuatro modos: *individual, mutuo, simultáneo y mixto*.

1. El *modo individual* consiste en instruir a cada alumno por separado: permite conocer la capacidad de cada uno y consagrarle el tiempo necesario para que to dos vayan a un nivel de conocimientos; conviene en la familia y en la enseñanza particular; favorece a los tímidos; pero su empleo en la escuela ocasiona la pérdida de tiempo, la falta de emulación, la ociosidad de los alumnos, el cansancio del maestro y la relajación de la disciplina.

2. El *modo mutuo* consiste en que los alumnos se instruyan unos a otros. Los niños se dividen en grupos de diez a doce y un *monítor* o *alumno-maestro* se pone a la cabeza de cada grupo. El maestro vigila el conjunto como el mayordomo de una fábrica a sus operarios. Este modo permite instruir a un gran número de alumnos con un gasto relativamente pequeño; pero priva

no del contacto del maestro. Si muchos maestros á pesar de sus estudios pedagógicos, no alcanzan buen éxito en la enseñanza ¿cómo pretender que los simples monitores lo consigan?

3. El modo *simultáneo* consiste en que el maestro dá la lección á un grupo de alumnos poco más o menos del mismo grado de conocimientos, imaginándose que todos constituyen un solo alumno. Este modo presenta grandes ventajas: excita la emulación, asegura la disciplina, economiza tiempo, cultiva el gusto por el trabajo y permite que el maestro prepare sus lecciones. Es tando todos los alumnos bien provistos de sus útiles escolares, el modo simultáneo no adolece de ningún inconveniente.

4. El modo *mixto* no es más que una combinación de los anteriores, que con frecuencia se adopta en las escuelas de un solo maestro con numerosos alumnos. Siendo este modo el que nuestro Reglamento prescribe para las escuelas foráneas, vamos a consagrarle algunas palabras, que creemos serán en bien de los maestros de uera de la capital.

El modo mixto participa a la vez de la naturaleza del simultáneo, del mutuo y hasta del individual. Participa del simultáneo, porque la escuela se divide en grupos y las lecciones van dirigidas a todo un grupo; participa del mutuo, porque para los ejercicios secundarios se hace uso de los monitores; y en fin, participa del individual, porque en los reconocimientos que el maestro hace interroga y explica separadamente á algunos alumnos después que han concluido sus ejercicios con el monitor...

Cómo se manejará el maestro en una escuela organizada según el modo mixto?

Supongamos que la escuela está dividida en los cuatro años de la instrucción obligatoria y que se trata de dar una lección de aritmética de una hora. El maestro dedica un cuarto de hora al primer año entre tanto, los otros tres años están al cuidado de los monitores. Terminado el primer cuarto de hora, confía el grupo a un monitor, quien se ocupará en dar a resolver problemas preparados de antemano por el maestro, y luego pasará al segundo año, y así sucesivamente. Si se trata de lectura, el maestro da la lección al primer año, mientras que los más adelantados preparan sus lecciones, deja al primer año leyendo o copiando la lección al cuidado de un monitor, y pasa al segundo año, y así sucesivamente hasta llegar al cuarto, encomendándoles algún trabajo escrito a todos aquellos grupos que ya hubieren recibido la lección.

De cuando en cuando, durante el día, el maestro recurrirá al modo simultáneo puro, reuniendo a los alumnos para darles una lección de moral o historia, etc., o para los ejercicios militares, de canto o de gimnasia, o de costura si son niñas. Y como los primeros años salen antes que los otros, el maestro puede dedicarse, ya sin cuidados que lo perturben, a la enseñanza del tercer o del cuarto año, pues como dice Heiner "vale más despedir a los principiantes cuando ya no se les puede dar un ejercicio que verdaderamente los ocupe, que dejarlos que den gritos destemplados repitiendo de memoria las letras del silabario que tienen por delante y que son incapaces de leer, o con la pizarra en la mano haciendo que copien palabras cuando en realidad no hacen más que matar el tiempo!"²⁷

Este último método, el mixto, fue el que se instrumentó en la generalidad de las escuelas del Estado, en su mayoría atendidas por un solo maestro que debería cubrir simultáneamente to dos los grados escolares. El Profesor Tomás Taracena²⁸ nos refirió que este método se usó por muchos años más en Tabasco y que in cluso se llegaron a formar buenos maestros utilizando el procedimiento de los monitores.

El Sistema de Evaluación

Como forma de medir el rendimiento escolar, las evalua ciones se realizaban por medio de exámenes bimestrales, con califi cación acumulada a lo largo del año y validada en un examen final oral, público y colectivo. Sobre estos últimos se buscaba la participación de la comunidad donde se encontraba la escuela y tenían fines de promoción de las actividades educativas dentro de los pobladores.

Los exámenes [finales] serán públicos y tendrán por ob jeto manifestar a las autoridades y á los vecinos en general, los conocimientos adquiridos por los alumnos en cada curso.

Los alumnos de cada curso escolar, se examinarán colec tivamente y no se darán calificaciones individuales.

El tiempo dedicado á los exámenes de todos los alumnos de un curso, no excederá de una hora en cada materia.²⁹

Para el procedimiento anterior se prescribía la forma ción de un jurado compuesto por autoridades locales y vecinos del

lugar, quienes finalizando el examen colectivo levantarían un acta en la cual se asentaba qué alumnos habían sido promovidos de curso, a cuáles se les entregarían certificados de primaria elemental o superior, en caso de haberla aprobado y, asimismo, el estado general de los grupos examinados.

El sistema de calificación bimestral realizado internamente por el maestro se expresaba en cifras de acuerdo a la siguiente escala evaluativa:

1. Significa Mal
2. " Regular
3. " Bien
4. " Muy Bien
5. " Sobresaliente,

puediéndose expresar un grado intermedio entre una y otra calificación, por el quebrado $\frac{1}{2}$.

Para el cómputo de las calificaciones se multiplicarán por dos las obtenidas en Lengua Nacional, Aritmética y Enseñanza Intuitiva o Ciencias Naturales respectivamente, poniéndose simples las demás. La suma total dará la calificación general de cada alumno; se multiplicarán también por dos las obtenidas en los trabajos manuales para niñas.

Cada curso escolar, de acuerdo al tipo de escuela, tenía un mínimo puntaje para aprobación y por tanto promoción. Sólo contamos con el sistema de 1897 y creemos que difícilmente haya cambiado; tal vez se haya refuncionalizado para la nueva tipología escolar de 1902.

Los alumnos de las escuelas de 1a. clase deberán reu-

nir los siguientes puntos:

	NIÑOS	NIÑAS
Los de primer año escolar	32	00
Los de segundo	32	32

Los alumnos de las escuelas de 2a. clase deberán reunir los siguientes puntos:

	NIÑOS	NIÑAS
Los de primer año escolar	24	28
Los de segundo	28	32
Los de tercer	32	36
Los de cuarto	32	35

Los alumnos de las escuelas de 3a. clase deberán reunir los siguientes puntos:

	NIÑOS	NIÑAS
Los de primer año escolar	16	16
Los de segundo	20	20
Los de tercer	22	22
Los de cuarto	22	22 30

Los resultados de exámenes del año escolar que finalizó el 30 de junio de 1902 no han sido satisfactorios, así lo acreditan las listas de promociones, en las que aparece una desproporción muy grande entre el número de alumnos y los que obtuvieron certificados de fin de curso, a pesar de que los jurados han declarado que fué aprovechado dicho año.

Ha habido secciones de 40 alumnos de los cuales sólo 5 obtuvieron certificados. En vista de lo anterior, si en el presente año escolar no se obtienen mejores resultados la Dirección de Educación se verá precisada a

proponer al gobernador del Estado la destitución de los Directores de escuelas donde las listas de promociones no correspondan proporcionalmente al número de alumnos de las secciones.³⁾

Poco se sabe de los repetidores del sistema que por deserción temporal debida en general a causales sociales, se hayan incorporado. En ningún momento hay referencias explícitas sobre el asunto.

Las evaluaciones finales de cada curso escolar eran solemnizadas con la celebración de una fiesta en que participaban alumnos, padres de familia, autoridades y vecinos del lugar. Se celebraban generalmente en las cabeceras municipales y en San Juan Bautista. Estaban claramente definidos los objetivos de extensión, difusión y aceptación de la institución en el seno de las comunidades, pues su fin serían los parámetros de la evaluación por conocimientos y aptitudes que no estaban bien definidos, aunque se señalaba que los exámenes serían repeticiones de lo aprendido a lo largo del curso anual.

El mejor indicador de las evaluaciones y de los consi-guientes rendimientos escolares, es la siguiente circular remitida en 1902 a todos los directores de escuelas en el Estado por Arca-dio Zentella, Director de Instrucción Pública:

... atraer la atención del público sobre los trabajos de las escuelas, para que se interese por el adelanto de la juventud, y á la vez serán dichas fiestas una grata distracción y un estímulo que se proporcionará a los alumnos en general, solemnizando el término de sus labores anuales...

[Esta fiesta]... tendrá lugar en el local público más

extenso y apropiado y consistirá en lo siguiente: lectura del informe sobre la instrucción Primaria en la Municipalidad; coros y recitaciones por los alumnos; breves alocuciones por éstos y los Profesores y algunos otros actos compatibles con el carácter de la fiesta, ejecutados por los mismos niños. A la vez se exhibirán los trabajos de dibujo y las labores manuales de las niñas y se hará la solemne entrega de los certificados de fin de curso ó de estudios primarios, los cuales se expedirán con arreglo á las promociones que se verifiquen... También se podrá repartir libros como recuerdo de la escuela, á todos los alumnos, sin distinción, que hayan terminado con éxito los estudios de la instrucción primaria elemental o superior.

Estas fiestas serán presididas por la primera autoridad política de la Municipalidad y se procurará que tengan la solemnidad y atractivos posibles. ³²

Los libros de texto

La utilización de libros de texto únicos y gratuitos, estipulada en la legislación de 1892 para todo el sistema escolar primario -previa selección por la Dirección de Instrucción y aprobación por el Ejecutivo Estatal-, era una medida idónea para cubrir los programas educativos, máxime que el fin educativo era la uniformidad de la enseñanza.

Los libros de texto se disponían de acuerdo con la clasificación de la instrucción primaria. En los dos primeros años escolares únicamente se utilizaban los correspondientes a la lectu

ra, en el tercero se adicionaban textos de Aritmética, Geografía e Historia Patria y en el cuarto los respectivos de Instrucción Cívica, Moral y Ciencias Naturales. En la primaria superior todas las materias tendrían su libro de texto a excepción de aquellas que por su naturaleza no los necesitaban (dibujo, música, etc.).

Los primeros años fueron lamentables para el gobierno local, que había acordado suministrar gratuitamente los mismos textos utilizados en toda la República y que debían ser importados de la ciudad de México. Los registros hallados al respecto, mencionan la importación de una gran cantidad de libros, así como constancia de su acelerado deterioro por las condiciones climáticas y mal uso (consúltese el Anexo VII a fin de conocer los títulos y autores de los libros de texto utilizados entonces).

Sí bien la mayoría de los libros eran importados, algunos fueron escritos por autores locales e impresos en Tabasco. (Vid. Anexo VIII para conocer los libros de texto locales).

Desafortunadamente no fue localizado ninguno de los textos, quedando un gran vacío de información, pues bastante interesante hubiera sido una revisión de sus contenidos.

III. LOS RECURSOS

Crear una estructura educativa partiendo prácticamente de la nada, requería de los mecanismos que lo hicieran posible, ya no sólo formal, sino prácticamente. Todo el proceso legal se había realizado sin mayores contratiempos, introduciendo en Tabasco casi la totalidad de las prevenciones y preceptos normativos sobre la instrucción pública primaria generados en la capital. Correspondía ahora instrumentar el sistema escolar con los apoyos y medios económicos que hicieran posible su funcionamiento, así como configurar un cuerpo magisterial que llevara las doctrinas pedagógicas a su cabal cumplimiento.

FUNDAMENTOS ECONÓMICOS.

Quando se propuso promulgar una ley que acogiera bajo la férula estatal a la instrucción pública, se hicieron consideraciones no únicamente de índole pedagógica sino económicas. Se reconocía que absorber los gastos de la educación haría recaer sobre el erario estatal un gravamen insostenible. Por ello, se pensó en crear mecanismos de ingresos diferentes a los prevaecientes a fin de recabar los fondos que cubrieran los gastos educativos. Hacer lo anterior representaba la necesaria modificación de las leyes tributarias.

Durante los tres años de mi administración [1890], apenas he podido conseguir la organización de la hacienda pública para atender los ramos que se sostienen con los fondos generales del Estado. Al confiarse al Ejecutivo el ramo de instrucción pública, que ha vivido de los fondos municipales, debe preceder una reforma a las leyes de Hacienda del Estado, reforma que hasta hoy no ha sido posible ni prudente introducir en el

sentido de allegar más fondos para los gastos de ese ramo, debiendo esperarse a que la práctica demuestre cuáles son las innovaciones que deben hacerse en el actual sistema rentístico. ¹

También se tomaban en cuenta las diversidades geográficas, poblacionales, y económicas de los municipios estatales para argüir la centralización programática y por ende económica del sistema escolar.

Siendo pues la instrucción un elemento que a todos corresponde adquirir, y a todos debe darse igualmente, no son los municipios los que con recursos y necesidades disímolos pueden conseguir que el precepto de instrucción obligatoria sea cumplidamente desarrollado. Es indispensable... que los fondos destinados a la instrucción pública primaria sean generales y se inviertan proporcionalmente a las exigencias de cada localidad. Además obedeciendo la administración escolar a una acción central, se obtendrán grandes economías como resultado de la uniformidad, enlace y homogeneidad en los gastos. ²

La ley que había estatalizado a la instrucción pública no impidió a los municipios establecer nuevas escuelas o seguir manteniendo las existentes, siempre y cuando fuera a cargo de su propio peculio. Gran parte de los ingresos municipales eran absorbidos por el tesoro estatal y los gastos de la instrucción pública dos años antes de que el Estado los asumiera, habían significado entre el 23 y el 45 por ciento de los egresos de los 17 municipios del Estado. Los ingresos de los distintos municipios eran bastante desiguales, correspondiendo los más altos a San Juan Bautista y Frontera, las ciudades más importantes del Estado; una vez que el Estado asumió la responsabilidad económica de la educación, asignó una cuota de 88 sobre los ingresos municipales para el mantenimien-

de la instrucción pública, independientemente de las demás contribuciones que por otros conceptos iban al tesoro estatal y del impuesto personal que se establecería.

Un mes después de expedirse la Ley de Instrucción Pública, se decretó la Ley del Impuesto Personal para el mantenimiento de la educación estatal. Este decreto se adicionó a la Ley de Hacienda, modificada en ese mismo año. Se preveía en el Decreto citado que se gravaría a todo propietario de capital físico o moral en proporción a sus ingresos. Para ello se dividían en categorías específicas de acuerdo al monto de las percepciones, las cuotas iban de 12 centavos a un peso mensual. Las contribuciones más altas, 75 centavos a 1 peso, las pagarían los propietarios de fincas rústicas o urbanas cuyo valor excediera 10 mil pesos, giros comerciales o industriales con capital manifestado mayor a los 4 mil pesos. Esta misma cantidad sería pagada por los funcionarios públicos o privados con un salario mínimo de 150 pesos mensuales. Las asignaciones más bajas, 12 centavos, correspondían a peones y trabajadores industriales o comerciales mayores de 18 años. En las cabeceras municipales existiría una junta calificadora integrada por autoridades locales. Esta junta tendría a su cargo asignar a cada contribuyente la cuota mensual que debía entregar al erario conforme a su situación económica. A los peones de las fincas se les descontaría de su salario la cantidad correspondiente por parte del patrón.

La legislación ordenaba las excepciones al tributo establecido y correspondía a los militares en servicio activo, a los mayores de 60 años sin sostén económico, y a todos aquellos declarados insolventes por impedimento físico o extrema penuria.

Al igual que cualquier otra ley, en esta materia se disponían penas por incumplimiento. Consistían las sanciones, en reclusos y arrestos de tres días a los reincidentes.

Debe señalarse que el peso del costo educativo recaía principalmente en peones y trabajadores. La cantidad con que se gravaba a los hacendados, comerciantes e industriales era realmente ridícula. Eran una minoría absoluta dentro de la sociedad tabasqueña, los hacendados solo representaron el 1.8% en 1889 y 0.96% en 1910 de la Población Económicamente Activa. Los funcionarios públicos que tenían que aportar entre 75 centavos y 1 peso no llegaban al medio centenar en todo el Estado. El impuesto personal era pues una carga más a las ya infringidas a los peones y trabajadores de Tabasco, ejerciendo el más absoluto abuso de la clase dominante. Cabría preguntarse quiénes pagaban la gratuidad de la enseñanza, tan loada y defendida por liberales y positivistas. Tal vez jamás se preguntaron sobre la sangría que significaba la educación a esa población que sería redimida por la ilustración.

Los mecanismos de recaudación fiscal creados en 1892, paralelamente a la Ley de Instrucción, no sirvieron para cubrir los costos que la educación infringió al erario estatal. En 1894 las autoridades tabasqueñas recapitulaban sobre el fracaso del impuesto personal; en 1893 estimaron una recaudación de 40 mil pesos y solo llegó a 32 mil. El déficit se atribuyó a la ocultación del capital que hacían los propietarios. En tal virtud se planteó la alternativa de cerrar las escuelas o reformar la Ley del Impuesto Personal, pues: "... No existen en el Estado no sólo las escuelas rurales que se recomiendan en la ley para difundir por todas partes la instrucción, sino que ni siquiera contamos con el número de las que deben fundarse en varios de los pueblos en donde hay muchos niños que no reciben ni la enseñanza elemental"³ Sobre las escuelas que sí existían se expresaba: "... no cuentan ni con los locales adecuados ni con el mobiliario y útiles necesarios para su buen funcionamiento"⁴

La iniciativa para reformar la Ley del Impuesto Personal iba en el sentido de hacerla cuota única y fija. El Decreto

establecía al ser aprobado: "... Todo varón habitante del Estado pagará desde la edad de 18 años una contribución personal de 25 centavos cada mes destinada al sostenimiento de la instrucción pública primaria. Los sirvientes de las fincas de campo solamente pagarán una cuota de 15 centavos al mes".⁵

La ley preveía la creación de un padrón de los varones mayores de 18 años y que sería levantado por las autoridades municipales y verificado por las estatales con las correspondientes cuotas entregadas a las Tesorerías. Los sirvientes y peones serían manifiestados por los patrones de las fincas, descontando el impuesto de su salario y entregando lo recaudado a la autoridad municipal.

A pesar de reconocer explícitamente que los peones debían ser eximidos de tal impuesto, ya que no había escuelas ni en las fincas ni en las haciendas y no podrían ser beneficiarios de la educación pública, se justificaba la cuota establecida para ellos en los siguientes términos:

"... no opina de este modo el Ejecutivo considerando que cada individuo debe contribuir para los gastos de la colectividad sometida a un mismo gobierno, por más que no reciba siempre directamente los beneficios de aquellos gastos. La cultura que reciba cualquier parte del Estado redundará en provecho de las demás, y por otra parte debe tenerse en cuenta que el contingente suministrado desde hoy por los peones de las fincas del campo, servirá para que, aumentados los fondos, se pueda más adelante proveer al establecimiento de las escuelas rurales. Fuera de estas consideraciones ha pesado mucho en el ánimo del Ejecutivo el deseo de disminuir en lo posible las cargas del peonaje dedicado a la agricultura, puesto que este gremio, por circunstancias bien conocidas en el Estado, necesita de toda la protec

ción que sea posible impartirle".⁶

La socialización del impuesto personal, aunque de manera desigual, no denegaba el significado real de la imposición tributaria; la instrucción pública como institución social se elevaba por encima de las diferencias de clase y de los usufructuarios de sus beneficios. Adquiría por tanto, neutralidad y validez general en el seno social.

El impuesto personal como medida fiscal fue bastante inoperante y poco funcional. La falta de pago fue una práctica habitual y con ello se abatían, por consiguiente, las posibilidades económicas de la instrucción pública. Las esperanzas siempre encarnaron el ánimo oficial:

Es posible que los fondos aumenten cuando sean pocos los que eludan el pago del impuesto personal destinado a cubrir los gastos que demanda el ramo de que se trata y entonces podrán ser atendidas poblaciones y vecindarios que carecen actualmente de escuelas.⁷

Más que afanes ilusos, el carácter oligárquico del Estado impedía el reconocimiento de la dinámica social que se hallaba atrás de la evasión. Se pensaba que cambios o recambios en las cantidades surtirían el efecto deseado y en tal virtud en la Ley de Hacienda expedida en 1896 que contemplaba reformas tributarias por la supresión de las alcabalas y aduanas interiores introdujo nuevas modificaciones para el impuesto personal. En esta ocasión tendía a ser más equilibrado aunque las diferencias establecían ciudadanos de primera y segunda clase, suponía a todo hombre mayor de 18 años económicamente activo y a todos obligaba tributariamente.

La Ley de Hacienda expedida en 1896 modifica nuevamente la estipulación del impuesto personal establecido:

Todo varón habitante del Estado pagará desde la edad de 18 años una contribución personal de 50 centavos cada mes, destinada al sostenimiento de la instrucción pública primaria. Los peones de campo sólo pagarán una cuota de 20 centavos al mes; siempre que vivan permanentemente en las fincas que estuviesen colonizadas.⁶

El impuesto se debería pagar la primera quincena del mes y contra la entrega de la cuota se expedía una boleta, indispensable para cualquier trámite de orden legal. La cantidad del impuesto no era nada despreciable, pues el salario diario del peón era de 25 centavos y el mínimo de otros trabajadores de 32.

Las reformas hacendarias se hacían cada vez más impracticables e inservibles y durante todo el período se observa la contravención de la imposición fiscal. El sistema de recaudación era ineficaz, por motivos diferentes, según el evasor de que se tratara. Los poderosos hacendados y comerciantes se negaban a contribuir, desconfiados y suspicaces de las bondades educativas, pues lo que a ellos les interesaba no era precisamente educar a sus peones, sino mantenerlos acasillados. Los trabajadores libres, artesanos y campesinos con economía de autoconsumo, porque simplemente no contaban con dinero, pero se puede asegurar que éstos son los que más contribufan, tal vez no por propia iniciativa, sino por la compulsión oficial.

De 1907 a 1909 el Estado afirmaba: "... los ingresos del Estado han disminuido... Esto se debe a la falta de cooperación de las autoridades municipales en el cobro de impuestos... muy especialmente la contribución personal, tan ocasionada a rezagarse por no aplicar inflexiblemente la ley de causantes morosos o fraudu⁹ lentos.

En otros casos los contribuyentes de primera clase (ma-

yordomos, bodegueros, alambiqueros, azucareros, contratistas de trabajos, dependientes de escritorios, artesanos y demás empleados de fincas rústicas), se registran en los padrones de hacienda, como peones de campo, pagando como contribuyentes de segunda clase..."¹⁰

No solamente se registraban como peones en el padrón del impuesto, sino que seguramente cargaban en el libro de la hacienda a alguno o algunos peones las cantidades entregadas al fisco. Los hacendados no sólo se negaban a pagar sus cuotas sino que con las acciones ejercitadas silenciosamente bloqueaban al sistema escolar, impidiendo hábilmente que los fondos necesarios para su funcionamiento y expansión se recaudaran. No podían manifestar de mejor manera su hostilidad a la educación y demostrar inequívocamente su voracidad expoliativa.

Las reglamentaciones hacendarias eran a todas luces inoperantes, pues las redes de recaudación nunca podrían funcionar en un régimen de privilegio y que al decir del Gral. Bandala años atrás, tenían "... que hacerse meditando y procurando armonizar los intereses del erario con el contribuyente"¹¹

EL GASTO

Bajo la tutela del Ejecutivo los presupuestos anuales del renglón educativo serían conformados anualmente dentro del presupuesto global del Estado. Las partidas presupuestarias se organizaban por municipalidades, de acuerdo a la existencia de escuelas en cada uno de ellos, cubriendo los salarios de la planta de empleados docentes y administrativos, los gastos por concepto de material escolar y finalmente las rentas y mantenimiento de edificios. En renglón aparte se consideraban las pensiones para los alumnos, los gastos de la Dirección de Instrucción Pública, los de las escuelas atendidas por maestros ambulantes y los de la Normal de Profesoras en 1898 y 1904, cuando fueron introducidos estos últimos tipos de establecimientos. Era privativo del Ejecutivo del Estado presu...

tar aumentos a los profesores de instrucción primaria elemental y superior, siendo esta partida objeto de un rubro específico.

Las cantidades destinadas a la operación del sistema escolar fueron progresivas y cuantiosas. El alto costo para el erario público era reconocido ampliamente por las autoridades estatales.

Resuelto a remover enérgicamente las dificultades que se presentaran para dar a la escuela en Tabasco la atención que en justicia le consagran todos los gobiernos cultos, nada lo ha hecho vacilar en sus propósitos, y al decidirse como primera medida a tomar sobre sí el sostenimiento de las escuelas confiadas antes a los Ayuntamientos, sabía que haría gravitar sobre el tesoro del Estado un gasto equivalente a la tercera o cuarta parte de las erogaciones ordinarias del presupuesto; pero sabía también, que cualquier economía en otro ramo, sería bien recibida por la sociedad, y estaba persuadido además de que nadie negaría su contingente para conseguir un verdadero progreso en la enseñanza pública.¹²

Las economías en otros renglones no se tienen bien establecidas a no ser que se refiriera al ahorro sobre el mismo gasto educativo, como se expone más adelante. El costo de operación del sistema educativo siempre fue el más alto del presupuesto global y el del propio Ejecutivo. Al interior de este último rubro el gasto más relevante después de educación era el que importaba el de la gendarmería, a lo largo del período se mantuvo en un promedio del 8%.

Todos los cálculos que se realizan a continuación sobre los gastos educativos se efectúan sobre los presupuestos, ya que los costos reales de operación fue imposible rastrearlos.

De 1892 a 1910, en términos absolutos, las cantidades presupuestadas para el ramo educativo aumentaron de acuerdo a las siguientes proporciones, tomando como año base a 1892:

CUADRO I

<u>AÑO</u>	<u>PRESUPUESTO DE EDUCACION</u>	<u>AUMENTO</u>
1892	32,000	100
1894	61,300	191.56
1900	104,600	326.88
1905	125,020	390.69
1910	136,320	426.00

NOTA: Los años incluidos en el cuadro no guardan periodicidad debido a que fueron éstos los únicos localizados que presentaban una información más detallada. A pesar de la falta de homogeneidad en los rangos, creemos que son suficientemente representativos.

El cuadro fue elaborado con los presupuestos del Ramo de Instrucción publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en los años citados.

incluye

El presupuesto de educación / la subvención al Instituto Juárez y becas a alumnos en el mismo o en el Distrito Federal.

En términos absolutos existe un aumento considerable directamente relacionado con la expansión de la capacidad del sistema: se incrementan las escuelas, los maestros y el equipo infraestructural. De 66 escuelas primarias en 1890 se pasa a 149 en 1910 y de 83 maestros a 215 en el lapso, se introduce la Normal en 1904 y se aumentan los alumnos pensionados, tanto a ésta, como en el Instituto Juárez y en la capital del país.

Ahora bien, si en términos absolutos existe un aumento, la proporción que sucesivamente fue adquiriendo de acuerdo al presupuesto para el Ejecutivo durante el período, se observa primero un

aumento considerable de 1892 a 1900 para de allí en adelante decrecer hasta 1910.

CUADRO II

<u>AÑOS</u>	<u>PRESUPUESTO DE EDUCACION</u>	<u>PRESUPUESTO GLOBAL DEL EJECUTIVO ESTATAL</u>	<u>PROPORCION</u>
1892	32,000	175,546.00	18.22%
1894	61,300	192,785.50	31.79%
1900	104,600	281,323.50	37.18%
1905	125,020	384,886.07	32.48%
1910	136,320	407,314.25	33.46%

La disminución en 1905 fue provocada indudablemente por la crisis monetaria del cambio del patrón plata al oro e igualmente aconteció en el presupuesto global del Estado. Se desconoce la incidencia de la recaudación del impuesto personal en la presupuestación del ramo educativo, aunque en 1898 las contribuciones municipales aumentaron del 8% inicial que se les había establecido en 1892 como aportación al mantenimiento del sistema estatal, a un 10% sobre sus ingresos totales.

Si la educación era dentro del presupuesto del Ejecutivo gran peso, disminuía, sin embargo, al relacionarla con el presupuesto total del Estado.

CUADRO III

<u>AÑOS</u>	<u>PRESUPUESTO DE EDUCACION</u>	<u>PRESUPUESTO GLOBAL DEL EJECUTIVO ESTATAL</u>	<u>PROPORCION</u>
1892	32,000	242,038.00	13.22%
1894	61,300	256,945.50	23.85%
1900	104,600	359,303.50	29.11%
1905	125,020	469,999.50	26.60%
1910	136,320	489,902.25	27.82%

Durante los primeros 8 años considerados hay una expansión presupuestaria del 226% y para los 10 posteriores, el incremento sólo significa el 30.3%. La tasa de crecimiento anual del primer período fue del 28% mientras en el segundo fue solo de 3.03% anual.

Las cifras obligan a señalar un impulso inicial de caracteres arrolladores y después un enfriamiento pasmoso. El desarrollo del sistema escolar se inició con demasiadas ambiciones y pocas posibilidades de continuidad. Una vez realizada la inversión inicial para construir el aparato escolar entre 1892 y 1900 se vio frenado y se advierte un intento de abandono de la empresa entre 1900 y 1910. Véase el movimiento presupuestario y su tendencia hacia la estabilización y la baja en gráficas que se incluyen en el Anexo IX.

Los presupuestos de instrucción primaria siguen, en términos generales, el rumbo del presupuesto global de educación.

CUADRO IV

<u>AÑOS</u>	<u>PRESUPUESTO GLOBAL DE EGRESOS DEL ESTADO</u>	<u>PRESUPUESTO GLOBAL DE EDUCACION</u>	<u>PRESUPUESTO DE INSTRUCCION PRIMARIA</u>
1892	242,038.00	32,000	30,000
1894	256,945.50	61,300	50,000
1900	359,303.50	104,600	90,000
1905	469,999.57	125,020	109,020
1910	489,902.25	136,320	119,640

Se advierte que dentro de los presupuestos anuales para la educación primaria existe a través del período, un ascenso general de las cantidades proyectadas, similar para el ramo en términos globales.

Concentrando las proporciones se tiene el siguiente resultado:

CUADRO V

<u>AÑOS</u>	<u>PRESUPUESTO DE INSTRUCCION PRIMARIA/PRESUPUESTO GLOBAL DE EDUCACION</u>	<u>PRESUPUESTO DE INSTRUCCION PRIMARIA/PRESUPUESTO GLOBAL DEL ESTADO</u>
1892	93.75%	12.39%
1894	81.56%	23.85%
1900	86.04%	29.11%
1905	87.20%	26.60%
1910	87.76%	27.82%

La preocupación manifiesta sobre el renglón de instrucción primaria se evidencia en la presupuestación mayor de los cauda

les destinados al rubro. Desde 1892 se había construido una infraestructura de la cual se esperaba grandes logros. Lo procedente era entonces mantenerla funcionando de acuerdo a un programa, ya que el hecho revelador es la no inyección ampliada de los gastos al proyecto a partir de 1900. Con prácticamente el mismo monto se mantuvo funcionando al sistema por espacio de diez años (1900-1910) a través de ajustes presupuestarios. Es más, no fue necesario canalizar sumas estipuladas para otras esferas dirigiéndolas hacia el gasto educativo. El manejo presupuestario eficiente y expedito les permitió en ocasiones superávits en el ramo educativo. En 1910-1911 tuvo un balance favorable sobre el presupuesto de 16,465 pesos, ésto es el 13% del estimado.

El significado de los aumentos mínimos a la educación pública primaria revelan en primera instancia la importancia política e ideológica del compromiso educativo asumido por el Estado y por último que tal responsabilidad se asumía condescendentemente a través de mantener funcionando el aparato escolar en situación de supervivencia. Lo que aquí se puede inferir es que el interés sobre el mantenimiento del sistema escolar en tal condición económica se situaba sobre determinado sector de la población al ser tan limitado su alcance operativo. Esto se puede apreciar estudiando los dos ámbitos en que se desarrollaba la tarea educativa: el área rural y la zona capitalina. Con esto último veremos la lógica de indiscutible restricción que caracterizaba a todo el apoyo económico del sistema educativo.

De 1890 a 1911 la atención de la educación pública primaria, impartida en los municipios expresa un aumento aproximado en la inversión de un 20 por ciento. Sin embargo, suponiendo que los presupuestos hubieran sido repartidos equitativamente, aunque no fue así, ya que ciertos municipios como Frontera tenían mayores asignaciones presupuestarias, para los años mencionados se tendrían las siguientes proporciones entre lo destinado al centro y el co-

correspondiente a cada uno de los municipios.

CUADRO VI

<u>AÑOS</u>	<u>PRESUPUESTO DE EDUCACION PRIMARIA DESTINADO A LOS MUNICIPIOS</u>	<u>PRESUPUESTO DE EDUCACION PRIMARIA DESTINADO AL CENTRO</u>
1890	3.50%	43.88%
1896	6.25%	50.59%
1900	4.20	32.64%
1905	4.40%	29.57%
1910	4.24%	32.11%
1911	4.77	23.61%

NOTA: Los años presentados son los que contienen información detallada sobre el particular y de ahí se deriva la variabilidad de los rangos.

Se expresa un desequilibrio entre el gasto en el centro y el del área rural de manera bastante relevante, indicando con ello la desigualdad en la distribución de los servicios educativos, acentuando con esa disparidad las diferencias entre el campo y la ciudad.

Los costos infraestructurales del sistema escolar denotaban grandes contradicciones entre sus diversos componentes. Los gastos por conceptos tales como edificios, mobiliario, útiles, libros y material escolar, representaban en su conjunto una erogación alta del presupuesto, desigual a las proposiciones legislativas, como se expone a continuación.

Los edificios donde se establecían escuelas, no obstante las mínimas normas de seguridad e higiene que estableció federalmente la Junta Directiva de Edificios de Instrucción Primaria de la

Secretaría del Ramo en 1905, ¹³ nunca llegaron a alzarse. En su mayoría eran inmuebles propiedad del Estado, construidos para otros fines y casas rentadas que se acondicionaron como aulas. Los presupuestos jamás señalan una sola construcción financiada totalmente por el Estado, sólo la sustentación del arriendo, el mantenimiento de los locales, la introducción de modificaciones y uno que otro aporte.

La construcción se llevó a efecto solo en algunas comunidades rurales con el costo a cargo de los vecinos donde se levantaron escuelas y no bajo las indicaciones de la Junta de Edificios, sino de adobe y guano al igual que las casas habitación de los tabasqueños.

Los costos de la construcción de los edificios escolares fueron absorbidos por las comunidades donde estas escuelas se establecieron. "... Los habitantes de vecindarios y pueblos pequeños de Nacajuca, Comalcalco, Paraíso y Montecristo dando un bello ejemplo de cultura y desprendimiento, han construido a sus expensas 11 casas amplias y cómodas para las escuelas establecidas en aquellos lugares y las han cedido al Estado". ¹⁴

En las comunidades donde el Estado sí aportó a la construcción, lo hizo en los términos que siguen: "... A iniciativa del Jefe Político de Comalcalco, los vecinos de los pueblos de Chiducapa y Tecolutilla, de aquella Municipalidad, construyeron sus respectivas casas-escuelas, habiendo ayudado el gobierno a la realización de esas importantes mejoras con el valor de las puertas y ventanas que se colocaron en los dos edificios". ¹⁵

Con esta política se valuaba la responsabilidad oficial sobre el particular, además le era bastante barato, pues el gasto en rentas le significó un progresivo ahorro, ya que del 0.068 pagado en 1892 pasó al 0.438 del presupuesto total de instruc

ción primaria en 1910. Este año solo se contabilizan 28 edificios escolares propiedad del gobierno. Considérese además que muchas escuelas se establecieron en los edificios de los ayuntamientos, por lo que es difícil creer que cada escuela contara con un local propio.

Este relativo ahorro permitió la inversión en otros renglones prioritarios, como salarios magisteriales y administrativos y la compra de mobiliario y material escolar.

Detallamos el material escolar en la nota ¹⁶ con el objeto de que se observe lo numeroso que era y lo que representaba en costo, pues se le traía principalmente de la capital de la República.

Los gastos por este concepto durante el período aumentaron hasta en 400% llegando a representar del 16 al 20% del presupuesto global del ramo.

Fue seguramente el costo de los materiales lo que orilló al gobierno del Estado a emitir constantes circulares ¹⁷ dirigidas a los maestros para que cuidaran los útiles. Inicialmente estas circulares tuvieron un carácter sugestivo y posteriormente se introdujeron sanciones si se verificaba un excesivo deterioro del material.

Sin embargo, y en franca oposición al suministro estatal, Tomás Taracena H., un estudiante de la época, aseveró que los materiales eran comprados por los padres de los alumnos. Es probable que sólo algunas escuelas hayan contado con ellos, viéndose favorecidas las escuelas de la capital y las cabeceras municipales.

No obstante las fuertes cantidades invertidas por el erario público en la fundación y mantenimiento del aparato es-

colar, a través del análisis de la inversión por niño atendido, veremos la imposibilidad de las arcas públicas para sostener una cobertura total o por lo menos aproximada de la población en edad escolar existente en el Estado.

Haciendo cálculos sobre los gastos por niño para los años de 1890 a 1910 veremos lo que costó al Estado la educación de cada niño que asistió a la escuela, terminara o no sus estudios. Unicamente se consideran los presupuestos educativos y se les da carácter de gastos directos, pues los indirectos (alimentación, salud, vestuario, material, etc.) si bien son incidentes, están fuera de cualquier cómputo posible.

CUADRO VII

<u>AÑOS</u>	<u>INSCRIPCION ESCOLAR</u>	<u>PRESUPUESTO DE EDUCACION PRIMARIA</u>	<u>COSTO ANUAL POR NIÑO (PESOS)</u>
1890	2,618	29,088	11.11
1896	3,840	65,000	16.92
1900	6,573	90,000	13.69
1905	8,695	109,020	12.53
1910	7,635	119,640	11.07

- NOTAS: 1) Cuadro elaborado con los presupuestos que presentan los periódicos oficiales del Estado para los años señalados.
- 2) Las cantidades presentadas para 1890 y 1910 son las realmente gastadas e igualmente consignadas en fuentes oficiales. La primera en la Memoria Administrativa del Gobernador Simón Sarlat XI y la segunda en el periódico oficial del Estado.
- 3) La inscripción escolar fue extractada de censos e informes de gobierno publicados por el periódico oficial del Estado.

Se desprende del cuadro anterior que el costo anual por niño es relativamente alto y si se considera que el promedio del costo por niño para los 20 años estudiados fue de 13.11 pesos anuales, tenemos que cada niño costaba 1.09 mensual, lo que significaba que, de acuerdo a la contribución del impuesto personal de 20 centavos mensuales que pagaban los peones del campo, cinco peones pagaban la educación mensual de un niño.

Veamos ahora lo que hubiera significado para el tesoro público atender a toda la población en edad escolar. Se ejemplifica con el año de 1900, para el cual la información es más amplia. Existían en el Estado 41,979 niños en edad escolar (6 a 15 años); la inscripción reportaba en el sistema educativo a 6,573 alumnos y la cantidad presupuestada para atender a la educación primaria fue de 90 mil pesos. El costo por niño en ese año había sido de 13.69 pesos, por lo que el presupuesto que se hubiera requerido (574,692) habría hecho multiplicar al presupuesto de educación primaria por 6 y aumentar el global del Estado en 160% en caso de que el costo por niño se mantuviera fijo, lo que era imposible por el necesario incremento de todos los gastos (escuelas, maestros, material, etc).

La imposibilidad económica para crear y cimentar un sistema escolar que cubriera las necesidades, aunque no plenas ni aproximadas, era más que una quimera; ni siquiera el 50%, ya que la atención solo abarcaba a la sexta parte de los demandantes y los escolares potenciales ni siquiera habían sido calculados.

En 1910 con toda la legislación producida desde 1892 -más letra muerta que acción- y con la carga presupuestaria que infringía la instrucción pública, el balance en costos se resume de la siguiente forma: 149 escuelas primarias distribuidas en el Estado. Este año se destinan 117 000 pesos para instrucción primaria y el presupuesto global del erario ascendía a 489,902.20 pesos, por lo que el gasto en educación primaria significó 23.88% del total.

La cobertura del sistema alcanzó únicamente al 14.46% de la población en edad escolar y en cada niño dentro del sistema se invirtieron 11.07 pesos anuales. Atender a la población escolar del Estado le hubiera significado sobregirarse de su presupuesto en más de 100 por ciento.

Entre 1890 y 1911 el costo de la educación se cuadruplicó. Aún así, este aumento era insignificante en términos estrictos. La propuesta inicial de dar cobertura a toda la población en edad escolar, era prácticamente imposible; el erario era incapaz de cubrir el gasto, pues los sistemas de recaudación no eran los adecuados para que se hiciera posible la tarea.

La política económica del régimen local sobre los gastos educativos indica una disposición conceptual del desarrollo económico e institucional muy acorde con las tendencias positivistas del momento histórico. La construcción inicial de la estructura educativa con fuertes inversiones, seguramente cimentadas en recaudaciones mayores, durante el primer período (1892-1900) y la posterior etapa (1900-1910) dominada por manejos presupuestarios eficientes; el relativo crecimiento de los programas de instrucción pública y la introducción de instituciones de base y apoyo como la Normal de Profesoras durante este lapso, expresaban la esperanza de que, una vez creadas, las instituciones se irían ampliando sin necesidad de que el erario tuviera que excederse con gastos extraordinarios o con gravar seriamente a los capitales, entrando así en inconsecuencias con su carácter de clase.

EL MAGISTERIO

En el Segundo Congreso Nacional de Instrucción, más que en el Primero, se discutió ampliamente sobre el magisterio, sus características, facultades y las expectativas que de su ejercicio se derivarían. En el foro se contempló la imperiosa necesidad de contar

con personal calificado, competente y deseoso de cumplimentar la magnitud de las tareas educativas planteadas. Para ello, se sugirió la creación de escuelas normales en todas las entidades federales, que se dieran a la labor de formar al magisterio en el espíritu de la renovación pedagógica que tendería a moldear a una nueva generación de mexicanos en un ánimo positivo y progresista, acorde con el camino del desarrollo socioeconómico nacional por el que se había optado. La obra de formación requería de tiempo para realizarse, por ello se reconoció que sólo un atractivo sistema de estímulos y compensaciones, tanto económicas como socio-valorativas del papel del maestro, podría fortalecer de inmediato al cuerpo de docentes existente y acercar a los que, con rudimentos escasos pero suficientes, pudieran desempeñar las labores de la enseñanza.

La valoración sobre el rol magisterial se llevó a efecto imprimiéndole caracteres mesiánicos y altruistas acordes con la dimensión de los objetivos, puesto que los maestros, sujetos y objetos del proceso, deberían prioritariamente forjar de lo que era dispersión e incoherencia en factor de uniformidad y homogeneidad. De la enorme masa de analfabetos del país debería surgir un ser nacional y una trama coherente de mexicanos con una única visión y objetivo final: el progreso civilizador.

Ningún discurso tan elogioso como el que sigue podría representar mejor las expectativas sobre la tarea del maestro que elocuentemente fueron pronunciadas por el tabasqueño Alberto Correa Zapata, Director de la Normal de Profesores del Distrito Federal:

... La ignorancia es una amenaza para la libertad de la Patria, y es necesario destruir esa amenaza, sembrando con amor la simiente que ha de producir la ilustración del pueblo. Los analfabetas llevan marcado en la frente el sello de la esclavitud. Los maestros son los llamados a borrarlo, y para ello se depositan en sus manos

con extrema confianza y con bastante liberalidad, como debe hacerse, todos los elementos que han de transformar el destino de las grandes masas populares, que arrastran una vida anémica, contrastando las inmensas sombras en que viven con los campos luminosos que arrojan reducidos centros de cultura. La sociedad, he dicho, es uno de los factores de la tercera fuerza que influye en la obra de la educación. Esa fuerza toca también á vosotros dirigirla, encauzarla, aprovecharla con el mayor éxito. ¿Qué sois débiles para tan magna empresa? ¡Oh! Si el maestro no puede influir más que dentro del ámbito estrecho de la Escuela, su misión es bien pequeña, sus fuerzas son bastante mezquinas. Nadie os exigirá que triunféis en el momento. Serán muchas generaciones de maestros las que lleguen á realizar el pensamiento de armonizar todas las fuerzas generadoras de la educación. Pero en este triunfo del porvenir, deben colaborar los maestros de ahora y los maestros de mañana...

A vosotros os toca poner la simiente en la escuela, regarla con amor y calentarla con fe, para que después fructifique en el corazón de nuestros conciudadanos, y la Patria recoja la abundante cosecha que ansiosamente espera.

Se dice que aún no está determinado el carácter nacional mexicano. Tanto mejor, porque la tarea de orientar lo hacia rumbos felices será mucho más fácil.

Estudicemos los elementos no cristalizados, que congénitos de raza, ó vagando entre nosotros por asimilación extranjera, pueden llegar á constituir el alma sana y grande de la Patria.

Procuramos descubrir en los elementos que forman su población heterogénea, cuáles son los gémenos, que indígenas ó exóticos, echan raíces en el corazón de nuestra sociedad. Examinemos cuáles son nuestras virtudes, para fomentarlas; veamos cuáles son nuestros hábitos perjudiciales, cuáles nuestros defectos ó nuestros vicios para corregirlos, no para criticarlos simplemente con amarga ironía, ni para llorarlos en inactiva actitud...

Son preferibles los maestros altivos, que los humildes hipócritas, ó los aduladores desleales. Sed la lección viva del ejemplo. No creáis que transformaremos á nuestra sociedad con ideas y palabras. Para que fructifique el pensamiento, no sólo hay que exponerlo á la luz en esplendente forma: necesitamos de la iniciativa, pero es preciso traducirla en hechos. La inacción, no lo olvidéis, la falta de acción es lo que mantiene inertes y desperdiciadas inmensas fuerzas de nuestro territorio. Pensando, hemos pasado mucho tiempo. Es llegada la hora de obrar, la fuerza misteriosa que ha hecho grandes á muchos pueblos del presente, no es otra que la fuerza de acción.

No por eso creáis que vuestra vida ha de ser una vida de sacrificios, llena de amarguras y tristezas. Enseñar es la más grande de las satisfacciones, la más hermosa de las alegrías para el alma...

Sois los afotruncados sembradores: con seguridad recogéis la cosecha, más ó menos abundante, pero nunca son estériles vuestros campos. Jamás se pierda la simiente depositada; algún resultado obtenéis indefectiblemente. Os llaman forjadores de espíritus y también artistas del desarrollo físico. ¿En qué inteligencia habéis de

intentar que se haga la luz aunque brille algún resplandor, por ligero que sea? ¿Qué corazón no despierta cuando el maestro toca en él con mano cariñosa las fibras del sentimiento? ¿Qué organismo no se robustece, si ponéis en práctica las reglas establecidas para desarrollarlo? Por vosotros leen los ciegos, y los sordomudos hablan...

Debéis combatir en la Escuela y fuera de la Escuela; pero para ello, no basta que estéis armados ya para la lucha, es necesario que abriguéis la firme resolución de combatir con ardor y con lealtad. No es preciso que os convirtáis en mártires: aislados ó en colectividad, ninguno cuenta con mayores recursos, con armas más eficaces para luchar y obtener el triunfo. Nada más que la primera batalla la debéis sostener con vosotros mismos. Evitad contagiaros; que no penetre por la ventana de vuestra humilde escuela el viento frío de la ambición; que no os preocupe demasiado la materialidad de vuestra vida. Es decir, no os apeguéis más á vuestro empleo que á vuestro deber...

¿Que sois débiles, -me diréis de nuevo,- para destruir los prejuicios, para romper los hábitos insanos, para condensar en un espíritu digno los elementos que vagan en nuestra sociedad? ¿Que esa es obra de titanes, y vosotros sólo sois pobres maestros á quienes no se dan todavía las debidas consideraciones? Eso no: de vosotros depende vuestro valer. Haced dignos de vuestro puesto, y si en él no se os dan todos los derechos que deben serle inherentes, tomadlos, pero tomadlos para cumplir fielmente vuestra misión...

Vuestra labor es siempre grata: nunca produce sino bien

nes, jamás puede traeros remordimientos. Por eso, la alegría de vivir debe reinar en vuestros corazones. Es parcidla en la escuela, esparcidla en el mundo, que demasiado prevalecen los sentimientos tristes y las terribles ansias, en esta época en que las corrientes materialistas todo lo invaden y perturban la calma de los hogares y la marcha serena de la humanidad.

A vosotras, principalmente, maestras, que abrigáis en el corazón mayor ternura, la ternura infinita de la mujer; que os domina más la fe, y que levantáis frecuentemente los ojos hacia un ideal que es necesario conservar en el fondo del alma como un talismán y llevar en lo más íntimo del pensamiento, como una fuerza que nos sostenga en todas las adversidades; á vosotras, que maestras ó señoras, influiréis tanto en el hogar mexicano, os toca de preferencia enseñar el amor al trabajo, manantial perenne de prosperidad y ventura; el trabajo, visto no como una maldición que pesa sobre la humanidad, sino como la más grande de todas las bendiciones. Id, misioneros de paz y concordia, á propagar por todos los confines de la República, la religión del estudio y del trabajo; id á fortificar el sentimiento del patriotismo y el amor al bien, que aquí se os ha procurado inculcar. Sed sencillos y sinceros; huid de la pedantería que nos os dará más importancia y sí disminuirá vuestro ascendiente moral. Llevad empuñado con firmeza el pendón de la verdad, y os aseguramos que la fuerza de vuestra juventud y la belleza de vuestras ilusiones puestas con todo ardor y con toda buena fe al servicio de la patria, os harán triunfar. No os creáis nunca solos y desvalidos. Coopera con vosotros la acción del Estado, y os ayuda el sentimiento de las multitudes, que en esta época se pronuncia enérgico y decidido en favor del

maestro de escuela, considerándolo como el más poderoso obrero de su bienestar.¹⁹

El maestro se convertía así en el máspreciado eslabón del Estado, que tenía el propósito de uniformar y fundamentar su ser nacional como expresión del proyecto de una clase en la búsqueda y consolidación de su hegemonía. El carácter oligárquico del Estado porfiriano confiaba a la educación la configuración del consenso legitimador de la alternativa nacional de desarrollo socioeconómico por la que había optado. La educación concebida como proceso armónico entre economía, sociedad y política abrogaba al maestro el papel de agente de articulación entre los factores sociales que confluían en un todo indiferenciado, denominado nacionalidad mexicana.

La claridad expositiva de Correa Zapata sobre los procesos educativos y el papel del maestro en la práctica de los mismos, se desfasaba, en su momento, de la realidad nacional y sobre todo de Tabasco, su Estado natal, donde el conjunto social estaba sometido por una oligarquía dedicada a expropiar hombres y recursos naturales por medio de la violencia extractiva y muy lejos del impacto de sus discursos. La línea de pensamiento de Correa Zapata, al igual que las de otros sectores ilustrados de la sociedad porfiriana, sería más bien el germen de las posteriores políticas educativas post-revolucionarias. La influencia de concepciones educativas, perspicaces e intuitivas, como las de Correa están por estudiarse y ponderarse en su real significación; dejamos abierta la inquietud sobre el particular a quien se interese por la función educativa en la configuración histórica de la ideología en el país.

Si de alguna manera se puede contrastar el ideal de Correa con lo que es la práctica escolar del magisterio en Tabasco en la instrumentación de los programas educativos, el texto que sigue es un ejemplo de las rúbricas escolares:

...¿Qué provecho trae la rutina?... Evidentemente que lejos de beneficiarnos en algo, nos perjudica en todo, pues como constante y poderoso enemigo del progreso humano, transforma á los hombres en masas solo movibles cuando una fuerza les da impulso; al artesano lo encierra en un reducido círculo de acción y al agricultor lo condena á resistirse á la introducción de nuevos cultivos; pero si perjudica al agricultor, al industrial y al comerciante, causa mayores daños al maestro y por su conducto á la sociedad.

Un maestro rutinario se transforma en una máquina trituradora de inteligencias, en una piedra musgosa que expone á los que en ella se apoyan á resbalar al abismo de la inercia, y á la verdad, los maestros rutinarios no son escasos, se les ve en todas partes tratando de hacer en este año lo mismo que hicieron en el otro, sin modificar absolutamente en nada los procedimientos sin tomar en cuenta que es imposible hallar dos grupos iguales en su desarrollo intelectual, todo lo quieren hacer del mismo modo.

A propósito de esto referiré lo siguiente:

Visité cierto día una escuela de niñas, y la muy simpática maestra, quiso obsequiarme dando una clase de Historia, la que de buena gana me dispuse á escuchar, mas grande fué mi sorpresa al oír la repetición, al pié de la letra, de un modelo que el maestro Enrique C. Rébsamen expone en alguna de sus metodologías; la lección modelo termina con una excitativa al patriotismo infantil, que la Srta. profesora quiso aprovechar: "Niñas, digan todas, que viva D. Benito Juárez"... Las niñas se miraron unas á otras esperando que alguien se entusiasmara y diera el ejemplo, pero... ¡El precioso modelo ha

bía sido destrozado! También recuerdo que un inspector pidió la subdivisión del programa de aritmética y el maestro, que tenía sus años de *práctica*, se apresuró a presentar un cuaderno, en cuya cubierta se leían los nombres de los antiguos poseedores del cuadernito... Era una subdivisión inalterable por la acción del tiempo y perfecta desde su nacimiento hasta como quince años después.

¡No! Hay que huir de la rutina en todo, pero en asuntos de enseñanza con mayor razón; los maestros de escuela deben vivir constantemente estudiando á sus discípulos y á las asignaturas que son el objeto de su enseñanza, con el fin de perfeccionar sus procedimientos y aún sus métodos, [los buenos métodos son el resultado de un completo acuerdo entre la naturaleza de la enseñanza y el niño, tal como es], para lo cual es necesario vivir en contacto con los otros maestros estableciendo correspondencia y leyendo revistas pedagógicas no solamente nacionales, sino también extranjeras. Al maestro no le basta atenerse solamente á la ley en lo que á la marcha interior de las escuelas se refiere, ella lo deja intencionalmente libre en sus acciones para que pueda hacer todo el bien posible al pueblo en donde trabaja, y las autoridades escolares ven con agrado cualquier hecho que revele convenientemente su entusiasmo, que el trabajo es la más valiosa carta de recomendación, y por otra parte estamos en la vida no para llenar un programa sino para cumplir un deber.²⁰

LA ORGANIZACION DEL MAGISTERIO

Ninguna consideración o apremio sobre el papel y función del maestro en el proceso educativo fue desconocida. En 1890 estando a discusión el proyecto educativo, el gobernador Simón Sarlat Nova reconoció la seria limitación operativa, que para el sistema escolar que se proponía organizar el Estado, era la inexistencia práctica de maestros en cantidad y calidad suficientes para hacer funcionar el aparato escolar. La magnitud del compromiso educativo era de fuertes dimensiones y la formación de un contingente de maestros requerido por el proyecto educativo era objetivamente imposible. Por eso la primera medida anunciada, aún antes de constituirse formalmente el sistema educativo, fue la importación de maestros que se habían formado con Laubscher y Rébsamen en la Escuela Modelo de Orizaba y la Normal de Jalapa. No se sabe exactamente cuándo llegan, pero durante el proceso educativo encontramos a cuatro de ellos que influyeron definitivamente sobre la educación en Tabasco: Ismael E. Christén, José Ochoa Lobato, José Manuel Ramos y Luis Gil Pérez. A ellos se les responsabilizó de las escuelas de mayor calificación, fueron maestros del Instituto Juárez, de la Normal de Profesoras cuando ésta se fundó y uno de ellos, Luis Gil Pérez, creó la primera institución particular para preparar a maestras en la entidad.

Si no obstante la importación de maestros venía a resolver el aspecto inmediato del problema, no era una medida efectiva a largo plazo por su costo económico y por la escasez de maestros en toda la República. El único establecimiento con capacidad profesional en el área pedagógica era el Instituto Juárez y los objetivos primordiales de éste eran preparatorios y profesionales, por lo que la urgencia tendría que resolverse por otras vías. De esto se aseguró, el Estado, en la certeza de que la contingencia sería superada progresivamente y la legislación educativa de

Tabasco preceptuó la organización de un magisterio estatal y estipuló condiciones, calificaciones y los mecanismos de reclutamiento. Dos tipos de maestros fueron establecidos, los de Primaria Superior, egresados del Instituto Juárez o de la Normal y los de Primaria Elemental que, habilitados por medio de exámenes de competencia ante las autoridades educativas, se les legitimaba para el ejercicio docente.

LAS FUNCIONES DE LOS MAESTROS

Al organizarse el magisterio, conforme a las dos categorías curriculares, la diferenciación de funciones académicas se realizaba de acuerdo al lugar ocupado en la organización escolar: Directores y Ayudantes. En el Reglamento de Instrucción Primaria de 1897 se delimitaron obligaciones y atribuciones de unos y otros de manera pomenorizada, el desglose de las funciones comprende 29 artículos explicados hasta en el mínimo detalle.

El director de la escuela, además de estar responsabilizado de la enseñanza, las secciones en que se dividiera el establecimiento debía llevar registros que contuvieran la información detallada sobre los siguientes aspectos: matrícula, calificaciones bimestrales, entrada y salida de material, diario de tareas, asistencia diaria, gastos, correspondencia, actas de examen, diario de honorarios de entrada de las profesoras y anotaciones sobre práctica de los Ayudantes. En las escuelas de la capital existía otro registro, conteniendo la forma de la práctica de los estudiantes de pedagogía del Instituto Juárez.

Además de la abrumadora cantidad de registros que el director debía de llenar, tenía que vigilar el acatamiento del precepto de instrucción obligatoria haciendo labor de convencimiento entre los padres de familia; cuidar que los programas escolares se

cumplieran tanto en su distribución de tiempo, como en su contenido; asistir a las sesiones de las Juntas de Instrucción Pública de la localidad; concurrir y, en su caso, participar en actos cívicos; hacer inventarios, preservar físicamente el edificio escolar y el material de estudio y finalmente atender y dirigir el trabajo de los ayudantes.

Ahora bien, si todo este trabajo agobiante se debía realizar, (considérese que el horario de trabajo era discontinuo en el caso de las escuelas de organización completa y unisexuales; en las mixtas se trabajaba igualmente mañana y tarde, atendiendo a uno y otro sexos en cada uno de los horarios) además en este último tipo de escuelas se atendía simultáneamente a varios cursos escolares ¿cuál sería entonces el horario real del maestro (Director) y su orden de prioridades sin preguntarse ahora por niveles de eficacia, ante semejante cantidad de funciones?

No diferían mucho las funciones de los ayudantes de profesores, ya que ellos deberían encargarse de la enseñanza en las fracciones que les asignara el director de la escuela, conformar su enseñanza en apego a los programas, respetar irrestrictamente la distribución del tiempo, tumarse el trabajo secretarial, suplir las ausencias temporales del director y elaborar informes sobre el curso de las actividades. Se asentaba además que debían "... ejecutar todos aquellos trabajos que les encomiende el Director, relacionados con el objeto de la escuela, aún cuando para ellas tuvieran que emplear horas extraordinarias, que no pasarán, sin embargo de cinco en la semana".²¹

No se establece el horario de trabajo sino que además las horas extraordinarias eran obligatorias legalmente y, por supuesto, sin retribución de ninguna especie.

Las excesivas tareas impuestas en el magisterio harían

con toda seguridad más difícil el cumplimiento de los objetivos educativos, pues tal parece que quería aprovechar al máximo el poco número de maestros, exigiéndoles un gran rendimiento. El rigorismo de las disposiciones sobre el trabajo del maestro debe haber incidido sobre la pobreza de los resultados en la expansión y difusión de la instrucción en el Estado.

La distribución de los recursos magisteriales en el Estado fue realizada en concordancia con la sucesiva especialización de la tipología escolar, correspondiendo a San Juan Bautista el centro político y administrativo del Estado, los maestros de más alta calificación curricular. La asignación de los maestros dentro del territorio estatal se relacionó directamente con el peso y la importancia socioeconómica de ciudades y áreas geopoblacionales dentro del conjunto total. No obstante, la ley había previsto que todas las escuelas de las cabeceras municipales contarían con personal titulado que se encargara de la impartación de la enseñanza, la prioridad era San Juan Bautista y de allí irradiarían las posteriores ubicaciones del personal docente.

IA HABILITACION

Este recurso fue la medida de solución rápida para la satisfacción de las necesidades educativas una vez inaugurado el sistema educativo en 1892. Los que aspiraban a convertirse en trabajadores públicos en las escuelas, se sometían a un examen que versaba sobre las materias del programa de enseñanza elemental primaria y el requisito previo era tener no solo los conocimientos exigidos, sino haber cursado la primaria en cualquier escuela pública o particular. El nombramiento de estos maestros, una vez aceptados, tenía el carácter de interino y esta situación les hacía elementos frágiles dentro de las disposiciones laborales como se verá más adelante, pues ninguna mención se hacía sobre las facilidades o mecanismos de titulación paralelos al ejercicio docente. Los habilitados al igual ocupaban direcciones que ayudantías en la

organización escolar.

En 1895, a sólo tres años de funcionamiento del sistema educativo, la habilitación había incorporado el 90% de los elementos en el desempeño magisterial; en todo el territorio tabasqueño sólo existían 9 maestros titulados de los cuales 6 eran hombres y 3 mujeres.

En 1898, cuando se incorporó el sistema ambulante de enseñanza, todo el personal reclutado para estas escuelas fue habilitado. En ese año sólo había 11 maestros titulados en el Estado, de 126 que formaban el magisterio. Seis años después de emprendida la marcha educativa sólo el 8% de los maestros era de formación profesional. Poco se podía hacer al respecto, ya que el sistema escolar era muy nuevo y la formación de un maestro de primaria superior tomaba 10 años: 4 de primaria elemental, 2 de superior y 4 de pedagogía en el Instituto Juárez en una primera época, después serán más años de acuerdo a sucesivas reformas. Los primeros pasos del sistema escolar, por lo que hace al aspecto magisterial, fueron muy endebles y ya para 1900 se manifestaba el descontento por los pobres resultados alcanzados hasta entonces. El General Bandala expresaba con desaliento la situación y manifestaba la intención de hacer modificaciones a la práctica de habilitación reglamentada:

... habiéndose establecido grandes facilidades para obtener el título de instrucción primaria elemental cuando las necesidades así lo exigían, hoy que aquellos motivos han cesado, si continuase vigente en la forma de cretada no sería difícil que con las deficiencias de dicho Reglamento y dentro de los límites de él, obtuvieran el título de profesores, personas que careciesen de los conocimientos estrictamente necesarios para el magisterio. ²²

Las reformas anunciadas al procedimiento de habilitación se realizaron en 1901, introduciendo requisitos más estrictos para la admisión del personal. El cuestionario a que debía sujetarse el examen se agrega como el Anexo X. Extensivo, académico y en realidad complicado, ponía un escollo más a la estructura educativa, máxime si se tiene en cuenta que los postulantes en su mayoría difícilmente habrían cursado la primaria elemental completa. Medidas como ésta son difíciles de interpretar pues, por un lado era imprescindible una mayor calidad en la impartición de la enseñanza si en efecto querían cumplir con los programas establecidos y por el otro las medidas y disposiciones para formar y capacitar al maestro eran insuficientes y de introducción tardía. Probablemente la máxima "poco pero bueno" nombraba el criterio de las autoridades educativas tabasqueñas.

El sostén del magisterio durante todo el período fue sin duda el contingente de habilitados, con mayores aptitudes y conocimientos después de 1901 tal vez, pero la práctica de la habilitación era un recurso necesario y las autoridades lo sabían; la capacidad de formación profesional era insuficiente y un objetivo de largo plazo. Si en 1895 el 90% de los maestros del Estado lo eran por la habilitación, para 1910 lo era el 86 por ciento.

A partir de 1905 las autoridades educativas habían logrado cubrir las direcciones de las escuelas de las cabeceras municipales con personal titulado. Aún así la proporción de éstos era ínfima como se observa en el cuadro siguiente:

MAESTROS EN EL ESTADO DE ACUERDO A TITULACION

<u>AÑOS</u>	<u>TITULADOS</u>	<u>NO TITULADOS</u>	<u>TOTAL</u>	<u>PORCENTAJE TITULADOS</u>
1895	9	102	111	8.10
1900	18	141	159	11.92
1905	28	175	203	13.79
1910	30	191	221	13.57

- NOTAS: 1) El cuadro fue elaborado a partir de los presupuestos de instrucción pública primaria para los años señalados, excepto 1895, cuyos datos fueron estructurados del informe de gobierno de ese año, toda la información fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.
- 2) El número de maestros incluye los dos puestos, directores y ayudantes.

De los maestros titulados se ubicaron gran parte en San Juan Bautista, diez en 1900; diez en 1905 y ocho en 1910; a pesar de que el número de titulados se triplicó durante los 20 años, menos de un maestro se tituló por año en las normales del Estado. Hay que considerar, sin embargo, que la Normal de Profesoras fue una introducción bastante tardía en 1904, y que del Instituto Juárez pocos realmente egresaron como maestros.

LOS CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE MAESTROS

Cuando se inició el sistema escolar sólo existía un centro que tenía la capacidad suficiente para formar maestros, el Instituto Juárez. A continuación hacemos una descripción de esta institución refiriéndonos exclusivamente a la formación profesional de maestros primarios, pues su carácter de instancia de educación preparatoria y superior rebasa el sentido de este trabajo,

siendo más bien el universo de una investigación especial que contemple su historia, muy rica por cierto, que lo llevó a ser la base de la actual universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

El Instituto Juárez

El Instituto se fundó el 10. de enero de 1879 bajo la administración del gobernador Simón Sarlat Nova; la suma para su creación fue aportada por Benito Juárez de los bienes nacionalizados del clero.²³

La carrera de pedagogía que se creó en el Instituto se llevaba simultánea a la instrucción preparatoria inicialmente en un plan de 4 años; en 1902 se extiende a 6 y en 1909 se reduce a 5 años. La preparación profesional para maestro en el Instituto era sólo para instrucción primaria superior, la que se llevaba paralela a la preparatoria general.²⁴

El medio escogido por las autoridades estatales para formar un magisterio profesional fue la creación de becas, y otorgaba únicamente 14 becas por todo el Estado. La concesión de las becas se ajustaba a un estricto reglamento que estipulaba, en 1902, la obligación de servir al Estado durante cuatro años posteriores a la terminación de la carrera, mediante justa retribución por los servicios; en caso de no ser así las pensiones recibidas a lo largo del estudio deberían ser reintegradas a los fondos del Instituto. Los requisitos para optar por una beca eran la aptitud y aprovechamiento demostrados durante la instrucción primaria, preferentemente para aquellos de escasos recursos económicos. La edad mínima de ingreso era 13 años y se debía aprobar un examen de las materias que conformaban el programa de la enseñanza primaria elemental y superior. En 1909 se determinó que las becas eran exclusivamente para aquellos que siguieran la carrera de pedagogía y se comprometieran a prestar sus servicios, por lo menos durante cuatro años, en

las escuelas que el Estado designara y a restituir las pensiones en caso de negativa o mal aprovechamiento; de esta manera el Estado formaba sus cuadros y aseguraba su inversión.

Los contenidos del programa de estudios del Instituto se apegaban con el de la Escuela Nacional Preparatoria de conformidad con las reformas sufridas por ésta en 1901 y en 1907. Las finalidades educativas se ceñían a los principios de la uniformidad de la enseñanza fijados para los otros niveles de la instrucción pública por los Congresos pedagógicos y que se resumían en lograr:

... una educación física, intelectual y moral de los alumnos. Este se conseguiría mediante cuatro grupos diferentes de materias: el primero de seriación cotidiana entregaría a los alumnos las bases que los haría capaces de razonar correctamente. El segundo, la geografía y la historia debería hacerlos adquirir una idea sintética del universo y del progreso de la civilización. Las materias de lengua y literatura les darían el uso de los medios para comunicar sus ideas de manera conveniente. La moral y las conferencias les ayudarían a desarrollar sus cualidades espirituales.²⁵

Los contenidos ideológicos de la enseñanza preparatoria y profesional se expresan, de hecho, en las siguientes líneas:

En la clase de lógica se aprovecharán los conocimientos obtenidos en todas las ciencias fundamentales, para que los alumnos se den cuenta exacta de sus métodos y se tratará de conseguir que los educados reafirmen de un modo definitivo el respeto escrupuloso por la verdad y por la exactitud de las pruebas, que debe haberseles ido inculcando en todas las demás enseñanzas... Las clases de moral incluían un resumen somero de las

más importantes generalizaciones de la sociología, y tendrán por fin principal hacer sentir a los alumnos la importancia de los vínculos sociales y la necesidad de obtener el perfecto desarrollo físico, intelectual y moral de cada uno de los asociados, así como la unión cooperativa de todos, para realizar el bien común... Las clases de Historia General tendrán por objeto hacer que los alumnos se den cuenta del desarrollo progresivo de la cultura humana, atribuyendo a cada época y a cada pueblo lo que de hecho le corresponda... El estudio de los sucesos históricos y de las personalidades políticas que han figurado en ellos, se limitará a lo estrictamente necesario para darse cuenta del proceso evolutivo de la civilización... La enseñanza de la Historia Patria tendrá por uno de sus fines principales, la sugestión constante del civismo y del amor a las instituciones que nos rigen, haciendo notar a los alumnos los servicios que México ha prestado para la solución de complejos problemas sociales é infundiéndoles que la conciencia nacional se ha ido formando por el esfuerzo cooperativo de los buenos ciudadanos, sobre todo en días de crisis; y que es más clara y está mejor definida a cada instante por la educación popular.²⁶

La instrucción en el Instituto Juárez era para varones pero para 1900 se titulaban mujeres, no porque cursaran la carrera allí, sino porque presentaban sus tesis y realizaban sus exámenes de grado. Esta forma de titulación fue una actividad habitual de hombres y mujeres indistintamente.

La trayectoria sobre el número de alumnos egresados del Instituto Juárez como maestros titulados de Instrucción Primaria Superior no consta sino de manera aislada en las fuentes consultadas.

En 1902 se registran 4 alumnos egresados del área. En 1903 solo dos. Los próximos informes nos remiten hasta 1908 cuando se reportan 3 graduados y para 1910 y 1911 un graduado para cada año respectivamente.

La suerte corrida por los becarios de 1902 y años siguientes es desconocida; probablemente desertaban o se decidían por otras carreras. Sin embargo, la primera hipótesis es más factible, en vista del número de titulados de otras profesiones. El número de egresados es ínfimo y ni remotamente se aproximaba a las necesidades educativas del sistema escolar; esta ineficiencia orillaba a las autoridades educativas a habilitar maestros.

Volviendo a los becarios, la responsabilidad estatal de mantener a 14 pensionados para estudiar la carrera de maestro no significó ni el 10% de la población escolar del Instituto en sus mejores épocas.

La inoperancia del sistema profesional era más que mediocre por sus rendimientos, si no fuera porque tal ineficacia era el resultado de una fuerte selectividad socio-profesional. Para botón de muestra tóñese lo ocurrido entre 1902 y 1908. En 1902 se encuentra una inscripción de 110 alumnos en el Instituto, en 1908 (en 1902 el plan de estudios se había extendido a seis años y en 1907 se redujo a cinco) se graduaron 5, 3 de ellos como maestros de primaria superior. Significado: 4% titulados de todos los iniciadores y únicamente 2% de los principiantes de maestros.

Lo anterior encarna una realidad contradictoria con las pretensiones oficiales; por un lado el Estado consideraba y fomentaba la formación competente de un cuerpo de maestros y por el otro los resultados eran mínimos. Los factores que impidieron resultados provechosos deben haber sido los socioeconómicos cuyo impacto ha debido descalificar a más de uno, y los programas exten-

sos, rígidos y meritocráticos de los largos años de estudios superiores.

Prevalcece detrás una estructura jerárquica de los estudios superiores del Instituto Juárez que formaba al magisterio, con una disposición piramidal y totalmente inflexible. La larga marcha dejaba en el camino a muchos que de hecho habían tenido el privilegio de ingresar al sistema, veamos: en 1900 había en el Estado 7,700 escolares primarios dentro del aparato escolar, en 1911 finalizaron la educación superior en el Instituto Juárez diez. Resultado: una selección efectiva de 0.12% sobre el 99.87% que se despeñaron en la escalada educativa (11 años: 4 primaria elemental, 2 superior y 5 profesional).

La normal de profesoras
La instrucción femenina

La primera noticia de los establecimientos que impartían educación normal para mujeres corresponde al Instituto América, centro de enseñanza particular fundado por el normalista veracruzano Luis Gil Pérez. En 1902 esta escuela contaba con la carrera de instrucción primaria elemental en un plan de dos años posteriores a los cuatro primarios básicos y con un sistema de prácticas pedagógicas en el mismo plantel. Este colegio se hallaba incorporado, esto es, que de acuerdo con la ley de instrucción, acataba los programas de enseñanza oficiales y se sometía a la inspección gubernamental. Es en este año cuando el gobierno del Estado decide becar a 17 alumnas, una por cada municipalidad, para que cursaran la carrera de maestra en el Instituto América. En apoyo a su decisión el gobernador Abraham Bandala, expresaba:

Refiriéndome á la Instrucción Pública Primaria, me complazco en manifestaros que el Ejecutivo ha seguido

atendiéndola con la debida preferencia, por ser el ramo en que está vinculado el bienestar de las Sociedades futuras, y convencido de que el mayor beneficio que el Poder Público debe procurar al Pueblo, es ilustrarlo y educarlo, haciéndolo apto para la lucha por la vida en todas sus faces y circunstancias. En un organismo social ilustrado, cada uno de sus miembros es un émulo del Orden, de la paz y del trabajo, que son los generadores de aquel anhelado bienestar. El hombre, como ciudadano, conociendo todos sus derechos y deberes, es, en el seno de la colectividad en que vive y evoluciona, un eficaz regulador de la Libertad y un consecuente distribuidor de la Justicia: la mujer colaborando con aquel y llamada á desempeñar principalmente su prefijada misión de esposa y madre, debe, como el hombre, recibir igual preparación para aquella lucha, en la que le toca ser la noble asociada del esposo y la primera instructora y educadora de sus hijos á quienes, si es guía experto, como debe serlo, sabrá llevarlos marchando de frente y con paso seguro, hacia los bancos de la escuela, donde el maestro continuará el trabajo de formar los nuevos elementos de las venideras colectividades.²⁷

Dos meses después de aprobada la iniciativa gubernamental sobre las becarias, apareció el Reglamento que debía normar a las pensionadas. En él se establecían los requisitos y condiciones para su otorgamiento; entre las principales prevenciones se determinaba una edad mínima de 12 años, haber terminado la primaria elemental, presentar y aprobar un examen de los conocimientos adquiridos en el ciclo básico y ser notoriamente pobre. Al igual que las becas concedidas para estudiar en el Instituto Juárez, las pensionadas se comprometían a prestar sus servicios durante cuatro años, en la escuela de niñas de la cabecera municipal de donde pro-

cedían o donde determinara el Ejecutivo estatal. En caso contrario, debían reintegrar los fondos al gobierno del Estado y también reembolsarían lo recibido en caso de abandono. Es hasta 1904 cuando se creó la Escuela Normal para Profesoras de Instrucción Primaria Superior para Señoritas como institución oficial que formaría a las maestras en Tabasco.

La Escuela Normal para Profesoras de Instrucción Primaria y Superior para Señoritas que ya manifesté haber tenido la satisfacción de inaugurar ayer, creo firmemente que es un plantel que traerá innegables beneficios a la mujer tabasqueña, que hasta el presente no ha contado para nutrir su inteligencia más que con escuelas de instrucción primaria. Dicha escuela estará dirigida por profesoras normalistas de instrucción superior y su Reglamento y Plan de Estudios que acaba de ser aprobado por el Ejecutivo, análogos a los de las demás escuelas de su clase en la República, garantizan que la enseñanza que ella ofrece, será tan sólida como la que éstos imparten en sus acreditadas aulas.²⁸

La Normal para Señoritas fue inaugurada formalmente el 15 de septiembre de 1904 por el general Bandala y la dirección le fue encomendada a la Profesora María Inocencia Galván. En el cuerpo docente figuraban maestros normalistas venidos de Veracruz y discípulos de Rébsamen, entre ellos Luis Gil Pérez, José Ochoa Lobato y José Manuel Ramos. El discurso inaugural de la Profesora Galván expone lo que de la Normal se esperaba:

... he tenido un fin preconcebido, el cual es, hacer resaltar el valor que entraña la creación de la Escuela Normal. Yo sé muy bien que aquí, el maestro es apreciado y distinguido, que todos unánimemente reco-

nocen que la instrucción es el quilate de los pueblos y que el pueblo que más vale es aquel donde la mayor parte del erario se invierte en el tomo de instrucción...

A esta escuela vendrán señoritas, en busca del sumo bien, que es el *saber*, al conducir sus estudios no serán un receptáculo de ciencia muerta, tampoco especialistas en ningún ramo científico, más en cambio llevarán una poderosa piedra de toque, la *educación*...
Nuestro ideal es aprender a aprender.²⁹

La creación de la Normal Femenina vino a apuntalar la irrupción femenil dentro de la nueva sociedad que se proponía como ideal:

Hasta hace poco, se hacía de la mujer un punto omiso, los hombres reunían sus miradas de lo que puede llamarse la base o el cimiento de la educación de la comunidad. Hoy por fortuna, está próxima a ocupar el puesto que por naturaleza le corresponde: se le enseña, se le educa, para que más tarde sea la dulce mentora de la niñez, ya con el noble título de la maestra ya con el glorioso dictado de madre...

Quando decimos educación, equivale á asegurar que la mujer estará fortalecida, físicamente: no será la niña neurótica ni la vieja achacosa, sino la joven fuerte, sostén de su madre ó sus hermanos: y más tarde la madre apta para desvelarse por sus hijos. Aseguramos también con esa palabra desarrollo intelectual. El caudal instructivo adquirido en la Escuela y que le ha entrado por los sentidos, estudiando en el "gran libro de la Naturaleza", encontrará aplicación en el

hogar convirtiéndolo en pequeño paraíso. Por último, para completar la simbólica expresión, llevará también belleza moral. En el tiempo que concurra á la escuela su psique se modificará o se trastornará por completo. Sin necesidad de ningún credo religioso, se impartirá, no un curso sino un verdadero trabajo de educación moral, puesto que es lo que se hace cuando se estudia con detenimiento el modo de ser de cada alumno, para corregirle de la manera más conveniente y en el momento más oportuno. Negar la influencia de la escuela en este punto, sería negar la verdad: en ella aprendemos á lugar con fé y constancia, en ella se tiembla nuestro corazón y se hace más resistente á los embates de la existencia.

Si ella cumple con la educación, no habrá nada que demerite su valer: sintetiza la bondad y verdad, será bellísima alborada, radiosa transfiguración de la vida.

Los gobiernos actuales, al influjo de la fría lógica de la razón, han comprendido que, por grandes que sean las sumas invertidas en la creación de escuelas, no serán un déficit en su presupuesto, que ese capital no es un capital amortizado sino indudablemente el más productivo.³⁰

Claro es que la capacitación de la mujer como maestra no sólo significaba la apertura de un campo profesional por medio del cual iba a incursionar de los dominios del *saber y conocimiento*, sino que se le incluía dentro de la estructura económica al considerarse que la inversión en educación normal era una inversión infraestructural que reeditaría a largo plazo. Se enmarca esta concepción dentro de la escalada de renovación del objetivo educacional:

... La escuela en nuestros tiempos es un taller, allí se transforma la materia prima en obra de arte. El maestro, obrero infatigable, posee como instrumentos, los métodos y procedimientos, y así como el artesano adquiere mayor perfección mientras más práctica, así también el verdadero maestro, no será el hombre erudito, no el sabio lleno de teoría sino algo más que eso: el que, sin vacilar ante las dificultades, convierte la materia bruta en ideal que su mente imagina.³¹

Notable diferencia de diez años atrás cuando Zentella en su informe de instrucción pública refiriéndose a la asistencia escolar apuntaba:

De los 3,909 niños que concurren a las escuelas diurnas oficiales, 3,093 pertenecen al sexo masculino y 816 al femenino. Esta notable diferencia entre la concurrencia de niños y niñas a las escuelas, es una prueba más de lo que antes expuse: que la escuela no entra de una manera franca en nuestras costumbres, y prevalece la opinión de que el sexo femenino, le basta el conocimiento de las labores manuales, dejando que su cerebro quede sumido en el limbo de la ignorancia.³²

Se había fundado en Tabasco pues, una institución que crearía en las conciencias infantiles el sentimiento de la patria, del bienestar y el progreso que conformaría al sentir de Joaquín Baranda y Justo Sierra, la nacionalidad mexicana basada en la libertad y la democracia de los auténticos ciudadanos.³³

La Normal dependía económicamente del erario estatal y sus gastos se fijaban anualmente dentro del presupuesto general de instrucción pública primaria. En el año de su fundación se le asignan 5,160 pesos anuales para iniciar su funcionamiento y un perso-

nal de planta reducido a la directora y dos maestros. La enseñanza profesional comprendía dos grados: el de Profesora de Instrucción Primaria Elemental y el de Profesoras de Instrucción Primaria Superior; para el primer grado el curso duraba tres años y para el segundo cinco años³⁴ contando con horario discontinuo de lunes a viernes. Para ingresar a los niveles profesionales se requería haber cursado la primaria superior que se impartiría en cursos anejos a la propia Normal.

La Normal no fue integrada en todos sus años sino que inició operaciones con los 2 años de primaria superior y el primero de profesional. En los dos cursos iniciales contó con una inscripción de 40 alumnas y el primero de Normal fue conformado por 16 de las becarias del Instituto América. La estructura de la escuela se fue formando paulatinamente a medida que iban egresando las alumnas de cada curso, de tal suerte que hasta 1908 se creó el quinto año de Normal. En 1906 se estableció la Escuela Anexa de la Normal, tomando como base a la Escuela Primaria para Niñas No. 4 de San Juan Bautista y en 1909 el Plan de Estudios de la Normal extendió en un año más la carrera de profesora elemental primaria y convirtió a la escuela Anexa en elemental primaria y superior.

Con las modificaciones sufridas a lo largo del proceso de integración de la Normal de Profesoras, la ampliación del cuerpo docente y de los gastos de operación en general, el presupuesto asignado en 1910 había aumentado en 173% con respecto del original.

Según los datos que encontramos, el alumnado de la Normal siguió la trayectoria que se muestra en el siguiente cuadro:

NORMAL

AÑOS	I N S C R I P C I O N (GRADOS)				
	<u>1°</u>	<u>2°</u>	<u>3°</u>	<u>4°</u>	<u>5°</u>
1904-1905	16				
1905-1906	12	15			
1906-1907	14	15	14		
1907-1908	10	8	11	7	
1908-1909	4	10	11	6	6
1909-1910	10	2	7	8	6

NOTA: Cuadro elaborado con los datos que aparecen en el Diario Oficial del Estado de Tabasco para los años mencionados. Representa las inscripciones existentes en cada uno de los años escolares citados.

Tomando como eficacia de la enseñanza normal el número de maestras egresadas en la primera generación tenemos pues que ésta fue bastante buena ya que representó el 81% de las iniciadoras.

De las primeras maestras 5 fueron inmediatamente adscritas a trabajar en los municipios de Cunduacán, Comalcalco, Macuspana, Paraíso, y Teapa. Las restantes se quedaron a concluir la Normal Superior.

Si los primeros resultados pueden considerarse bastante buenos, los datos que tenemos para los siguientes no son nada satisfactorios. En 1909 tenemos únicamente 3 tituladas de maestras de instrucción primaria elemental y el siguiente, 1910, son 7 de las egresadas del mismo nivel. Para estos dos últimos años debe tomarse en cuenta la modificación del Plan de Estudios de 1909.

Es muy ilustrativo el testimonio de la maestra Antonia Flores³⁵ quien nos relata que al entrar a cursar la primaria superior en la Anexa de la Normal, eran 40 alumnas y cuando hace su ingreso a la Normal eran únicamente 8 las que quedaban; 80% de deserción escolar en dos años lectivos.

Referente a las motivaciones que tuvieron 3 maestras que cursaron la Normal entonces, Concepción Jiménez López, Marietta Fuentes y la ya citada Antonia Flores³⁶ argumentaron invariablemente su pobreza y la exclusividad del magisterio como única alternativa profesional para la mujer. En abierto contraste, al ser cuestionado el Profesor Tomás Taracena Hernández, quien cursó la carrera del Magisterio en el Instituto Juárez como becario, contestó significativamente: "La mujer sólo se ocupaba del trabajo del hogar. Nosotros tomábamos la carrera del magisterio como trampolín para llegar a otra carrera".³⁷ Lo que afirmó Taracena Hernández fue cierto, en su caso al menos, ya que llegó a ser gobernador interino de Tabasco durante el tiempo de Tomás Garrido Canabal. En cambio ninguna de las maestras aludidas tuvo un puesto de responsabilidad pública, ni siquiera al interior del sistema escolar que trascendiera a una Dirección.

PRESTACIONES E INCENTIVOS

La constitución formal de un cuerpo docente con maestros habilitados y algunos cuantos de carrera, trajo consigo la creación de un sistema de estímulos y recompensas, dado el tratamiento a que estaba obligado a darles el Estado por la función social que estaban destinados a cumplir. En los Congresos Pedagógicos se había tratado a profundidad el tema concluyéndose que, siendo los maestros los factores principales del proceso educativo y en cuyas espaldas recaería el peso de la renovación educativa que se pretendía, no solo era necesaria una retribución digna y suficiente

sino la instrumentación de "... estímulos que hagan patente su labor".³⁸

En Tabasco no sólo era necesaria la aplicación de medidas en tal dirección, sino absolutamente indispensables por la precariedad de elementos que cumplieran los objetivos educacionales. La atracción hacia el cargo de maestro de alguna manera tenía que ser sugestiva, así como las medidas de retención en el sistema de los que a él concurrían. En tal virtud, la ley estipuló las siguientes recompensas por los servicios magisteriales en las escuelas:

- 1a. A los cinco años de servicios se les adjudicará una medalla de bronce y un diploma.
- 2a. A los diez años de servicios se les aumentará el sueldo que gocen en un veinte por ciento; a los quince años de servicio se les adjudicará una medalla de plata y un diploma, aumentándose el sueldo de que disfruten en esa época, en un treinta por ciento.
- 3a. Al cumplir los veinte años de servicios recibirán una medalla de oro y el aumento de sueldo será de un sesenta por ciento.³⁹

Las prestaciones por jubilación serían a los veinte años con la mitad del último sueldo devengado y a los treinta con el total del mismo. En caso de que no se jubilara y continuara laborando, se le duplicaría el salario. A los que por cualquier circunstancia quedaran incapacitados para el ejercicio magisterial después de los diez años de servicios y menos de veinte serían merecedores de una pensión equivalente a la mitad de su último sueldo. Al fallecimiento después de diez años de servicios se le entregaba a sus familiares el importe de dos mensualidades.

El sistema de incentivos y prestaciones no tenía precedentes, por lo que hace a Tabasco, y menos en el sector público del Estado. Se creaba con tales prestaciones sociales a un privilegiado grupo de trabajadores estatales, sin embargo, existía un pequeño detalle que lo hace menos impactante y era que tenía un carácter restrictivo a los titulados de una escuela Normal o que fueran maestros egresados del Instituto Juárez y sólo el criterio del Ejecutivo estatal determinaba la procedencia de los beneficios. Así se fundamentaba una verdadera casta de funcionarios amparados por el Estado y una diferenciación tajante al interior del gremio magisterial. A pesar de esto último la trascendencia de los beneficios para el magisterio es inobjetable.

CAPACITACION DE LOS MAESTROS

La constante actualización y mejoramiento profesional del magisterio fue una de las preocupaciones sobre el adiestramiento y calificación con que deberían contar los maestros que se incorporó en la legislación. Se preveía que cada escuela dispusiera de una biblioteca que contara con obras de consulta y de guía metodológica para los profesores, así como de todos los programas, leyes y reglamentos educativos a fin de que los maestros practicaran los procedimientos escolares formulados.

Disposición trascendente fue la prevención de realizar en los períodos vacacionales cursillos de actualización y conferencias pedagógicas sobre adelantos en la impartición de la enseñanza. Las conferencias pedagógicas serían dadas por los maestros más destacados del Estado y se sujetarían al siguiente programa:

- A. Clase práctica a los alumnos de un año de escuela primaria.

- B. Disertación analítico-pedagógica sobre la clase dada.
- C. Tesis libre desarrollada por un profesor.
- D. Disertación analítica sobre la tesis.
- E. Lecturas pedagógicas de autores distinguidos o disertación sobre asuntos propuestos espontáneamente por los profesores, y
- F. Ejercicios de declamación.⁴⁰

Estas conferencias tuvieron lugar en San Juan Bautista y a ellas concurren maestros de los lugares circunvecinos de Atasta y Tamulté. Tenían un carácter obligatorio y descuento de un día de salario sería la sanción para los ausentes. No se encontró constancia sobre la realización de eventos estatales donde concurrieran maestros de todo el territorio. Se preveía que el medio de difusión sobre los temas tratados sería el *Boletín de Instrucción*, que al efecto publicaba la Dirección de Instrucción. Desafortunadamente no se localizó un sólo ejemplar del *Boletín* que pudiera informar sobre la trayectoria y resultados de los cursos de capacitación.

Medidas como la capacitación, tendientes a mejorar la calidad de la enseñanza, son sin duda una de las disposiciones valiosas que se retomarán después de los acontecimientos revolucionarios de 1910.

LOS SUELDOS

Conforme a la disposición organizativa del sistema escolar, que se dividió progresivamente en tipos escolares en concordancia con la categoría de instrucción impartida, el personal docente fue distribuido en correspondencia. Tal distribución significó asignaciones salariales diferenciadas de acuerdo a la compartimentación de la enseñanza. Tres indicadores se distinguen de las percepciones

ciones magisteriales establecidas: calificación curricular, títulos del Instituto Juárez, Normal o simplemente habilitados; sexo y área geográfica del ejercicio docente derivada de la organización escolar.

Los rasgos básicos del salario magisterial permanecen a lo largo del período con caracteres uniformes y homogéneos crecientes en cada compartimento establecido. Los tres elementos señalados se pueden observar claramente en los Cuadros I, II, III, IV y V, insertos a continuación. La diferenciación salarial se presenta horizontal y verticalmente de acuerdo a la división en ellos establecida siendo el primer contraste (Cuadro I vs Cuadro II) el correspondiente a los salarios de directores de escuelas en San Juan Bautista y los de las cabeceras municipales.

La siguiente oposición (Cuadro III vs Cuadro IV) contiene los sueldos de los ayudantes de la capital y los de las escuelas de cabecera. El último, cuadro V, sólo se refiere a las escuelas de menor categoría atendidas por maestros hombres en poblados menores.

C U A D R O I

SUELDOS MENSUALES DE DIRECTORES DE ESCUELAS DE SAN JUAN BAPTISTA (1892-1910)

<u>ESCUELAS</u>	<u>1892</u>	<u>1896</u>	<u>1900</u>	<u>1905</u>	<u>1910</u>
"PORFIRIO DIAZ" PARA VARONES.	65	100	100	100	100
"SIMON SARLAT" PARA VARONES.	65	100	100	100	100
CENTRAL DE NIÑAS	35	50	50	50	50
"ESQUIPULAS" PARA NIÑAS	30	35	40	40	45
ESCALA:	H: 65-65 M: 30-35	H: 100-100 M: 35-50	H: 100-100 M: 40-50	H: 100-100 M: 40-50	H: 100-100 M: 45-50

El cuadro solo comprende 2 escuelas de varones de la capital San Juan Bautista, de 1a. clase y lo mismo rige para el caso de las escuelas de niñas.

C U A D R O II

SUELDOS MENSUALES DE LOS DIRECTORES DE ESCUELAS DE LAS CABECERAS MUNICIPALES

M U N I C I P I O S	1 8 9 2		1 8 9 6		1 9 0 0		1 9 0 5		1 9 1 0	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
BALANCAN	40	20	45	25	70	30	70	35	70	60
CARDENAS	40	25	60	25	80	35	80	35	70	35
COMALCALCO	40	20	45	25	70	25	80	30	70	60
CUNDUACAN	45	25	70	25	80	25	80	30	80	60
FRONTERA	50	35	100	35	100	40	100	50	100	60
HUIMANGUILLO	40	25	45	25	70	25	70	35	70	35
JALAPA	30	16	45	25	55	25	70	30	70	30
JALPA	25	15	45	20	45	25	70	30	70	30
JONUTA	35	20	45	25	70	25	80	30	70	30
MACUSPANA	40	20	45	25	80	25	100	30	70	60
MONTECRISTO	--	--	40	25	45	25	70	30	70	30
NACAJUCA	35	18	40	20	50	25	70	30	70	45
PARAISO	30	20	45	25	55	25	80	30	70	60
TACOTALPA	40	20	45	25	50	25	70	30	70	30
TEAPA	50	30	55	30	70	30	70	30	70	30
TENOSIQUE	30	20	40	30	50	30	80	35	70	30
E S C A L A:	H: 25 a 50 M: 15 a 35		H: 40 a 100 M: 20 a 35		H: 45 a 100 M: 25 a 40		H: 70 a 100 M: 30 a 50		H: 70 a 100 M: 30 a 60	

ESCUELAS	1892	1896	1900	1905	1910
"PORFIRIO DIAZ" PARA VARONES.					
AYUDANTE 1°	45	45	45	45	45
AYUDANTE 2°	40	40	40	40	40
AYUDANTE 3°	--	40	40	40	40
"SIMON SARLAT" PARA VARONES.					
AYUDANTE 1°	45	45	45	45	45
AYUDANTE 2°	40	40	40	40	40
AYUDANTE 3°	--	40	40	40	40
CENTRAL DE NIÑAS					
AYUDANTE 1°	20	25	30	30	35
AYUDANTE 2°	18	20	35	25	25
AYUDANTE 3°	--	--	--	--	25
CENTRAL DE NIÑAS					
AYUDANTE 1°	20	16	25	25	30
AYUDANTE 2°	--	--	--	15	25
AYUDANTE 3°	--	--	--	--	25
ESCALA	H: 40-45 M: 18-20	H: 40-45 M: 16-25	H: 40-45 M: 25-35	H: 40-45 M: 15-30	H: 40-45 M: 25-35

No se incluyen todas las escuelas situadas en la capital ni las que se encontraban en la jurisdicción del Municipio de San Juan Bautista. Las escuelas que se escogieron son las más representativas dentro del conjunto.

C U A D R O IV

SUELDOS MENSUALES DE LOS AYUDANTES DE PROFESOR EN LAS ESCUELAS DE LAS CABECERAS MUNICIPALES
1892-1910

M U N I C I P I O S	1 8 9 2		1 8 9 6		1 9 0 0		1 9 0 5		1 9 1 0	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
BALANCAN	--	--	15	10	20	12	20	15	20	15
CARDENAS	15	10	20	15	20	15	20	15	25	15
COMALCALCO	15	10	20	10	25	12	25	12	25	20
LUNDUACAN	15	--	20	15	20	15	20	20	25	20
FRONTERA	20	18	30	20	35	25	40	25	40	25
HUIMANGUILLO	15	12	15	12	25	15	25	15	30	25
JALAPA	12	--	15	--	20	15	20	15	25	15
JALPA	--	--	15	--	20	15	20	15	25	15
JONUTA	--	--	15	10	20	15	20	15	25	15
MACUSPANA	12	12	15	15	20	15	20	15	20	30
MONTECRISTO	--	--	15	--	20	--	20	15	25	15
NACAJUCA	--	--	15	--	20	--	25	15	20	15
PARAISO	12	--	15	--	20	15	20	15	20	15
TACOTALPA	--	--	20	--	20	15	20	15	25	15
TEAPA	20	15	25	15	25	20	25	22	25	22
TENOSIQUE	--	--	15	--	20	--	20	15	25	15
E S C A L A	H: 12 a 20 M: 10 a 18		H: 15 a 30 M: 10 a 20		H: 20 a 35 M: 12 a 25		H: 20 a 40 M: 12 a 25		H: 20 a 40 M: 15 a 30	
1892	1896		1900		1905		1910			
H: 12 a 20	10	H: 15 a 30	19	H: 20 a 35	20	H: 20 a 40	25	H: 20 a 40	25	
H: 15 a 20	7	M: 10 a 20	9	M: 12 a 25	13	M: 12 a 35	16	M: 15 a 30	19	

MUNICIPIOS	1892	1896	1900	1905	1910
BALANCAN PUEBLO SANTA ANA	12	20	20	20	20
CARDENAS PUEBLO SAN FELIPE RIO NUEVO	15	20	20	20	20
COMALCALCO PUEBLO TECOLUTILLA	12	20	20	20	20
CONJUKCAN PUEBLO CULICO	12	25	25	25	25
FRONTERA SAN FRANCISCO EL PEAL	15	25	25	25	25
HUIMANGUILLO PUEBLO ZANAPA	15	20	--	--	--
PUEBLO MECATEPEC	--	--	20	20	20
JALAPA PUEBLO NUEVO DE LAS RAICES	15	20	22	25	30
JALPA	--	--	--	--	--
JORUTA	--	--	--	--	--
MACUSPANA PUEBLO TEPETITLAN	15	25	25	25	25
MONTECRISTO	--	--	--	--	--
NACATUCA PUEBLO HIDALGO	--	20	25	30	30
PARAISO	--	--	--	--	--
TACOTALPA PUEBLO TAPIJULAPA	12	25	25	25	25
TEAPA	--	--	--	--	--
TENOSIQUE PUEBLO USUMACINTA	12	20	22	22	22
E S C A L A	H: 12-15	H: 20-25	H: 20-25	H: 20-30	H: 20-30

A partir de 1905 gran parte de los cargos de Dirección en la capital y cabeceras municipales se empiezan a ocupar con personal titulado. Los presupuestos de instrucción pública a partir de este año empiezan a asignar el sueldo de tales direcciones sobre la base de la titulación, descalificando a los habilitados e introduciendo una nueva diferencia salarial por el nivel profesional alcanzado, elemental o superior.

La calificación profesional por curriculum fijaba el tope salarial y de allí hacia abajo se comprendían los sueldos de acuerdo a categoría, sexo y localización en el territorio estatal. Los emolumentos del magisterio organizaban al sector de trabajadores públicos en una estructura piramidal y los niveles estarían ocupados de la siguiente manera: la base, a la mayoría del magisterio compuesto por los ambulantes, los directores de escuelas de poblaciones pequeñas y todos los ayudantes de éstos. Abarca indistintamente a hombres y mujeres, aunque ellas salarialmente estaban más abajo constituyendo un subnivel propio. La sección intermedia comprendía al profesorado de las escuelas de las cabeceras municipales, hombres y mujeres en las distintas regiones del Estado de acuerdo a escalas propias.

La cúspide de la pirámide estaba integrada por aquellos maestros de calificación óptima que tenían a su cargo las escuelas superiores en San Juan Bautista y por excepción en alguna municipalidad. Al interior de la cúspide los subniveles eran diferentes para hombres y mujeres con la única excepción a partir de 1904 de la Directora de la Normal que tuvo una asignación de 150 pesos mensuales y que era una prerrogativa extraordinaria dentro del contexto.

Los aumentos salariales se efectuaron conforme a las categorías establecidas y se observan aumentos progresivos y significativos para los Directores de las escuelas de las cabeceras municipales, aunque la asignación salarial era al cargo, ya que no al maestro. El maestro que ocupó originalmente la plaza no necesariamente en

te recibió el aumento ya que, de acuerdo con las prevenciones generales de incrementos salariales, el criterio a que se sujetaba el Ejecutivo estatal, quien los otorgaba, era el título del Instituto Juárez o de Normal. Los incrementos en los sueldos fueron de todas maneras importantes, ya que variaron entre el 30% y el 80% a lo largo del período.

Las maestras se vieron perjudicadas, ya que sus sueldos se encontraron entre el 30% y 50% abajo de las percepciones de sus compañeros, no obstante que su calificación profesional fue avalada por la creación de la Normal de Profesoras.

Con el fin de apreciar las brechas económicas entre los diversos sectores del magisterio, hemos elaborado un cuadro del salario diario promedio de 3 categorías principales (*Cuadro VI*). Los sectores están divididos en Maestros Tipo A, Tipo B y Tipo C. Los primeros, de calificación curricular alta de acuerdo a la propia evaluación del sistema estatal ubicados en la capital; los segundos, de capacitación intermedia situados en las cabeceras municipales y, el último tipo de los maestros habilitados y en poblaciones menores. Se subdivide cada tipo por sexo a fin de apreciar los contrastes a que hemos hecho referencia. La separación de los tipos profesionales ubicados en 3 zonas geopolíticas precisan no solamente la compartimentación del magisterio en correspondencia con el sistema educativo piramidal, sino la escisión estructural de la propia sociedad en clases.

CUADRO VI
 PROMEDIO SALARIAL DIARIO DEL MAGISTERIO (1892-1910)

AÑOS	TIPO A		TIPO B		TIPO C	
	H	M	H	M	H	M
1892	2.16	1.08	1.26	0.73	0.45	- -
1896	3.33	1.41	1.67	0.85	0.72	- -
1900	3.33	1.5	2.16	0.91	0.75	- -
1905	3.33	1.5	2.58	1.08	0.77	0.70
1910	3.33	1.5	2.41	1.42	0.79	0.72

Si dentro del Tipo A a partir de 1896 hay una constante, se debe ésta al hecho ya mencionado, de que estos maestros tenían una asignación presupuestaria más un porcentaje estimado en consideración de su curriculum. No obstante ello las diferencias son considerables entre los tipos consignados y al interior de cada uno de ellos.

Los maestros del Tipo C. ubicados en el escalón más bajo de la estructura eran sólo diferentes de los peones de campo por la forma de percibir su salario, en pesos oro, y por su incorporación como trabajadores del Estado, aunque sin protección alguna en cuanto tales. Pero eran indicadores de la expansión del aparato burocrático, sin estímulos ni recompensas, con excesivo trabajo y obligaciones; resultaban el eslabón más débil de la estructura educativa y contradictoriamente, responsables del aspecto más difícil del objetivo educacional, que pretendía sacar al indígena de su pasividad y convertirlo en ciudadano libre y trabajador, según lo había expuesto Justo Sierra. El magisterio encargado de las escuelas ambulantes percibió durante todo el lapso el mismo sueldo (25 pesos mensuales) y ni un centavo por viáticos o compensaciones de naturaleza alguna.

IV. EL SISTEMA EN OPERACION

Los 15 años previos a la estatización del sistema educativo bajo los cuales los Ayuntamientos tuvieron a su cargo la instrucción pública primaria, habían dejado una amarga experiencia: sólo el 2.19% de la población en edad escolar del Estado había sido atendida. Para 1892, cuando empezó a operar el sistema estatal, la tasa de analfabetismo debe calcularse en más del 85% de la población mayor de 12 años en todo Tabasco. En el año cero para la educación estatal, las recién creadas autoridades educativas tenían ante sí una población en edad escolar de un poco más de 20,000 niños.

Una vez configurado el andamiaje educativo, se aprecian dos etapas en su existencia, 1892-1900 y 1900-1910 (véase Cuadro 1), como ya se puede ver ampliamente en los fundamentos económicos del sistema (*Vid. supra*).

CUADRO I

AÑOS	ESC. REGISTRADAS EN EL ESTADO (1)	ESC. PRIMARIAS FIJAS (2)	ESCUELAS AMBULANTES (3)	NO. ALUMNOS INSCRITOS (4)
1890	66	66	—	2,618
1895	85	85	—	3,840
1900	130	77	53	7,700
1905	143	83	60	8,695
1910	149	83	66	7,635

NOTAS: 1. Los datos para el número de escuelas fueron tomados de los informes de gobierno publicados en el Diario Oficial del Estado de Tabasco para los años 1890-1905, a fin de tener una sola fuente y con ello tener uniformidad. El número de escuelas de 1910 corresponde al

censo escolar publicado en el mismo diario en 1911 y que contiene las noticias estadísticas más amplias. Se ha incluido únicamente a las escuelas oficiales.

2. Este dato se refiere a las escuelas que, incluidas presupuestariamente, se encontraban fijas en poblaciones determinadas y no tenían el carácter de ambulantes, ya que éstas eran presupuestadas en renglón aparte.
3. El número de escuelas ambulantes es muy diverso de acuerdo a las fuentes. Aquí se tomarán de los presupuestos educativos, aunque en 1910 en el mismo periódico oficial se habla sólo de 54.
4. La inscripción escolar fue tomada igualmente para los años 1890-1905 de los informes de gobierno y para 1910 del citado censo escolar. Ambas noticias publicadas como ya se mencionó en el Diario Oficial.

En el primer período (1890-1900), se inscribe la creación del sistema educativo estatal a partir de 1892 cuando el Estado se abroga la facultad de dirigir y subvencionar a la instrucción pública. Este período, por la creación del sistema es, evidentemente el más ágil, ya que arroja un balance de 8 escuelas creadas por año con un incremento de 150% en la inscripción escolar. El otro período es el que va de 1900 a 1910, que remite a una estabilización y crecimiento limitado del sistema, pues en estos diez años sólo se fundaron 19 escuelas, entre fijas y ambulantes, y la población escolar inscrita tiene fluctuaciones. La baja es explicable, ya que en el último año de 1910 azota fuertemente la viruela negra en el Estado, obligando al cierre de las escuelas. Es de considerarse que el aumento de la población escolar entre 1900 y 1905 no alcanza el nivel logrado entre 1895 y 1900. No obstante, es en este último lapso cuando se registra la inscripción más alta de todo el período, correspondiendo al año escolar de 1907 a 1908 con 9,928 escolares.¹

Ni aún tomando en cuenta esta última cifra se logra equiparar el crecimiento habido en el primer período.

El sistema educativo vivió entonces las dos etapas antes citadas durante su existencia, correspondiendo la primera por su intensa actividad a la creación y cimentación de la estructura educativa y la segunda a su consolidación y mantenimiento. Esta segunda se hace notoria por la contracción de la infraestructura educativa y de la matrícula escolar.

Las dos etapas se determinan, asimismo, por haber sido campo diáfano de las contradicciones de la estructura social. El sistema escolar se creó y financió sobre una base social amplia. El impuesto personal se instituyó y aplicó indistintamente de la situación económica de sus miembros, se habilitaron maestros extractando de la población a aquéllos con los mínimos conocimientos y se importaron maestros capaces a fin de dar calidad en las normas de la instrucción y para que constituyeran las escuelas mejor calificadas. El sistema no se podía diseñar de manera diferente a la sociedad y adoptó su forma piramidal en íntima correspondencia.

Una vez consolidada la base del sistema, lo correlativo era la profundización del mismo a través de la selección de sus integrantes. La sucesiva diferenciación profesional del magisterio a través de sus niveles curriculares con la imposición de requisitos más estrictos para la opción del título por oposición a partir de 1901, y la adopción de planes y programas más extensos y academicistas a nivel de la enseñanza normal, tanto en el ya existente Instituto Juárez, como al fundarse la Normal de Profesoras. Por último, la separación y extensión de los programas primarios llevados a cabo en 1902 aunadas todas las acciones anteriores a un control sistemático en las aplicaciones del gasto educativo, hicieron de la estructura evolucionar un filtro de selección y redistribución social, aunque de éxitos relativos.

Al escudriñar sobre el desenvolvimiento de la población escolar inscrita en el sistema oficial, vemos las consecuen-

cias de la política educativa que se tornó selectiva. La información es para el primer período tan detallada y concisa como en el segundo y, sin embargo, resume la posición de la estructura. Es precisamente en este período donde más sucintamente se advierte la selectividad educativa, contrariamente a la proclama oficial de la extensión educacional. En el Cuadro II presentamos para los años que van de 1900 a 1910 divididos por años escolares la inscripción final, los examinados y los aprobados. Con la información de este cuadro se observa la efectividad del sistema de acuerdo a los cánones evaluativos que definían aprobación como éxito escolar. La información sobre los años escolares 1906-07 y 1908-09 no se incluye por encontrarse ausente en las fuentes consultadas.

CUADRO II

AÑOS	INSCRIPCION	EXAMINADOS	APROBADOS
	FINAL (1)	(2)	(3)
1900 - 1901	6,573	4,477	2,121
1901 - 1902	7,244	5,340	2,306
1902 - 1903	8,298	5,305	2,268
1904 - 1905	8,695	5,997	4,175
1907 - 1908	9,928	5,634	3,027
1909 - 1910	7,763	5,946	3,012
1910 - 1911	7,635	6,102	3,066

- NOTAS: 1. Los datos para este rubro fueron tomados de informes de gobierno y censos escolares publicados en el Diario Oficial del Estado de Tabasco. El único dato divergente de fuente, es el año escolar 1907-1908 que se tomó de las Estadísticas Sociales del Porfiriato.
2. Los registros señalados sobre los examinados fueron tomados de los informes de gobierno publicados en el Perifoneo Oficial del Estado.
3. El número de aprobados fue extractado de la fuente anterior, salvo el año 1900-1901 que fue tomado de las Estadísticas Sociales del Porfiriato.

La primera observación pertinente sobre los datos del Cuadro II es sobre las escolares que, habiendo permanecido en el sistema hasta el final, concurren de igual forma a validar la instrucción recibida durante el año por medio de los exámenes. La abstención de exámenes o la deserción antes de esta última prueba es bastante alta, como se aprecia, y los porcentajes son lo suficiente reveladores del significado de la prueba última.

CUADRO III

<u>AÑOS</u>	<u>ABSTENCION</u>
1900 - 1901	31.88
1901 - 1902	26.28
1902 - 1903	35.06
1904 - 1905	31.02
1907 - 1908	43.25
1909 - 1910	23.40
1910 - 1911	20.07

NOTA: Cuadro elaborado a partir del anterior No. II de este Capítulo.

La irregularidad de la asistencia a las aulas escolares fue seguramente un factor importante para que se verificara es te problema. Las noticias sobre la inscripción escolar varían enormemente a lo largo de los años en los censos escolares consultados. Se constatan severas fluctuaciones en la inscripción, incidiendo severamente en la asistencia promedio del alumnado. Todo parece indicar que los examinados fueron los que habitualmente con currieron a la escuela, y si tal fuera la deserción estaría indica da por los porcentajes de abstencionismo señalados.

Ahora bien, si atribuimos a la aprobación escolar un valor de eficacia del sistema educativo, los índices de aprobación indican la selectividad siguiente:

CUADRO IV

<u>AÑOS</u>	<u>APROBADOS SOBRE EXAMINADOS</u>	<u>APROBADOS SOBRE INSCRITOS</u>
1900 - 1901	47.37%	32.26
1901 - 1902	43.18	31.83
1902 - 1903	42.47	27.33
1904 - 1905	69.61	48.01
1907 - 1908	53.72	30.48
1909 - 1910	50.65	38.79
1910 - 1911	50.24	40.15

Este cuadro nos está presentando el sistema de clasificación progresiva de la práctica educacional. Si antes de registrarse la inscripción final, la práctica discriminatoria había operado a lo largo del año escolar, por medio de la deserción causada por las privaciones de los escolares azotados por la pobreza, la desnutrición, la insalubridad endémica de la región, y su incorporación a las faenas productivas desde edad temprana, los que permanecieron se vieron segregados antes de validar a través del examen su curso escolar. No menos violenta es la discriminación efectuada con los exámenes. De los datos expuestos se arroja una eliminación promedio del 50% sobre el 35% que obtuvo el pase a exámenes.

Evidentemente, el proyecto de una educación popular como objetivo e ideal social no concuerda con la práctica educativa. La selección operada dentro del sistema educativo, en fiel concordancia con la selección social, utilizaba sus propios mecanismos a través de la evaluación. No menos importante en esta selección

eran las fallas técnicas que embozadamente contribuían a la discriminación educativa. Imposible exigir altos rendimientos a escuelas unitarias donde sólo formalmente existían los grados escolares, con material didáctico escaso y recursos materiales misérrimos, atendidas por maestros habilitados que faltos de preparación pedagógica podrían cumplir con los programas educativos, ya que ni ellos mismos se conformaban en el nivel de conocimiento requerido. Los tabasqueños reconocían lo infructuoso que había sido el sistema, y en tal sentido Rosendo Taracena P. en 1909 se lamentaba de los bajos rendimientos escolares en el Estado atribuyéndolos "...a la viva manifestación de nuestra indolencia que por idiosincracia nos abruma" y sobre los resultados escolares en Cuauacán expresaba:

En la escuela de varones de la cabecera han terminado la instrucción primaria elemental cerca de cien alumnos en el espacio de diez o doce años, de los cuales alumnos, el 40 por ciento podía haber continuado sus estudios en San Juan Bautista, pues sus respectivos padres se hallaban en posibilidad pecuniaria para hacerlo. Hoy se les ve en lucha abierta con la vida: atigbando un emplefello unos; otros á expensas de sus propios padres y los que se consideran mejor remunerados son dependientes o agricultores.²

La continuidad de la primaria elemental y superior era difícil de conseguir y si los que tenían medios económicos no lo hacían, menos iban a poder hacerlo los que carecían de ellos. De los cien que habla Taracena, uno había logrado salir graduado del Instituto Juárez.

Persistiendo en el rumbo del análisis, hacemos un examen de la población escolar inscrita diferenciada por sexo, del que se desprende la disposición favorable del sistema hacia los varones.

La inscripción femenina rara vez fue consignada con regularidad. El Diario Oficial de Tabasco, que publicaba los censos escolares y los informes de gobierno que consecutivamente registraban la matrícula escolar, generalmente certificaban ésta en términos globales. La reseña con la inscripción femenina que incluimos a continuación fue construida de diversas fuentes y no obstante su variabilidad, ejemplifica la creciente participación de las mujeres en el sistema escolar primario.

CUADRO V

<u>AÑOS</u>	<u>NINAS INSCRITAS</u>	<u>TOTAL DE LA INSCRIPCIÓN %</u>	<u>% DEL TOTAL</u>
1890 (1)	582	26.18	19.78
1895 (2)	816	39.09	20.87
1900 (3)	2,201	65.73	33.48
1907 (4)	3,645	99.28	36.71
1910 (5)	2,218	76.35	29.05

- NOTAS: 1. Informe del gobernador Simón Sarlat, 1890.
 2. Informe de Instrucción Pública, Arcadio Zentella, 1895.
 3. y 4. Estadísticas Sociales del Porfiriato.
 5. Censo Escolar 1910-1911, *Periódico Oficial del Estado de Tabasco*.

A pesar del aumento progresivo de la inscripción femenina dentro del sistema escolar, no alcanza nunca los niveles del registro masculino. Según se vio en la educación normal, la resistencia sobre la educación femenina no se empezó a romper sino hasta los primeros años de este siglo, cuando se planteó que la educación femenina orientada a la formación de maestras no invalidaba su papel de esposa y madre.

No obstante la desventaja de la mujer respecto del hombre dentro del sistema educativo, se observa un fenómeno interesante en la información del censo escolar de 1910 a 1911, como se anota más adelante al analizar la aprobación por sexo.

La información que se incluye en el Cuadro VI es la más detallada que se encontró para el período en cuestión y de allí se pueden hacer inferencias reveladoras sobre la estructura escolar y su funcionalidad.

CUADRO VI

ALUMNOS EXAMINADOS Y APROBADOS EN CADA CURSO ESCOLAR DE LA PRIMARIA ELEMENTAL EN EL AÑO DE 1911 (1)

MUNICIPALIDADES.	NIÑOS EXAMINADOS (AÑOS)					NIÑAS EXAMINADAS (AÑOS)					NIÑOS APROBADOS (AÑOS)					NIÑAS APROBADAS (AÑOS)				
	1°	2°	3°	4°	TOTAL EXAMINADOS	1°	2°	3°	4°	TOTAL EXAMINADAS	1°	2°	3°	4°	TOTAL APROBADOS	1°	2°	3°	4°	TOTAL APROBADAS
Balancán	12	8	3		33	12	11		3	26	7	5	2		14	12	10		2	24
Centro	632	255	112	38	1037	366	102	47	9	524	258	136	74	29	497	178	86	35	8	307
Cárdenas	84	17	8	4	113	45	11			56	22	11	5	3	41	24	8			32
Comalcalco	196	53	28	6	283	40	17	4		61	69	31	19	4	123	11	11	4		26
Quintuacón	85	42	29	15	171	34	12	12	6	64	35	27	22	8	92	13	12	9	4	38
Frontera	206	90	27	7	330	156	25	17		198	105	71	26	7	209	69	19	13		101
Munanguillo	98	37	15	7	157	35	20	18		73	23	21	11	6	61	23	17	12		52
Jalapa	120	63	26	13	222	57	27	16		100	45	35	14	7	101	16	15	15		46
Jalpa	86	52	15	7	160	34	17	9		60	55	36	11	4	106	17	8	4		29
Jonuta	34	19	6		59	56	24			80	21	13	6		40	14	15			29
Macuspana	357	182	70		609	144	62	11	6	223	135	77	38		250	52	30	8	5	95
Montecristo	36	21	11		68	32	10	14		56	25	18	11		54	11	10	14		35
Nacajuca	181	27	14	8	230	66	20	7		93	90	21	12	8	131	20	11	3		34
Paraiso	133	64	22	5	224	39	18	12		69	38	37	15	3	93	16	10	6		32
Tecotalpa	178	31	11	7	227	59	24	7		90	70	20	6	7	103	29	18	5		52
Teapa	39	41	7	22	109	32	11	20	4	67	23	27	7	19	76	26	11	16	4	57
Tenosique	112	27	17	4	160	54	20	6		80	29	17	13	3	62	12	10	2		24
	2589	1029	421	143	4182	1261	431	200	28	1920	1050	603	292	108	2053	543	301	146	23	1013

(1) Fuente: Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Septiembre 30, 1911, T XXIII, No. 27, pp 422, 423.

CUADRO VII

ALUMNOS INSCRITOS, EXAMINADOS Y
APROBADOS EN EL ESTADO EN 1911 (1)

NIÑOS INSCRIPTOS	5,417
NIÑAS INSCRIPTAS	2,218
NIÑOS EXAMINADOS	4,182
NIÑAS EXAMINADAS	1,920
NIÑOS APROBADOS	2,053
NIÑAS APROBADAS	1,013

(1) Fuente: *Periódico Oficial del Estado de Tabasco*, T. XXIII N° 27, septiembre 30, 1911, pp 422, 423.

Lo anterior no indica los siguientes porcentajes de aprobación por sexo en 1911:

EXAMINADOS SOBRE INSCRIPTOS		APROBADOS SOBRE EXAMINADOS		APROBADOS SOBRE INSCRIPTOS	
NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS
77.20	86.56	40.09	52.76	37.89	45.67

Como se aprecia, la aprobación favoreció a las niñas sobre los niños, no obstante representar las primeras un 40% menos de la población masculina en las aulas. Tal parece ser que a pesar de que las niñas no asistían masivamente a la escuela, tenían mayores probabilidades de permanecer en ella. Haciendo inferencias hipotéticas sobre el fenómeno, podríamos plantear que las mujeres no eran utilizadas en labores agrícolas en la misma medida que los niños y que la opción de la permanencia significaba el ascenso a maestras, única alternativa profesional de las mujeres en esa época.

Lo acontecido con los niños varía ostensiblemente en número y relevancia social de las niñas. No obstante ser mayoritaria la población masculina dentro del sistema educativo, decrecía constante y severamente. La razón principal debe buscarse en su ocupación en labores agrícolas desde edad coincidente con la edad escolar, esto es, desde los seis años. Es claro que si la obligatoriedad de la enseñanza iba de 6 a 14 años, progresivamente irían abandonando el sistema escolar, pues sus manos eran en la medida del crecimiento físico, cada vez más necesarias en el campo. Vale anotar que en la ciudad, por las condiciones de incipiente desarrollo urbano, si bien no eran ocupados en labores agrícolas, su fuerza laboral se ocupaba en otros sectores de la producción. Sobra decir que por la dinámica discriminatoria de la estructura escolar, siendo la población masculina la mayoritaria a ésta golpeará con mayor fuerza la selección. La prueba de fuego la enfrentaban el primer año escolar y de allí en adelante el camino no era menos escabroso según se demuestra a continuación.

En 1911 la aprobación sobre examinados en cada curso escolar tiene la siguiente progresión:

<u>NINOS EXAMINADOS</u>				<u>NINOS APROBADOS</u>			
<u>(AÑOS)</u>				<u>(AÑOS)</u>			
<u>1°</u>	<u>2°</u>	<u>3°</u>	<u>4°</u>	<u>1°</u>	<u>2°</u>	<u>3°</u>	<u>4°</u>
2589	1029	421	143	1050	603	292	108

PORCENTAJES DE APROBACION

<u>1°</u>	<u>2°</u>	<u>3°</u>	<u>4°</u>
40.55	58.60	69.35	75.52

De los varones de instrucción primaria superior no son menos elocuentes las cifras:

<u>EXAMINADOS</u>		<u>APROBADOS</u>	
<u>5°</u>	<u>6°</u>	<u>5°</u>	<u>6°</u>
22	13	18	11

PORCENTAJES DE APROBACION

<u>5°</u>	<u>6°</u>
81.81	84.61

El corolario en este punto sería que los escogidos nada más llegaban, pues ninguna otra indulgencia está señalando la evaluación escolar.

Comparados los niños promovidos con las respectivas de las niñas, además de ponerse en evidencia que sólo existía el cuarto año escolar para éstas en 5 municipalidades del Estado, los nomios las seguían favoreciendo salvando la diferencia numérica entre unos y otros.

<u>NIÑAS EXAMINADAS</u>				<u>NIÑAS APROBADAS</u>			
<u>1°</u>	<u>2°</u>	<u>3°</u>	<u>4°</u>	<u>1°</u>	<u>2°</u>	<u>3°</u>	<u>4°</u>
1261	431	200	28	543	301	146	23

PORCENTAJES DE APROBACION

<u>1°</u>	<u>2°</u>	<u>3°</u>	<u>4°</u>
43.06	69.83	73.0	82.14

No es sino hasta 1909 al reformarse el Plan de Estudios de la Normal de Profesoras cuando la Escuela Práctica Anexa integra la primaria elemental en un plan de seis años. La inclusión de la primaria superior para las mujeres de manera tardía las excluyó de la educación superior de manera tajante. Es más, la educación superior para las mujeres sólo se previó como requisito para la toma

ción nominalista y no orientaba hacia otras alternativas profesionales.

Los cuadros anteriores han precisado la selección progresiva del sistema escolar. Con el fin de tener una idea de cómo operó la selección en cada una de las fases de la práctica educativa, presentamos comparativamente la aprobación por cursos escolares de los años que por excepción se encontró información pomenorizada en este renglón.

C U A D R O VIII

<u>ANOS</u>	<u>1°</u>	<u>2°</u>	<u>3°</u>	<u>4°</u>	<u>5°</u>	<u>6°</u>
1898	954	518	253	50	11	13 (1)
1911	1593	904	438	131	18	11 (2)

- NOTAS: 1. *Periódico Oficial del Estado de Tabasco*, T XVI No. 77 septiembre 24 de 1898.
2. *Periódico Oficial del Estado de Tabasco*, T XXIII No. 27 septiembre 30 de 1911.

La escalada en la estructura educativa, como se evidencia en el cuadro, cada vez presentaba mayor grado de dificultad. De 1898 es notable la diferencia de aprobación entre el 5° y 6° años de la instrucción primaria. Si la lógica hubiera sido de mayor a menor el 6° año, debería tener una menor cantidad de aprobados. Siendo que presenta una diferencia de 2 alumnos a su favor, consideramos que fueron los repetidores quienes engrosaron las cifras y que con toda certeza se encontraban en cada uno de los cursos escolares, incidiendo sobre matrícula y aprobación en cada uno de ellos.

En la medida en que los datos sobre inscripción inicial y terminal en cada curso escolar no fue hallada ni por sexo o zona

geográfica, difícilmente se puede calcular la reprobación por año lectivo de 1898, como se hizo para 1911.

En 1895 la población escolar inicial estaba compuesta por 3093 niños y 816 niñas pero no se especifica el sexo de los aprobados. Creemos no obstante que, dada la superioridad numérica, los niños mantuvieron seguramente esa ventaja a la hora de la aprobación.

De la fuente referida para 1911, cuya información es más detallada, se puede inferir sobre el desarrollo de la población femenina y masculina en el sistema escolar. Se observa en el Cuadro V que la población escolar masculina era superior a la femenina y no obstante el indicador de aprobación, favorece a las segundas en 3.7%.

Haciendo las estimaciones correspondientes sobre escolares que aprobaron el cuarto año y concluyeron con ello el ciclo básico de instrucción primaria elemental en cada uno de los años citados, tenemos los siguientes rendimientos. En 1898 concluyen 50 escolares y habían iniciado la primaria en 1895, 3909 alumnos.³ La aprobación fue de 1.27% sobre los iniciadores significando un escolar por 100 que empezaron. El mismo hecho reincide 12 años después. En 1911, concluyen el ciclo primario elemental, 131 estudiantes, y los iniciadores en 1907 habían sido 9,928.⁴ La selección educativa operó con igual eficacia, eliminó de la carrera escolar al 98.69% de los aspirantes y favoreció al 1.31% de éstos. Se repite la relación, de 100 que inician uno termina.

Las diferencias del sistema educativo entre el campo y la ciudad eran evidentes. La capital del Estado presentaba las facilidades necesarias para un desarrollo superior de la infraestructura educativa, tomando en cuenta las características geo-poblacionales de la entidad. Debe asimismo, hacerse una deferencia espe-

cial a la población existente en la capital y a la concentración en ella de los servicios públicos y privados.

Se localizaban en San Juan Bautista las mejores escuelas de instrucción primaria para varones, de primera clase, que impartían instrucción primaria elemental y superior. Las escuelas mejor calificadas ubicadas en el Centro del Estado eran:

1. Escuela Manuel Romero Rubio de enseñanza superior para varones.
2. Escuela Porfirio Díaz No. 1 para varones.
3. Escuela Simón Sarlat No. 2 para varones.
4. Escuela de la Concepción No. 5 para niñas.
5. Escuelas de Esquipulas No. 5 y 6 para niñas (la número 6 sería la Anexa de la Normal de Profesoras en 1906).

También se encontraban el Instituto Juárez y la Normal de Profesoras, instituciones oficiales de enseñanza superior; la primera de orden preparatoriano y profesional. Paralelamente a los establecimientos oficiales coincidían en la capital los mejores planteles de educación particular que proporcionaban enseñanza completa. Para continuar con esta idea de la convergencia urbana de los esfuerzos y recursos educativos exponemos numéricamente las diferencias entre los dos polos de la educación a partir de 1890.

CUADRO IX

<u>AÑOS</u>	<u>ESCUELAS EN EL ESTADO</u>	<u>ALUMNOS EN EL ESTADO</u>	<u>ESCUELAS EN EL CENTRO</u>	<u>ALUMNOS EN EL CENTRO</u>
1890 (1)	66	2,618	14	981
1896 (2)	85	3,840	17	997
1900 (3)	130	7,700	18	1,300
1905 (4)	143	8,695	17	1,904
1910 (5)	149	7,635	23	1,561

- NOTAS: 1. Datos proporcionados por el Informe de Gobierno del go bernador Simón Sarlat (1891).
2. *Id.* Informe de Gobierno del General Abraham Bandala. Los últimos dos datos corresponden: el primero al pre supuesto de Instrucción Pública y el segundo al Censo Escolar del mes de noviembre, ambos publicados en el *Diario Oficial del Estado de Tabasco*.
3. *Id.* de 1900.
4. *Id.* de 1905.
5. Censo Escolar del ciclo 1910-1911 publicado en el *Diario Oficial del Estado de Tabasco*.

Conforme a lo anterior la concentración de población es colar en el centro del Estado, cuyo núcleo era San Juan Bautista, la capital, registraba la proporción siguiente:

<u>AÑOS</u>	<u>ALUMNOS EN CENTRO</u>	<u>ALUMNOS EN LOS MUNICIPIOS</u>
1890	37.47	62.53
1896	25.96	74.04
1900	16.88	83.12
1905	21.89	78.11
1910	20.44	79.56

Considerando que la población escolar fuera del centro estaba distribuida en 16 municipios, la concentración es bastante alta, ya que si se hiciera una distribución equitativa de los escolares entre las diferentes regiones que componían la división política del Estado, la relación sería: para 1890, 6 estudiantes en el centro por uno en el resto del Estado; para 1896, 5 a 1; en 1900, 3 a 1; en 1905 y 1910, 4 a 1.

Evidentemente la proporción descendió en los 20 años estudiados, no obstante, era invariable la centralización de los servicios educativos.

Es necesario mencionar que si la inscripción escolar siguió favoreciendo al centro y con ella a San Juan Bautista, los Municipios de Frontera, Comalcalco, Macuspana y Nacajuca sobresalieron con empadronamientos mayores y progresivos, debido al desarrollo demográfico y económico que fueron adquiriendo dentro del contexto general del Estado.

Se complementó y fortaleció este planteamiento al estudiar las inversiones del sector educativo. La concurrencia del apoyo económico y académico sobre el centro del Estado polarizó a las diferencias regionales con el interior del mismo.

No podía ser diferente, según el proceso de desarrollo económico y social donde las zonas urbanas evolucionaban a costa de las áreas rurales. En las cabeceras municipales no existieron durante todo el lapso primarias superiores, orillando a los escolares que, habiendo atravesado la red escolar exitosamente, a emigrar hacia la capital. Obviamente lo hacían los que contaban con recursos económicos y, excepcionalmente, los becados. Esta última porción era de lo más selecto, pues las becas favorecían únicamente a dos escolares por municipio, un hombre y una mujer. De todo el Estado serían únicamente 40 los privilegiados por el gobierno; los prime-

ros, igualmente, serían bastante escasos.

Anteriormente se realizó un análisis que arrojó como resultado que sólo el 1.31% de los escolares que iniciaron la primaria elemental pudo terminarla en 1911. Los educandos que lograron cursar y terminar ese mismo año la primaria superior, en escuelas ubicadas únicamente en el centro, fueron 11, el 0.12% de los 8,695 que la iniciaron 6 años antes.

La preocupación y esfuerzos evidentes por extender las posibilidades educativas por leyes y decretos nos enseña cómo tal vez si una extrapolación al ahora fuera justificable que la realidad no se compone únicamente de leyes y declaraciones justicieras. La práctica escolar concreta redujo su círculo de acción a educar minorías. Un proyecto educativo popular extensivo rebasaba con creces la estructura social existente. La contradicción principal era insalvable y no pudo menos que al nivel de práctica escolar exponer una educación de prerrogativas excepcionales. La cifra espuesta del 0.12% de la población escolar que en 1911 logró superar los escollos del sistema, enfrenta en forma hostil, el proyecto ideológico y político de una educación concebida como regeneradora de hombres con una sociedad con un régimen de explotación exacerbado.

Lo anterior no coincide exactamente con las exposiciones triunfalistas de las autoridades locales que en 1903 expresaban, aunque en parte tuvieran razón de acuerdo a los parámetros que tomaron como referencia:

Comparando las diversas épocas de la historia local, podemos asegurar sin temor a equivocarnos, que los progresos realizados en los últimos diez años en el Ramo de Instrucción Primaria en el Estado son superiores a los alcanzados en los setenta años precedentes, o sea

desde la consumación de la Independencia hasta que el Estado se hizo cargo de aquél importante ramo.

Con la aplicación de nuevos sistemas de enseñanza traídos por profesores normalistas veracruzanos, discípulos de Rébucan y con el establecimiento de la carrera de pedagogía o de Profesorado de Instrucción Primaria Superior en el Instituto Juárez, con el incremento de escuelas oficiales, así como del aumento de sueldos de profesores, con el establecimiento en 1898 de las escuelas ambulantes creadas por ley del 6 de enero de 1896, se ha desarrollado la instrucción en el Estado.⁵

Las anteriores manifestaciones del gobernador Bandala son ciertas dependiendo de dónde se miren. Todas las acciones a que alude efectivamente sí se realizaron, aunque los objetivos previstos rebasaron ampliamente a la estructura social y a la propia educativa por la magnitud de las tareas planteadas. El proyecto de largo plazo y bajo una concepción positiva del desarrollo difícilmente hubiera cubierto los propósitos. Les hubiera significado sobrepasarse en mucho a sus condiciones objetivas e históricas determinantes del momento social en que se encontraban.

En definitiva lo que hicieron, y de un enorme valor, fue sentar una infraestructura de la naturaleza expuesta y que, aunque no se lo hubieran propuesto fue la que, refuncionalizada, les permitió a los revolucionarios y post-revolucionarios erigir la posterior estructura educativa. De sus objetivos, propuestas, mecanismos y medios de acción, todos en definitiva de alguna manera han sido retomados y puestos en circulación.

Algunos de los maestros veracruzanos llevados a Tabasco, no sólo formaron a destacados políticos revolucionarios tabasqueños, sino que ellos mismos instrumentaron medidas radicales en

política educativa durante la época del caudillo roji-negro, Tomás Garrido Canabal. Tal es el caso de José Manuel Ramos y sobre todo, de José Ochoa Lobato.

El sistema educativo no tuvo un impacto excesivo sobre los índices de analfabetismo, no obstante, de alguna manera contribuyó para que se abatiera, no impresionantemente, pero algo debió incidir. Los cuadros sobre analfabetismo en el Estado se incorporan en el Anexo XI.

Concentramos aquí la información relativa de los indicadores del analfabetismo en el Estado. Advertimos, como también se hace en los Anexos, que la información censal está bastante equivocada desde los criterios de levantamiento, hasta errores en los cálculos.⁶

ANALFABETISMO POR SEXO RESPECTO
DEL TOTAL DE HOMBRES Y MUJERES
MAYORES DE 12 AÑOS EN EL ESTADO
DE TABASCO. 1895 - 1910.

ANALFABETISMO DE LA POBLACION
MAYOR DE 12 AÑOS EN EL ESTADO
DE TABASCO. 1895 - 1910.

<u>Años</u>	<u>Hombres</u> (%)	<u>Mujeres</u> (%)	<u>Años</u>	<u>Analfabetos</u> (%)
1895	46.30	53.69	1895	80.88
1900	46.19	53.80	1900	74.34
1910	43.99	56.00	1910	73.30

Extrapolando temerariamente y basadas en los datos de los censos, el sistema educativo alfabetizó entre 1895 y 1910, a 417 hombres y 313 mujeres por año.

Las últimas acciones educativas próximas a la salida de Porfirio Díaz de la presidencia, fue la supresión de las Escuelas Rurales Ambulantes decretada por Domingo Borrego, gobernador interino constitucional, el 28 de julio de 1911. Ese mismo año y un

Después Francisco León de la Barra, presidente interino constitucional de la República crea las escuelas rudimentarias que tendrían por objeto: "... enseñar principalmente a los individuos de raza indígena, á hablar, leer y escribir en castellano; y á ejecutar las operaciones fundamentales y más usuales de la aritmética".⁷

La enseñanza en estas escuelas no era obligatoria, pero se estimularía la asistencia distribuyendo en ellas alimentos y vestidos a los que concurrieran. Los cursos en que se impartiría la enseñanza serían de dos años y a "... cuántos analfabetas concurren á las escuelas sin distinción de sexos o edades".⁸ Igualmente se trataría de fomentar la creación de rudimentarias por particulares.

En septiembre de ese año de 1911 el gobernador Manuel Mestre Ghigliazza ordenó la reapertura de las escuelas ambulantes. En marzo de 1912 se anunció la instalación de escuelas rudimentarias que vendrían a suplir a las ambulantes y la prevención estipulaba que se haría en los lugares donde se encontrara preferentemente población indígena. La primera escuela rudimentaria de Tabasco fue establecida en Tacotalpa.

Los albores de una nueva política educativa estatal la anunciaba Mestre Ghigliazza en los siguientes términos:

... procurar con todo el empeño posible el fomento y desarrollo del importante ramo de instrucción pública, especialmente la primaria por ser ella la que produce mayores beneficios en todo cuerpo social, pues estoy convencido de que la base fundamental para formar ciudadanos útiles á sí mismos y á su patria, es la difusión de la enseñanza en todas las clases del pueblo...⁹

También en su discurso Mestre suprime la enseñanza profesional en el Instituto Juárez excepción hecha de la carrera del magisterio pues "... el Estado sólo está obligado a impartir la instrucción primaria porque es la que beneficia directamente a todas las clases sociales"¹⁰

Estos fueron los últimos actos educativos oficiales antes de que entrara definitivamente la Revolución a Tabasco abriéndose una nueva era para el Estado en todos sus aspectos.

V. CONCLUSIONES

El primer proyecto educativo uniforme y congruente, tanto en contenido como en forma, que se estableció en Tabasco en 1892 tuvo su origen en la propuesta federal elevada a rango de ley en 1891. Este es un hecho significativo por lo coincidente con la consolidación política del porfiriato en el estado después de años de conflictos e inestabilidad interna. La coincidencia no debe ser tomada con ligereza pues nos permite vislumbrar al proyecto educativo como uno de los instrumentos del poder político en aras del afianzamiento de un gobierno centralista bajo el mando de Porfirio Díaz.

Tabasco, situado dentro de los confines territoriales extremos del país, región de enormes potencialidades productivas por la exuberancia de sus recursos naturales, alejado del centro político-administrativo de la República, con una economía de extracción primaria vinculada básicamente hacia el mercado internacional y con grandes islas de autoconsumo, debía necesariamente integrarse solidamente al conjunto de lo nacional.

La zona que había sido bastión inexpugnable a la intervención francesa, reducto juarista y trinchera lerdistista, no se sujetó rápida y fácilmente a los tuxtepecanos triunfantes de 1876; no obstante, en aquellos momentos el país estaba urgido de una integración no solo física-geográfica más articulada sino política-administrativa así como cultural-ideológica que permitiera el desarrollo de una infraestructura nacional necesaria para la concurrencia de una economía global que si bien capitalista dependiente, esto sólo era viable en un país de instituciones sólidas, integrado, pacífico y en orden.

Tabasco no podía quedar excluido de los planes nacionales que había atisbado la oligarquía porfiriana, por ello el dictador impone en la entidad a un gobernador militar, veracruzano, excompañero de armas del propio Díaz. Abraham Bandala, gobernador porfirista hasta la llegada de la Revolución de 1910 a Tabasco, conocedor y avezado en los métodos de Díaz, sabía conciliar intereses nacionales y regionales. Inicialmente medió entre los grupos de poder internos y luego congenió a éstos con la dinámica del poder central; el curso mismo de los acontecimientos demostró a la oligarquía local la afinidad de intereses nacionales y regionales en la medida en que el gobierno local actuaba como garante del desarrollo del grupo dominante local por medio del fomento y la protección de sus dividendos. Bajo el gobierno de Bandala, Tabasco alcanzaría la paz y el orden porfiristas después de diecinueve años de desorganización y luchas intestinas por el poder.

La coincidencia de la estabilidad política de la región y la inauguración del proyecto educativo marcan un momento peculiar en las relaciones entre el estado y la federación. El prospecto educativo federal cuya copia se instrumentó en Tabasco, estaba marcado desde su origen por un objetivo político bastante nítido: la consolidación de una hábil y dinámica oligarquía nacional como bloque en el poder bajo el auspicio y amparo directo del dictador.

La integración y la solidificación de los lazos entre lo regional y lo nacional era de vital importancia no sólo para la eliminación de los riesgos de descomposición del conjunto sino para que el bloque en el poder pudiera desarrollar su proyecto de clase y en tal virtud las variantes regionales que pusieran en peligro tales objetivos deberían desecharse. En este escenario la educación pública nacional prestaba valiosos elementos para la adecuación pertinente: la integración, el consenso y la legitimación.

En este ámbito, los factores supraregionales adquirieron significación relevante; mediante la magnificación de los valores sociales como la soberanía nacional y la identidad singular de mexicanos solida-

darizados ante el peligro exterior se tiende a lograr la homogeneidad nacional por encima de la heterogeneidad regional.

El sistema educativo como conjunto bien definido perseguía dos fines paralelos: a) capacitación de fuerza de trabajo mediante la modernización de las fuerzas productivas y b) la formación de ciudadanos conscientes de sus deberes cívicos para con la patria.

Las labores de integración nacional plasmadas en los fines educativos y ordenadas en leyes y reglamentos avalados por los poderes extraordinarios de Porfirio Díaz en materia de educación pública desde 1901, les confería la fuerza política necesaria para que éstas fueran adoptadas en las diferentes entidades federativas. Los intelectuales porfiristas involucrados en la formulación de las leyes, los planes y los programas educativos declararon estar concientes de que de la universalización de los valores contenidos en las metas educativas dependería la uniformidad que anhelaban para la identificación y unidad de la nación.

En este contexto, la adopción de resoluciones centrales y únicas sobre política educativa, al igual que otras disposiciones en las áreas de la competencia pública del Estado Nacional fueron exigencias vitales del proceso y en el se vió irremediamente inmerso Tabasco. Por ello, una vez promulgada la ley educativa que instituya escuelas, planes y programas, la capacitación magisterial, los recursos fiscales, etc., estas medidas se vieron acompañadas por obligaciones directivas y pecuniarias del gobierno y la escuela se volvió una realidad presente en casi todos los contextos sociales del estado de Tabasco.

No obstante la suscripción de Tabasco al plan educativo nacional para no aplicar un modelo escolar propio además de su inserción en el contexto arriba citado habría que señalar las limitantes de sus características locales: distribución poblacional, alto índice de analfabetismo, una fuerza de trabajo sujeta al desempleo, sectores intelectuales reducidos y una oligarquía involucrada en la explotación extensiva e intensiva tanto de recursos naturales como de la fuerza de trabajo local como inmigrada, en decir que los factores internos y externos

(estos últimos de mayor peso) impidieron la autonomía educativa de la entidad. Si bien algunas iniciativas educativas vieron la luz en Tabasco, éstas fueron pronto declinadas para dar paso a una nueva jerarquía del sistema educativo, en la que juntas de vecinos, juntas municipales y direcciones estatales de educación quedaban sujetas a la decisión del gobernador y éste a su vez a los mandatos presidenciales. El mismo orden político: municipio-Estado-federación se consolidaba en las otras instancias de la vida económica y social; la educación no escapaba a esta tendencia.

El acento en el poder del centro se presenta acompañado por un nuevo lenguaje político en el que los conceptos: patria, unidad nacional, soberanía se revitalizan y adquieren un nuevo significado. Los contenidos educativos advierten: no se impartirán preceptos inmorales ni doctrinas antipatrióticas o contrarias a la organización política vigente. El laicismo como precepto fundamental de la educación pública buscará implantar la "religión de la patria" en contra de viejas rémoras del progreso social (la Iglesia).

Si bien como instrumento político, la educación podría resolverlo más o menos favorablemente en la medida en que los intereses regionales se doblegaban ante el centro; como proyecto educativo nacional resultaba inaplicable en las multivariadas y desiguales realidades que conformaban al país. Ese fue el caso de Tabasco.

La implantación de un proyecto educativo pudo iniciarse aquí sólo después de que luchas y rencillas entre grupos locales llegaran a su fin (recordemos que en los primeros diecinueve años del porfiriato, Tabasco vive en la anarquía). Instaurado el orden, las nuevas autoridades que monopolizaron los cargos públicos brindarían atención preferencial al problema de la educación pública.

Sin embargo, el modelo educativo adoptado resultaría inoperante. Las características socio-económicas de la entidad se

erigirán como principales obstáculos.

A pesar de que las mayores partidas presupuestarias se destinaron a la educación pública, dada la pobreza del erario, los recursos fueron insuficientes para cubrir las crecientes necesidades. El gobierno tabasqueño fue incapaz de gravar a los grandes capitales que operaron en la región dentro de un régimen de privilegio y cuyos dueños ante las exhortaciones de pago del impuesto educativo se manifestaron por medio de la evasión.

Los costos de la educación recayeron en la inmensa masa de desposeídos y sometidos al peonaje y para quienes paradójicamente estaba destinada la educación como beneficio cultural.

La obligatoriedad de la enseñanza, el empleo de medidas coercitivas para el cumplimiento de sus mandatos, involucrar a vecinos y autoridades municipales en la organización escolar, etc. resultaban en acciones difíciles de practicar cotidianamente ante las graves carencias de escuelas, maestros, material didáctico y de recursos en general que permitieran el funcionamiento cabal del sistema escolar. No obstante debe quedar la experiencia educativa en aquellos centros poblacionales donde efectivamente sí se llevaron a efecto algunas de las prevenciones legislativas, por sobre todo en la memoria de algunos de los tabasqueños como Tomás Taracena Hernández quien formado y educado bajo los preceptos del momento recuerda vivamente los esfuerzos de algunos de los maestros ambulantes y de los habitantes-padres de familia — porque se constituyeran escuelas y a ellas asistirían los niños de las localidades.

El problema educativo en Tabasco era de difícil resolución. No solo se carecían de recursos económicos y de maestros en cantidad y calidad suficiente sino que la composición poblacional del estado que por un lado dependía — entre tanto atado a las haciendas y una muestra oligárquica — impedían abordar prácticas al problema. Muchas de las medidas estaban plasmadas en dispositivos de largo plazo como la creación de la Normal de Profesores en 1904 y su correspondiente Escuela Anexa, que tardaban en dar sus frutos en la entidad.

En el mejor de los casos, en las zonas donde la educación pudo impartirse, la resistencia de los padres de familia, la población infantil empleada en las faenas agrícolas, las constantes epidemias, las deficiencias alimentarias, las condiciones climáticas y otros factores más, dificultaban en mucho la labor educativa.

El hecho de que el modelo educativo implantado en Tabasco no fuese una creación local, daba por resultado la impartición de cátedras que nada tenían que ver con el medio geográfico y social (v. gr. nociones de minería), así como la carencia casi total de conocimientos sobre el medio en que se desenvolvía la población no se enseñaba a combatir las epidemias, no se impartían nociones de higiene, formas de prevenir enfermedades comunes en la región, no se formaban hábitos alimenticios que aprovecharan los recursos locales, etc.

La política económica estatal, sobre todo a partir del presente siglo, buscó la diversificación de la economía, estimulando la agricultura comercial y las manufacturas, sin embargo, el nuevo derrotero que se pretendía dar a las actividades productivas no se vio secundado por el sistema educativo. Para ilustrar con un caso, diremos que mientras la exportación de frutales se abría como una nueva e importante rama productiva, en las escuelas poco se impartieron los conocimientos técnicos respectivos, o al menos éstos no se extendieron al común de la población.

A pesar de ser uno de los objetivos de la educación, en Tabasco ésta poco pudo dinamizar el sistema productivo. Los contenidos educativos no explotaban las potencialidades locales ni sus posibilidades de transformación; poco se dijo por ejemplo, acerca de modernas técnicas agrícolas, así como de la transformación de materias primas tendientes a propulsar la pequeña industria.

Lo anterior nos coloca en la esencia medular del siste-

ma educacional: la conservación y consolidación del orden social establecido. La habilidad con que ideólogos y políticos (tanto nacionales como locales) presentaron el proyecto educativo como un bosquejo de prosperidad próxima fue rebasada por la composición y organización de la sociedad en su conjunto.

La educación impartida en Tabasco fue clasista y su resultado, por tanto, la reproducción de las relaciones sociales de producción. Imposible hacer operativo un sistema de igualdad educativa donde el privilegio y la inseguridad social eran las pautas determinantes. La propia estructura educativa, dividida y diferenciada discriminatoriamente en su interior, contenía a la misma sociedad tabasqueña desigual y selectiva.

La oligarquía tabasqueña no tuvo el menor interés en la educación popular; los subsistemas productivos no estaban lo suficientemente desarrollados como para dar cabida a trabajadores especializados, que por otro lado, hubieran demandado mejores condiciones de vida y salarios más altos, no compatibles con el régimen de trabajo que caracterizó a Tabasco: el peonaje endeudado.

No solamente no hubo interés por parte de la clase dominante, sino que veladamente se opuso a la educación, evadiendo el impuesto que la hacía posible y no acatando la legislación vigente que lo obligaba a proporcionar educación elemental en las fincas de su propiedad. (Quizá suponían que al ilustrar a las masas acasilladas perderían pronto el control sobre ellas).

El interés por instruir a la población venía de fuera, de un gobierno central con ideólogos de largo alcance que concebían la educación como recluso, que lejos de representar un peligro al orden de cosas existente venía a afianzarlo y fortalecerlo, puesto que mientras tendía a capacitar al trabajador mediante una educación práctica, le inculcaba los valores de una sociedad clasista.

En la práctica, los resultados son más que ilustrativos: recibe educación una minoría integrada por elementos de los estratos medios y de la clase dominante. Las oportunidades educacionales y la calidad de la educación, se distribuyen en función de la importancia de la localidad; para 1910 existen cinco tipos de educación primaria que resolverían las necesidades educativas mínimas conforme la situación social del educando.

A través de la educación se inculcará que el trabajo forma la unidad de los pueblos y que aún en su forma popular es respetable y santo; se destacará su importancia de la actividad vs la pereza y la ignorancia; se exaltará la solidaridad humana y el dominio de la razón sobre la fuerza. Unión y cooperación se proponen como alternativas a la competencia al interior de las aulas escolares.

¿Qué significado tiene lo anterior en una sociedad tan desigual como Tabasco? Puede intuirse que debajo de los valores considerados 'ideales' subyace un intento mediatizador y atenuante de las diferencias de clase. Hay que trabajar y mucho, conforme las posibilidades de cada cual, aceptar que cada quien ocupa un lugar en la sociedad, porque así lo disponen las leyes naturales y sociales, y que en estas condiciones cooperar armoniosamente y ser útil son los requerimientos de la Patria.

La división del trabajo se reitera como necesaria, el trabajo honrado contribuye para que el bienestar de todos aumente; es condición indispensable de la vida de los obreros el trabajo de los intelectuales y condición indispensable de la vida de estos últimos, el trabajo de los obreros. La poca movilidad del trabajador, sus muy escasas posibilidades de ascenso en la escala social quedan pues, plenamente justificadas.

La intención inicial de dar una educación popular a las masas y que ésta repercutiera en mayores índices de productividad así como que unificara a la nación por encima de las diferencias de clase y las heterogeneidades regionales, no pudo llevarse hasta sus últimas consecuencias, pero creemos que sentó firmemente las bases para un desarrollo educativo posterior y que curiosamente sólo podrá corporeizarse después de la Revolución de 1910.

ANEXOS

	pag.
I. Ley Orgánica de Instrucción Primaria de 6 de enero de 1896. Publicada en el <i>Periódico Oficial del Estado de Tabasco</i> , T. XIII, No. 3, enero 8, 1896, pp 1-4.	189
II. Educación Particular.	221
III. Educación de Adultos.	227
IV. Cuadro cronológico de la sucesión legislativa sobre instrucción pública en Tabasco comparativa a la legislación federal.	232
V. Lista de escuelas por localidades en Tabasco en 1910.	236
VI. Programas educativos 1892 - 1902.	244
VII. Libros de texto para las escuelas oficiales.	251
VIII. Libros de texto locales.	259

IX.	Gráficas del movimiento presupuestario.	261
X.	Cuestionario.	266
XI.	Cuadros de Analfabetismo en el Estado de Tabasco 1895-1910.	299

ANEXO I

PERIODICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SAN JUAN BAUTISTA, MIÉRCOLES 8 DE ENERO DE 1896

TOMO XIII.

NÚM. 3

GOBIERNO DEL ESTADO

ABRAHAM BANDALA, *Gobernador Constitucional del Estado Libre y soberano de Tabasco, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría del H. Congreso del mismo, se me ha dirigido el siguiente

DECRETO NUM. 20

El XVII Congreso Constitucional del Estado Libre y soberano de Tabasco, decreta la siguiente

LEY ORGANICA
DE INSTRUCCION PRIMARIA

TITULO 1°

DE LA INSTRUCCION PRIMARIA EN GENERAL

CAPITULO I

Disposiciones generales

Art. 1° La Instrucción primaria se divide en el Estado, en *Elemental y Superior.*

Art. 2° La Instrucción primaria elemental es obligatoria para los niños y niñas desde la edad de seis años hasta la de catorce.

Art. 3° Los establecimientos de enseñanza primaria, por lo que respecta á su dependencia, se dividen en dos órdenes: *oficiales* que son los sostenidos con fondos del Estado ó de los Municipios, y *privados* que son los que se sostienen por particulares.

Art. 4° La enseñanza primaria tanto Elemental como Superior, que se imparta en las escuelas oficiales, será *gratuita y laica*.

Art. 5° La Instrucción primaria Elemental y Superior, será uniforme en todas las escuelas oficiales y en las privadas que acepten los programas de aquellas y la inspección del Gobierno, designándose estas últimas con el nombre de escuelas *incorporadas*.

CAPITULO II

De la obligación de adquirir la Instrucción primaria

Art. 6° Los padres, tutores ó encargados de niños en edad escolar, están obligados á enviar á éstos á una Escuela oficial ó privada ó á impartirles la instrucción en el hogar. Cesará esta obligación desde el momento en que con el certificado respectivo, se compruebe que los niños han adquirido la Instrucción primaria, aún cuando sean menores de catorce años.

Art. 7° Están exceptuados de cumplir con el precepto de instrucción obligatoria:

I. Los niños que adolezcan de enfermedad ó defecto fis-

sico que les impida consagrarse al estudio.

II. Los niños que residan á una distancia mayor de 3 kilómetros de la escuela más inmediata.

La excepción expresada en la fracción I se comprobará, cuando la enfermedad ó defecto no estuviere á la vista, con certificado de un médico; y la excepción que señala la fracción II, con informe del Comisario de policía respectivo.

Art. 8º Los padres ó encargados de niños que se hallaren en alguno de los casos á que se contrae el artículo anterior, están obligados á presentar anualmente la manifestación de impedimento, mientras los niños se hallen en edad escolar.

Art. 9º Nadie puede recibir á su servicio niños que se hallen en edad escolar, si no presentan éstos, la constancia de haber terminado la instrucción elemental, ó bajo la condición de que si los niños han de vivir en la casa del que los recibe, los hará concurrir á una escuela de la localidad, ocupándolos en el servicio solamente fuera de las horas en que deben asistir á las clases. Si los niños no son admitidos para habitar en la misma casa del que los utiliza, éste deberá exigirles la comprobación de que asisten diariamente á la escuela.

Art. 10º En los talleres, fábricas, y en las fincas de campo, podrán admitirse para el servicio niños menores de 14 años, pero mayores de 10, siempre que en la finca ó negociación industrial hubiere establecida una escuela en que aquellos reciban por lo menos 3 horas diarias de clase.

Cuando reciban varones mayores de 14 años que no hayan adquirido la instrucción primaria elemental, están obligados á pro-

curar que la reciban, ya sea en el mismo taller ó en las escuelas nocturnas.

Art. 11 Las escuelas á que concurrirán los niños menores de 14 años, según lo prevenido en los dos artículos anteriores serán precisamente diurnas, pues á las nocturnas no podrán asistir sino mayores de esa edad.

Art. 12 Para ser admitido en determinado curso de la instrucción primaria elemental ó superior en establecimientos oficiales, solo será válido como justificante de haber hecho los cursos anteriores, el certificado respectivo de escuela oficial ó incorporada.

Art. 13 La infracción de los preceptos contenidos en este Capítulo, será castigada con amonestación ó extrañamiento, con multas desde 50 centavos hasta \$10, ó con arresto de 1 á 10 días.

CAPITULO III

Del modo de cumplir el precepto de Instrucción obligatoria

Art. 14 En el mes de Diciembre de cada año, los Jefes Políticos mandarán formar á los Comisarios de policía y Jefes de Sección y de Manzana, el padrón de los niños y niñas de 6 á 14 años de edad. En este padrón se expresarán los nombres de los niños, por orden alfabético; los de sus padres, tutores ó encargados y el domicilio de éstos; y los nombres de las escuelas en que estén inscriptos ó á donde deban ser inscriptos en el nuevo año escolar.

Art. 15 A los que de cualquier manera dificulten la formación del padrón ó rehusen dar á los encargados de formarlo, los datos necesarios, se les consignará á la autoridad política,

quien por la primera vez hará á los remisos un extrañamiento, y si se resistieren al mandato legal ó reincidieren en otra ocasión, serán penados con multa de uno á cinco pesos ó arresto de dos á diez días. La misma pena se aplicará á los que dieren informes falsos.

Art. 16 Los padrones deberán estar terminados en todo el mes de Diciembre, enviando los Jefes Políticos una copia de ellos á la Junta de Instrucción de su respectiva Municipalidad, y otra á la Dirección General de Instrucción pública. La falta de cumplimiento de este artículo, será penada por el Gobernador del Estado con multa de \$10 á \$30 por la primera vez, de \$30 á \$50 por la segunda y con la pérdida del empleo si reincidiese.

Art. 17 En la primera quincena del mes de Enero, todos los padres, tutores ó personas que tuvieren niños á su servicio, los inscribirán en las escuelas oficiales ó particulares recibiendo de los Directores de éstas las boletas correspondientes.

Art. 18 Los padres, tutores ó encargados de niños, que deseen atender á la instrucción de éstos en el hogar, se presentarán ante la autoridad política para hacer la manifestación respectiva, lo cual verificarán en la primera quincena de Enero. En este mismo período de tiempo se harán las manifestaciones respecto de aquellos niños que se hallen exceptuados de cumplir con el precepto de instrucción obligatoria, conforme á lo dispuesto en el art. 7°.

Art. 19 Al terminar el mes de Enero los Directores, tanto de las escuelas oficiales como de las particulares, enviarán á los Jefes Políticos una lista de los niños inscriptos hasta esa fecha en sus establecimientos, expresando en dichas listas, los nombres de los niños, por orden alfabético, la edad de éstos, el curso en que han sido inscriptos y los nombres y domicilio de los padres, tutores ó encargados. Los mismos Directores enviarán una copia de

esta lista á la Junta de Instrucción de la respectiva Municipalidad y otra al Director General de Instrucción pública primaria.

Art. 20 Inmediatamente que las autoridades políticas reciban las listas de que se hace referencia en el artículo anterior, las confrontarán con el padrón respectivo para saber qué niños no están inscriptos en las escuelas, llamando en seguida á los padres, tutores ó encargados de éstos para hacerles un apercibimiento á fin de que ántes del 15 de Febrero queden inscriptos sus niños, advirtiéndoles la pena en que incurrirán, si no comprueban con la boleta respectiva en el término indicado, haber cumplido con el precepto de la ley.

Art. 21 Los que hasta el día 15 de Febrero no hubiesen inscripto sus niños, incurrirán en una multa de 50 centavos á \$1.00 por cada niño, ó sufrirán de uno á diez días de arresto, previniéndoles que se harán acreedores á igual pena, por cada quincena que dejaren transcurrir sin verificar la inscripción de aquellos en alguna escuela.

Art. 22 Los padres, tutores ó encargados de niños que lleguen á avocindarse en una Municipalidad despues del 15 de Febrero, deberán inscribir á estos en alguna escuela dentro de 15 días contados desde la fecha en que se hubieren avocindado, ó harán la manifestación de que se les impartirá la instrucción en el hogar.

Art. 23 Los padres, tutores ó encargados que se hayan obligados á atender en el hogar á la enseñanza de sus niños, los someterán á un reconocimiento de estudios en el mes de Junio. Si del reconocimiento resultase que no se atendió debidamente á la instrucción de un niño, su padre, tutor ó encargado, será exhortado á inscribirlo en una escuela oficial ó particular, sin que esto se le haga obligatorio; pero si al fin del año escolar el resultado del re-

conocimiento de estudios tampoco fuese satisfactorio, el niño deberá irremisiblemente ser inscripto en una escuela oficial ó particular, imponiéndose además á la persona de quien dependa, una multa de cinco á veinticinco pesos.

Art. 24 Los Directores de las escuelas oficiales y particulares remitirán á la Dirección General y Jefes Políticos de las respectivas Municipalidades, dentro de los primeros ocho días de cada mes, una noticia de los alumnos que se hubieren inscripto ó separado en el mes anterior, indicando con referencia á estos últimos, el plantel en que recibirán en lo sucesivo la enseñanza, si esta circunstancia es conocida y haciendo constar en estos informes, los nombres y domicilio de los padres, tutores ó encargados de los niños.

Art. 25 Los niños inscriptos en las escuelas oficiales y particulares, no podrán ser separados de ellas durante el año escolar, sin previo aviso al Director del establecimiento. Mientras no se dé el aviso, las faltas del niño serán computadas para los efectos del art. 26.

Art. 26 Los padres, tutores ó encargados de los niños en edad escolar, están obligados á procurar que éstos concurren con regularidad á las escuelas. La falta de concurrencia de un niño á las clases, sin causa justificada, por mas de tres veces en un mes, será penada con multa de cincuenta centavos; si la falta pasare de tres días sin llegar á quince, la multa será de un peso; y si excediere de quince días, la multa será de dos pesos. Las reincidencias durante el mismo año escolar serán penadas con multa de doble valor en cada caso ó con arresto de uno, tres ó cinco días respectivamente ó de diez si reincidieren en el mismo año escolar.

Art. 27 Los Directores de las escuelas tendrán como causa justa para la falta de asistencia de un niño á las clases:

I. La enfermedad del niño.

II. Enfermedad grave ó muerte de un miembro de la familia del niño.

III. Interrupción de las vías de comunicación entre el domicilio del niño y el local de la escuela.

Los motivos de otra naturaleza serán ó no considerados como justos á juicio de los Directores de las escuelas.

Art. 28 Los Directores de las escuelas oficiales y particulares, remitirán á los Jefes políticos dentro de los tres primeros días de cada mes, una noticia de los niños que sin causa justificada hayan dejado de concurrir á las clases tres ó mas días en el mes anterior, expresando el número de días y si la falta es con reincidencia en el año escolar corriente. Se determinará además el nombre y domicilio de los padres, tutores ó encargados de los niños faltistas.

Art. 29 Las autoridades políticas y las Juntas de Instrucción cuidarán empeñosamente del exacto cumplimiento de lo preceptuado en el presente Capítulo.

La falta de cumplimiento á los artículos 17, 18 y 22 será penada con multa de uno á cinco pesos ó arresto de uno á cinco días. La falta de los artículos 19 y 24 será penada con la privación de uno á diez días del sueldo que corresponda al Director que en ella incurriese si lo fuese de escuela oficial y con cinco á quince pesos de multa ó cinco á quince días de arresto si el que incurra en la falta es Director de escuela particular.

Art. 30 Cualquiera persona que se halle en el libre ejercicio de sus derechos civiles, podrá denunciar las infracciones al precepto de instrucción obligatoria recibiendo la mitad del

importe de la multa que en el caso se impusiere.

CAPITULO IV

Del Profesorado de Instrucción primaria

Art. 31 El profesorado de Instrucción primaria en el Estado se dividirá en dos *grados*: habrá Profesores de Instrucción primaria elemental y Profesores de Instrucción primaria superior.

Art. 32 Serán Profesores de Instrucción primaria superior, los que estudien en el Instituto "Juárez" las materias que para la carrera del Profesorado de Instrucción primaria señala el Plan de Estudios de ese establecimiento.

Art. 33 El Título de Profesor de Instrucción primaria elemental podrá adquirirse mediante exámen que á título de suficiencia se solicitará ante la Dirección General de Instrucción pública.

Un Reglamento especial deteminará todo lo relativo á títulos de Profesores de Instrucción primaria.

TITULO 2°

DE LA ENSEÑANZA PUBLICA

CAPITULO V

Materias que comprende la Instrucción primaria

Art. 34 La enseñanza primaria elemental, comprenderá las materias siguientes:

Moral práctica.

Instrucción cívica.

Lengua nacional, incluyendo la enseñanza de la escritura

y lectura.

Lecciones de cosas.

Aritmética.

Nociones prácticas de Geometría.

Nociones de Geografía.

Nociones de Historia Pátria.

Nociones de Ciencias Físicas y Naturales.

Dibujo.

Gimnasia.

En las escuelas de niñas se enseñarán además las labores manuales, y la gimnasia será aplicada á las condiciones del se xo femenino.

En las escuelas de niños ó niñas en que hubiere los elementos necesarios, se enseñará el Canto coral por la simple au dición. En las de varones en que fuere posible, se establecerán los ejercicios militares.

Art. 35 El Programa general de enseñanza de que trata el artículo anterior, se desarrollará en cuatro cursos ó años escolares, conforme á la distribución de los *Programas detallados* que se expidan con arreglo á esta ley.

Art. 36 Cuando por causas insuperables no fuere posible en los pequeños centros de población poner en práctica el Programa general prescrito en el artículo anterior, se adoptará el siguiente, que será bastante para cumplir el precepto de Instru ción obligatoria.

Moral ó Instrucción Cívica.

Lengua nacional incluyendo la lectura y escritura.

Aritmética.

Nociones de Geografía.

Lecciones de cosas.

Gimnasia.

Este programa general de *enseñanza elemental incompleta* se desarrollará también en cuatro años, conforme á los respectivos programas detallados.

Art. 37 La enseñanza primaria superior comprenderá una ampliación de las materias que corresponden á la enseñanza primaria elemental, y abrazará además las siguientes:

Caligrafía.

Nociones de ciencias físicas y naturales.

Nociones de higiene.

Elementos de Economía política.

Nociones de Historia general.

Nociones de agricultura.

Labores manuales para las niñas.

En las escuelas de niñas se sustituirá la Economía política con la Economía doméstica. Donde hubieren los elementos necesarios se agregará la música vocal para los niños y niñas, y los ejercicios militares solo para los primeros.

Este programa se desarrollará en dos cursos ó años escolares, considerando que los alumnos de enseñanza primaria superior han cursado forzosamente los cuatro años de la enseñanza elemental. Los programas detallados fijarán la extensión y distribución de las materias.

CAPITULO VI

Diversas clases de escuelas y su organización

Art. 38 Las escuelas públicas de Instrucción primaria se dividen en tres clases:

Las de 1a. clase, serán aquellas en que se den los dos cursos de enseñanza primaria superior: las de 2a. clase, aquellas donde se den los cuatro cursos de enseñanza primaria elemental y las de 3a. clase, aquellas en que se dé la enseñanza primaria elemental incompleta según el art. 36.

Art. 39 En cada cabecera Municipal habrá por lo ménos, una escuela de segunda clase para niños y otra para niñas, procurando que se establezcan en las poblaciones mas importantes del Estado, escuelas de 1a. clase.

Art. 40 Las escuelas de 3a. clase se establecerán en las poblaciones de menor importancia, donde el número de los niños sea reducido.

Art. 41 Las escuelas de 3a. clase podrán ser mixtas, es decir, para niños y niñas á la vez.

Art. 42 En las poblaciones en que fuere posible se establecerán escuelas nocturnas para varones mayores de 14 años. Los programas detallados y organización en general de las escuelas nocturnas, serán aprobados á la índole y objeto de ellos conforme á un Reglamento especial.

Art. 43 En las escuelas de 1a. clase, habrá por lo menos tres maestros, en las de 2a. por lo ménos dos. En las de 3a. clase habrá una Directora ó Director, y en este último caso, deberá tener éste, familia y antecedentes de moralidad reconocida á juicio del Gobierno del Estado, y dichas escuelas serán mixtas, siguiéndose el sistema de medio tiempo para que los niños concurren en la mañana y las niñas en las tardes. El Reglamento determinará lo relativo á la organización de estas escuelas.

Art. 44 Cuando las circunstancias lo requieran, las escuelas de 3a. clase de las poblaciones mas pequeñas ó vecindarios rurales estarán servidas por *Maestros ambulantes*, que tendrán á su cargo dos ó tres escuelas, abriendo períodos de clases en cada una, segun las instrucciones de la Dirección General de Instrucción pública.

CAPITULO VII

Programas detallados de enseñanza

Art. 45 La distribución detallada de las materias que comprende la enseñanza primaria en sus diversos grados, será objeto de los Programas que se expedirán por la Dirección general de Instrucción pública, con la aprobación del Ejecutivo. En cualquier tiempo podrá reformarse el programa detallado; pero las reformas no se pondrán en vigor sino en el año escolar siguiente.

Art. 46 El año escolar principia el día 2 de Enero y termina el 15 de Noviembre. La primera quincena de Noviembre se consagrará á los exámenes; la segunda quincena y el mes de Diciembre serán de vacaciones. Durante el verano se darán también ocho días vacaciones.

La semana escolar será de cinco días, con objeto de que tengan asueto las escuelas en las tardes de los Miércoles y Sábados.

Habrá excursiones escolares, empleándose en ellas el tiempo que determine el Reglamento general de las escuelas.

Art. 47 La duración de cada clase, así como la del trabajo diario, será diversa en cada uno de los cursos, teniéndose como máxima para las clases, cuarenta y cinco minutos, y para el trabajo diario seis horas.

Art. 48 La distribución del tiempo para las escuelas se rá apropiada á la clase y organización de cada una de ellas, siendo formados por los Directores los cuadros respectivos, que se sujetarán á la aprobación de la Dirección General de Instrucción primaria.

Art. 49 Las obras de texto serán designadas anualmente por la Dirección General de Instrucción primaria, con aprobación del Ejecutivo.

Aprobada una obra de texto no podrá cambiarse durante el año escolar.

Art. 50 En el primer año de la enseñanza elemental, no habrá más textos que los libros correspondientes de Lectura; en el tercero, además del texto de Lectura respectivo, habrá textos para la Aritmética, Geografía é Historia Pátria y en el cuarto se tendrán también textos para la Instrucción Cívica y Moral y Ciencias Naturales.

En la Instrucción primaria superior se usará de textos para la enseñanza en todas las materias, excepto en la Caligrafía, Dibujo, Gimnasia, Música vocal y Ejercicios militares.

CAPITULO VIII

Del material de enseñanza

Utiles y locales para escuelas.-Bibliotecas y Museos escolares

Art. 51 Cada escuela deberá contar con los muebles y útiles que en el Reglamento de las escuelas se señalan como indispensables para los establecimientos de Instrucción primaria.

El Ejecutivo procurará sostener un depósito de libros

de texto y útiles para las escuelas, á fin de que con la debida oportunidad se provea á estas de los que sean necesarios para el servicio.

Art. 52 La construcción de nuevos locales para escuelas se ajustará en lo posible á las condiciones que fijó el Congreso Nacional de Instrucción.

En los locales existentes que sean propiedad del Gobierno, se procurará introducir las reformas posibles, de acuerdo con las expresadas resoluciones del Congreso de Instrucción.

Art. 53 Al tomarse en arriendo casas para las escuelas, se cuidará que reúnan las mejores condiciones higiénicas y pedagógicas.

Art. 54 En cada escuela se establecerá una pequeña Biblioteca destinada exclusivamente al uso de los niños y maestros. En el Reglamento de las escuelas se determinará lo relativo á estas Bibliotecas.

Art. 55 En cada escuela se formará un *pequeño museo escolar*, que comprenda objetos de los tres reinos naturales, materias primas y labradas &^a, coleccionándolos los mismos maestros y alumnos, principalmente en los paseos ó escursiones escolares.

CAPITULO IX

Exámenes.-Certificados de estudios:

Art. 56 Cada año en la primera quincena del mes de Noviembre se verificarán en las escuelas los exámenes de fin de curso con sujeción á lo dispuesto en el Reglamento de éstas, y bajo las siguientes bases:

1.^a Los exámenes serán públicos y tendrán por objeto manifestar á las autoridades y á los vecinos en general, los conocimientos adquiridos por los alumnos en cada curso.

2.^a Los alumnos de cada curso escolar, se examinarán colectivamente y no se darán calificaciones individuales.

3.^a El tiempo dedicado á los exámenes de todos los alumnos de un curso, no excederá de una hora en cada materia.

4.^a En cada sección el Jurado levantará una acta relativa á todas las materias del curso escolar, en la cual se limitará á hacer constar el estado que en general guarda la sección, particularizando las asignaturas, pero sin referirse á determinados alumnos. En esta misma acta se expresarán los nombres de los alumnos que hayan terminado la instrucción primaria elemental ó superior.

Art. 57 El 27 de Febrero se celebrará en cada Cabecera Municipal una fiesta escolar que tendrá por objeto atraer la atención del público sobre los trabajos de las escuelas, para que se interese por el adelanto de la juventud, y á la vez serán dichas fiestas, una grata distracción y un estímulo que se proporcionará á los alumnos en general, solemnizando el término de sus labores anuales.

En la Capital del Estado se celebrará dicha fiesta el día que designe la Dirección General con aprobación del Ejecutivo.

Art. 58 La fiesta escolar á que se refiere el artículo anterior, tendrá lugar en el local público más extenso y apropiado, y consistirá en lo siguiente: lectura del informe sobre la instrucción primaria en la Municipalidad; coros y recitaciones por los alumnos; breves alocuciones por éstos y los Profesores y algunos

otros actos compatibles con el carácter de la fiesta, ejecutados por los mismos niños. A la vez se exhibirán los trabajos de dibujo y las labores manuales de las niñas y se hará la solemne entrega de los certificados de fin de curso ó de estudios primarios, los cuales se expedirán con arreglo á las *promociones* que se verifiquen con forme á lo dispuesto en el Reglamento de las escuelas. También se podrá repartir libros como recuerdo de la escuela á todos los alumnos, sin distinción, que hayan terminado con éxito los estudios de la instrucción primaria elemental ó superior.

Estas fiestas serán presididas por la primera autoridad política de la Municipalidad y se procurará que tengan la solemnidad y atractivo posibles.

CAPITULO X

Del personal de las escuelas

Art. 59 Los Directores y demás empleados de las escuelas públicas serán nombrados por el Ejecutivo á propuesta de la Dirección General de Instrucción primaria.

Art. 60 Los Profesores titulados en el Instituto "Juárez" y en las Escuelas Normales, serán preferidos para desempeñar los cargos de Instrucción primaria. A falta de estos Profesores podrán emplearse en las escuelas otras personas, á juicio del Ejecutivo, debiéndose sustentar una oposición cuando varias pretendan el mismo puesto.

Un Reglamento determinará los requisitos con que deberán verificarse las oposiciones.

Art. 61 Todo nombramiento que el Ejecutivo haga en personas que no tengan el Título de Profesores Normales, se considera-

rá conferido con el carácter de interino.

Art. 62 El Profesorado de Instrucción primaria constituye en el Estado un magisterio que hace á los que lo ejercen dignos de la consideración del Gobierno.

Los Profesores de Instrucción primaria se harán acreedores á las siguientes recompensas por sus servicios en las escuelas públicas:

1.^a A los cinco años de servicios se les adjudicará una medalla de bronce y un Diploma.

2.^a A los diez años de servicios se les aumentará el sueldo que gocen en un veinte por ciento; á los quince años de servicios se les adjudicará una medalla de plata y un Diploma, aumentándose el sueldo de que disfruten en esa época en un treinta por ciento.

3.^a Al cumplir los veinte años de servicios recibirán una medalla de oro y el aumento de sueldo será de un sesenta por ciento.

Art. 63 Los Profesores que después de servir durante veinte años en las escuelas oficiales dejen de ejercer el magisterio, serán jubilados con la mitad del sueldo que disfruten al hacerse la jubilación. Después de treinta años de servicios, la jubilación será con el goce del último sueldo que estuviesen disfrutando. El sueldo se duplicará si el Profesor continúa desempeñando su empleo por encontrarse apto para ello.

Art. 64 Los Profesores que después de diez años de servicio y antes de veinte, queden incapacitados física ó mentalmente

para continuar sus tareas, en virtud de las fatigas de su mismo magisterio, recibirán una pensión equivalente a la mitad del último sueldo que hayan disfrutado.

Art. 65 En el caso del fallecimiento de un Profesor que haya prestado más de diez años de servicios, se pondrá á disposición del conyuge é hijos del finado, y en defecto de uno y otros, de sus ascendientes, el importe de dos mensualidades.

Art. 66 Es incompatible el cargo de Director ó Ayudante en las escuelas oficiales con el ejercicio de cualquiera otra ocupación que perjudique el cumplido desempeño de los deberes escolares.

CAPITULO XI

Administración y dirección de las escuelas

Art. 67 Las Escuelas oficiales serán sostenidas por el Estado con los fondos generales de éste. Podrán los Ayuntamientos establecer escuelas sosteniéndolas con los fondos Municipales, pero deberán sujetarse á los preceptos de esta ley.

Art. 68 El Ejecutivo del Estado nombrará, cuando lo estime conveniente, Inspectores que visiten las escuelas ó determinará que haga la visita el Director General. En caso de que la visita sea hecha por Inspectores, estos dependerán directamente, de la Dirección, de quien recibirán las órdenes é instrucciones á que deban sujetarse.

Art. 69 La administración, vigilancia y dirección técnica de las escuelas, estará á cargo del Ejecutivo del Estado quien la ejercerá por medio de la Dirección General de Instrucción Primaria, de sus auxiliares y de las autoridades políticas que darán cuenta á la Secretaría General de Gobierno por conducto de la Dirección General de

Instrucción pública con los asuntos del ramo, conforme á las prescripciones de esta ley.

Art. 70 La Dirección General de Instrucción pública tendrá á su cargo la dirección, inspección y vigilancia de las escuelas.

Art. 71 El personal de la Dirección General de Instrucción primaria, se formará de un Jefe que llevará el nombre del "Director General de Instrucción primaria", de un Secretario y de un Escribiente.

Art. 72 Los empleados que forman la Dirección de Instrucción primaria serán nombrados por el Ejecutivo, disfrutando el sueldo que les asigne la partida respectiva del presupuesto.

Art. 73 Para ser Director General de Instrucción pública y primaria se requiere poseer los conocimientos que son indispensables para desempeñar tales funciones, á juicio del Ejecutivo del Estado.

Art. 74 Las atribuciones del Director General de Instrucción primaria son las siguientes:

I. Cuidar de que en todo el Estado se cumpla con la ley, reglamentos y demás disposiciones del Ramo:

II. Ser el conducto por donde se dirigirán los Profesores al Ejecutivo en solicitud de licencia, ó para otras gestiones que no esté facultada la Dirección para resolver;

III. Ser el conducto por donde se dirijan al Ejecutivo del Estado los datos Políticos y Junta de Instrucción pública con

los asuntos del ramo:

IV. Informar al Gobierno sobre las cuestiones que, rela
tivas á enseñanza primaria le sean consultadas:

V. Dar cuenta al Gobierno de las infracciones de ley que
se cometan, cuando no esté en sus atribuciones disponer lo convenien
te:

VI. Privar del sueldo que devenguen los empleados, por
la falta de asistencia á sus labores, en tanta cantidad cuanto im-
porte el sueldo en los días que faltaren, é imponer por otras fal-
tas, multas de uno á cinco pesos, dando cuenta para los fines consi
guientes:

VII. Promover ante el Gobierno la remoción de los em-
pleados del ramo de Instrucción pública, por causas justificadas:

VIII. Proponer al Ejecutivo todo aquello que conduzca á
la buena organización de las escuelas:

IX. Iniciar ante el Gobierno las reformas que crea con-
venientes en los programas detallados:

X. Designar cada año en el mes de Octubre las obras que
deben servir de texto en las escuelas, el año escolar siguiente, so
metiendo su resolución al Gobierno:

XI. Revisar y aprobar el cuadro de la distribución del
tiempo en cada escuela:

XII. Revisar los Reglamentos económicos de las escuelas
y aprobarlos con las modificaciones que juzgue necesarias:

XIII. Proponer al Ejecutivo el nombramiento de las personas que han de formar las Juntas de Instrucción:

XIV. Resolver todas las dudas que ocurran á los Directores de las escuelas, sobre métodos, procedimientos y otras cuestiones pedagógicas:

XV. Velar por que se observen en las escuelas públicas y en las particulares incorporadas; los programas oficiales, así como cuidar de que las lecciones se den en la mejor forma pedagógica, empleando los métodos y procedimientos fijados por los reglamentos:

XVI. Formular las instrucciones que sean necesarias para que los Profesores cumplan de la mejor manera posible con el desempeño de su encargo:

XVII. Visitar las escuelas de la Capital y dar verbalmente á los Directores y Profesores de éstas, las instrucciones y lecciones prácticas que necesiten para el mejor desempeño de su cargo, especialmente en cuestiones metodológicas:

XVIII. Cuidar de que las escuelas tengan todos los muebles y útiles necesarios para la enseñanza:

XIX. Llevar una cuenta pormenorizada de la entrada y salida de libros y útiles del depósito:

XX. Llevar un libro de inventario de moblaje, libros y material de enseñanza de las escuelas, comprobándolo con un estado general en que se demuestre el alza y baja que ocurra en las existencias por órden de Municipalidades:

XXI. Cuidar de que todas las escuelas se establezcan en casas que reúnan las principales condiciones higiénicas y pedagógicas:

XXII. Resolver las dificultades que se suscitaren entre el personal de las escuelas:

XXIII. Designar en la Capital las personas que deben integrar los jurados de exámenes:

XXIV. Proponer al Ejecutivo del Estado, las personas que deben desempeñar los puestos de Secretario y Escribiente de la Dirección:

XXV. Legalizar con su firma los certificados de fin de curso que se expidan á los niños de las escuelas de la Municipalidad del Centro:

XXVI. Enviar mensualmente al Gobierno, un resumen de las principales disposiciones dictadas en el mes:

XXVII. Organizar la estadística de la instrucción primaria con los datos é informes que deben proporcionarle los Directores de las escuelas, las Juntas de Instrucción y las autoridades políticas, formando cada año un Cuadro general que se publicará en el "Periódico Oficial:"

XXVIII. Rendir cada año al Ejecutivo, una Memoria sobre el estado que guarda la Instrucción primaria, trabajos ejecutados durante el año y medidas que juzgue conveniente se adopten para lo futuro:

XXIX. Dar á los Inspectores de escuelas las instruccioes

nes correspondientes al desempeño de sus encargos:

XXX. Redactar el Boletín de Instrucción primaria del Estado, el cual se publicará cuando el Ejecutivo lo tenga por conveniente, y será el Organo de la Dirección General de Instrucción, en el cual se publicarán las disposiciones oficiales para el Ramo, con las ampliaciones, comentarios y esplicaciones que sean necesarias para su mejor inteligencia, guías metodológicas y otras producciones que tiendan á generalizar entre los Profesores, el conocimiento de la pedagogía moderna y el mejoramiento de la Instrucción pública en el Estado.

CAPITULO XII

Del Secretario de la Dirección

Art. 75 Las atribuciones y deberes del Secretario de la Dirección, son las siguientes:

I. Suplir las faltas temporales del Director, en lo relativo á la correspondencia de noticias, limitándose al acuse de recibos, y reservando la resolución de toda consulta que concierna á métodos, procedimientos y otras cuestiones pedagógicas y disciplinarias:

II. Tener en perfecto orden el archivo:

III. Llevar los libros de la oficina que deberán estar al corriente:

IV. Cuidar y tener en orden los libros, útiles y material de enseñanza del depósito:

V. Autorizar con su firma la correspondencia de oficio

que dirija la Dirección General.

CAPITULO XIII

De las Juntas de Instrucción

Art. 76 En todas las cabeceras Municipales, menos en la del Centro, se establecerán Juntas de Instrucción, compuestas del Presidente Municipal y tres vecinos, fungiendo como Secretario el de la Corporación Municipal.

Art. 77 El cargo de miembro de las Juntas locales de Instrucción pública, es honorífico y durará dos años.

Art. 78 Las Juntas de Instrucción se reunirán por lo ménos dos veces al mes, para tratar los asuntos que les estén encomendados.

Art. 79 Las atribuciones de las Juntas serán:

I. Vigilar el exacto cumplimiento del precepto de Instrucción obligatoria:

II. Exigir á los Profesores de las escuelas, cumplan con la ley y disposiciones relativas al Ramo de Instrucción pública, siempre que se trate de obligaciones que no correspondan á la parte técnica de la enseñanza:

III. Dar cuenta á la Dirección de Instrucción pública, para que ésta las corrija, de aquellas faltas que notasen con relación á la parte técnica de la enseñanza:

IV. Proponer ante la autoridad política de la localidad

lo que estimen conveniente para el exacto cumplimiento de la ley y disposiciones sobre Instrucción pública, así como para mejorar todo lo posible este Ramo:

V. Designar las personas que integrarán los Jurados de exámen:

VI. Expedir los certificados de fin de curso y de adquisición completa de la Instrucción primaria elemental ó superior:

VII. Organizar de acuerdo con la autoridad política y el personal de las escuelas, las fiestas escolares de fin de curso:

VIII. Visitar mensualmente todas las escuelas oficiales y particulares incorporadas, para informarse del estado que guardan, y dictar las disposiciones que estimen convenientes de acuerdo con la ley:

IX. Visitar las escuelas privadas no incorporadas para ejercer la inspección que previene esta ley:

X. Cuidar de que los Profesores permanezcan en la escuela, el tiempo que marquen los Reglamentos respectivos, é informarse de la conducta de éstos, no solo en la escuela, sino en la vida social, á fin de promover su renoción, si no observaren una conducta digna de su magisterio:

XI. Atender las quejas y solicitudes de los Directores, y resolverlas, si para ello estuvieren facultados por la ley ó Reglamentos de las escuelas, dando cuenta en todo caso á la Dirección General:

XII. Poner en conocimiento del Jefe Político las infraco

ciones que á la ley y Reglamento sobre Instrucción pública notasen, siempre que no esté en sus facultades corregirlas o que hubiesen encontrado dificultades para hacer respetar sus disposiciones.

XIII. Dar cuenta á la Dirección General de las faltas en que incurran los Directores de las escuelas para que aquella les imponga la pena correspondiente según sus facultades:

XIV. Dar cuenta á la Dirección General cuando los Jefes Políticos no atiendan sus indicaciones, ni cumplan con los deberes que les señala la ley:

XV. Poner oficialmente en conocimiento de los Jefes Políticos, las faltas en que incurran los padres, tutores ó encargados de niños, por infracción á los preceptos relativos á la Instrucción obligatoria para que les sean impuestas por dicha autoridad, las penas á que se hagan acreedores, de conformidad con lo mandado por esta ley:

XVI. Iniciar ante la Dirección General de Instrucción Pública, lo que crean necesario para el mejoramiento del Ramo.

Art. 80 En las poblaciones que no sean Cabeceras Municipales habrá Juntas auxiliares de Instrucción, formándose de dos vecinos caracterizados que nombrará la Junta de la Cabecera.

Art. 81 Las Juntas auxiliares tendrán por objeto cuidar del estricto cumplimiento de las disposiciones sobre Instrucción obligatoria y de la puntual asistencia de los maestros á las clases. Darán cuenta á la Junta de la Cabecera, de las irregularidades que notaren, y desempeñarán las Comisiones que éstas les encomienden, relativas á la vigilancia del Ramo.

CAPITULO XIV

De las autoridades poltticas

Art. 82 Los Jefes Poltticos cuidarán en su respectiva Municipalidad de que funcionen con regularidad las Juntas de Instrucción.

Art. 83 Las atribuciones de los Jefes Poltticos serán las mismas que á las Juntas de Instrucción prescriben las fracciones I, II, III, VIII, X, XIII y XVI del art. 79, y además las siguientes:

I. Organizar la estadística escolar:

II. Hacer efectivas las penas que imponga la Dirección tan luego como ésta se los comunique:

III. Imponer las penas que según la ley tienen facultad para aplicar y las que sean originadas por las faltas de que le den parte las Juntas de Instrucción pública, según la fracción XV del artículo 79:

IV. Dar mensualmente á la Dirección General, una noticia de las penas impuestas por infracciones á la ley y Reglamentos de Instrucción, especificando el número de las aplicadas por las Juntas y las aplicadas por ellos mismos.

Art. 84 Los Jefes Poltticos que no cumplan con las obligaciones que les impone esta ley, serán castigados con advertencias ó extrañamientos y con multas de cinco á cincuenta pesos. Estas penas serán aplicadas por el Gobernador del Estado, en vista de los informes que sobre las infracciones le comunique la Dirección de

Instrucción pública.

Art. 85 Los Jefes Políticos para todo lo relativo al Ramo de Instrucción, se dirigirán á la Dirección General, quien someterá á la decisión del Ejecutivo aquellos asuntos que no tuviere facultad para resolver.

Art. 86 Los Comisarios de policia cuidarán en su respectiva jurisdicción del exacto cumplimiento del precepto de Instrucción obligatoria.

TITULO 3°

DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

CAPITULO XV

Art. 87 Las personas que deseen abrir un establecimiento de enseñanza, lo pondrán en conocimiento de la autoridad polftica para que ésta ejerza la vigilancia correspondiente.

Art. 88 Los Directores de las escuelas privadas que deseen la incorporación de sus establecimientos á las escuelas oficiales, lo manifestarán á la Dirección General de Instrucción pública, la cual les librárá el documento respectivo para acreditar que la enseñanza que se dá en sus escuelas puede surtir todos los efectos legales.

Art. 89 No se admitirá la incorporación de escuelas de 3.^a clase en los lugares en que haya establecidas escuelas oficiales de 2.^a clase.

Tampoco se admitirá la incorporación de las escuelas

dirigidas por sacerdotes de cualquier culto.

Art. 90 Las escuelas privadas incorporadas, seguirán los programas oficiales y estarán sometidas á la inspección del Gobierno en lo que respecta al cumplimiento de dichos programas.

Art. 91 Además de las materias que comprenden los programas oficiales, podrán enseñarse en las escuelas incorporadas to das aquellas asignaturas que sus Directores tengan por conveniente. Quedan así mismo éstos en libertad de seguir los métodos y procedimientos que les parezcan mejores, pero para la enseñanza de las materias que comprende la Instrucción obligatoria, deberán adoptar las obras de textos aprobadas oficialmente.

Art. 92 Los certificados de estudio expedidos por escuelas incorporadas, surtirán los mismos efectos que los que se li bren en las escuelas oficiales.

Art. 93 Las escuelas particulares incorporadas pueden tomar participación en las fiestas escolares anuales de fin de cur so.

Art. 94 Se distribuirán números del Boletín Escolar á todos los establecimientos incorporados.

Art. 95 Cuando por la inspección que se practique en las escuelas incorporadas resultare que no se siguen debidamente los programas oficiales, ó que es notoria la incapacidad de los maestros, ó finalmente, que es mala la conducta de éstos, la autoridad política lo pondrá en conocimiento de la Dirección General para que ésta acuerde lo conveniente.

Art. 96 En los establecimientos particulares que no se

sujeten á los programas oficiales, la inspección se limitará á cuidar de que se observen los preceptos de la moral y de la higiene, y á impedir que se inculquen doctrinas contrarias á la obediencia de las leyes y al respeto que les es debido.

Art. 97 Queda absolutamente prohibida la imposición de castigos corporales, y de cualquiera otros que envilezcan ó degraden á los niños.

Art. 98 Los certificados expedidos por escuelas privadas no incorporadas, no serán admitidos en las escuelas oficiales como comprobantes de haberse hecho los estudios que en ellos se expresen.

Art. 99 A los exámenes de escuelas incorporadas concurrirá un Representante de la Junta de Instrucción, á fin de que éste autorice el acto, que se verificará bajo las bases prescritas en el art. 56.

Art. 100 Los niños que reciban la instrucción en el hogar, serán examinados cada seis meses en escuela oficial ó incorporada, debiendo autorizar el acto un delegado de la Junta de Instrucción. El examen versará exclusivamente sobre las materias que comprende la Instrucción obligatoria, pudiendo concretarse á las que señala el art. 36. Tendrá por objeto el examen, cerciorarse de que los niños han recibido la instrucción conforme á los programas oficiales.

Art. 101 Cualquier Director de escuela privada que rehuse someterse á la vigilancia ó inspección de las autoridades escolares conforme á lo dispuesto en el artículo 96, así como que se negare á cumplir los preceptos correspondientes de los Capítulos II y III y lo dispuesto en el artículo 85, se hará acreedor á una mul-

ta de cinco á veinticinco pesos. Este mismo castigo recibirán los Directores que no suministren en el término fijado los datos que se les pidieren y no cumplan con lo mandado en el art. 85.

TRANSITORIO

Esta ley comenzará á regir el día 1º de Enero del año entrante de 1896.

Palacio del Poder Legislativo, San Juan Bautista,
Diciembre 30 de 1895.

José N. Rovirosa, D.P. - J. C. Santa Anna, D.S.

José Francisco Maldonado, D. S.

Por tanto, mando se imprima, pùblique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo. San Juan Bautista,
Enero 6 de 1896.

Abraham Bandala. - Carlos M. Saavedra, Srío. Gral.

cabeceras municipales o en su caso a la Dirección de Instrucción.

Se otorgaba la facultad a las escuelas particulares de incluir en sus programas, asignaturas que consideraran conveniente así como utilizar los métodos y procedimientos que juzgaran adecuados. No obstante para las materias comprendidas en el programa de instrucción obligatoria deberían utilizar los textos oficiales.

Los niños que recibieran la enseñanza en el hogar serían examinados cada seis meses en una escuela oficial o incorporada y un Delegado de la Junta de Instrucción debía autorizarlo y cerciorarse de que los preceptos de la ley fueran cumplidos.

Al igual que fue dispuesto para la instrucción pública se prohibía a las escuelas particulares imponer castigos corporales o de cualquiera otra naturaleza que denigraran la dignidad infantil.

Las escuelas privadas incorporadas podrían participar en los festivales escolares oficiales anuales y el *Boletín Escolar* les sería distribuido.

Los establecimientos particulares no incorporados cumplirían únicamente con las normas de moral e higiene establecidas por la ley y no impartirían doctrinas contrarias a las leyes en vigor.

Se preveía que en aquellas escuelas particulares que siendo incorporadas no cumplieren con los programas oficiales o que se demostrara la incapacidad de los maestros, las autoridades políticas rendirían informe a la autoridad educativa a fin de que ésta acordase lo conveniente. No se halló lo que esto último quería decir, pero seguramente serían la multa o el cierre del esta-

cabeceras municipales o en su caso a la Dirección de Instrucción.

Se otorgaba la facultad a las escuelas particulares de incluir en sus programas, asignaturas que consideraran conveniente así como utilizar los métodos y procedimientos que juzgaran adecuados. No obstante para las materias comprendidas en el programa de instrucción obligatoria debían utilizar los textos oficiales.

Los niños que recibieran la enseñanza en el hogar serían examinados cada seis meses en una escuela oficial o incorporada y un Delegado de la Junta de Instrucción debía autorizarlo y cerciorarse de que los preceptos de la ley fueran cumplidos.

Al igual que fue dispuesto para la instrucción pública se prohibía a las escuelas particulares imponer castigos corporales o de cualquiera otra naturaleza que denigraren la dignidad infantil.

Las escuelas privadas incorporadas podrían participar en los festivales escolares oficiales anuales y el *Boletín Escolar* les sería distribuido.

Los establecimientos particulares no incorporados cumplirían únicamente con las normas de moral e higiene establecidas por la ley y no impartirían doctrinas contrarias a las leyes en vigor.

Se proveía que en aquellas escuelas particulares que siendo incorporadas no cumpliesen con los programas oficiales o que se demostrara la incapacidad de los maestros, las autoridades políticas rendirían informe a la autoridad educativa a fin de que ésta acordase lo conveniente. No se halló lo que esto último quería decir, pero seguramente serían la multa o el cierre del esta-

blecimiento.

En el Reglamento de Instrucción de 1897 en el apartado referente a la educación privada sólo se estipulaba la obligación de las escuelas de entregar las boletas estadísticas en los primeros ocho días de cada mes.

LAS ESCUELAS

Funcionaron en este tiempo varios establecimientos que iban desde las escuelitas organizadas en domicilios particulares donde se impartían los rudimentos de la enseñanza a grupos de niños vecinos, hasta clases particulares y planteles mayores donde se impartía la enseñanza normal.

Los establecimientos particulares más destacados fueron:

El Instituto Hispano-Tabasqueño fundado en 1900 por el Prof. Alfonso Caparroso.

El Instituto Hidalgo fundado en 1900 por el Prof. Luis Gil Pérez.

El Instituto América cuyo fundador fue también el Prof. Luis Gil Pérez y en el cual se impartía la educación normal para señoritas.

Entre otros planteles encontramos el Colegio San Luis Gonzaga pero se desconoce quién lo fundó y su trayectoria.

También se hallaba el Liceo Tabasqueño fundado y dirigido por el Lic. Gustavo A. Susarte.

En 1913 existían las siguientes escuelas particulares en el Estado:

MUNICIPIO DEL CENTRO

Instituto Luis Gil Pérez
 Instituto Tabasco
 Escuela D. González
 Escuela Nocturna de San José
 Escuela El Sagrado Corazón de Jesús
 Orfanatorio Católico para niñas

FRONTERA

Escuela Católica Dirigida por el Presbítero Ramón Ponce

NACAJUCA

Escuela Católica Dirigida por el Presbítero Bonifacio
 Días F.

PARÍSO

Colegio Presbiteriano Dirigido por la Sra. Luz Otero de Coffin

TEAPA

Instituto de Teapa Dirigido por el Prof. José Ochoa Lobato
 Colegio para
 Señoritas de Teapa Dirigido por el propio Prof. Ochoa Lobato
 Escuela para niñas Dirigida por la Sra. Rita M. de Escobar ¹

¹ AGN., Porfúrio Díaz, 1913. Ramo de Instrucción Pública, caja 30, N° exp. 87.

Si bien el año de la lista anterior trasciende en dos años al período en estudio nos da una idea de las escuelas establecidas por particulares. En el listado se mencionan 12 escuelas de las cuales 5 eran católicas y 1 presbiterana. Se observa que la mitad de los colegios particulares pertenecían a agrupaciones religiosas. Desconocemos si estas escuelas estaban o no incorporadas.

Consultese el Anexo I para todas las prevenciones legales sobre la educación particular.

Poco se sabe sobre las actividades y resultados de las escuelas particulares en Tabasco, salvo por lo que hace al Instituto América donde se preparaban maestras.

De 1894 data el siguiente anuncio correspondiente a una escuela particular para niñas, y como claramente se observa no cumplen con el laicismo de la enseñanza; a no ser que decidiera estar no incorporada.

El Colegio "Corregidora Ortiz". Como verán nuestros lectores, en la sección respectiva insertamos una circular de la Sr. D.^a Josefina P. de de la Fuente, en que anuncia que, desde el día 12 de los corrientes, quedaron abiertas las clases en el acreditado establecimiento de enseñanza primaria y superior que con tanto acierto dirige en esta ciudad.

"LA CORREGIDORA ORTIZ"

COLEGIO PARTICULAR DE NIÑAS

CALLE DE ALDAMA

[Frente á la planta de la Luz Eléctrica]

San Juan Bautista, Febrero 12 de 1894.

Señor D.....

Muy señor mío:

Tengo la honra de participarle que con esta fecha se han abierto nuevamente las clases en este colegio, en el cual se reciben pupilas y medias pupilas por mensualidades convencionales y sumamente módicas.

Las instrucciones que se imparte es primaria y secundaria constando esta de las materias siguientes:

GRAMÁTICA, ARITMÉTICA, COSMOGRAFÍA, GEOGRAFÍA, GEOMETRÍA, HISTORIA DE MÉXICO, RELIGIÓN, ECONOMÍA DOMÉSTICA Y LABORES DE MANO.

Contando para el efecto con un cuerpo de profesores y profesoras aptas para la enseñanza de las mencionadas materias.

En espera de sus órdenes me suscribo de Vd. S.S.

Josefina P. de de la Fuente. (2)

ANEXO III

EDUCACIÓN PRIMARIA PARA ADULTOS

LEGISLACIÓN

El precepto de obligatoriedad de la instrucción primaria también abarcaba a todos los habitantes del Estado que rebasaran la edad de 14 años. Para ellos se crearían escuelas nocturnas donde se les proporcionaría la primaria elemental. Las prescripciones sobre la educación para adultos de 1892 fueron refrendadas en 1896 y 1902, sin adiciones ni excepciones.

Se consignaba que en los talleres, fábricas y en las fincas de campo en donde se admitieran para trabajar personas mayores de 14 años y que no hubieran adquirido la instrucción primaria elemental, estaban obligados los dueños a procurar que la recibieran. La exigencia de la ley la cumplirían en el taller o en las escuelas nocturnas de la localidad.

LAS ESCUELAS

La primera escuela de adultos se fundó bajo el gobierno de Simón Sarlat en la cárcel pública de San Juan Bautista y llevó el nombre de "Joaquín Baranda". Inaugurada el 5 de mayo de 1890 se pensó como recurso rehabilitador de los transgresores: "La instrucción es el medio más eficaz de combatir el crimen desde su cuna. Crear escuelas para que supriman cárceles, debe ser el empeño principal de los gobiernos, que desean la moralidad de un país.

Mucho influirá en el porvenir de esos seres desgraciados la cultura intelectual que durante su reclusión puedan alcan-

zar. Tornaran a sus hogares... con el conocimiento de los deberes morales que en esa escuela se les han de inculcar, llevando adquiridas las nociones más rudimentarias de la enseñanza. (...)

Ha empezado a notarse desde luego la influencia bienhechora que la instrucción produce en el hombre, por pervertido que tenga el espíritu. La conducta de los presos ha variado por completo: Hoy tienen orden y moralidad; se ha despertado en todos el deseo de saber, y puede decirse que su afición al estudio los ha estimulado más al trabajo material en las horas que están fuera de la escuela". (1)

La Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria para el Distrito y Territorios Federales del 3 de junio de 1896 ordenó que las escuelas nocturnas fueran de 2 clases: *las suplementarias y las complementarias*. Las primeras tendrían por objeto instruir en los conocimientos elementales no adquiridos en la escuela y las segundas perfeccionarían los conocimientos de aquellos que poseyeran nociones elementales.

El programa en las suplementarias se desarrollaría en 3 años y el de las complementarias en 2. Se destinaba a la enseñanza de siete a nueve de la noche de lunes a viernes.

El programa de las suplementarias era:

- "I Principios de Moral
- II Lengua Nacional
- III Elementos de Aritmética

(1) Sañat Nova Simón, Memoria sobre el estado de la administración pública de Tabasco, Consejo Editorial del Estado de Tabasco 1919 pp 15-22.

- IV Nociones de Geometría
- V Instrucción Cívica, comprendiendo nociones de Geografía e Historia de México
- VI Nociones de Ciencias Físicas y Naturales, en sus aplicaciones a la Higiene, las Artes y la Industria
- VII Dibujo lineal y de ornato
- VIII En las escuelas para mujeres se enseñarían además de los ramos indicados, labores manuales propias del sexo" (2)

En 1893 empezaron a funcionar las escuelas nocturnas con cargo a los tesoros municipales en cada una de las cabeceras respectivas. El desembolso asignado fue de 20 pesos mensuales para cada una de ellas.

En 1895 las escuelas nocturnas pasaron a depender del Estado. Para esta medida se optó porque los maestros que atendían las escuelas diurnas asistieran a las nocturnas, otorgándoseles una compensación sobre su sueldo mensual por el trabajo extra. Se reformó así mismo el porcentaje de la contribución municipal al erario estatal para el mantenimiento de la instrucción pública: de 8% pasó al 10% de los ingresos generales de cada municipalidad.

El presupuesto anual de instrucción pública determinaría el número de escuelas nocturnas y las cantidades asignadas para su funcionamiento.

En 1895 se reporta una inscripción de 510 alumnos en estas escuelas en su mayoría artesanos. El gasto que reportó en este año el mantenimiento de las nocturnas fue de 6,352 pesos

(2) Ruiz Luis L., *Tratado de pedagogía*, México, 1900, pp 170 y ss.

correspondiendo 4,672 a sueldos del profesorado. (3)

Un año después de ser acogidas por la f \acute{e} rula estatal las escuelas nocturnas de las cabeceras municipales virtualmente desaparecieron. Solo se incluy \acute{o} dentro del presupuesto la nocturna que funcionaba en la "M. Romero Rubio" y la "Joaqu \acute{i} n Baranda", localizadas las dos en San Juan Bautista.

Solo hasta 1911 se encuentran otras escuelas nocturnas. La primera de ellas se instal \acute{o} en Atasta de Serra, *previa solicitud de los vecinos de la localidad*. Se asign \acute{o} para ella un maestro titular y un ayudante. El sueldo establecido para el primero fue de 25 pesos mensuales y a su ayudante se le otorgaron quince. En este mismo a \acute{n} o y por el mismo procedimiento que la de Atasta de Serra se establecen escuelas an \acute{a} logas en Ribera de Isnate y Chilapilla, Frontera y Villa de Montecristo. Es de hacer notar que para la escuela de Frontera los lugare \acute{n} os solo pedían que se cubriera por el gobierno el sueldo del maestro y la escuela nocturna de Montecristo fue auspiciada por la iniciativa y fondos particulares. (4)

Con posterioridad a las noticias sobre las escuelas nocturnas dadas por Arcadio Zentella en 1895 no se encuentran referencias que permitieran conocer el n \acute{u} mero de las existentes y su funcionamiento. Salvo, claro est \acute{a} , las dos que operaban en San Juan Bautista que se conoci \acute{o} que sobrevivían por estar incluidas en el presupuesto de educaci \acute{o} n.

(3) Peri $\acute{o$ dico Oficial del Estado de Tabasco, T. XII, N $^{\circ}$ 97, Diciembre 7, 1895. p. 2.

(4) Archivo del Gobierno del Estado de Tabasco Ramo de Instrucci \acute{o} n P \acute{u} blica Exp. varios, leg. 14, sin otra clasificaci \acute{o} n.

De las escuelas nocturnas para adultos sólo se registró una para mujeres obreras en 1910, la "Escuela Nocturna Gratuita para Señoras y Señoritas Obreras". Estaba situada en San Juan Bautista bajo la Dirección de la maestra Srta. Leonides González. Impartía sus clases de 7 a 9 de la noche y el requisito para el ingreso era únicamente ser mayor de 14 años.

El programa de instrucción estaba estipulado en un plan de 3 años y comprendía las siguientes materias:

<u>1er Año</u>	<u>2º Año</u>	<u>3er Año</u>
Lengua Nacional	Lengua Nacional	Lengua Nacional
Aritmética	Aritmética	Aritmética
Caligrafía	Caligrafía	Caligrafía
Canto y Dibujo lineal	Dibujo lineal	Historia Patria
	Urbanidad	Geografía
		Urbanidad

De acuerdo con lo establecido para las escuelas nocturnas suplementarias, esta escuela cumple con lo que para ellas se estipuló por ley. No se consiguieron más detalles sobre el particular.

ANEXO IV

CUADRO CRONOLOGICO SOBRE LA SUCESION LEGISLATIVA EDUCACIONAL

AÑOS	LEGISLACION FEDERAL	LEGISLACION DE TABASCO
1889	Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública en el D.F.	
1890	Segundo Congreso Nacional de Instrucción Pública en el D.F.	
1891	Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria del D.F. y Territorios de Tepic y Baja California.	
1892		Ley Orgánica de Instrucción Primaria del Estado de Tabasco.
1893		
1894		

1895		Reforma al Plan de Estudios del Instituto Juárez para hacer simultánea la carrera de maestro de instrucción primaria superior a la preparatoria.
1896	Creación de la Dirección General de Instrucción Primaria. Nacionalización de las escuelas primarias dependientes de los Ayuntamientos. Reglamento de la Instrucción Primaria Superior.	Reglamento para establecer maestros ambulantes. Adición a la Ley Orgánica de Instrucción. Nueva Ley Orgánica de Instrucción Primaria del Estado de Tabasco.
1897		Reglamento general para las escuelas de enseñanza primaria del Estado de Tabasco.
1898		Reglamento General para las escuelas primarias servidas por maestros ambulantes.
1899		
1900		

1901	Creación del Consejo Superior de Educación Nacional. Ley Reglamentaria de la Instrucción Primaria Superior.	
1902	Plan de Estudios de la Escuela Normal de Profesores del D.F.	Ley Orgánica de Instrucción Pública Primaria del Estado de Tabasco.
1903		
1904		Creación de la Escuela Normal para Profesoras y Superior para Señoritas. Reglamento de la Normal.
1905	Creación de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.	
1906		Creación de la Escuela Anexa de la Normal de Profesoras.
1907		

AÑOS

LEGISLACION FEDERAL

LEGISLACION DE TABASCO

1908	Ley de Educación Primaria del D.F. y Territorios de Tepic y Baja California. Ley Constitutiva de las Escuelas Normales Primarias. Plan de Estudios de las Escuelas Normales Primarias.	Reforma del Plan de Estudios de la Normal de Profesoras y Superior de Señoritas.
1909	Programas e Instrucciones Metodológicas generales para la enseñanza de las asignaturas de educación primaria en las escuelas nacionales.	Adopción de los programas federales para las escuelas primarias.
1910	Congreso Nacional de Instrucción Primaria.	
1911	Creación de las escuelas rudimentarias.	Supresión de las escuelas ambulantes por decreto.
1912		Se establecen las escuelas rudimentarias por decreto en Tabasco.

ANEXO V

ESCUELAS OFICIALES PRIMARIAS DEL ESTADO DE TABASCO (1910-1911)

MUNICIPIO CENTRO

Cabecera: San Juan Bautista

- Escuela Superior "Manuel M. Rubio" para varones
- Escuela Nocturna para adultos
- Escuela "Porfirio Díaz" para varones N° 1
- Escuela "Simón Sarlat" para varones N° 2
- Escuela N° 3 para niñas
- Escuela N° 4 para niñas
- Escuela N° 5 para niñas
- Escuela Anexa de la Normal
- Escuela "Joaquín Baranda" N° 6 en la cárcel pública
- Escuela de Atasta de Serra N° 7 para varones
- Escuela de Atasta de Serra N° 8 para niñas
- Escuela de Tamulté de las Barrancas para varones N° 9
- Escuela de Tamulté de las Barrancas para niñas N° 10
- Escuela mixta del Pueblo "General Bandala" N° 11
- Escuela de Ocuilzapotlán N° 12 para varones
- Escuela de Ocuilzapotlán N° 13 para niñas
- Escuela mixta del vecindario de Macultepec N° 14
- Escuela mixta de Tamulté de las Sabanas N° 15

MUNICIPIO DE BALANCÁN

Cabecera: Balancán

- Escuela de varones
- Escuela de niñas
- Escuela mixta de Multé

Escuela mixta de Santa Ana

MUNICIPIO DE CÁRDENAS

Cabecera: Cárdenas

Escuela de varones

Escuela de niñas

Escuela mixta de San Felipe Río Nuevo

Escuela mixta del pueblo Sánchez Magallanes

MUNICIPIO DE COMALCALCO

Cabecera: Comalcalco

Escuela de varones

Escuela de niñas

Escuela mixta de Texolutilla

Escuela mixta de Aldama

Escuela mixta de Cupilco

Escuela mixta de Chichicapa

MUNICIPIO DE CONDUACÁN

Cabecera: Conduacán

Escuela de varones

Escuela de niñas

Escuela mixta de Cúlico

MUNICIPIO DE FRONTERA

Cabecera: Frontera

Escuela de varones

Escuela de niñas

Escuela de varones de Hidalgo

Escuela de niñas de Hidalgo
 Escuela de varones de Iturbide
 Escuela de niñas de Iturbide
 Escuela mixta de Sarlát
 Escuela mixta de San Francisco **El Peal**

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO

Cabecera: Huimanguillo

Escuela de varones
 Escuela de niñas
 Escuela mixta de Mecatopoc
 Escuela mixta de Tecuinoacán
 Escuela mixta de Ocupán

MUNICIPIO DE JALAPA

Cabecera: Jalapa

Escuela de varones
 Escuela de niñas
 Escuela mixta de Cacaos
 Escuela de varones de Astapa
 Escuela de niñas de Astapa
 Escuela mixta del Pueblo Nuevo **de las Rafces**
 Escuela mixta de Jahuacapa

MUNICIPIO DE JALPA

Cabecera: Jalpa

Escuela de varones
 Escuela de niñas

MUNICIPIO DE JONUTA

Cabecera: Jonuta

Escuela de varones

Escuela de niñas

MUNICIPIO DE MACUSPANA

Cabecera: Macuspana

Escuela de varones

Escuela de niñas

Escuela mixta de Tepetitán

Escuela mixta de San Fernando

Escuela de varones de San Carlos

Escuela de niñas de San Carlos

Escuela mixta de Buena Vista

MUNICIPIO DE MONTECRISTO

Cabecera: Montecristo

Escuela de varones

Escuela de niñas

MUNICIPIO DE NACAJUCA

Cabecera: Nacajuca

Escuela de varones

Escuela de niñas

MUNICIPIO DE PARAFISO

Cabecera: Parafiso

Escuela de varones

Escuela de niñas

MUNICIPIO DE TACOTALPA

Cabecera: Tacotalpa

Escuela de varones

Escuela de niñas

Escuela de varones de Tapijulapa

Escuela de niñas de Tapijulapa

Escuela mixta de Xicontencal

MUNICIPIO DE TEAPA

Cabecera: Teapa

Escuela de varones

Escuela de niñas

MUNICIPIO DE TENOSIQUE

Cabecera: Tenosique

Escuela de varones

Escuela de niñas

Escuela de varones de Usumacinta

Escuela de niñas de Usumacinta

Escuela mixta de Estapilla

Escuela mixta del Cerro

Las escuelas anteriores las señalaba el presupuesto de instrucción pública. En el Archivo General de Gobierno se encontró otra relación de escuelas, aunque de 1911 que además de las anteriores incluye otras que probablemente fueron las atendidas por mes-

tros ambulantes, fueron ellas:

CENTRO

Tornalargo
 Chiflón y Cruces
 Guarda Costa y Alvarado
 Ismate y Chilapilla
 Santa Isabel

BALANCAN

Ocampo Hidalgo

CUNDUACÁN

Cucuyulapa y Marín
 Río Seco y Montilla
 Huimango

COMALCALCO

Norte y San Vicente
 Sur y Oriente
 Fular y Patastal
 Santa Cruz e Hidalgo
 El Rosario

FRONTERA

Benito Juárez
 Allende
 Jalapita

Otra Banda

JALAPA

Encarnación

Chipilinas

Calicanto

San Cristobal

JALPA

Soyataco y Mecoacan

El Río y Jalupa

Iquimapa y Ayapa

MACUSPANA

Isla / Congo

Tierra Colorada

Vera

Lima

Sección Zaragoza

Cochinera

Encrucijada

Sandía

NAJUCA

Arroyo y Taxco

Ocumatilán

Tecolutla y Guitalpa

Mazateupa y Papozingo

Guatacalpa

PARAISO

Chiyeotepec y del Carmen

Oriente y Poniente

Ceiba y Limón

Rosario y Flores

TACOTALPA

Pochitocal

Oxolotán

Puxcatán

TEAPA

Cerro y Azufre

ANEXO VI

1 8 9 2

PRIMARIA ELEMENTAL
INSTRUCCIÓN COMPLETA

Conforme a la primera Ley de Instrucción, el programa de enseñanza elemental se desarrollaría en 4 años y comprendería las siguientes materias:

MORAL PRACTICA
INSTRUCCION CIVICA
LENGUA NACIONAL. Incluyendo la enseñanza de la escritura y lectura.
LECCIONES DE COSAS
ARITMETICA
NOCIONES PRACTICAS DE GEOMETRIA
NOCIONES DE GEOGRAFIA
NOCIONES DE HISTORIA PATRIA
NOCIONES DE CIENCIAS FISICAS Y NATURALES
DIBUJO
GIMNASIA
LABORES MANUALES PARA LAS NIÑAS
CANTO CORAL EN DONDE HUBLESE CONDICIONES.

PRIMARIA ELEMENTAL
INSTRUCCION INCOMPLETA
(MINIMA)

La instrucción obligatoria *incompleta* que se instituiría en poblaciones menores y que también se cumpliría en 4 años escolares adoptó como Programa Mínimo de Enseñanza:

MORAL E INSTRUCCION CIVICA

LENGUA NACIONAL, INCLUYENDO LECTURA
 ESCRITURA
 ARITMETICA
 LECCIONES DE COSAS
 GIMNASIA

En las escuelas de niñas se enseñarían además las labores manuales, y la *gimnasia* sería aplicada a las condiciones del sexo femenino.

En las escuelas de niños o niñas en que hubiere los elementos necesarios, se enseñaría el canto coral por la simple audición. En las de varones en que fuere posible, se establecerían los ejercicios militares.

PRIMARIA SUPERIOR

La primaria superior se llevaría a cabo en dos años y comprendería una *ampliación* de la elemental y se impartiría:

CALIGRAFIA
 NOCIONES DE CIENCIAS FISICAS
 Y NATURALES
 NOCIONES DE HIGIENE
 ELEMENTOS DE ECONOMIA POLITICA
 NOCIONES DE HISTORIA GENERAL
 NOCIONES DE AGRICULTURA
 LABORES MANUALES PARA NIÑAS

1 9 0 2

PRIMARIA ELEMENTAL
INSTRUCCION INCOMPLETA
(MINIMA)

Para cumplir con el precepto de instrucción obligatoria cuyo programa mínimo se cubriría en 4 años y era de *tipo incompleto* las materias serían:

MORAL E INSTRUCCION CIVICA
LENGUA NACIONAL, incluyendo la enseñanza de la escritura y lectura
ARITMETICA
NOCIONES DE GEOGRAFIA
ENSEÑANZA INTUITIVA
GIMNASIA
EJERCICIOS MILITARES PARA NIÑOS
NOCIONES PRACTICAS DE AGRICULTURA
LABORES MANUALES PARA LAS NIÑAS
CANTO CORAL SI HUBIERA
CONDICIONES

PRIMARIA SUPERIOR

Introducía la enseñanza primaria superior especial que comprendía la capacitación industrial y de artes mecánicas, comercial, agrícola y minera. Para las mujeres solo se establecían las dos primeras.

Los programas diseñados se llevaban en cuatro años, siendo los dos primeros de carácter general y los dos últimos de enseñanza especial. Para ingresar a la Preparatoria y posteriormente

seguir cualquier profesión continuaba vigente el requisito establecido años atrás de los primeros dos cursos de enseñanza primaria superior.

Los estudios que comprendía la primaria superior general (2 años) 1° y 2° años.

MORAL
 INSTRUCCION CIVICA
 LENGUA NACIONAL
 FRANCES
 HISTORIA
 GEOGRAFIA
 ELEMENTOS DE ECONOMIA POLITICA
 ARITMETICA
 GEOMETRIA
 EJERCICIOS PRACTICOS DE TOPOGRAFIA
 NOCIONES GENERALES DE CONTABILIDAD
 ELEMENTOS DE FISICA Y QUIMICA, DE
 FISIOLOGIA E HIGIENE, DE ZOOLOGIA,
 BOTANICA, MINERALOGIA Y GEOLOGIA
 DIBUJO
 CALIGRAFIA

El programa para las escuelas primarias superiores para mujeres solo variaba en algunas materias: Economía Doméstica en lugar de Economía Política. Horticultura y Floricultura en lugar de Botánica, Mineralogía y Geología; se eliminaba la Topografía y se les impartían labores femeniles.

La educación primaria superior especial se divide en cuatro secciones y con posterioridad a los dos años generales de primaria superior se llevaban en dos cursos anuales y abarcaba los siguientes estudios diferenciados por sexo:

SECCION INDUSTRIAL Y ARTES MECANICASVARONES

LENGUA NACIONAL
 INGLES
 HISTORIA
 DERECHO USUAL
 ECONOMIA POLITICA
 ELEMENTOS DE ALGEBRA
 GEOMETRIA
 CONTABILIDAD
 FISICA
 QUIMICA
 ZOOLOGIA
 BOTANICA
 MINERALOGIA Y GEOLOGIA
 NOCIONES DE TECNOLOGIA Y
 EJERCICIOS PRACTICOS CORRES-
 PONDIENTES
 DIBUJO

MUJERES

LENGUA NACIONAL
 INGLES
 HISTORIA
 ECONOMIA POLITICA
 ARITMETICA
 GEOMETRIA
 CONTABILIDAD
 ELEMENTOS DE FISICA, QUIMICA E
 HISTORIA NATURAL
 NOCIONES DE TECNOLOGIA Y
 EJERCICIOS PRACTICOS
 CORRESPONDIENTES
 HIGIENE Y EDUCACION DE LA
 INFANCIA
 DIBUJO
 LABORES FEMENILES

SECCION COMERCIAL

LENGUA NACIONAL
 FRANCES
 INGLES
 ALEMAN
 HISTORIA
 GEOGRAFIA
 DERECHO USUAL
 ECONOMIA POLITICA
 ARITMETICA
 ELEMENTOS DE ALGEBRA
 CONTABILIDAD

LENGUA NACIONAL
 FRANCES
 INGLES
 ALEMAN
 HISTORIA
 GEOGRAFIA
 DERECHO USUAL
 ECONOMIA POLITICA
 ARITMETICA
 CONTABILIDAD
 HIGIENE Y EDUCACION DE LA
 INFANCIA

VARONES

CALIGRAFIA
 ESCRITURA EN MAQUINA
 TAQUIGRAFIA

MUJERES

CALIGRAFIA
 ESCRITURA EN MAQUINA
 TAQUIGRAFIA

SECCION AGRICOLA

LENGUA NACIONAL

INGLES

HISTORIA

DERECHO USUAL

ARITMETICA

GEOMETRIA

EJERCICIOS PRACTICOS DE TOPOGRAFIA

CONTABILIDAD

FISICA, QUIMICA, ZOOLOGIA, BOTANICA,
 MINERALOGIA Y GEOLOGIA

NOCIONES TEORICO-PRACTICAS DE
 AGRICULTURA Y VETERINARIA

EJERCICIOS CORRESPONDIENTES EN
 LA QUINTA ESCOLAR

DIBUJO

SELECCION MINERA

LENGUA NACIONAL

INGLES

HISTORIA

GEOGRAFIA

DERECHO USUAL

ARITMETICA

GEOMETRIA

EJERCICIOS PRACTICOS DE TOPOGRAFIA

CONTABILIDAD

FISICA, QUIMICA, MINERALOGIA Y GEOLOGIA

NOCIONES DE GEOLOGIA APLICADA Y
DE MINERIA

RECONOCIMIENTO PRACTICO DE MINERALES

ANEXO VII

LIBROS DE TEXTO DE LAS ESCUELAS OFICIALES

PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACION

T. LVIII No. 1 ENERO 1, 1902 P. 8-10

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN
PÚBLICA.

Sección de Instrucción Primaria.

El Presidente de la República ha tenido á bien aprobar para que rija en el próximo año de 1902, la siguiente lista de textos de las escuelas nacionales primarias.

ESCUELAS ELEMENTALES.

PRIMER AÑO.

Lectura.- "Método Rébsamen", de Escritura-Lectura.

SEGUNDO AÑO

Lectura.- "El Lector Mexicano", Primer Libro de Lectura, por A. Oscoy.

TERCER AÑO

Lectura.- "El Lector Hispano-Americano", Libro segundo de Lectura, por Ricardo Gómez, y "El Lector Mexicano", Libro segundo de Lectura, por A. Oscoy.

Geografía.- Para los niños del Distrito Federal: "Pequeña Geografía Histórica del Distrito", por M. Cervantes Noreña.

Para los niños de los Territorios:

"El Distrito Federal y los Territorios de la República Mexicana", por M. Arriaga.

Historia.- "Primer curso de Historia Patria", por Justo Sierra.

CUARTO AÑO

Lectura.- Para los niños:

"El Lector Hispano-Americano", Libro tercero de Lectura, por Ricardo Gómez, y "El Libro de la salud del niño", por George G. Crof.

Para las niñas:

"Susanita" y "La Mujer en el Hogar", (primera parte) por la Srta. Dolores Correa Zapata.

Geografía.- "Geografía elemental", por el Lic. Ezequiel A. Chávez (Simple lectura de las lecciones y enseñanza de los resúmenes de éstas).

Historia.- "Segundo curso de Historia Patria", por Justo Sierra.

Aritmética.- "Aritmética elemental", por G. A. Wentworth y "Nociones sobre el nuevo sistema nacional de pesas y medidas", por Bruno Martínez.

Instrucción Cívica.- Para los niños:

"Nociones de Instrucción Cívica", por Ezequiel A. Chávez (Simple lectura de las lecciones y enseñanza de los resúmenes de éstas).

Para las niñas:

"Moral, Instrucción Cívica y Nociones de Economía Política", por Dolores Correa Zapata.

ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA SUPERIOR.

PRIMER AÑO.

Lengua Nacional.- Lectura.- Las primeras cien lecturas de "Frascuelo" (edición arreglada para las escuelas mexicanas), y primera parte de la "Antología Mexicana", por Dublán y Esteva.

Gramática.- "Epítome de la Gramática Castellana", por Rafael Angel de la Peña (Primera y segunda partes de la obra).

Aritmética.- "Nueva Aritmética de Ritt", edición mexicana (primera parte) y "Sistema nacional de pesas y medidas", por Ramón G. Navarro.

Geografía.- "Geografía elemental" por Ezequiel A.

Chávez, "Atlas miniatura de la República Mexicana", por Eduardo Noriega, y "Cosmografía", por Luis G. León.

Historia General.- "Elementos de Historia General" por Justo Sierra y "Compendio de Historia de la Civilización", por Seignobos. (Lecturas comentadas).

Instrucción Cívica.- "Nociones de Derecho Constitucional", por Luis Velasco Rus. (Cuarta edición).

Francés.- "Tratado práctico de pronunciación", por Martín de Matra (sin las reglas de pronunciación) y "Méthode Berlitz" (premier livre).

Geometría.- "Geometría razonada", por Jaime Viñas (Los primeros siete capítulos).

Economía Doméstica.- "Economía é Higiene Domésticas" de Appleton. (Los primeros nueve capítulos).

SEGUNDO AÑO.

Lengua Nacional.- Lectura. Las últimas ochenta lecturas de "Frascuelo" y la "Antología Mexicana", segunda parte.

Gramática.- "Epítome de la Gramática Castellana" por Rafael Angel de la Peña (Tercera y cuarta partes de la obra).

Aritmética.- La de Ritt, segunda parte.

Geografía.- "Geografía elemental", por A. E. Frye.

Historia Patria.- "Compendio de Historia general de México", por Javier Santa Marfa.

Instrucción Cívica.- "Derecho usual", por Genaro García, primero y segundo tomos.

Francés.- "Tratado práctico de pronunciación francesa" por Martín de Matra (las reglas de pronunciación suprimiendo los ejercicios con sílabas) y "Méthode Berlitz" (deuxième livre).

Geometría.- "Geometría razonada" por Jaime Viñas (Los cuatro últimos capítulos y el apéndice).

Contabilidad.- "Elementos de Teneduría de Libros" por C. Chavero.

Fisiología e Higiene.- "Fisiología é Higiene" por Luis G. León, y "Elementos de Higiene y Medicina Doméstica" del mismo autor.

Economía Política.- "Nociones de Economía Política" por Genaro García.

"Economía Doméstica.- "Economía é Higiene domésticas" de Appleton (los diez últimos capítulos).

ESCUELAS NOCTURNAS SUPLEMENTARIAS.

PRIMER AÑO.

Lectura.- "Método Rébsamen"

SEGUNDO AÑO.

Lectura.- "El Lector Americano", por A. Núñez.
Libro segundo.

TERCER AÑO

Lectura.- Para hombres: "La salud del niño", por Groff.

Para mujeres: "Moral, Instrucción cívica y economía doméstica", por Dolores Correa Zapata.

COMPLEMENTARIAS

PRIMER AÑO.

Lectura.- Para hombres: "Recreaciones instructivas", por el Dr. Saffray.

Para mujeres: "La Mujer en el Hogar", por Dolores Correa Zapata. Primer tomo.

SEGUNDO AÑO.

Lectura.- Para hombres: "Nociones de Derecho Usual", por Genaro García. Los dos tomos.

Para mujeres: "La Mujer en el Hogar", por Dolores Correa Zapata. Segundo tomo.

BIBLIOTECA ESCOLAR.

LIBROS PARA LOS NIÑOS.

- "Amigos y auxiliares del hombre", por S.J. Giddy.
 "Vacaciones", por Irene Paz.
 "La Moral en ejemplos históricos", por el Dr. Juan García Purón.
 "La serie de libros de lectura", por Sarah Louise Arnold, traducida por Manuel Fernández Juncos.
 "Curso de Historia Natural", por el Dr. García Purón. 3 volúmenes.
 "Cabeza" por Pablo Mantegaza.
 "Corazón", por Edmundo de Amicis.
 "Rudimentos de la Historia de América"
 "Colección escogida de trozos literarios de autores españoles y americanos, en prosa y verso", por S.C. Fernández. 2 tomitos.

LIBROS PARA LOS PROFESORES.

MORAL

- "El empleo de la vida", por Sir John Lubbock.
 "La Mujer en el Hogar", 2 tomos, por Dolores Correa Zapata.
 "En el Hogar y en la Escuela", por Dolores Correa Zapata.

LENGUA NACIONAL

- "Nuevo Diccionario Enciclopédico ilustrado de la Lengua Castellana", por Miguel de Toro y Gómez.
 "Ejercicios de Lenguaje", por Serafín Peña.
 "Curso de Lenguaje, primero y segundo años", por Ricardo Gómez.
 "Los primeros pasos en Castellano", por Manuel Fernández Juncos.
 "El Arte de la Lectura" por Legouvé.
 "Curso elemental de Lectura Superior y Recitación" por Enrique de Olavarría y Ferrari.
 "Cantos del Hogar", por Juan de Dios Peza.
 "Trozos escogidos de autores españoles del siglo XIX", por M. Salas Marchan.

"Compendio de Gramática teórica y práctica de la Lengua Castellana", por Rafael Angel de la Peña.

"Gramática Castellana", por el Lic. Tomás V. Gómez

"Pequeño vocabulario de palabras de escritura dudosa", por el Lic. Tomás V. Gómez.

"Gramática práctica Castellana", por Lucio C. Smith.

FRANCÉS

"El primer año de Francés", por Alberto Leduc.

"Conversación francesa", por Enrique Ballacey, corregida y aumentada por F. L. Delezé. Novena edición.

"El Arte de Traducir", por Alfred Boissié.

"Primero y segundo cursos de Francés", por Alfred Boissié.

ARITMETICA.

La serie de obras de Julio S. Hernández.

"Primeros pasos en la Aritmética", por Ella M. Pierce.

"Auxiliar Gráfico-analítico y procedimientos por la unidad para la enseñanza de los números quebrados", por Rafael Soto.

"Sistema Nacional de pesas y medidas", por Ramón G. Navarro.

GEOMETRIA.

"Geometría práctica", por Mariano Alcérreca.

"Elementos de Geometría para obreros", por el Ingeniero Adolfo Medina.

"Geometría elemental y superior con ejercicios de cálculos y de dibujo lineal", por el Ingeniero Miguel Arriaga.

CONTABILIDAD.

"Guía para el manejo del Logismógrafo", de J. Hernández Zamudio.

Ciencias Físicas e Historia Natural

"Enseñanza científica", por Paul Bert.

La serie de cartillas científicas de Appleton.

Serie de libros elementales para la instrucción primaria, por Luis G. León.

"Nociones elementales de Agricultura", por el Doctor Jesús Díaz de León.

"Tratado elemental de Agricultura", por el Ingeniero Agrónomo, Rómulo Escobar.

"Conocimientos prácticos de efectos nacionales y extranjeros" por Tomás Enríquez.

"Catalogue raisonné des Musées des Ecoles", par le Docteur Saffray.

GEOGRAFIA.

"Geografía elemental" por Miguel E. Schulz.

"Geografía Física superior ilustrada", de Appleton

HISTORIA

El tratado de Historia General, en tres volúmenes, por Normand.

"Historia de la Civilización", de Seignobos. (La obra grande)

"Compendio de Historia de México", por Pérez Verdía.

ECONOMIA DOMESTICA

"Economía é Higiene Doméstica", de Appleton.

"El Ama de Casa", por María Antonia Gutiérrez.

TRABAJOS MANUALES.

"Trabajos manuales en la Escuela Primaria" por G. Rocherou. (Traducido por Juan B. Molina).

CALIGRAFIA.

"Caligrafía Artística.- etc., Práctica-Universal, por Vicente Fabián Vergara.

EJERCICIOS MILITARES.

Cartilla formada por orden de la Secretaría de Guerra.

PEDAGOGIA.

"La Educación Intelectual, Moral y Física", por H. Spencer.

Las obras de G. Compayré.

"Pedagogía" por el Dr. Manuel Flores.

"Pedagogía" por el Dr. Luis E. Ruiz.

"Biblioteca del maestro", por Appleton.

"Gufa Metodológica para la enseñanza de la Historia", por Enrique C. Rébsamen.

"La enseñanza de la Escritura y Lectura en el primer año escolar", por Enrique C. Rébsamen.

"Apuntes para un libro sobre Metodología de la enseñanza de la Lengua Nacional", por Andrés Oscoy, Juan Leyva y José Juan Barroso.

"Gufas para Maestros", por Sarah Louise Arnold.

"El Método en el Estudio", por Guyot-Daubes.

"Plans for busy works", por Sarah Louise Arnold.

"The Arts of Study", por B. A. Hinsdale.

Y lo comunico á vd. para sus efectos.

Libertad y Constitución. México, 28 de Diciembre

de 1901.- P.O. del C. Secretario, Justo Sierra.- C. Director General de Instrucción Primaria.- Señor Director General de la Enseñanza Normal- Presentes.

ANEXO VIII

Hubo sin embargo algunas publicaciones locales según lo manifiesta Francisco J. Santamaría (1).

Ellas fueron:

- León Alejo Torre *Cartilla de moral*
 Obra de texto adaptada para las escuelas del Estado. Con máximas morales de escritores antiguos y modernos.
 Primera edición realizada en México, D.F. en 1873. La segunda se hizo en el Estado en 1883.
- Presbitero
 Manuel Gil y Sáenz *Cartilla de geografía de Tabasco*
 Primera obra de geografía del Estado.
 Primera edición en Tabasco en 1872.
- Juan Correa *Cartilla de quebrados y denominados para las escuelas de primeras letras.*
 Texto en forma catequística de preguntas y respuestas.
 Edición en el Estado en 1887.
- Juan Correa *Primera cartilla de aritmética*
 Contiene un breve tratado del sistema métrico decimal.
 Exposición Socrática
 Editada en el Estado en 1891.

(1) Santamaría Francisco J., *Bibliografía para la Historia de Tabasco.*

- José Manuel Ramos *Indicaciones Metodológicas para la enseñanza de la aritmética elemental*
Primera edición del Profesor Ramos, antiguo alumno de la Normal de Jalapa, en 1910.
- Agustín Soto *Manual del Dibujante*
Edición en 1900.
- Arcadio Zentella *Origen del lenguaje*
Edición en 1911.

Las obras *La mujer en el hogar*, *Nociones de moral para mujeres* y *En el hogar y en la escuela*, merece especial mención pues habiendo sido realizadas por la tabasqueña Dolores Correa Zapata, fueron adoptadas por el sistema nacional de educación como libros de texto. El primer título mencionado, se dividía en dos tomos. El segundo tomo se denominaba *la moral*, *Instrucción Cívica y Nociones de Economía Política para mujeres*. Los libros de Dolores Correa se utilizaban en el cuarto año de primaria elemental para niñas y en las nocturnas para mujeres. Asimismo eran libros recomendados para integrar la biblioteca del maestro.

Ninguno de los libros de texto utilizados entonces fué localizado, impidiéndose así hacer una revisión de sus contenidos.

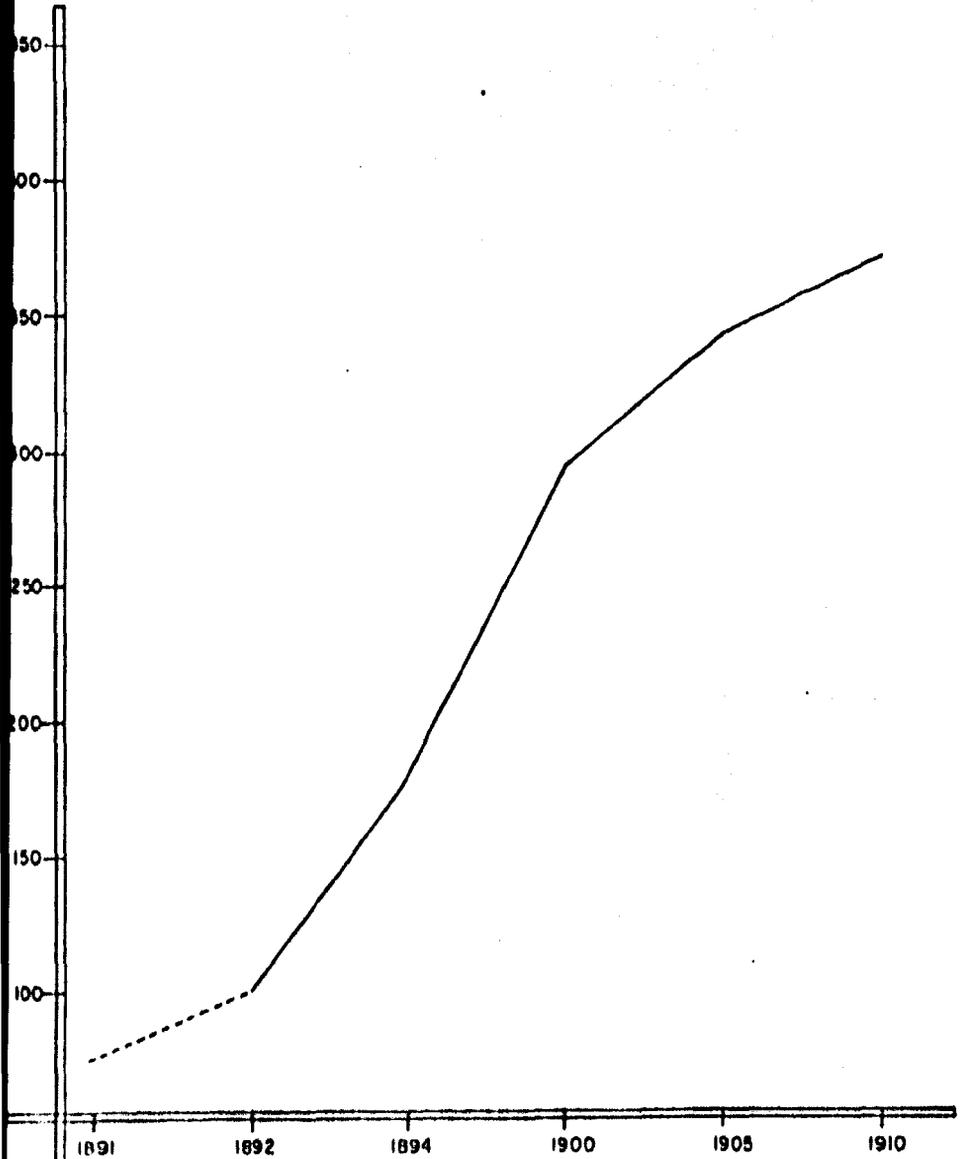
A N E X O IX

CUADRO I

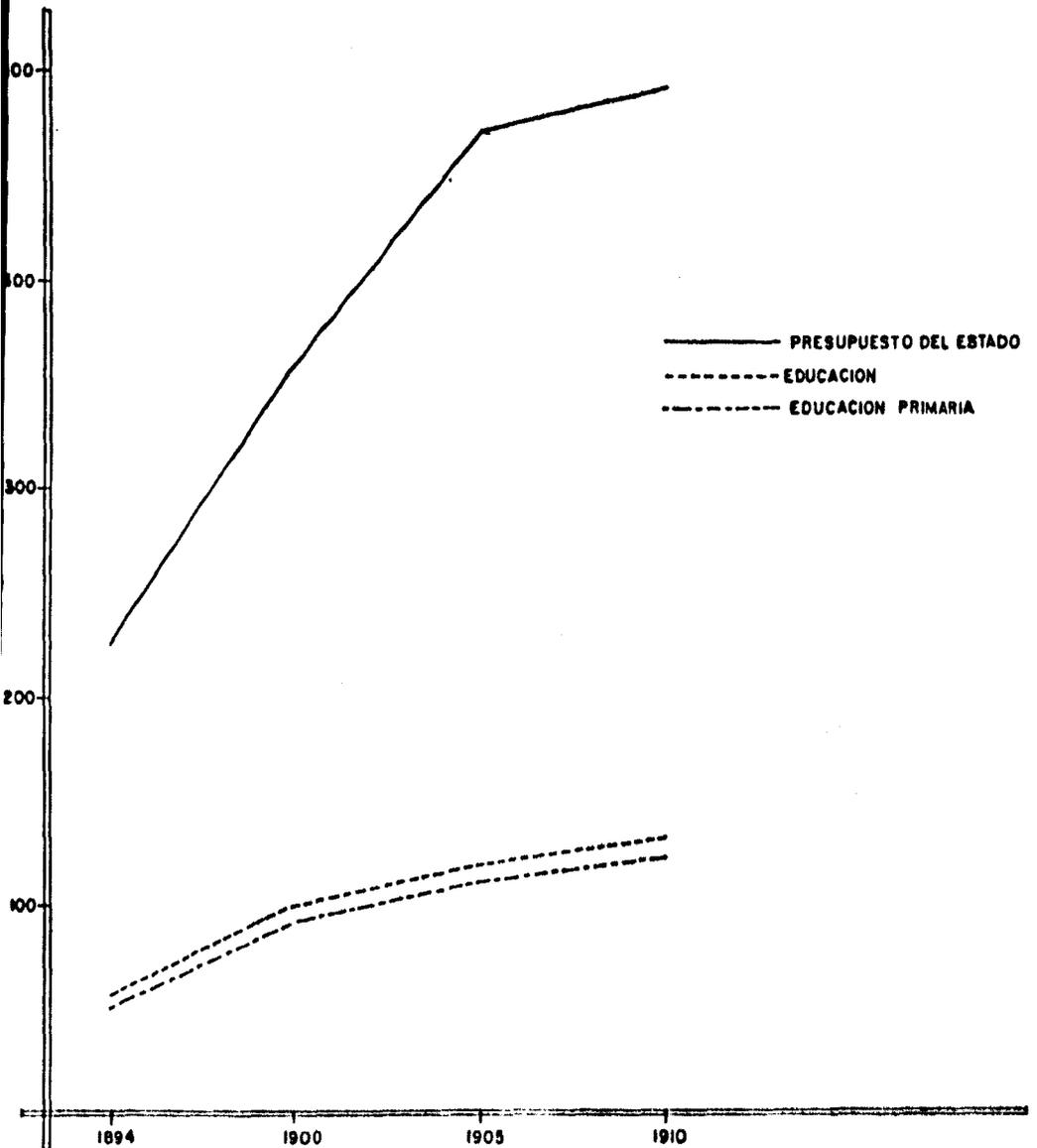
AÑOS	EJECUTIVO		LEGISLATIVO	JUDICIAL	TOTAL
	Educación*	Total			
1892					
1894	61,300	192,785.00	14,700.00	49,460.00	256,945.50
1900	104,600	281,323.50	14,928.00	63,052.00	359,303.50
1905	125,020	384,886.07	18,517.50	66,596.00	469,999.57
1910	136,320	407,314.25	19,140.00	63,388.00	489,902.25

FUENTE: Cuadro elaborado con los presupuestos del Estado para cada uno de los años indicados y publicados en el Diario Oficial del Estado.

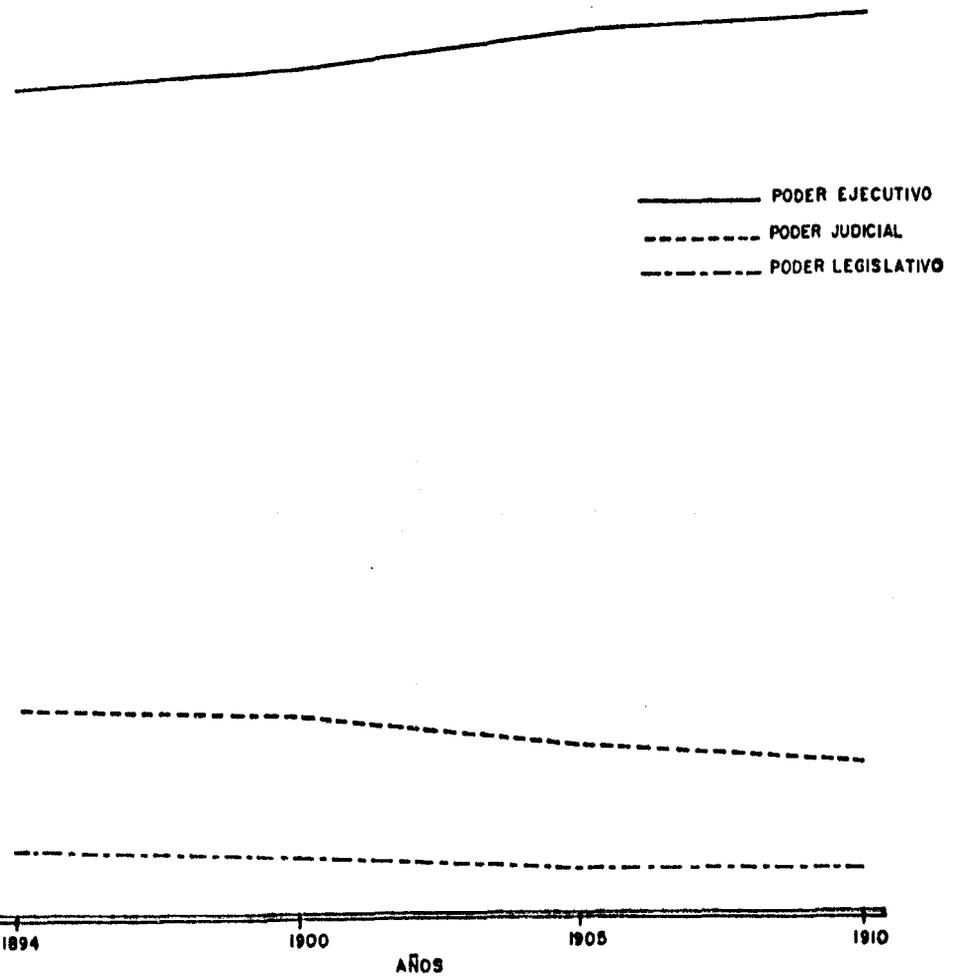
* Todo el presupuesto de educación es global.



MOVIMIENTO DEL RENGLON PRESUPUESTARIO EDUCATIVO EN EL LAPSO 1892-1910.

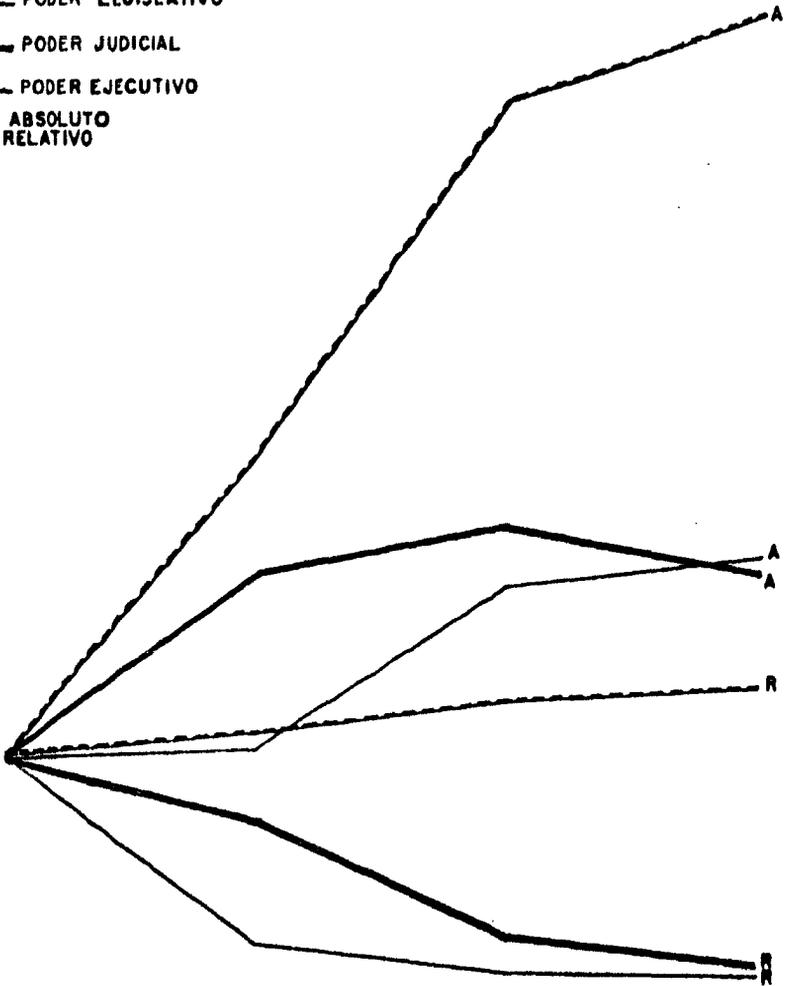


REPRESENTACION GRAFICA DE LAS CANTIDADES PRESUPUESTADAS PARA EDUCACION COMPARATIVAS A LAS GENERALES DEL ESTADO .



CUADRO QUE PRESENTA EL PORCENTAJE POR RAMOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO.

_____ PODER LEGISLATIVO
 _____ PODER JUDICIAL
 _____ PODER EJECUTIVO
 A = INCREMENTO ABSOLUTO
 R = INCREMENTO RELATIVO



1894

1900

AÑOS

1905

1910

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS PRESUPUESTALES EN EL LAPSO 1894-1910

ANEXO X

CUESTIONARIO GENERAL A QUE DEBEN SUJETARSE LOS ASPIRANTES AL TÍTULO DE PROFESORES DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA ELEMENTAL, FORMADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL RAMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2° DEL REGLAMENTO, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON FECHA 24 DE JULIO DE 1900.

LENGUA NACIONAL

1° El lenguaje y los idiomas. Antecedentes históricos. Cuadros analíticos de la oración y de la lengua castellana. La formación de las palabras.

2° Propiedad de las palabras. Clasificaciones de éstas. Partes de la oración. Los accidentes gramaticales. Figuras de dicción.

3° El nombre. Su género y número.

4° El adjetivo. Comparativo y superlativo. Apócope del adjetivo. Uso particular de algunos adjetivos. Accidentes del adjetivo.

5° El artículo. Uso del definido, ya solo ó en relación con el indefinido, y casos en que generalmente se emplea el definido. Casos en que se omite el artículo y excepciones. Del artículo neutro *lo*. Usos del artículo definido y accidentes del artículo.

6° El pronombre. La declinación. Los casos. Observaciones sobre el uso de los personales. El pronombre *de*.

7° Pronombre demostrativo. Posesivos. Los pronombres

indefinidos y los sustantivos neutros. Oficios de la palabra *lo*. Los pronombres relativos y usos de cada uno de ellos.

8° El verbo.

9° El participio. Verbos irregulares y defectivos y las partículas invariables.

10 Las oraciones. Las cláusulas ó períodos y sus miembros. Las varias clasificaciones de la oración. La concordancia. Concordancias anómalas de sustantivo y adjetivo. Régimen. Construcción. Sintáxis figurada. Vicios de dicción.

11 La ortología y la prosodia. Los sonidos y sus clasificaciones. Los signos y su relación con los sonidos. Diversas especies de sílabas y palabras. Cantidad periódica Acentos, Diptongos y triptongos. Prosodia de las inflexiones verbales. Figuras prosódicas. Reglas de la sínéresis, diéresis, sinalefa. Hiato Diástolo y sístole. Consonantes, asonantes y disonantes.

12 Ortografía. Uso de las letras equívocas. Acentuación. Puntuación.

Nota.- Los sustentantes deben conocer todos los ejercicios prácticos que según Ley, se harán en las escuelas de 2a. clase.

ARITMETICA

1° Definición de la Aritmética. Definición y división de las matemáticas. Sistema de numeración hablada y escrita. ¿Qué es axioma? ¿Qué es teorema? ¿Qué es demostración?

2° Suma de los números enteros. Teoremas relativos.

Resta de los enteros y teoremas de la resta. Usos de la suma y de la resta de los enteros. Pruebas.

3° Multiplicación de enteros. Teoremas relativos y su demostración. Casos de la multiplicación. Usos.

4° División de enteros. Teoremas. Casos y usos de la división. Pruebas de la multiplicación y división.

5° Números primos. Descomponer en sus factores primos una cantidad cualquiera. ¿Cuándo una cantidad es divisible por 2, por 3, por 4? y la razón matemática.

6° Demostrar la divisibilidad exacta de una cantidad por los números 5, 6, 7, 8 y 9. ¿Cuándo un número es divisible por 11, y cuándo por 12?

7° Quebrados comunes. Su teoría. Teoremas relativos á los quebrados. Suma y resta de quebrados.

8° Multiplicación de quebrados. Teoremas relativos. Problemas para resolver. División y teoremas relativos á la división de quebrados. Problemas.

9° Decimales y su teoría. Sistema métrico decimal. Suma, resta, multiplicación y división de decimales. Convertir decimales en quebrados y viceversa.

10 Números denominados. Convertir denominados en quebrados y decimales. Operaciones que pueden hacerse por denominados. Conversión de las medidas antiguas en las del sistema métrico decimal y viceversa.

11 Cuadrado y raíz cuadrada. Extracción de la raíz cu

drada de enteros, enteros con decimales, decimales y quebrados.
Aproximación de las raíces.

12 Raíz cúbica; su teoría. Extraer la raíz cúbica á los enteros, decimales, enteros con decimales y quebrados. Aproximación de la raíz.

13 Regla de tres por el método de reducción á la unidad simple y compuesta. Proporciones, teoría de las proporciones. Regla de tres por proporciones. Teoremas de las proporciones.

14 Regla de compañía simple y compuesta. Regla de partición. Regla de aligación; primero y segundo caso. Regla de cambio y regla de interés.

15 Problemas de recapitulación general.

CONTABILIDAD

1° Conocimiento de los libros que debe llevar una negociación, según el ramo á que se dedique.

2° Datos que debe poseer el Tenedor de Libros para sistemar una contabilidad.

3° Reglas para definir el "deudor" y el "acreedor" en una operación efectuada.

4° Clasificación de los capitales que representan al negociante.

5° Estudio de los Balances de Comprobación.

6° Estudio de los asientos de complemento.

7° Estudio de los Inventarios de existencias ó Inventarios Generales ó Balances Generales de Activo y Pasivo.

8° Cuentas provisionales de pérdidas y ganancias y procedimiento para determinar el beneficio ó quebranto en las cuentas que sean susceptibles de tenerlo.

9° Procedimiento para cerrar los libros por medio del Balance General.

10 Procedimiento para cerrar los libros por medio de dos balances de comprobación.

11 Cuentas corrientes con intereses recíprocos y diferenciales por los métodos Directo, Indirecto y Hamburgués.

12 Nociones de Contabilidad Fiscal.

GEOMETRIA

1° Definición.

2° ¿Qué es cuerpo geoméricamente considerado?

3° Dimensiones de los cuerpos.

4° ¿Cómo están limitados los cuerpos?

5° ¿Cómo se llaman los límites de las superficies?

6° ¿Qué es extensión?

7° ¿Cuántas clases de extensión deben distinguirse?

8° ¿Qué es figura?

9° ¿Qué es geometría plana? ¿Qué es geometría del espacio?

10 ¿Qué son líneas curvas, mixtas y quebradas?

11 ¿Qué propiedad tiene la línea recta?

12 ¿Cuántas posiciones puede tener la línea recta?
¿Cuáles son?

13 ¿Qué pueden ser dos líneas rectas relacionadas la una con la otra?

14 ¿Qué clase de línea es la circunferencia y cómo está dividida? ¿Qué cosa es un arco y qué nombre toma por razón de sus dimensiones con relación á la circunferencia?

15 ¿Qué cosa es un radio, qué un diámetro y qué una cuerda?

16 ¿Qué es sájita, qué secante y qué tangente?

17 ¿Cómo se llama el espacio limitado por la circunferencia?

18 ¿Qué es sector, qué es segmento y qué es corona?

19 Definición de las diversas clases de ángulos.

20 ¿Cómo se miden los ángulos; qué se entiende por valor de un ángulo?

21 ¿Qué son ángulos adyacentes, qué es complemento y qué es suplemento de un ángulo?

22 Señalar por sus nombres los ángulos que formen una secante que corte transversalmente a dos paralelas.

23 ¿Qué son ángulos centrales, inscritos circunscritos, interiores y exteriores?

24 Determinar la propiedad de las perpendiculares, de las paralelas y de la circunferencia y sus líneas.

25 ¿Qué son triángulos, cómo se miden por razón de la clase de líneas que los forman y por razón del tamaño de sus lados relacionados unos con otros.

26 ¿Cómo se dividen los triángulos por razón del valor de sus ángulos?

27 ¿Cuál es la base y cuál la altura de una figura?

28 Determinar cuál es el valor de un triángulo.

29 Determinar cuando dos triángulos son iguales.

30 ¿Qué cosa es área?

31 Determinar el área de un triángulo.

32 ¿Qué son cuadriláteros?

33 ¿En cuantas clases se dividen por razón del paralelismo de sus lados?

34 ¿Qué es diagonal en un cuadrilátero?

35 ¿Cómo se determinan las áreas de los cuadriláteros?

36 ¿A qué se llama polígono; cuáles son regulares y cuáles irregulares? Señalar las diversas clases de polígonos.

37 Determinar la base, altura y perímetro de un polígono dado.

38 ¿Qué es radio de un polígono y que apotema?

39 Determinar los casos en que dos polígonos son iguales.

40 Determinación de la área de los polígonos.

41 Determinación de la área del círculo.

42 Determinación de la área de la corona, del sector y del segmento.

43 ¿Qué son líneas proporcionales; qué son figuras proporcionales?

44 ¿Qué son figuras iguales, semejantes, equivalentes y simétricas?

45 ¿A qué se llama geometría en el espacio?

46 ¿Qué son ángulos diedros y qué son ángulos poliedros?

47 ¿Qué son cuerpos sólidos geométricos?

48 ¿Qué son pirámides y qué son prismas?

49 Determinar el volúmen de un poliedro dado.

50 ¿A qué se llaman cuerpos redondos?

51 Manera de determinar el área y el volúmen de los cuerpos redondos.

52 Descripción de los principales instrumentos usados en geometría.

GEOGRAFIA DEL ESTADO

1° Situación y límites del Estado de Tabasco. Extensión territorial y número de habitantes. División política del Estado. Aspecto general del suelo, clima y producciones naturales.

2° Rios que riegan el suelo del Estado, y principales afluentes. Arroyos y lagunas importantes.

3° Municipalidades del Norte y ligera reseña topográfica de cada una de ellas.

4° Municipios del Este y reseña de los mismos.

5° Municipios del Oeste y particularidades de cada uno de ellos.

6° Municipalidades del Centro y de la Sierra. División judicial del Estado.

GEOGRAFIA NACIONAL

1° La República Mexicana. Situación y Límites. Superficie. Habitantes. Mayor longitud del territorio y mayor anchura. Aspecto general del suelo, clima y producciones.

2° Mares, costas, cabos, istmos, penínsulas é islas. Montañas y llanuras.

3° Ríos de la República, lagos y lagunas. Cascadas.

4° División política, ciudades principales y número de habitantes, Gobierno, religiones, razas, idiomas.

5° Ejército, Marina, división territorial militar. Industria, Agricultura, Minería, Instrucción Pública.

6° Comercio, puertos, faros, aduanas, instituciones de crédito, vías de comunicación.

7° Ruinas antiguas, cavernas ó grutas.

8° Generalidades sobre cada Estado de la República.

GEOGRAFIA UNIVERSAL

1° La tierra, sus partes, hemisferios; continentes ó partes del mundo; Razas que pueblan la tierra.

2° Europa; sus límites; Estados ó Naciones con sus ca-

pitales. Población de Europa, ríos, lagos, islas, penínsulas, cabos, istmos, montañas, religiones, gobiernos y puertos principales.

3° Colonias europeas en el Asia, en el Africa, en la Oceanía y en América; climas y producciones de Europa.

4° Asia; sus límites y situación; Mares, islas, ríos, y lagos, penínsulas, cabos y montañas, llanuras. Naciones ó Estados con sus capitales, Gobiernos, religiones, idiomas y costumbres.

5° Africa, sus límites, naciones ó Estados; islas, cabos, montañas, ríos y lagos. Producciones. Fauna y flora, Razas y costumbres.

6° Oceanía, límites y división. Mares, islas.

7° América septentrional; límites; naciones, ríos, lagos, montañas, islas, mares, istmos, cabos, estrechos; ciudades y puertos de importancia.

8° América meridional. Descripción general de la América del Sur. División Política; razas, idiomas, ciudades principales, puertos importantes.

HISTORIA PATRIA

1° Razas prehistóricas. Los toltecas y Chichimecas. Su civilización, costumbres y gobierno.

2° Los aztecas. Su origen, peregrinación y establecimiento definitivo; sus relaciones con los pueblos vecinos y cómo fueron sobreponiéndose á estos hasta la Llegada de Cortés.

3° Descubrimiento de América por los daneses y después por C. Colón.

4° Diego Velázquez, Hernández de Córdoba. Grijalva y Cortés. Viaje de este hasta México.

5° Conducta de Cortés y los suyos hasta el 30 de Junio de 1520.

6° Retirada de los Españoles á Tlaxcala. Preparativos para la nueva lucha y constmación de la conquista.

7° Principales Virreyes.

8° Miguel Hidalgo y la guerra de Independencia.

9° La regencia. El Poder Ejecutivo y la República bajo los Gobiernos de Victoria, Bustamante y Santa Ana.

10 La guerra de los pasteles y la guerra con los E.E.U.U.

11 El plan de Ayutla. Sus causas y resultados inmediatos.

12 Juárez. Guerra con Francia.

13 El llamado 2° imperio. Triunfo de la República.

14 Plan de la Noria y plan de Tuxtepec.

15 Don Porfirio Dfaz.

HISTORIA UNIVERSAL

1° De los Egipcios, Caldeos, Asirios, Hebreos, Fenicios, y los Persas.

2° Los helenos. Esparta. Atenas; Pericles, Sócrates.

3° Grecia y los macedonios. La civilización helénica.

4° Los Romanos. Su organización política. Las conquistas. El fin de la República.

5° Cicerón. El imperio romano. Marco Aurelio.

6° La civilización latina. Constantino.

7° Los bárbaros. Los árabes. Los papas. Carlo Magno.

8° El feudalismo. La iglesia Romana. Gregorio VII.

9° Los Cruzados. El Cid. La cultura árabe. Decadencia del feudalismo.

10 Las monarquías. Juana de Arco. Organización de la monarquía. La civilización en la Edad Media.

11 El renacimiento. Gutenberg, Cristóbal Colón. El renacimiento italiano. La Reforma religiosa.

12 Carlos V. Europa á fines del siglo XVI.

13 Luis XIV. El imperio Británico. Los Reinos nuevos. Decadencia de la monarquía.

14 La revolución Francesa.

15 Napoleón. - Washington.

16 Simón Bolívar. - Lincoln.

INSTRUCCION CIVICA

1° La sociedad y la Patria.

2° La necesidad de un Gobierno. Deberes cívicos.

3° Organización política del Municipio. Obligaciones y derechos de los vecinos en el Municipio.

4° El Estado y la Constitución.

5° Organización política y administrativa del Distrito Federal de los territorios de la Baja California y Tepic, y de los Estados.

6° Organización política y administrativa del Estado de Tabasco y de la República Mexicana.

7° Principios fundamentales de la Constitución Mexicana. De las leyes de Reforma.

8° Derechos del hombre, garantizados por la Constitución.

9° De los mexicanos, de los extranjeros y de los ciudadanos mexicanos.

10 La soberanía nacional. Su origen y fundamento.

11 El sufragio popular.

12 Poder Legislativo mexicano. Su organización y facultades.

13 El Poder Ejecutivo mexicano y sus atribuciones.

14 El Poder Judicial mexicano. Organización y atribuciones de él.

15 Ley electoral mexicana.

16 Del recurso de amparo de garantías.

17 La Ley y sus varias especies.

18 Estado civil de las personas.

19 Protección á los menores.

20 La propiedad. Las sucesiones y testamentos.

21 Los contratos más usuales.

22 Los códigos y su objeto.

23 Instrucción obligatoria.

BOTANICA

1º ¿Qué es un vegetal? Las partes de que se compone un vegetal, sus tegidos elementales; celdilla, fibra y vaso.

2° La raíz, sus partes, su división atendiendo á su forma; fisiología de la raíz.

3° El tallo; su división atendiendo á su forma; diversas clases de tallos subterráneos, partes de que está formado el tallo llamado tronco.

4° Las hojas, su histología, sus partes; división de las hojas; fisiología de las hojas.

5° Ramificación; diversas clases de llemas.

6° Inflorescencia; inflorescencia definida é indefinida.

7° La flor; partes de que se compone una flor completa, partes de que consta el pétalo, el estambre y el pistilo.

8° El fruto, sus partes; base en que se funda la clasificación de los frutos

9° Estudio de las gramíneas, labiadas, compuestas, umbelíferas, crucíferas, leguminosas, liliáceas, rubiáceas y solanáceas, señalando una especie tomada como tipo.

10 Clasificación de Líneo, sistema artificial, y método natural de Jussieu.

11 Multiplicación; acodo, estaca é ingerto.

ZOOLOGIA

1° Grandes divisiones del reino animal.

2° Animales vertebrados, caracteres generales, división en clases; mamíferos, aves, reptiles, batracios y peces.

3° División de los mamíferos, aves, peces, reptiles y batracios en órdenes.

4° Animales articulados, caracteres generales, su división en clases.

5° Moluscos, caracteres generales, su división en clases.

6° Radiados ó zoófitos; caracteres generales, su división en clases.

7° Estudio particular de la fauna mexicana.

8° Nociones sobre crianza de animales domésticos.

9° Apicultura; diferentes clases de colmena, sistemas apícolas, relación entre la flora y la apicultura.

FISIOLOGIA

El programa de Fisiología, está incluido en el de Antropología.

1° Funciones de nutrición, digestión: aparato digestivo, actos del trabajo digestivo.

2° Circulación, la sangre, aparato de la circulación, gran circulación y circulación pulmonar.

3° Respiración, aparato respiratorio, mecanismo de la respiración en el hombre, en los peces.

4° Funciones de relación, nociones sobre el sistema nervioso en general.

5° Sensibilidad, sentido del tacto, del gusto, del olfato, del oído y de la vista.

6° Movimientos, aparato del movimiento en general, estación, marcha, salto, natación y vuelo.

7° La voz, su mecanismo.

8° Inteligencia é instinto.

MINERALOGIA

1° Constitución general del suelo.

2° Diversas clases de rocas.

3° Diversas clases de terrenos.

4° Formación de la costra terrestre.

5° Distintas capas de la costra terrestre.

6° Volcanes y temblores.

7° Terreno hullero.

8° Depósitos de petróleo.

9° Fósiles.

10 Productos minerales de México.

FISICA

1° Definición de la Física.

2° Gravedad. Diversos estados de la materia. Principio de la inercia. Fuerzas. Enunciado, sin demostración de las reglas del paralelogramo de las de las fuerzas.

3° Dirección de la gravedad. Centro de gravedad. Peso. Balanza.

4° Superficie libre de los líquidos en equilibrio. Igualdad de presión en todos sentidos. Presiones sobre las paredes. Vasos comunicantes.

5° Principio de Arquímedes. Areómetros de peso constante.

6° Presión atmosférica. Barómetros.

7° Máquina neumática. Bombas. Sifón.

8° Calor, Dilatación de los cuerpos por el calor. Termómetro.

9° Fusión, Solidificación. Calor de fusión (simple definición).

10 Vaporización: vapores saturantes y no saturantes.

11 Definición del estado higrométrico. Lluvia. Nieve. Rocío. Evaporación. Ebullición. Destilación. Frío producido por la evaporación.

12 Conductibilidad.

Acústica. Producción del sonido. Propagación. Velocidad en el aire, en el agua y en los sólidos.

13 Reflexión del sonido; eco.

14 Electricidad. Producción de la electricidad por frotamiento. Electrización por influencia. Máquina eléctrica.

15 Rayo. Pararrayo.

16 Pila de Volta, de Bunsen. Corriente eléctrica. Efectos fisiológicos, físicos y químicos de la pila.

17 Galvanoplastia; dorado; plateado.

18 Magnetismo, Imanes naturales y artificiales. Agujas imantadas. Definición de la declinación. Imantación por las corrientes. Electro-ímanes. Inducción por las corrientes y los ímanes. Teléfono.

19 Óptica. Propagación rectilínea de la luz. Velocidad de la luz. Leyes de la reflexión. Espejos planos.

20 Espejos esféricos, cóncavos y convexos.

21 Refracción. Prisma. Lentes (estudio experimental).

22 Vidrios de aumento. Principio del anteojo astronómico

co, del microscopio y del telescopio.

23 Descomposición y recomposición de la luz.

24 Espectro solar.

25 Calor radiante.

26 Fotografía.

27 Complementos. Leyes de la caída de los cuerpos.

Péndulo.

AGRICULTURA

1° Definición de la ciencia agrícola.

2° Clasificación agrícola de las plantas.

3° Las tierras y su naturaleza, con relación á los cultivos á que se destinan.

4° ¿Cuáles son los abonos y trabajos que deben emplearse para mejorar las tierras?

5° ¿Cuáles son las labores á que deben someterse principalmente en el Estado, y cuáles instrumentos de cultivo deben emplearse?

6° Cultivo del maíz, del frijol, del arroz, del cacao, del café, de la caña de azúcar y del tabaco, especificando los terrenos propios para cada cultivo y las labores á que deben sujetarse, y determinación de la época más propicia para verificar las

plantaciones.

7° De las precauciones que deben tomarse para librar las cosechas de los insectos que atacan los granos.

8° De los animales auxiliares del agricultor.

ECONOMIA POLITICA

1° ¿Qué cosa se entiende por necesidad en el sentido económico?

2° ¿Qué cosa es riqueza, cuál es apropiable y cuál no lo es?

3° ¿Cómo pueden dividirse las riquezas?

4° La producción. ¿Es posible ésta sin el trabajo?

5° ¿Cuáles son los factores de la producción? Del trabajo.

6° De las riquezas naturales, y cómo influyen éstas en el bienestar de los pueblos.

7° Del trabajo intelectual, y del trabajo material.

8° De la libertad del trabajo.

9° ¿Qué se entiende por división del trabajo?

10 De las máquinas bajo el punto de vista económico político.

11 Del uso de las máquinas y de su conveniencia con relación al lugar donde se emplean.

12 Del salario.

13 De las asociaciones.

14 De las cajas de ahorros.

15 Condiciones que debe llenar una buena legislación fiscal, por lo que se refiere á la Economía política.

16 De las contribuciones. Presupuestos de ingresos y egresos.

QUIMICA

1° Cuerpos simples, cuerpos compuestos.

2° Análisis, síntesis. Nomenclatura química.

3° Compuestos binarios del oxígeno y del hidrógeno.

4° Compuestos ternarios y cuaternarios.

5° División de la Química.

6° Caracteres y clasificación de los metales.

7° Oxígeno. Hidrógeno. Agua.

8° Azoe. Aire.

9° Carbono, sus distintas formas y combinaciones con el oxígeno.

10 Azufre, cloro y fósforo, y sus combinaciones con el oxígeno.

11 Caracteres de los metales. Oro. Plata. Mercurio. Plomo. Estaño. Zinc. Hierro; fundición, acero.

12 Oxidos de cobre y plomo, sus propiedades tóxicas.

13 Soda. Potasa y sus principales aplicaciones en la industria.

14 Usos industriales de los carbonatos y nitratos.

HIGIENE

1° Su definición y división.

2° Los alimentos y su clasificación:

3° Higiene de la digestión, de la circulación, de la respiración y de los sentidos.

4° Preceptos higiénicos relativos al trabajo intelectual y muscular.

5° Enfermedades contagiosas, precauciones y observaciones que deben tenerse presentes si hay peligro de que aparezcan ó se desarrollen.

MORAL

Deberes del niño para consigo mismo, para con la familia, para con la escuela, para con la sociedad, para con la patria, y para con la humanidad.

DIBUJO

Nociones de dibujo lineal. Contornos sencillos de ornato y de objetos naturales. Copias sujetas á escala. Teoría elemental é intuitiva de las proyecciones con aplicaciones prácticas. Nociones elementales de perspectiva.

CALIGRAFIA

Letra inglesa, redonda, y gótica sencilla.

CANTO

¿Qué canciones escolares adecuadas á una ó á dos voces enseñaría el aspirante, á los niños?

GINNASIA

Ejercicios gimnásticos y militares que deben hacerse en la escuela.

ECONOMIA DOMESTICA

1º El ama de casa.

2º Elección de habitación.

3° Ventajas que proporciona el jardín.

4° Principales diferencias entre la habitación para tierra fría y para tierra caliente.

5° La sala.

6° La recámara.

7° El comedor.

8° La cocina.

9° El corral. Crianza de animales domésticos.

10 Los cerdos.

11 El alumbrado y el fuego del hogar.

12 Los alimentos.

13 El vestido.

14 Los peligros del hogar.

15 Epidemias.

16 La enfermera.

17 El trabajo.

18 El ahorro.

19 El descanso.

LABORES MANUALES

1° Punto de bastilla ó punto derecho, dobladillo y medio pespunte al hilo ó al sesgo, sujeta ó punto por encima y sobrecostura, dobladillo de ojo.

2° Cruceta, cadeneta. Punto de marca. Pespuntes, plegados de tablitas y fruncidos. Alforzas, punto de ojal y punto de marca en canevá, etamine y tela fina.

3° Corte de enaguas, camisones, camisas y toda clase de prendas sencillas de vestir para niños pequeños.

4° Tejidos de gancho, malla y punto de nudo. Tapetes, gorras, borlas y otros objetos hechos con estambre. Bordado en lana.

5° Randas, rejillas, bordado en blanco.

ANTROPOLOGIA

1° Definición y división de esta materia. Grado que ocupa el hombre en la escala de los seres. Los órganos del cuerpo humano y sus principales funciones.

2° La digestión.

3° La circulación.

4° La respiración.

5° Organos de pérdida y ganancia para la sangre.

6° Las funciones de la vida de relación. La locomoción.

7° La voz. Actos reflejos y diferentes grupos de sensaciones. Estructuras de la piel, de las membranas cerosas y mucosas, uñas, pelo y corpúsculos táctiles.

8° El sentido del tacto y el sentido muscular.

9° Del sentido del gusto y olfato.

10 El sentido del oído y el de la vista.

11 La médula espinal. El cerebro. Los nervios craneales. Funciones de la médula oblongada, del cerebelo, y del cerebro. Acción refleja de este sistema y del gran Simpático. Estructura del tejido nervioso.

METODOLOGIA GENERAL

1° Definición y divisiones de la Pedagogía. De la naturaleza y fin de la enseñanza. El método de la enseñanza en general.

2° Modos de organización escolar. ¿Qué dispone nuestra ley á este respecto?

3° La forma Socrática. Espíritu ó tono de la enseñanza.

4° Los procedimientos ó medios de la enseñanza en general, excepto el intuitivo.

5° El procedimiento intuitivo. Su base fisiológica y psicológica. Naturaleza de la enseñanza intuitiva y su doble carácter. Los medios particulares de que se sirve, y su aplicación á las diferentes materias del plan de estudios.

6° Teoría de la disciplina escolar.

7° Teoría del fin de la disciplina. Prescripciones de nuestra Ley.

8° Teoría de los medios de la disciplina. ¿Qué dispone nuestra Ley y Reglamento á este respecto?

9° Leyes generales de la educación.

METODOLOGIA APLICADA

HISTORIA

1° Importancia pedagógica de esta materia. Métodos que se conocen para su enseñanza. La subdivisión del programa oficial.

2° La forma de la enseñanza de la Historia. Los procedimientos que pueden usarse. El uso de un texto especial de Historia.

ESCRITURA-LECTURA

3° La simultaneidad de la escritura y lectura. Demostración con datos estadísticos del éxito de dicho método. Evolución histórica del principio de la simultaneidad de la escritura-lectura.

4° El fonetismo. Su base. Evolución de la escritura.

5° Los adversarios del fonetismo y sus objeciones. La escritura fonográfica. Historia del fonetismo.

6° La marcha analítico-sintética en la enseñanza de la escritura y lectura.

7° La combinación de la simultaneidad con el fonetismo y la marcha analítico-sintética.

8° Grados que comprende la enseñanza de la escritura-lectura. 1er. grado. Ejercicios educativos del oído y de la vista.

9° Ejercicios educativos de la vista y de la mano.

10 2° grado. Escritura-lectura de las letras minúsculas manuscritas. Manera de enseñar las palabras normales. Explicaciones especiales sobre el acento ortográfico y uso de las letras g, c, r, v, b, ll, h, z, X y q.

11 3er. grado. Enseñanza de las mayúsculas manuscritas y 4° grado de las letras impresas.

12 Objeto é importancia de la Geografía y facultades intelectuales á que se dirige su enseñanza. Ejercicios de instrucción en esta enseñanza. Manera de excitar la voluntad, juicio y raciocinio, sensibilidad, memoria, imaginación con la enseñanza de la Geografía.

13 La palabra del maestro. Los manuales y modo de usarlos. Los cuadernos cartográficos y su uso. Los atlas y su utilidad. Mapas-mundos y de relieve y cómo deben utilizarse. Los pano-

ramas geográficos. Museo geográfico. Globos terrestres y celestes. Aparatos cosmográficos.

14 El programa oficial de Geografía. Punto de partida y orden que se debe seguir en su enseñanza. Forma que se le dará. ¿Cómo deben irse formando los planos, desde el del salón de clase hasta los continentales? Paseos geográficos.

15 Importancia pedagógica de la Aritmética. Utilidad práctica. Programa oficial de Aritmética. Preceptos generales que tendremos presentes para la enseñanza del ramo. Método que seguiremos en el primer año escolar. Ejercicios en el ábaco. Colecciones de objetos. Cálculos con números concretos. Elección de problemas. Paso de lo concreto a lo abstracto. Cálculos con números abstractos. Cálculo mental. Ejercicios de serie. Papel de la memoria.

16 ¿Cómo procederemos en el 2º año escolar? ¿Desde cuándo puede empezar el estudio de quebrados y decimales? Las tablas y manera de enseñarlas. Las medidas antiguas y del sistema decimal y en que extensión y cómo las enseñaremos.

17 ¿Cómo y con qué extensión enseñaremos la reducción a la unidad, los denominados, potencias, raíces, razones y proporciones y reglas especiales para operaciones de interés, descuento, conjunta y cambio y de aligación?

18 Defectos que debemos evitar en la enseñanza de la Aritmética.

19 Importancia pedagógica de la Geometría. Fin que persigue. Facultades cuyo desarrollo puede estimular. Método que hay que seguir en su enseñanza. Ejercicios prácticos, que en relación con la materia deben hacerse y cómo deben prepararse.

20 Definición é importancia pedagógica de la Enseñanza Intuitiva. Reglas especiales para su enseñanza. Punto de partida, y extensión con que debe tratarse. Método que debemos seguir para su enseñanza.

21 La educación moral y la enseñanza moral. La enseñanza moral en todos los ejercicios. Enseñanza particular de la moral. Alcance y límites de esta enseñanza: Forma, marcha y procedimientos para su enseñanza. El derecho de los seculares en materia de educación moral.

22 Definición é importancia pedagógica de la Instrucción Cívica. Programa oficial. Forma, marcha y procedimientos para esta enseñanza. Peligros que pueden presentarse en la enseñanza de esta materia por sus relaciones con la política.

23 El dibujo en la escuela primaria; su objeto é importancia pedagógica. A que edad debe enseñarse. El colorido en los primeros ejercicios. Procedimientos para la enseñanza del dibujo. Objeto de la enseñanza del canto. ¿Cómo debe enseñarse? La teoría musical en la escuela primaria. Objeto de la Gimnasia. Ejercicios que deben hacerse. Descripción de los aparatos que pueden usarse. Peligros que debemos evitar.

LABORES MANUALES

24 Programa oficial. Objeto que persiguen. Medios para su enseñanza y prescripciones higiénicas que deben tenerse en cuenta.

ARCADIO ZENTELLA

Aprobado para que surta sus efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto núm. 2 de 24 de Julio próximo pasado; debiendo publicarse el nuevo Cuestionario en el mes de Septiembre de 1902, según lo preceptúa el mismo artículo 2° mencionado.

Palacio del Poder Ejecutivo. San Juan Bautista, Enero
10 de 1901

Abraham Bandala.- Horacio Jiménez, Srío. Gral.

A N E X O X I

ADVERTENCIA GENERAL

Las cifras contenidas en los cuadros I, II, III y IV sobre analfabetismo de la población del Estado de Tabasco (1895-1910) debe ser tomada con reservas, puesto que los datos incluidos son erróneos desde el cálculo hasta los criterios del levantamiento censal. La legislación educativa preveía que la instrucción pública primaria era obligatoria entre 6 y 14 años y los censos registran a los menores de 12 años que no saben leer ni escribir. La medición sobre eficacia escolar se debe entonces descartar, ya que según la letra de la ley para los 10 años o cuando mucho 12 los su puestos escolares habrían terminado la primaria elemental y posiblemente saber leer y escribir.

ANALFABETISMO DE LA POBLACION DEL EST. DE VERACRUZ
MAYOR DE 12 AÑOS, POR MUNICIPIO
1895

MUNICIPIO	H	M	TOTAL ANALF.	TOTAL H	TOTAL M	TOTAL POBLACION	% H	% M	PORCIENTO TOTAL
Balancón	1,007	1,098	2,115	1,252	1,255	2,477	80.43	87.49	84.98
Cárdenas	2,415	2,775	5,190	3,080	3,209	6,289	72.40	86.47	82.52
Comalcalco	3,098	3,675	6,773	3,921	4,082	8,003	79.01	90.02	84.64
Cunduacán	2,781	3,178	5,959	3,659	3,812	7,471	76.00	83.36	79.76
Frontera	1,954	2,296	4,250	2,622	2,751	5,373	74.52	83.96	79.09
Huimanguillo	3,396	4,036	7,432	4,302	4,578	8,080	78.94	88.16	83.69
Jalapa	2,849	2,524	5,678	3,433	3,197	6,630	82.98	88.33	85.56
Jalpa	1,572	1,634	5,673	1,791	1,818	3,609	87.77	89.87	88.83
Jonuta	1,081	1,300	2,381	1,343	1,469	2,812	80.49	88.49	84.67
Micuspana	3,864	4,271	8,135	4,743	4,738	9,481	81.46	90.14	85.80
Montecristo	622	729	3,151	792	816	1,608	78.53	89.33	84.01
Nacajuca	3,283	3,482	3,672	3,730	3,669	7,399	88.01	95.09	91.52
Paraíso	1,433	1,722	3,155	1,859	1,982	2,841	77.08	86.88	82.14
S.J.B. (Centro)	6,731	8,920	15,651	10,603	11,433	22,036	63.48	78.01	71.02
Tacotalpa	1,503	1,653	3,156	1,989	2,034	4,023	75.56	81.26	78.44
Teapa	1,852	2,048	3,900	2,510	2,590	5,100	73.78	79.09	76.47
Tenosique	722	927	1,649	1,086	1,075	2,161	66.48	86.23	76.30
TOTALES	40,163	46,576	86,739	52,715	54,523	107,238	76.18	85.42	80.88

FUENTE: 1. Cuadro elaborado a partir del censo nacional de población de 1895.

ALFABETISMO DE LA POBLACION DEL EDO. DE TABASCO
MAYOR DE 12 AÑOS, POR MUNICIPIO
1900

MUNICIPIO	H	M	TOTAL ANALF.	TOTAL H	TOTAL M	TOTAL	% H	% M	PORCIENTO TOTAL
Balancán	879	986	1,865	1,088	1,095	2,183	80.79	90.04	85.43
Cárdenas	1,926	2,470	4,396	2,730	3,031	5,761	70.54	81.49	76.30
Comalcalco	1,922	2,984	4,906	2,917	3,531	6,448	65.88	84.50	76.08
Cunduacán	2,208	2,822	5,030	2,986	3,242	6,268	73.94	85.72	80.12
Frontera	2,068	2,151	4,219	4,994	2,887	5,881	69.07	74.50	71.73
Huimanguillo	3,539	3,033	6,567	4,923	3,757	8,660	71.78	81.16	75.83
Jalapa	2,276	2,251	4,527	3,303	3,105	6,408	68.90	72.49	70.64
Jalpa	1,400	1,662	3,062	1,658	1,806	3,464	84.43	92.02	88.39
Jonuta	597	894	1,491	963	1,151	2,114	61.99	77.67	70.52
Macuspana	3,026	3,132	6,158	4,145	3,492	7,637	73.00	75.56	80.63
Montecristo	482	628	1,110	750	788	1,538	64.26	79.69	72.17
Nacajuca	3,542	3,723	7,265	3,802	3,852	7,654	93.16	96.65	94.91
Paraíso	928	1,458	2,386	1,491	2,723	4,214	62.24	53.54	56.62
S.J.B. (Centro)	5,958	7,533	13,491	10,529	11,038	21,567	56.58	68.24	62.55
Tacotalpa	1,320	1,633	2,953	1,724	1,881	3,605	76.56	86.51	81.94
Teapa	1,624	1,835	3,459	2,269	2,434	4,703	71.57	75.39	73.54
Tenosique	775	946	1,721	1,925	1,222	2,647	54.38	77.41	65.01
TOTALES	34,465	40,192	74,607	49,697	51,065	100,762	69.35	78.60	74.34

FUENTE: 1. Cuadro elaborado a partir del Censo Nacional de Población de 1900.

ANALFABETISMO DE LA POBLACION DEL EDO. DE TABASCO
MAYOR DE 12 AÑOS, POR MUNICIPIO
1910

MUNICIPIO	H	M	TOTAL ANALF.	TOTAL H	TOTAL M	TOTAL	% H	% M	POPC. 10 TOTAL
Balancán	931	1,065	1,996	1,226	1,500	2,526	75.93	81.92	79.01
Cárdenas	2,339	2,880	5,219	3,283	2,548	6,831	71.24	81.17	76.40
Comalcalco	2,797	3,694	6,491	4,007	4,517	8,524	69.80	81.77	76.14
Cunduacán	2,438	3,285	5,723	3,611	4,033	7,644	67.51	81.14	74.86
Frontera	2,644	3,214	5,858	3,777	4,021	7,778	70.37	79.93	75.31
Huimanguillo	3,482	3,493	6,975	4,605	4,836	9,491	75.61	72.22	79.17
Jalapa	2,271	2,724	4,995	3,179	3,315	6,494	71.93	82.17	76.91
Jalpa	1,533	1,851	3,384	1,977	2,138	4,115	77.54	86.57	82.23
Jenuta	851	1,178	2,029	1,290	1,462	2,752	75.96	80.57	75.72
Macuspana	3,351	4,576	7,927	5,045	5,481	10,534	66.42	83.36	75.25
Montecristo	715	812	1,527	920	948	1,868	77.71	85.65	81.74
Nacujaca	2,047	2,474	4,521	2,579	2,780	5,339	79.37	88.99	84.36
Paraíso	1,203	1,701	2,904	1,951	2,245	4,196	61.66	76.16	69.20
S.J.B. (Centro)	7,043	9,780	16,822	12,710	14,005	26,716	55.41	69.82	62.96
Tacotalpa	1,574	1,668	3,242	2,150	2,221	4,371	75.20	75.10	74.17
Teapa	1,502	1,826	3,328	2,144	2,414	4,558	70.05	75.64	73.01
Tenosique	702	914	1,616	1,127	1,199	2,326	62.28	76.23	69.47
TOTALES	37,423	47,635	85,058	55,564	60,472	116,036	67.35	78.77	73.30

FUENTE: 1. Cuadro elaborado a partir del Censo Nacional de Población de 1910.

MUNICIPIO	LEEN Y ESCRIBEN			NO SABEN LEER NI ESCRIBIR			LEEN NADA MAS		
	1895	1900	1910	1895	1900	1910	1895	1900	1910
Balancán	319	310	509	2,105	1,865	1,996	53	8	21
Cárdenas	991	1,346	1,586	5,190	4,396	5,219	108	19	26
Comalcalco	1,014	1,417	2,023	6,774	4,906	6,491	215	125	10
Cunduacán	1,412	1,202	1,869	5,959	5,030	5,723	100	46	52
Frontera	952	1,468	1,908	4,250	4,219	5,858	121	194	12
Huimanguillo	1,351	2,087	1,843	7,442	6,567	7,475	97	6	123
Jalapa	951	1,161	1,456	5,673	4,527	4,995	6	720	43
Jalpa	357	392	691	3,206	3,062	3,384	46	10	40
Conuta	373	439	689	2,381	1,491	2,029	58	184	34
Macuspana	1,345	1,337	2,446	8,135	6,158	7,927	1	142	161
Montecristo	226	394	291	1,351	1,110	1,527	31	34	50
Nacajuca	592	266	794	6,772	7,265	4,521	35	123	44
Paraíso	592	872	1,261	3,155	2,386	2,904	94	28	31
San Juan Bautista (centro)	5,635	7,055	9,743	15,651	13,491	16,823	750	1,021	150
Tacotalpa	475	628	1,126	3,156	2,954	3,242	392	23	3
Teapa	1,131	1,226	1,227	3,900	3,459	3,328	69	18	3
Tenosique	442	871	708	1,649	1,721	1,616	70	55	2
TOTALES	18,158	22,471	30,170	86,739	74,907	85,058	2,246	2,756	805

FUENTE: Cuadro elaborado con los Censos de Población de los años 1895, 1900 y 1910.

MENORES DE 12 AÑOS			POBLACION MAYOR DE 12 AÑOS			HABITANTES		
1895	1900	1910	1895	1900	1910	1895	1900	1910
550	1,394	1,948	2,477	2,183	2,526	3,027	3,583	4,034
1,512	3,871	4,832	6,289	5,761	6,831	7,808	9,649	11,859
2,122	4,759	5,678	8,003	6,348	8,524	10,125	11,208	14,241
1,867	4,447	5,091	7,471	6,278	7,644	9,338	10,727	12,800
1,347	2,205	4,968	5,363	5,881	7,778	6,670	8,219	12,796
2,325	5,330	5,488	8,800	8,660	9,441	11,227	14,117	14,929
1,587	2,992	3,796	6,630	6,408	6,494	8,232	9,400	10,367
987	2,406	3,190	3,609	3,464	4,115	4,597	5,870	7,305
771	1,463	1,797	2,812	2,114	2,752	3,583	3,581	4,557
2,634	7,627	7,282	9,481	7,637	10,534	12,135	15,286	17,861
461	1,023	1,291	1,608	1,538	1,868	2,078	2,591	3,159
2,312	3,521	3,789	7,399	7,654	5,359	9,711	11,175	9,151
1,047	2,122	2,526	2,841	4,214	4,196	4,888	5,478	6,757
4,632	10,072	13,064	22,036	21,567	26,716	26,732	31,729	39,990
805	2,459	2,404	4,023	3,605	4,371	4,828	6,065	6,780
1,162	2,459	2,370	5,100	4,703	4,558	6,280	7,172	7,449
492	1,122	1,207	2,161	2,647	2,326	2,667	3,984	3,539
26,613	59,272	70,301	107,193	100,762	116,033	133,926	159,834	187,574

. NOTAS

INTRODUCCION

1. Extensa información y un análisis pormenorizado del positivismo en México y sus repercusiones en todos los ámbitos de la historia nacional se encuentran en las obras de Leopoldo Zea *El Positivismo en México*. México, El Colegio de México, 1944; del mismo autor *Del liberalismo a la Revolución en la educación mexicana*. México, Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1956, sobre el mismo tema el Capítulo I, Liberalismo y Positivismo, en Arnaldo, Córdova, *La ideología de la Revolución Mexicana*. Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM. Editorial Era, 1978.
2. ZEA, Leopoldo. *Del liberalismo. op cit pp 150-151.*
3. *Ibidem.* p 150.
4. Información básica sobre el desarrollo, discusiones, propuestas y alternativas sobre la educación que tuvieron lugar en los Congresos Nacionales de Instrucción Primaria celebrados al iniciarse la última década del Siglo XIX puede consultarse en Vázquez, Josefina, *et al Historia de la Educación en México*. México, SEP 1976. Díaz Zermeno, Héctor, *Rasgos de legislación educativa durante el porfiriato (1889-1910) s e, s f, y Zea, Leopoldo, Del liberalismo. op cit pp 150 y s s.*
5. Cfr *Estadísticas sociales del porfiriato*. México, S/E. Dirección General de Estadística, 1956.

6. Cfr VAZQUEZ, Josefina. *et al op cit* p 96.
7. Cfr VAZQUEZ, Josefina. *et al op cit* p 99.

CAPITULO I

1. En 1874 la Ley Orgánica de Instrucción Pública Primaria expedida por el gobierno federal en 1869 había sido adaptada e incorporada en las legislaciones de los siguientes Estados: Aguascalientes, Chiapas, Coahuila, Campeche, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz y tenía vigor en el Distrito y Territorios Federales. Cfr Vázquez, Josefina, *et al, Historia ... op cit* p 83.
2. Cfr *Enciclopedia de México*. México, Impresora y Editora Mexicana, 1977 Vol XI p 529.
3. Los datos corresponden a las estadísticas sobre Instrucción Pública Primaria en el país levantadas por la Secretaría del Ramo en 1907 y que daban cuenta numérica de la situación educativa en los Estados de la República. Los datos mas tempranos de Tabasco son del año de 1874 y según los cálculos de la Secretaría, esta entidad ocupaba los últimos peldaños educativos en el país. Para la panorámica nacional Vid Archivo general de la Nación, Archivo

"Porfirio Díaz", Expediente 311, legajo 39.

4. Cuadros Sinópticos de la Instrucción Primaria en el Estado de Tabasco Nos 33 y 34. Sarlat Nova, Simón. *Memoria sobre el estado de la administración pública de Tabasco, presentada a la H. Legislatura por el gobernador Simón Sarlat, diciembre 8, 1890.* México, Consejo Editorial del Estado de Tabasco, 1979.
5. SANTAMARIA, Francisco J, *C/h Bibliografía para la historia de Tabasco.* México, Publicaciones del gobierno del Estado, 1949 pp 220, 229, 236.
6. SARLAT N, Simón. *op cit* pp 53-56.
7. *Ibidem.*
8. VAZQUEZ, Josefina. *op cit* p 93.
9. POET. 21 de mayo de 1892 p 1.
10. *Ibidem.*
11. VAZQUEZ, Josefina. *et al op cit* p 94.
12. POET. 30 de mayo de 1892 pp 1-4.

13. POET. 24 de septiembre de 1898 pp 1-4.
14. *Ibidem.*
15. Cfr *Boletín de Instrucción Pública. Órgano de la Secretaría del Ramo*, 1908 cit por Díaz Zermelo, Héctor, *Rasgos de legislación educativa durante el porfiriato (1889-1910)* s e, s f p 8.
16. *Ibidem.*
17. POET. 8 de enero de 1896 p 3.
18. POET. 1° de diciembre de 1906 pp 690-695 y 5 de diciembre de 1906 pp 707-712.
19. *Ibidem.*
20. *Vid.* Anexo I (parte II) para todos los detalles.
21. POET. 16 de septiembre de 1894 p 2.
22. POET. 7 de diciembre de 1895 p 1.
23. *Ibidem.*
24. *Ibidem.*

25. POET. 17 de septiembre de 1898 p 2.
26. POET. 16 de marzo de 1900 p 3.
27. POET. 10 de septiembre de 1902 p 2.
28. POET. 25 de julio de 1903 pp 2-3.
29. Reglamento de Instrucción Primaria, POET 11 de agosto de 1897.
30. YAÑEZ Ramírez, Ma de los Angeles. *Justo Sierra, José Vasconcelos, Jaime Torres Bodet y Agustín Vázquez: Ideas en política educativa*, Tesis presentada para obtener el grado de Doctor, México, El Colegio de México, 1971 p 21.
31. Las escuelas católicas registradas en 1889 en Tabasco eran:

Escuela Popular del Sagrado Corazón para niñas y niños.
 Colegio Santa María de Guadalupe.
 Colegio del Sagrado Corazón para niñas.
 Escuela católica de niñas de Comalcalco.
 Escuela católica rural para niñas de la Ribera de Ixtacomitán.

En 1897 se cierra la escuela popular del Sagrado Corazón y el Santa María de Guadalupe. Más tarde, en 1898 se conoce de otros colegios católicos:

Colegio Católico Josefino de Comalcalco para niños.
 Academia del Verbo Encarnado, y
 Escuela de San Francisco de Jerónimo, estas últimas en San Juan Bautista.

32. *El Eco de Tabasco*. San Juan Bautista, Tabasco. 27 de septiembre de 1908 p 2. El artículo es en respuesta a una serie de acusaciones publicadas en *El Imparcial*, periódico del D F.
33. SANTA ANNA, Justo A. "Discurso" en: *El Eco de Tabasco*. 26 de julio de 1908 p 1. La militancia liberal juarista del Instituto Juárez fue verdaderamente notoria. En todas las celebraciones en que profesores o estudiantes del Instituto participaban hacían patente su filiación bajo tal línea de pensamiento.
34. *Ibidem*.
35. POET. 6 de mayo de 1896 p 2.
36. *El Observador*. San Juan Bautista, Tabasco. 12 de junio de 1898 pp 1-2.
37. GONZALEZ, Luis. Cfr "El liberalismo triunfante" en: *Historia general de México*. El Colegio de México, 1976 Vol III.
38. YANEZ R, Ma de los A. *op cit* p 29.
39. MENENDEZ, Rodolfo, "La escuela laica" en: *El Eco de Tabasco*. 5 de enero de 1908 p 2.

CAPITULO II

1. RUIZ, Luis E. *Tratado de pedagogía*. México, s e, 1900 p 93.
2. POET. 16 de marzo de 1902 p 3.
3. RUIZ, Luis E. *op cit* pp 55 y 96.
4. *Ibidem*.
5. POET. 7 de diciembre de 1895 p 1.
6. Programas e Instrucciones Metodológicas para la Enseñanza de las Asignaturas de Instrucción Primaria, expedidos por la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, POET julio a diciembre de 1909 Nos 28 a 47 Tomo XXXIV.
7. *Ibidem*. p 667.
8. *Ibidem*. p 696.
9. *Ibidem*. p 695.

10. YANEZ R, Ma de los A. *op cit* pp 25-28.
11. ALEJO Torres, León. "Tabasco y su Agricultura", *cit pos*, Francisco J. Santamaría, *op cit* (Vol II), pp 165-167.
12. POET. 27 de diciembre de 1893 p 2.
13. POET. 20 de abril de 1895 p 3.
14. POET. 21 de mayo de 1902 p 2.
15. POET. 15 de febrero de 1903 p 2.
16. *Ibidem.*
17. *Ibidem.*
18. POET. 18 de marzo de 1903 p 22.
19. Reglamento de las Escuelas Primarias, *op cit* Artículos 21-23.
20. *Ibidem.* Artículo 9.
21. *Ibidem.* Artículo 9.

22. RUIZ, Luis E. *op cit*, p 194 (en cursivas el original).
23. *Ibidem*.
24. Reglamento de las Escuelas Primarias, *op cit*, Artículos 24-41.
25. *Ibidem*.
26. ZEA, Leopoldo. *Del liberalismo... op cit* p 142.
27. POET. 25 de abril de 1903, pp 1-2.
28. Entrevista al Profr. Tomás Taracena por María Soledad Arbeláez, fecha PHO/3/13, s p.
29. Reglamento de las Escuelas Primarias *op cit*, Artículos 43-59.
30. *Ibidem*.
31. POET. 3 de septiembre de 1902, p 2.
32. Ley de Instrucción Pública, 1896.
Víd Anexo I de la parte II.

CAPITULO III

1. POET. 16 de marzo de 1892, p 2.
2. POET. 21 de mayo de 1892, p 1.
3. POET. 24 de febrero de 1894, pp 1-2.
4. *Ibidem.*
5. *Ibidem.*
6. *Ibidem.*
7. POET. 7 de diciembre de 1895, pp 1-2.
8. POET. 1° de enero de 1896, pp 1-2.
9. POET. 2 de mayo de 1907, p 2.
10. POET. 13 de febrero de 1909, p 194.

11. POET. 16 de septiembre de 1895 p 3.
12. POET. 19 de marzo de 1894 p 1.
13. El Reglamento de Instrucción Primaria de 1897 y el Reglamento de Inspección de 1906, señalaban las condiciones de los edificios. Por lo que a condiciones físicas se refiere, deberían tener el número de salones como secciones hubiera, 4 metros de altura, espaciosos, con corredores, patios para juego y huerta, los salones orientados al Este y siempre blanqueados por dentro y por fuera, entre otros aspectos. En cuanto a higiene deberían estar lejos de pantanos, estercoleros, plazas de mercado, cantinas, casas de prostitución y reñenes de policía. Vid Reglamento para la Inspección escolar... op cit 1906 y Reglamento general para las escuelas de enseñanza primaria del Estado, Reglamento de Instrucción op cit, Artículos 63 a 65.
14. Informe de gobierno del Gral Abraham Bandala, POET. 21 de septiembre de 1898 p 2.
15. POET. 16 de septiembre de 1903 pp 1-5.
16. Reglamento de las escuelas primarias de 1897 op cit. En el Archivo General del Gobierno del Estado encontramos un informe de una escuela de la época en que constaba la existencia de la casi totalidad del material señalado por el Reglamento. Cuando se consultó este archivo el material estaba reunido bajo porfiriano y clasificado como Educación Pública sin más especificaciones.

Para cada escuela se pedía:

- 1° Un texto que sirva de consulta para cada una de las materias que deben enseñarse en la escuela, un diccionario de la lengua, uno o mas ejemplares de las leyes, programas y Reglamentos de Instrucción Primaria y algunas obras pedagógicas modernas que servirán de consulta a los profesores.
- 2° Un globo terrestre.
- 3° Un mapa-mundi y las colecciones de carteles geográficos escritos y mudos.
- 4° Un mapa de la República y otro del Estado.
- 5° Una carta de la Municipalidad en que reside la escuela hecha por el profesor (puede hacerse la carta, ampliando el plano que de cada Municipalidad trae el mapa del Estado).
- 6° Un plano del lugar, uno de la escuela y otro de cada departamento, levantados por el profesor.
- 7° Reglas grandes divididas según el sistema métrico, compases, escuadras y transportadores.
- 8° Un abaco de enteros y uno de quebrados.
- 9° Una colección de cuadros de pesas y medidas del sistema métrico decimal y del sistema antiguo.
- 10° Barómetro, brújula y algunos aparatos contruidos en su mayor parte por el maestro y los alumnos, para el estudio de las ciencias físicas.
- 11° Letras movibles para los primeros ejercicios de lectura.
- 12° Cuadros manuales de historia natural, de Agricultura y de Artes y oficios.
- 13° Un armario para la biblioteca y otro para museo.
- 14° Cuadernos, pizarras y plumas suficientes para el número de alumnos.
- 15° Los pizarrines necesarios.

16° Los asientos y pupitres indispensables, hechos con arreglo al modelo aprobado por la Dirección General.

17° Escritorios y plataformas para los maestros.

18° El número suficiente de ejemplares de los libros de texto, aprobados por el Gobierno.

17. Según las circulares aludidas, los libros y útiles escolares sólo deberían ser dejados en manos de los niños únicamente "durante el tiempo necesario" a fin de evitar el excesivo desgaste. Las infracciones previstas eran multas de 1 a 5 pesos y serían impuestas por la Junta de Instrucción Pública de la localidad, POET 21 de noviembre de 1900 p 4.
18. Entrevista al Profr Tomás Taracena II, op cit s p.
19. *El Eco de Tabasco*. 9 y 16 de febrero de 1908 pp 1-4.
20. *El Eco de Tabasco*. 2 de febrero de 1908 p 1.
21. Reglamento de Instrucción op cit, Capítulo X Artículo 91-95.
22. POET. 16 de marzo de 1900 p 3.
23. TARACENA Padrón, Rosendo. *Apuntes Históricas sobre la Educación Pública en Tabasco, desde la época precontesiana hasta nuestros días*. México, Ediciones del gobierno del Estado de Tabasco, 1954 p 26.

24. Las materias paralelas a las de preparatoria general para la carrera de pedagogía eran: en el segundo año, nociones generales de pedagogía; en el tercero, antropología pedagógica; en el cuarto, metodología general aplicada y prácticas en una escuela primaria; en el quinto, historia de la pedagogía, organización y disciplina escolares y prácticas en una escuela primaria.
25. DIAZ Zermeño, H., *op cit* p 11.
26. POET. 18 de agosto de 1909 pp 210-215.
27. POET. 8 de junio de 1902 p 18.
28. TARACENA P., Rosendo. *op cit* p 28.
29. POET. 17 de septiembre de 1904 pp 2-3 (En cursivas en el original).
30. *Ibidem.*
31. *Ibidem.*
32. POET. 7 de diciembre de 1895 p 2.
33. ZEA, Leopoldo. *Del liberalismo...* *op cit* p 144.

14. La enseñanza Normal primaria elemental comprendía las siguientes materias en su programa:

PRIMER AÑO

Español
 Aritmética
 Algebra
 Nociones de Anatomía, Fisiología e Higiene
 Geografía del Estado y de la República
 Francés
 Caligrafía y Escritura en máquina
 Música y canto
 Dibujo estigmográfico
 Gimnasia
 Labores Manuales
 Corte y confección de vestidos

SEGUNDO AÑO

Psicología Pedagógica y Metodología general
 Español
 Aritmética
 Algebra
 Geometría
 Ciencias Naturales (nociones de Botánica y Zoolo-
 gía)
 Historia de México
 Geografía Política Universal
 Francés
 Inglés
 Caligrafía
 Dibujo Natural
 Gimnasia
 Música y canto
 Labores manuales
 Corte y confección de vestidos

TERCER AÑO

Metodología general y aplicada
 Español
 Contabilidad
 Algebra
 Geometría
 Ciencias Naturales
 (nociones de Mineralogía, Física y Química)

Geografía Física
 Historia General
 Instrucción Cívica
 Francés
 Inglés
 Dibujo (natural y lineal)
 Música y canto
 Gimnasia
 Labores manuales
 Corte y confección de vestidos
 Ejercicios prácticos

Para la enseñanza Normal de primaria superior, los cursos comprendían además de los tres primeros, dos complementarios con el siguiente programa:

CUARTO AÑO

Metodología aplicada
 Ejercicios prácticos
 Higiene escolar
 Gramática general
 Cosmografía
 Física
 Historia general
 Francés
 Inglés
 Música y canto
 Gimnasia
 Ejercicios prácticos de cocina
 Telegrafía

QUINTO AÑO

Historia de la pedagogía
 Ejercicios prácticos
 Pedagogía materna
 Economía doméstica
 Inglés
 Literatura
 Lógica
 Moral
 Filosofía de la Historia
 Química y Mineralogía
 Taquigrafía
 Fotografía

35. Entrevista a la Maestra Antonia Flores, realizada por Marcela Tostado en la ciudad de México, septiembre-noviembre de 1979 PHO/3/24 s p .
36. Entrevistas a las maestras Marietta Fuentes Vda de Ascona PHO/3/37; Antonia Flores PHO3/24 y Asunción Jiménez López PHO/3/35. Departamento de Estudios Contemporáneos INAH/SEP.
37. Entrevista al Profesor Tomás Taracena PHO/3/13 op cit s p.
38. ZEA, Leopoldo. *Del liberalismo..... op cit* p 162.
39. Ley de Instrucción Pública Primara, vid Anexo I.
40. POET. 9 de marzo de 1904 p 3.

CAPITULO IV

1. Estas cifras las proporcionan las Estadísticas Sociales del Porfiriato y creemos que está incluida la matrícula particular, ya que fue una práctica frecuente de las autoridades locales, incluirlas en los montos globales. *Estadísticas sociales del Porfiriato*. México, El Colegio de México 1956 pp 43-47.
2. TARACENA Padrón, Rosendo. "Cunduacán y el Instituto Juárez", de *El Recreo Escolar de Cunduacán* cit pos. *El Eco de Tabasco*, Año IX No 418, octubre 11 de 1909 p 1. *El Recreo Escolar* había sido fundado por Rosendo Taracena Padrón siendo titular de la escuela de varones de la cabecera municipal de Cunduacán en 1895 y llegó a circular por más de medio siglo.
3. El año escolar aún corría de febrero a noviembre siendo modificado en septiembre a junio de 1902.
4. Las cifras corresponden a las proporcionadas por *Estadísticas Sociales del Porfiriato*, op cit p 46.
5. Informe de gobierno del Gral Abraham Bandala, POET 18 de marzo de 1903 pp 1-6.

6. Los censos fueron realizados en 1895, 1900 y 1910. La información expuesta en cada censo es poco clara y consistente, la confrontación, por tanto, debe ser tomada con precaución.
7. POET. 19 de agosto de 1911, pp 227-228.
8. *Ibidem.*
9. POET. 16 de marzo de 1902, p 2.
10. *Ibidem.*

FUENTES

Y

BIBLIOGRAFIA

FUENTES Y BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA.

ALTHUSSER, Louis

Ideología y aparatos ideológicos del Estado. México, Comité de Publicaciones de los alumnos de la Escuela Nacional de Antropología e Historia, 1975.

CARDOSO, Ciro
(Coordinador)

México en el Siglo XIX. Historia Económica y de la estructura social. México, Editorial Nueva Imagen, 1980.

CASTILLO, Isidro

México y su revolución educativa. México, Ediciones Pax, 1966 (2 vols).

CORDOVA, Arnaldo

La ideología de la Revolución Mexicana. México, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM-Editorial Era, 1978.

CORREA, Alberto

Resena Económica del Estado de Tabasco. México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1888.

COSSIO Villegas, Daniel
(Coordinador)

Historia Moderna de México.
México, Editorial Hermes,
1957.

DE LA TORRE Villar
Ernesto

"La economía y el Porfirismo" en: *Historia de México.* México, Salvat Mexicana de Ediciones, S A de C V 1978, Tomo X.

DIAZ Zermeño, Héctor

Rasgos de la legislación educativa durante el porfirato (1889-1910) s e, s f.

Enciclopedia de México. México, Salvat Mexicana de Ediciones, S A de C V, 1978 Tomo X.

Enciclopedia de México. México, Impresora y Editora Mexicana, 1977 (XII vols).

GIL Y Sáenz, Manuel

Compendio Geográfico y Estadístico del Estado de Tabasco. México, Consejo Editorial del Gobierno del Estado de Tabasco, 1979.

GONZALEZ Calzada, Manuel

Historia de la Revolución en Tabasco. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1972.

GONZALEZ Navarro, Moisés

Estadísticas Sociales del Porfiriato. México S/E Dirección General de Estadística, 1956.

"El Porfiriato. La vida social" en: *Historia Moderna de México*. México, Editorial Hermes, 1957.

GUTELMAN, Michel

Capitalismo y Reforma Agraria en México. México, Editorial Era, 1975.

HIRSCHNER, Alan M.

Tomás Garrido Canabal y el movimiento de los Camisas Rojas. México, *Sep* Setentas No. 267, 1976.

Historia General de México. México, El Colegio de México, 1977 Tomo III.

KATS, Friedrich

La servidumbre agraria en México en la época porfiriana. México, Editorial Era, 1980.

KNELLER, George F.

The education of the Mexican Nation. New York, Octagon Books, 1973.

LABARCA, Guillermo
et al

La educación burguesa. México, Editorial Nueva Imágen, 1979.

- LARROYO, Francisco *Historia comparada de la Educación en México.* México, Editorial Porrúa, 1976.
- LEVITAS, Maurice *Marxismo y sociología de la educación.* México, Siglo XXI Editores, 1979.
- MARTINEZ Assad, Carlos *El laboratorio de la Revolución. El Tabasco garridista.* México, Siglo XXI Editores, 1979.
- MERLER, Alberto *Introducción a la educación.* Madrid, Editorial Villalar, 1978.
- MONROY B, Guadalupe *Política educativa de la Revolución Mexicana (1910-1940).* México SepSetentas No. 203, 1975.
- PONCE, Aníbal *Educación y lucha de clases.* Buenos Aires, Ediciones El viento en el Mundo, 1973.
- RAMIREZ Garrido, José D *La esclavitud en Tabasco.* San Juan Bautista, Tabasco, Talleres gráficos de Regeneración, s f.
- RESEÑA... *Reseña Geográfica y Estadística del Estado de Tabasco, escrita por acuerdo del gobernador Simón Sarlat en 1889.* México, Ediciones del Gobierno del Estado de Tabasco, 1979.

- POBLES, Martha *Educación y Sociedad en la Historia de México.* México, Siglo XXI Editores, 1981.
- ROSENZWEIG, Fernando "El Desarrollo Económico de México de 1877 a 1910" en: *El Trimestre Económico.* México, julio a septiembre de 1965, Tomo XXXII No 23.
- RUIZ, Luis E. *Tratado de pedagogía.* México, s e, 1900.
- SANTAMARIA, Francisco J. *Documentos para la Historia de Tabasco.* Villahermosa, Tabasco, Ediciones del Gobierno del Estado, 1950.
- SANTA ANNA, Justo C *Notas para la historia de la agricultura en Tabasco.* México, Consejo Editorial del Gobierno del Estado de Tabasco, 1979.
- SNYDERS, Georges *Escuela clase y lucha de clases.* Madrid, Comunicación, 1978.
- TANNEMBAUM, Frank "La revolución agraria mexicana" en: *Problemas agrícolas e industriales de México.* México abril-junio de 1952.

- TARACENA Padrón, Rosendo *Apuntes históricos sobre la educación pública en Tabasco desde la época precolombiana hasta nuestros días.* México, Ediciones del gobierno del Estado de Tabasco, 1954.
- TRENTINI, Francisco *El florecimiento de México.* México, Tipografía de Bouigny Schmidt Sucs, 1906.
- VAZQUEZ, Josefina et al. *Historia de la Educación en México.* México, SEP, 1976.
- El nacionalismo y la educación en México.* México, El Colegio de México, 1975.
- YÁÑEZ Ramírez, Ma de los Angeles *Justo Sierra, José Vasconcelos, Jaime Torres Bodet, Agustín Yáñez: ideas en política educativa.* México, Tesis para obtener el grado de Doctor, El Colegio de México, 1971.
- ZAVALA, Silvio *Apuntes de Historia Nacional.* México, SepSetentas No 215, 1975.
- ZEA, Leopoldo *El positivismo en México.* México, El Colegio de México, 1944.

Leopoldo

Del liberalismo a la Revolución en la educación Mexicana. México, Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1956.

PERIODICOS LOCALES CONSULTADOS

Periódico Oficial del Estado de Tabasco (POET)

El Eco de Tabasco

El Comercio del Golfo

El Observador

La Bandera de la Democracia

Paz y Trabajo

El Nuevo Régimen

ARCHIVOS CONSULTADOS

Archivo General del Gobierno del Estado de Tabasco.

Archivo Histórico de la Universidad "Juárez"
Autónoma del Estado de Tabasco.

Archivo de la Dirección Estatal
de Educación Pública del Estado de Tabasco.

Archivo General de la Nación.

ENTREVISTAS

Al Profesor Tomás Taracena Hernández,
realizada por Ma. Soledad Arbeláez en
Villahermosa, Tabasco,
mayo de 1979.

Al Profesor Rafael Barjau,
realizada por Marcela Tostado
en la ciudad de México,
enero-abril de 1980.

Al Señor Trinidad Malpica,
por Ma. Soledad Arbeláez
en Villahermosa, Tabasco,
mayo de 1979.

A la Profesora Antonia Flores,
por Marcela Tostado
en la ciudad de México,
septiembre-noviembre de 1979.

En el Archivo del Departamento
de Estudios Contemporáneos
del Instituto Nacional de
Antropología e Historia.